DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 2 de Abril de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19246

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

LOS RECLAMOS POR LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES EN LA CAPITAL DEBEN HACERSE AL TELEFONO 91 34 58

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 230|974. — Se unifican y actualizan las normas que regulan las Rendiciones de Cuentas de las Misiones Diplomáticas permanentes y Oficinas Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de marzo de 1974.

Visto: la conveniencia de unificar y actualizar las normas que regulan las Rendiciones de Cuentas de las Misiones Diplomáticas permanentes y Oficinas Consulares.

Considerando: I) Que la administración de las partidas de gastos que se asignaron a dichas Misiones y Oficinas, y las asignaciones para instalación de las mismas deben ajustarse a las disposiciones legales vigentes;

II) Que también es necesario simplificar los procedimientos, darles agilidad y propiciar economía en la gestión.

Atento: I) A las disposiciones del decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968, puesto en vigencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y a los artículos 76, inciso b) 79 y 86 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

II) A lo informado por el Grupo de Estudio de la Reforma Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

DECRETA:

I. — PARTIDAS DE GASTOS DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República acreditadas en el Exterior las siguientes partidas de gastos cuando le hubieren sido asignadas:

A) Partida de Arrendamiento;
B) Partida de Contratación de Canciller y|o Auxiliares Administrativos;
C) Partida de Complemento de Gastos de Oficina y|o Gastos Generales de Oficina;
D) Partida de Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificios propios.

Art. 2.o Los Jefes de Misión y los Titulares de las Oficinas Consulares serán los responsables de la administración de las asignaciones que se fijen con cargo a las diversas partidas, debiendo rendir cuenta documentada del 100 o|o de las inversiones realizadas.

Los comprobantes de los gastos que se efectúen con cargo a dichas asignaciones deberán ser numerados correlativamente en series anuales que se iniciarán el 1.o de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año.

Art. 3.o En todos los casos se deberá enviar los comprobantes originales, acompañados de las respectivas traducciones al español cuando estuvieran redactados en idioma extranjero. Tanto los comprobantes como su traducciones, serán certificados por el responsable de la Misión o la Oficina Consular.

Aquellos gastos que por su naturaleza no sea posible documentar deberán ser justificados por una constancia firmada por el responsable de la Misión o de la Oficina Consular, en la que se describirá el gasto. El total de los gastos sin documentar no podrá exceder de 10 o|o de la partida trimestral.

Las Misiones Diplomáticas y las Oficinas Consulares deberán conservar copias carbónicas o fotostáticas de todos los comprobantes remitidos y de sus respectivas traducciones.

Art. 4.o Las Rendiciones de Cuentas deberán ser acompañadas de la constancia del importe resultante de la compra de cambio, que será documentada con el correspondiente certificado o recibo expedido por la Institución habilitada para operar en cambios en que se efectúe la operación.

Art. 5.o Se deberá rendir cuenta por separado de cada una de las partidas, pudiendo incluirse en las mismas los conceptos que se detallan a continuación:

A) Partida de Arrendamiento

a) Alquiler de Oficina de la Cancillería y|u Oficina Consular;
b) Alquiler de Residencia del Jefe de Misión;
c) Alquiler de Residencia para segundos de Misión Diplomática cuando corresponda según decreto de 11 de julio de 1963;
d) Hasta el 50 o|o del alquiler cuando la residencia del Agente Consular y la Oficina Consular estén instalados en el mismo local. Los arrendamientos se concretarán con la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

B) Partida de Contratación de Cancilleres y|o Auxiliares Administrativos

a) Cancilleres;
b) Personal auxiliar administrativo de la Misión que preste funciones de carácter permanente;

La contratación de Canciller deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Las Misiones Diplomáticas comunicarán al Ministerio de Relaciones Exteriores las contrataciones de auxiliares que efectúen;

El Ministerio de Relaciones Exteriores dictará las normas a que deberán ajustarse dichas contrataciones, no pudiendo imputarse pagos en las Rendiciones de Cuentas por este concepto, mientras no se comunique la contratación a dicho Ministerio;

Las partidas por este concepto deben ser aplicadas de modo que cubran las obligaciones laborales y|o de seguridad social que correspondan de acuerdo con las normas internacionales. Las asignaciones de sueldos deberán ser abonadas por mes vencido y en moneda local.

C) Partida de Complemento de Gastos de Oficina y|o Gastos Generales de Oficina

C1) Gastos de Cancillería u Oficina Consular

a) Adquisición de muebles, instalaciones y máquinas de oficina.
b) Conservación y reparación de máquinas, muebles e instalaciones.
c) Adquisición de libros, diarios y revistas.
d) Publicaciones de carácter oficial, impresión de formularios y folletos.
e) Adquisición de materiales y útiles de oficina.
f) Gastos de franqueo, valija diplomática, telegramas y telex oficiales.
g) Electricidad, teléfono, gas, agua, calefacción y refrigeración.

Sólo se admitirán llamadas de larga distancia cuando medien razones de servicio, debiendo estipularse en cada caso el destinatario y la causa de la llamada.

h) Reparaciones en la sede que sean de cargo del inquilino siempre que no excedan en 300 dólares por trimestre. Este monto no podrá acumularse de un trimestre a otro.
i) Personal de servicio, limpieza, mensajería, portería y vigilancia.
j) Materiales para limpieza y aseo de la sede.
k) La contratación de trabajos administrativos y|o técnicos a término y para objeto definido, que por carecer de periodicidad y|o regularidad no tengan carácter de retribución de servicios.

Serán computables únicamente el 50 o|o de los gastos de electricidad, teléfono, gas, agua, calefacción, refrigeración, reparaciones en la sede y materiales para limpieza y aseo, cuando la Oficina Consular estuviera instalada en el mismo local en que el funcionario tenga su residencia particular.

C2) Gastos de Residencia

a) Electricidad, teléfono, gas, agua.

Sólo se admitirán llamadas de larga distancia cuando medien razones de servicio, debiendo estipularse en cada caso el destinatario y la causa de la llamada.

b) Personal de servicio, se admitirán hasta tres personas para cumplir funciones de: cocinero, chofer, mucama, mozo de comedor o jardinero. En casos excepcionales el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá autorizar la contratación de más personal cuando medien circunstancias que lo justifiquen y siempre que no signifique aumento de la partida correspondiente.

Los gastos de alimentación del personal de servicio así como todo otro gasto relacionado con el mantenimiento del mismo, a excepción del salario y las obligaciones laborales cuando correspondan, serán de cargo del Jefe de Misión Titular, no pudiendo ser imputados a la partida de "Complemento de Gastos de Oficina".

c) Reparaciones menores en los edificios, cuando sean de cargo del inquilino y no excedan de 150 (ciento cin-

cuenta) dólares por trimestre. Este monto no podrá acumularse de un trimestre a otro.

Las Misiones Diplomáticas que tengan asignada partida para "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios Propios", afectarán exclusivamente a la misma los gastos del inmueble relacionados con este apartado.

d) Adquisición de muebles, aparatos, artefactos e instalaciones.

C3) Gastos Varios

a) Gastos de viajes oficiales dentro de la jurisdicción debidamente justificados mediante explicación en la documentación correspondiente.
b) El importe de hasta 250 (doscientos cincuenta) litros de nafta mensuales para uso oficial de la Misión Diplomática.
c) Reparaciones y mantenimiento de vehículos de propiedad del Estado Uruguayo.
d) Alquiler de automóviles en casos especiales y debidamente justificados, para uso oficial y mediante constancia en la documentación correspondiente.
e) Ayuda consular a compatriotas necesitados, salvo en lo relativo a repatriaciones, y siempre que sea debidamente documentada.
f) Gastos extraordinarios no previstos en el presente artículo que, por su naturaleza, no puedan conceptuarse de representación o etiqueta y que no se efectúen con habitualidad.

D) Gastos de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios Propios

Artículo 6.o Las rendiciones de cuentas se formularán en la moneda local. La venta de moneda deberá efectuarse dentro del trimestre en que se reciba la partida y en una sola operación. En aquellos países en los que ciertos gastos deban sufragarse en dólares, se permitirá mantener la suma adecuada, en esta moneda, debiendo convertirse el excedente dentro del trimestre.

Art. 7.o Las distintas partidas deberán ser balanceadas por separado, no pudiendo compensarse déficit de unas con sobrantes de otras. Autorízase a acumular, en cada partida, sobrantes o déficit de un trimestre a otro, dentro del mismo ejercicio dejando la debida constancia en el balance respectivo. Al finalizar el último trimestre del ejercicio, si hubiera superávit éste será descontado por la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores de las remesas futuras correspondientes a las partidas que generaron superávit, a la cotización vigente al cierre del ejercicio.

A estos efectos los funcionarios responsables deberán remitir el respectivo certificado de tipo de cambio conjuntamente con la rendición de cuentas del último trimestre del ejercicio vencido. Los importes superavitarios deberán ser transferidos de un año al otro.

Art. 8.o Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares deberán ajustar sus presupuestos de funcionamiento a las partidas asignadas. Cuando los gastos anuales superen las asignaciones establecidas, el déficit será absorbido por el Jefe de Misión o por el Agente Consular Titular. Cuando se incurra en gastos extraordinarios por orden del Ministerio de Relaciones Exteriores que superen las posibilidades de las partidas referidas en el apartado C) del artículo 1.o, el Jefe de Misión o el Agente Consular en su caso, deberá comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores dicha circunstancia dentro de los 15 días de efectuada la erogación, a efectos del remboloo del gasto. Si el gasto extraordinario se origina en razones de servicio y sin orden previa, se deberá comunicar dentro del mismo plazo y el Ministerio de Relaciones Exteriores resolverá el remboloo si lo considera pertinente.

Art. 9.o Las rendiciones de cuentas deberán contener una constancia del saldo disponible al cierre de cada trimestre, discriminando el importe existente en efectivo y el saldo a favor en cuenta corriente bancaria, debidamente certificado, en la moneda local y en dólares si correspondiere.

Art. 10. Las rendiciones de cuentas con los comprobantes respectivos y el original de los estados de cuentas bancarias, deberán ser remitidos por valija diplomática o por correo aéreo certificado antes del 10 del mes siguiente al de finalización del trimestre correspondiente y serán dirigidas en sobre caratulado "Ministerio de Relaciones Exteriores — Contaduría Central — Rendición de Cuentas" Las Oficinas Consulares que reciban alguna partida de las mencionadas en el artículo 1.o, deberán rendir cuenta de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, enviando el original de la Rendición en la forma dispuesta precedentemente, y copia o fotocopia al Consulado General o Sección Consular de quien dependan para su conocimiento. La no observancia de los plazos establecidos o la falta de rendición de cuentas, dará lugar a la suspensión sin más trámite del funcionario, hasta tanto se dé cumplimiento a la referida obligación, sin perjuicio de las demás medidas que el Ministerio de Relaciones considere oportuno adoptar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 11. La Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá a su cargo, el contralor de las rendiciones de cuentas. Para el cumplimiento de este cometido podrá:

a) Disponer descuentos en las partidas de gastos por el importe correspondiente a erogaciones que no se ajusten al presente decreto.

El responsable de la gestión deberá reintegrar efectivamente a la partida, el importe descontado, registrando el ingreso en el "Registro de Gastos";

b) Recabar información o documentación complementaria de las rendiciones de cuentas, en los casos en que éstas sean necesarias para completar el contralor. Cuando dicha información o documentación no sea remitida en los plazos que se estipulen, se aplicará el apartado anterior a las erogaciones insuficientemente documentadas y|o aclaradas;
c) Remitir la correspondiente comunicación a los Jefes de Misión o Agentes Consulares cuando las rendiciones de cuentas sean aprobadas.

Art. 12. El Ministerio de Relaciones Exteriores proyectará y distribuirá el modelo de Registro en el que se deberá rendir cuenta de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

Este registro será obligatorio y deberá emplearse de acuerdo con las instrucciones que imparta la Contaduría Central del Ministerio.

Art. 13. Cuando se produzcan cambios de Jefe de Misión o de titulares de Oficinas Consulares por término de misión, licencia, misión de servicio o fin de encargaduría, el responsable saliente deberá:

a) Rendir cuenta documentada y por separado de las partidas mencionadas en el artículo 1.o;
b) Efectuar una relación estimativa, lo más ajustada posible, de las deudas pendientes de pago;
c) Entregar a su subrogante, la cuota parte correspondiente de las partidas a que hace referencia el artículo 1.o en proporción al tiempo que reste para el vencimiento del trimestre respectivo, más las sumas necesarias para cubrir las deudas existentes de acuerdo con la relación formulada.

En este caso no será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 7.o, en lo referente a la autorización a acumular sobrantes o déficit, en el trimestre de que se trate, y el funcionario saliente deberá absorber cualquier déficit que exista o entregar los importes superavitarios al subrogante.

Art. 14. Cuando las deudas reales superen la suma estimada, el nuevo Jefe de Misión o funcionario subrogante, dará cuenta de inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que éste tome las medidas que correspondan contra el responsable.

Art. 15. Los Jefes de Misión, titulares de Oficinas Consulares o Encargados de Negocios, salientes, serán responsables de las diferencias que resulten entre las deudas relacionadas estimadas y las reales, debiendo proceder a su remboloo al Ministerio de Relaciones Exteriores en el equivalente en dólares a la moneda de origen, dentro del plazo de treinta días de recibida la notificación de la Contaduría Central que le comunique el referido déficit.

Art. 16. Vencido el plazo establecido en el artículo anterior sin que haya hecho efectivo el remboloo de lo adeudado y hasta tanto cumpla con dicha obligación, el funcionario responsable no podrá:

1.o) Hacer uso de la licencia extraordinaria a que refiere el artículo 128 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964;
2.o) Ser destinado nuevamente a prestar servicios en el exterior;
3.o) Caso de prestar servicios en el exterior, continuar haciéndolo, quedando automáticamente suspendido en sus funciones.

Art. 17. Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que le quepa al funcionario por la mala administración de los dineros que el Estado ha puesto bajo su custodia.

Art. 18. Los Jefes de Misión y Agentes Consulares no podrán comprometer gastos permanentes cuya suma mensual exceda del duodécimo del monto anual de cada partida.

Art. 19. Los gastos de las Secciones Consulares, aún cuando tengan funciones de Consulado de Distrito, serán atendidos por la Misión Diplomática respectiva cuyo Jefe deberá incluír en la rendición de cuentas la documentación correspondiente debidamente intervenida por el Jefe de la Sección Consular. No estarán comprendidos en esta disposición, los gastos que demanden las transferencias mensuales de fondos provenientes de la recaudación consular.

Art. 20. Todos los giros no personales que por cualquier concepto reciban las Misiones o Consulados "Para gastos Oficiales", serán incluídos en las rendiciones de cuentas trimestrales, agregando la fotocopia del pago realizado.

Art. 21. Los muebles, vehículos, máquinas, aparatos y artefactos de propiedad del Estado, que se hallen en desuso, o cuyo cambio sea necesario en razón de su estado o de su inadecuación podrán ser vendidos siempre que las normas del país receptor lo permitan. Si la venta no estuviere permitida o si fuera insólita en la localidad o inconveniente al decoro de la representación, dichos bienes podrán ser donados como beneficencia. Para proceder a la venta o donación, los Jefes de Misión, si se trata de bienes de una Embajada, o el Cónsul General en el caso de las Oficinas Consulares, solicitarán la autorización correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha solicitud, debidamente fundamentada, será cursada una vez al año, en el mes de junio, y estará acompañada de una relación de los bienes a disponer. Tanto las ventas como las donaciones serán debidamente documentadas y serán descargadas de los inventarios con mención de la resolución que dispuso la venta o de la autorización ministerial en su caso.

Los importes resultantes de las ventas a que se refiere este artículo se verterán a los fondos destinados a gastos de Oficina y se aplicarán a gastos previstos en el inciso C) del artículo 5.o, incluyéndose en la respectiva rendición de cuentas. El equivalente de dichos importes al tipo de cambio documentado en la rendición de cuentas, será deducido por la Contaduría Central de la partida destinada a gastos de oficina a liquidarse en el trimestre siguiente a la Misión Diplomática o a la Oficina Consular que haya efectuado la venta.

Art. 22. Los gastos originados por mudanzas de sedes de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, así como los causados por el depósito de muebles y|o efectos de propiedad del Estado cuando sea imprescindible almacenarlos transitoriamente en guarda muebles o similares, serán imputados a la partida de gastos de Oficinas artículo 5.o, C3 f).

En los casos de mudanzas de Oficinas Consulares que funcionen en el mismo local en que el Agente Consular tenga su residencia particular, sólo podrá imputarse a gastos de oficina el 50 o|o del precio de la mudanza.

II ASIGNACIONES PARA INSTALACION

Artículo 23. Los Jefes de Misión de carácter permanente destinarán a gastos de alojamiento provisorio el 50 o|o de la compensación establecida en el artículo 76 inciso b) de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960. El 50 o|o restante se aplicará a gastos de instalación de la Residencia, la Cancillería, la Sección Consular si la hubiere, y cualquier otra oficina integrante de la Misión que el Ministerio de Relaciones Exteriores autorice a instalar.

Art. 24. Dentro de los seis meses de la llegada del Jefe de Misión al país de su destino, deberá despachar con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, por correo aéreo certificado o valija diplomática, la rendición de cuentas correspondiente a la inversión de la cantidad asignada para gastos de instalación de la Misión, en sobre caratulado "Ministerio de Relaciones Exteriores Contaduría Central Rendición de Cuentas".

Al efectuar esta expedición, se incorporarán al Inventario de la Misión todos los bienes incluídos en la Rendición de Cuentas dejándose constancia en dicho inventario de la fecha y numeración de la nota con la que se haya expedido dicha Rendición.

Art. 25. Aprobada la Rendición de Cuentas la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a incorporar todos los bienes que figuren en la misma al Inventario de la respectiva Misión, de lo que se informará al Jefe de Misión remitente.

Art. 26. La Rendición de Cuentas a que se refieren los artículos anteriores se efectuará en la forma y se integrará con los documentos que se enuncian a continuación:

a) Nota de remisión firmada en original y dos copias, por el funcionario obligado a rendir cuentas, dirgida al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que constarán la fecha en que el funcionario haya llegado al país de su destino y una relación ordenada de los gastos efectuados y de la documentación anexa;

Las facturas y documentos originales redactados en idioma extranjero, deberán ser acompañados de su traducción en español;

b) Constancia firmada por el funcionario, de la cantidad en moneda extranjera recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores para gastos de instalación de la Misón, y del importe resultante en moneda local del país de destino o de aquel en que se efectúen adquisiciones de la compra de cambio, que será documentada con el correspondiente recibo o certificado;

c) Facturas y recibos correspondientes a la compra o contratación y pago de los bienes y|o servicios a los que se aplique la suma de que se debe rendir cuenta;

d) Comprobante de giro, o cheque a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al saldo sobrante, si lo hubiere una vez completada la instalación de la Misión, remitiendo aviso por separado.

Art. 27. La compensación a que se refiere este capítulo y de la que se debe rendir cuenta, podrá aplicarse así:

a) Gastos de acarreo desde el puerto, aeropuerto o estación de destino, así como de desembalaje e instalación de los efectos personales, muebles, libros y demás enseres de casa y familia;

b) Gastos de acondicionamiento de la Residencia y las Oficinas integrantes de la Misión, a saber: pintura, empapelado, reparación de las instalaciones, encerado de pisos y limpieza general, siempre que se efectúen al tiempo de ocupar las fincas que se arrienden y en cuanto tales gastos no sean de cargo del propietario;

c) Adquisición de muebles, artefactos eléctricos, tapices, libros, obras de arte, máquinas de oficina, y demás efectos destinados a la Residencia y a los servicios integrantes de la Misión.

Art. 28. Las Rendiciones de Cuentas de los Jefes de Misión permanentes y demás funcionarios a quienes el Poder Ejecutivo resuelva asignar la compensación adicional de hasta un mes de sueldo a que se refiere el artículo 79 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, se regirán por lo dispuesto en los artículos 24 a 27 del presente decreto.

Art. 29. Cuando el Edificio en que esté alojada la Misión sea de propiedad del Estado, se reduce en un 50 o|o la compensación establecida en el inciso b), artículo 76 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 aplicándose por mitades a gastos de alojamiento provisorio y a gastos de instalación, debiéndose rendir cuenta documentada de éstos últimos.

Art. 30. La falta de cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 determinará la retención sin más trámite por parte de la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, de los haberes del funcionario omiso, mientras no subsane la omisión, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas a que hubiere lugar.

Art. 31. Las dudas de interpretación que se susciten en la aplicación del presente decreto, serán dirimidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

III DEROGACIONES

Artículo 32. Deróganse los decretos del 11 de julio de 1961, de 4 de abril de 1963 y 584|968 y 585|968 de 1.o de octubre de 1968, así como toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

IV TRANSITORIO

Artículo 33. Los superávit existentes al 31 de diciembre de 1973 por aplicación del artículo 5.o y el inciso d) del artículo 6.o del decreto de 11 de julio de 1961, serán descontados por la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores de las partidas a girar, en la forma dispuesta en el artículo 7.o del presente decreto. — **BORDABERRY.** — **JUAN CARLOS BLANCO.**

2

Decreto 231|974. — Se establece un régimen uniforme de calificación para los funcionarios administrativos y del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de marzo de 1974.

Visto: las normas vigentes referentes a la calificación de los funcionarios del Servicio Exterior;

Resultando: I) Que la práctica ha evidenciado la necesidad de modificar el régimen existente en la materia;

II) Que de acuerdo con las normas vigentes, los funcionarios administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores pueden acceder al escalafón del Servicio Exterior, lo que hace necesario y conveniente la aplicación de un régimen uniforme de calificación para ambas categorías de funcionarios;

III) Que en la especie el Ministerio de Relaciones Exteriores ha contado con el asesoramiento del Centro de Tecnología y Productividad en la preparación de un formulario de calificación, adaptado a las especiales modalidades y características del Servicio a su cargo;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 59, inciso A), de la Constitución de la República

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a los escalafones administrativos y del Servicio Exterior, con la sola excepción de los Embajadores y Ministros, serán calificados de conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2.o La calificación se formulará dentro de los tres primeros meses de cada año, por una Junta de Calificación que estará integrada por el Director General de Secretaría, quién ejercerá la Presidencia, los Directores para Asuntos de Política Exterior, Económico-Comerciales, Consulares y Administrativos, el Jefe del Departamento de Personal, quién ejercerá la Secretaría de la Junta, el Asesor Letrado que designe el Ministro y un Delegado de los funcionarios.

En casos de ausencia o impedimento del Director General, éste será sustituído por el Director General Adjunto.

Art. 3.o La Junta de Calificación podrá sesionar con un quórum de cinco miembros y en caso de empate, decidirá el voto de su Presidente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de miembros presentes y votantes.

Art. 4.o El Delegado de los funcionarios tendrá voz y voto en el seno de la Junta.

Para el escalafón del Servicio Exterior, el Delegado será un funcionario del mismo, con grado de Consejero, por lo menos.

El Delegado de los funcionarios administrativos deberá pertenecer a dicho escalafón y poseer la categoría de Oficial 2.o, por lo menos.

Art. 5.o Quienes hayan de cumplir la función de Delegado, serán elegidos por los funcionarios en el mes de julio, cada dos años, por voto secreto y por mayoría simple de votos, pudiendo ser reelegidos.

Si al término de su mandato no se hubiera elegido sustituto, continuarán en funciones hasta la elección de los reemplazantes, salvo en caso de acefalía o cese, en que dichas funciones serán desempeñadas, con carácter provisorio, por los funcionarios de mayor jerarquía y antigüedad, dentro de los respectivos escalafones, adscriptos a la Cancillería.

Con cada Delegado se elegirán, en el mismo acto, los suplentes, que actuarán en los casos de ausencia o impedimento del titular. Delegados y suplentes deberán poseer distinto grado presupuestal.

Art. 6.o Para emitir su calificación la Junta deberá tener necesariamente en cuenta lo siguiente:

A) El informe de calificación anual, que los respectivos jefes de servicio deberán formular de todos los funcionarios que prestaron tareas, bajo su dependencia por un lapso no inferior a seis meses, en ese período anual.

Los jefes de servicio ajustarán sus informes de calificación de acuerdo con los formularios que a tal efecto confeccionará y proporcionará el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del período anual a calificar, los jefes respectivos deberán hacer llegar por correo certificado o valija diplomática a la Secretaría de la Junta, los informes correspondientes, cuando dichos jefes actúen en funciones en el exterior. De no recibirse los informes de calificación en tiempo, la Junta procederá sin más trámite a la calificación del funcionario con aquellos elementos de juicio que obren en su poder.

B) La foja anual de hechos de cada funcionario, que deberá ser llevada por las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Servicios del Ministerio en la que sus jefes harán constar todo hecho de relevancia atinente a la actuación funcional, de mérito o demérito, cualquiera fuese el lapso en que el funcionario prestó servicios bajo sus órdenes.

C) El legajo personal del funcionario y la respectiva carpeta de antecedentes, los que deberán estar debidamente actualizados.

Art. 7.o Los informes de calificación serán cumplidos por:

A) Los Jefes de Misión, con respecto a los funcionarios de la Misión a su cargo, y a los Cónsules Generales o Jefes de Sección Consular destacados en el país o los países de acreditación.

B) Los Cónsules Generales o Jefes de Sección Consular, con respecto a los Cónsules de su dependencia.

C) La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, con respecto a los funcionarios que hayan cumplido, en el período a calificar, funciones de Jefes de Misión o Encargados de Negocios sin superior "sur place".

D) Por la Dirección de Asuntos Consulares, con respecto a los Cónsules Generales, Jefes de Sección Consular y Cónsules que dependan directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

E) Por la Dirección General de Secretaría, con respecto a los Directores que deban ser calificados.

F) Por los Directores a los Jefes de Departamento; y por éstos a los Jefes de su Sección de su dependencia.

Ningún funcionario podrá producir informes de calificación sobre funcionarios de igual o superior grado presupuestal. En dichos casos la Junta procederá en la forma establecida en el párrafo final del apartado A) del artículo anterior.

En igual sentido procederá la Junta en los casos de fallecimiento o cese del Jefe de Servicio, o separación temporaria o definitiva de funciones, por negarse a calificar o por impedimento para hacerlo.

Art. 8.o Los informes de calificación anual que se expresarán en puntos, de acuerdo con las normas establecidas en el manual de calificación preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituirán el elemento primordial a tenerse en cuenta por la Junta. Esta apreciará dichos informes y hará los ajustes y modificaciones en el puntaje que correspondan, de acuerdo con el mencionado manual y con los elementos de juicio que en forma fehaciente aporten sus miembros.

Art. 9.o El puntaje por antigüedad calificada que se adjudique por la Junta a cada funcionario, será el resultante de la suma de la expresión numérica del concepto "antigüedad", más la expresión numérica del concepto "mérito", de acuerdo con las siguientes reglas:

A) El puntaje por antigüedad pura, se computará de la siguiente manera:

1.o) Servicios prestados fuera del Ministerio de Relaciones Exteriores, un punto por mes.

2.o) Servicios prestados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tres puntos por mes.

3.o) Servicios prestados en el cargo, seis puntos por mes.

B) El puntaje de mérito será el resultante del informe de calificación asignado finalmente por la Junta, multiplicado por quince.

Art. 10. La calificación de "mérito" que otorgue la Junta a los funcionarios del Servicio Exterior, deberá contener la nota que corresponda al funcionario en el rubro mérito, de acuerdo con la siguiente escala:

Muy Bueno	=	5565 a 7065
Bueno	=	4065 a 5550
Regular	=	2565 a 4050
Deficiente	=	0 a 1485

Para los funcionarios del escalafón administrativo, la calificación de "mérito" que otorgue la Junta, se ajustará a la siguiente escala:

Muy Bueno	=	4550 a 5850
Bueno	=	3000 a 4485
Regular	=	1500 a 2985
Deficiente	=	0 a 2250

Art. 11. La calificación que la Junta adjudique a un funcionario, constituirá una resolución que se le notificará una vez terminada la calificación de los funcionarios de la misma categoría.

Contra las resoluciones de la Junta cabrán los recursos correspondientes.

Art. 12. Incurrirán en infracción grave a los deberes del cargo los Jefes calificadores que no cumplan con su obligación de calificar, que en tiempo y forma no envíen los informes correspondientes, o que, a juicio de la Junta, incurran en favoritismo, o falta de equidad, al producir los mismos. En tales casos la Junta elevará al Ministro los antecedentes, a los efectos que puedan corresponder.

Art. 13. El Ministerio de Relaciones Exteriores organizará una Oficina denominada Junta de Calificación, que tendrá a su cargo todo lo relativo al funcionamiento administrativo de la misma, a efectos de asegurar el ágil y eficaz funcionamiento del sistema.

La referida oficina funcionará bajo la dependencia del Director del Departamento de Personal.

Art. 14. Créase una Comisión Calificadora del personal secundario del Ministerio de Relaciones Exteriores, que estará integrada por el Director General de Secretaría, que la presidirá, por el Director del Departamento de Pesonal y por el Conserje de 1.a de mayor antigüedad en el Ministerio, la que deberá llenar los cometidos establecidos para la Junta de Calificación del personal por el presente decreto.

Art. 15. El régimen establecido en el presente decreto, será de aplicación a partir de las calificaciones correspondientes al año 1973, inclusive.

Art. 16. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 17. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 516|974. — Se incorporan funcionarios a diversas planillas presupuestales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Considerando: I) Que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución prestan funciones "en comisión" en los organismos a los cuales se les destina y han sido incluídos en lista de disponibilidad por su organismo de origen en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 (Transitorio) del decreto N.o 188|73 de 8 de marzo de 1973.

II) Que los mismos han dado su aceptación a tal inclusión de acuerdo a lo que establece el artículo 13 (Transitorio) de dicho decreto.

III) Que corresponde entonces efectuar su incorporación a los organismos en que prestan servicios al amparo de lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, no rigiendo para estos casos la prohibición del artículo 3.o del decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969, al decreto número 188|73 de 8 de marzo de 1973, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 9, Programa 01, Unidad Ejecutora 01 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", a Ariel Melo Guerisoli, Oficina de origen: Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Cargo Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico 6 horas, (Renglón 011) $ 60.000.

2.o Incorpórase al Inciso 9, Programa 05, Unidad Ejecutora 05, "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" a Sonia Romero, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Cargo Auxiliar de Cabina, Escalafón Ac, sueldo básico, 6 horas, Grado 4, (Renlón 011) $ 60.000, (Renglón 079) diferencia de sueldo $ 90.000.

3.o Incorpórase al inciso 9, Programa 07, Unidad Ejecutora 07, "Dirección General de Telecomunicaciones" (Departamento de Florida) a Luis Alberto Sartori, Oficina de origen: Inciso 8 "Ministerio de Industria y Comercio", Cargo Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 3, sueldo básico, 6 horas, (Renglón 011), $ 55.000, (Renglón 079) diferencia de sueldo $ 2.700.

4.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|69 de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

5.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino solicitarán a aquellos de los cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

6.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuídos en su planilla presupuestal, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba comunicación.

7.o La dotación del cargo redistribuído se transferirá a las Unidades Ejecutoras, a las que se incorporan los funcionarios suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

8.o Las actuaciones referidas en los numerales 5, 7 y 8 deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

9.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 7.o, los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

10. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

11. Las Oficinas de origen de los funcionarios redistribuídos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a las reparticiones de destino.

12. Autorízase a las Contadurías Centrales respectivas previo informe de la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones que correspondan en los cargos y sueldo de la funcionaria comprendida en el numeral 2.o de la presente resolución y de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 9.o y 13 del decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

13. Las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 594|969, deberá imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, de la funcionaria Sonia Romero perteneciente a dicho organismo y comprendida en la presente resolución.

14. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente o en su defecto procederá a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

15. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

16. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO. —HECTOR A. BUELA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

4

Resolución 521|974. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos;

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución fueron oportunamente incluidos en "Lista de Disponibilidad" remitida a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a que pertenecen;

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularon ante la Oficina Nacional del Servicio Civil los organismos a los cuales se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto N.o 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 04, Unidad Ejecutora 03, Inspección General de Hacienda, a Patricia Otaegui. Oficina de Origen: Inciso 63; Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 55.000; Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo: $ 45.000. Tareas a desempeñar: Perfoverificadora.

2.o Incorpórase al Inciso 5, Programa 06, Unidad Ejecutora 08, Oficina de Impuesto a la Renta, a Manuel Enrique López Rodríguez, Oficina de Origen: Inciso 64, Administración Nacional de Puertos, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11), $ 55.000, Renglón 0.79, $ 67.100.

3.o Incorpóranse al Inciso 9, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los siguientes funcionarios provenientes del Inciso 63, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea: Fermín Huertas, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11), $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo: $ 60.000, Nidia Testa, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo: $ 60.000.

4.o Incorpóranse al Inciso 9, Programa 02, Unidad Ejecutora 02, Dirección Nacional de Transporte a los siguientes funcionarios provenientes del Inciso 63: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea: Hildegarth Verges, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo $ 60.000; Enier Ottati. Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo: pesos 60.000.

5.o Incorpóranse al Inciso 9, Programa 09, Unidad Ejecutora 09, Dirección Nacional de Turismo a los siguientes funcionarios provenientes del Inciso 63: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea: Mario Ithurralde, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico 6 horas (Renglón 0.11) $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo $ 60.000; Batlle Guarino, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico, 6 horas, (Renglón 0.11) $ 55.000, Renglón 0.79, Diferencia de Sueldo: pesos 45.000.

6.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus oficinas de origen, o en su defecto a aquellos a las que tuvieran derecho en la oficina a la que se incorporan.

7.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquéllas de las cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

8.o Las Contadurías de los Organismos de destino deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en sus planillas presupuestales, debiendo comunicar, a las Contadurías de los Organismos de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual éstas últimas darán de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciban la referida comunicación.

9.o La dotación de los cargos redistribuidos se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporen los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

10. Las actuaciones referidas en los numerales 6.o, 8.o y 9.o, deberán ser notificadas por el programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

11. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la oficina de destino a que refiere el numeral 8.o, los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuasen prestando servicios en ellos, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

12. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción expidiendo certificación de dicho acto.

13. Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse al Organismo al que fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

14. Las oficinas de origen de los funcionarios redistribuidos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a la repartición de destino.

15. Las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y la Administración Nacional de Puertos (ANP), atento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto N.o 37|974, deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos de los funcionarios redistribuidos por la presente resolución.

16. La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Tribunal de Cuentas de la República, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente o en su defecto procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

17. Cualquier duda interpretativa que pudiere suscitarse respecto a la aplicación de las presentes disposiciones será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

18. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 218|974. — Se dispone que los titulares de explotaciones agropecuarias deben concurrir a la Dirección General del Catastro Nacional para notificarse de la capacidad productiva (Indice de Productividad) de sus inmuebles.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 65 de la ley N.o 13.695 del 24 de octubre de 1968 y el decreto 88|974, del 31 de enero del corriente año, y el anteproyecto de decreto presentado por la Comisión Técnica creada por resolución conjunta de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas de fecha 20 de febrero de 1974.

Resultando: I) Las precitadas disposiciones establecen la obligatoriedad de notificar a los titulares de las explotaciones agropecuarias, la capacidad productiva de los inmuebles.

II) Por el artículo 3.o del decreto 88|974, de 31 de enero de 1974, se dispuso que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, efectúe a través de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), las correspondientes notificaciones a los interesados.

Considerando: I) Es necesario reglamentar los mecanismos tendientes a la consecución de tal fin, a cuyos efectos se seguirán los lineamientos del mencionado anteproyecto y se tendrá en cuenta además, los limitados medios materiales con que cuenta la mencionada Comisión, para cumplir en toda la extensión del territorio nacional, con el cometido que le fuera asignado.

II) En consecuencia es necesario disponer de la colaboración de la Dirección General del Catastro Nacional y sus dependencias, en las diligencias inherentes a las notificaciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los titulares de explotaciones agropecuarias serán emplazados a notificarse de la capacidad productiva (Indice de Productividad) de los padrones sobre los que realizan la explotación agropecuaria, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados.

Art. 2.o Dicho emplazamiento se hará por el término de treinta días, publicándose en el "Diario Oficial" y en uno o mas diarios o periódicos, preferentemente de la Capital del departamento o localidad en que se encuentre ubicado el inmueble.

Art. 3.o Los interesados deberán concurrir a notificarse indistintamente, en la Dirección General del Catastro Nacional para el caso de todos los padrones situados dentro del territorio de la República, o en las oficinas de Catastro departamentales para el caso de padrones comprendidos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4.o A los efectos mencionados en el artículo anterior, los titulares de explotaciones agropecuarias concurrirán munidos de su correspondiente Cédula de Identidad o en su defecto, de la documentación que acredite su identidad. Tratándose de personas que mediante declaración jurada y bajo la responsabilidad penal consiguiente, afirmen representar a los titulares de las explotaciones agropecuarias, deberán presentarse munidos de la señalada documentación y comunicar el nombre, apellidos y número de la documentación correspondiente al titular de la explotación.

Art. 5.o Las oficinas respectivas proporcionarán al contribuyente en el acto de su presentación, formularios impresos que deberá llenar bajo declaración jurada con la responsabilidad establecida en el artículo 347 del Código Penal y devolverlos a las precitadas oficinas contra entrega simultánea de un recaudo en el que conste la capacidad productiva fijada al inmueble.

Art. 6.o Con la entrega del mencionado recaudo, el contribuyente se tendrá por notificado a todos los efectos legales, respecto de la capacidad productiva fijada, comenzando a correr desde el día subsiguiente al de la entrega, el término de diez días previsto constitucionalmente para la interposición de los recursos que correspondieren.

Art. 7.o Cuando el contribuyente se presente dentro del término establecido en el artículo 2.o, sin que se le pueda expedir el recaudo a que se refiere el artículo 5.o del presente decreto, se producirá de pleno derecho la suspensión del término del emplazamiento. En estos casos el referenciado recaudo, será sustituido por una constancia fechada expedida por las oficinas correspondientes, en la que se acredite la presentación en tiempo.

Art. 8.o Los productores incluídos en lo dispuesto por el artículo anterior, deberán proporcionar los datos aclaratorios que les sean solicitados, dentro de un plazo máximo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, continuará corriendo el término del emplazamiento, vencido el cual la capacidad productiva de los respectivos inmuebles será fijada por resolución de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT).

Art. 9.o Las situaciones especiales a que de lugar la aplicación del presente decreto, fundadas en razón de fuerza mayor, caso fortuito u otras debidamente justificadas, serán semetidas a la consideración de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), quien resolverá en cada caso dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. La Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT) realizará la mayor difusión por los distintos medios de comunicación (escrita, radial y televisiva) del texto de este decreto.

Art. 11. El presente decreto comenzará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital de la República.

Art. 12. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

6

Decreto 219|974. — Se incorporan al régimen de excepciones establecido en el artículo 5.o del decreto número 176|974, todas aquellas industrias o comercios que, para la elaboración de sus productos, sólo pueden utilizar harina pura de trigo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: el decreto N.o 176|974, de 7 de marzo de 1974, por el que se fijan las normas a regir para la mezcla de harinas de trigo y sorgo;

Considerando: I) Conveniente aclarar la situación de algunos sectores industriales que se verían seriamente afectados por la aplicación del uso de la mezcla de harinas;

II) En situación similar se encuentra el Ministerio de Salud Pública, en cuanto a la elaboración de harina;

III) La conveniencia de modificar el año índice de la declaración jurada a presentar por los industriales molineros, referente a las ventas de harina pura de trigo;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al régimen de excepciones establecido en el artículo 5.o del decreto N.o 176|974, de 7

de marzo de 1974, todas aquellas industrias o comercios que, para la elaboración o procesamiento de sus productos, deben utilizar harina pura de trigo. Para obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán presentar, ante el Sector Comercial de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un certificado extendido por la Dirección de Industrias, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, haciendo constar de que sólo pueden utilizar harina pura de trigo, en la elaboración o procesamiento de sus productos.

Art. 2.o Las partidas de trigo que el Ministerio de Salud Pública entregue a la industria molinera, para elaborar harina a "facon", no serán mezcladas con harina de sorgo, debiendo devolver, a la citada Secretaría de Estado, harina pura de trigo al 76 o|o (setenta y seis por ciento) de extracción.

Los infractores a las disposiciones contenidas en este artículo serán sancionados severamente conforme a la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y por sus procedimientos.

Art. 3.o La declaración jurada a que se refiere el artículo 5.o del decreto N.o 176|974, de 7 de marzo de 1974, se deberá realizar en relación a las ventas de harina del año 1973.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MARCIAL BUGALLO.

7

Decreto 220|974. — Se establecen normas para la comercialización de la cosecha de soja

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la conveniencia de establecer normas adecuadas para la comercialización de la cosecha de soja;

Resultando: el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, promovió, en el año agrícola 1973-974, el cultivo de la soja en el país, con resultados satisfactorios;

Considerando: I) La experiencia en la comercialización de granos aconseja la adopción de medidas adecuadas que permitan, a la vez, que las transacciones de granos se efectúen cumpliendo condiciones de calidad y a precio redituable para los productores;

II) Es de interés nacional continuar la promoción del cultivo de la soja en el país, por los beneficios que se derivan en la elaboración de aceites comestibles y harinas de extracción con alto contenido proteico;

III) El Poder Ejecutivo se ha fijado como meta, para el presente año, la siembra de 150.000 Hás. de soja, por lo que se deberá adquirir la semilla que se multiplicó el año anterior, a los efectos de tener la certeza de que se sembrará semilla de alta calidad y pureza;

IV) Es de interés general, también, efectuar la industrialización de aquellas partidas no aptas para semilla, en carácter de experimentación, por lo que se autorizará al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar, con los industriales aceiteros, la "facon" de dichos lotes;

V) Dentro del orden de ideas expuesto, se estima que la participación de las organizaciones oficiales no debe delimitarse a su intervención directa como adquirente y regulador de precios, sino que también debe comprender el control de las calidades del grano; en ese sentido, están orientadas las normas de este decreto, con las que se darán garantías de seguridad para la realización de los negocios;

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República, a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia, para todas las Organizaciones del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968 y a los preceptuados por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (artículo 137);

El Presidente de la República,

DECRETA:

De las adquisiciones de soja por el Ministerio de Ganadería y Agricultura

Artículo 1.o (De la autorización de compras). Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para comprar, en forma directa a productores agropecuarios, y sin limitación de volúmenes, granos de soja, de la zafra 1974, de su propia producción, aptos para la exportación, en las condiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2.o (De la aptitud para exportación). Los granos de soja a adquirir estarán sujetas a las bases de comercialización, tolerancias de recibo, deducciones o bonificaciones cuando correspondieran, que a continuación se expresan:

I) Bases de comercialización

A tales efectos, se entiende por soja, los granos de la especie "Clycine max", cualquiera sea el uso a que se destinen. Con excepción de la soja negra, será de recibo cualquier color o variedad que reúnan las siguientes condiciones:

A) Granos dañados 2 o|o;
B) Granos ardidos 0,5 o|o;
C) Granos partidos y|o quebrados 10 o|o;
D) Cuerpos extraños 1 o|o;
E) Humedad 13 o|o; y
F) Granos negros 5 o|o.

II) Bonificaciones y deducciones

A) Granos dañados. — Po lo que excede de la base 2 o|o hasta el 4 o|o, se deducirá el 0,5 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
B) Granos ardidos.— Por lo que excede de la base establecida (0,5 o|o) hasta 3 o|o, se rebajará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;
C) Partido y|o quebrado. — Con más de 10 o|o hasta 15 o|o, se rebajará a razón de 0,25 o|o por cada ciento o fracción; más del 15 o|o hasta el 20 o|o, el 0,50 o|o por cada ciento o fracción proporcional;
D) Cuerpos extraños. — Por un porcentaje menor de la base establecida (1 o|o) hasta 3 o|o, se deducirá el 1 o|o por cada 1 o|o o fracción proporcional;
E) Humedad. — Por el exceso de humedad sobre la base 13 o|o y hasta 16 o|o, se deducirá el 1 1|2 o|o sobre cada 1 o|o o fracción proporcional;
F) Granos negros — Por lo que exceda de la base establecida 5 o|o y hasta 10 o|o se rebajarán a razón de 1|8 por cada uno por ciento o fracción proporcional; y
G) Germinación. — Por cada punto que sobrepase al 80 o|o de germinación, $ 200 por punto, en toda aquella partida aceptada como semilla.

Art. 3.o (De las definiciones y especificaciones) — A los efectos de lo enunciado en el artículo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y especificaciones:

Granos dañados — Comprende todo grano o fragmento de grano que no pase por una zaranda de 3 mms. y esté alterado, debido a fermentaciones, o que esté germinado;

Granos ardidos — Se entiende aquellos granos que estén completamente alterados debido a fermentaciones;

Granos partidos y|o quebrados. — Considérase como tal, todo fragmento de grano sano que no pase por una zaranda de 3 mms.;

Cuerpos extraños — Comprende todos los componentes de la muestra que no son granos de soja y los granos de soja que pasen por zaranda de 3 mms.; y

Humedad. — Es el valor expresado en por ciento al décimo, obtenido en las condiciones de ensayo. Podrá realizarse con humedímetro de eficacia reconocida. En caso de discrepancias sobre el resultado de los humedímetros se utilizará la siguiente técnica de análisis: se pesan en una cápsula previamente lavada, 10 granos de muestra, con la precisión más-menos 0.01 gramos, llevándose a estufa con circulación forzada de aire y temperatura de 130° C con oscilaciones de 3° C más o menos, durante 3 horas. Las determinaciones deben hacerse por duplicado. El promedio no deberá diferir en más del 2 o|o respecto a los valores parciales obtenidos.

Art. 4.o (Del precio sostén). El precio de adquisición será de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos) por cada cien (100) quilos de porotos de soja destinado para semilla, siempre que su germinación sobrepase el 70 o|o y su pureza varietal

no sea inferior al 98 o|o y que fueren aprobados sus cultivos por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura; embolsados en envases nuevos o de primer uso, y entregados en los graneros y depósitos a que se refiere el artículo 6.o de este decreto. Sólo serán aceptados para semilla, las hijas de aquellas variedades que hayan sido adquiridas, en el año 1973, al Ministerio de Ganadería y Agricultura

Las partidas que no llenan los requisitos necesarios para semilla, serán destinadas, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a industrialización, pudiendo abonar, por esta calidad, $ 27.000 (veintisiete mil pesos) los cien (100) quilos, en las demás condiciones del inciso anterior, y con derecho a posterior reliquidación, según las oscilaciones del mercado internacional.

Art 5o (De la forma de pago del precio sostén). — El precio de adquisición será pagado en la siguiente forma:

A) El 90 o|o (noventa por ciento) del precio fijado para industrialización, contra la presentación, en la dependencia pertinente del Banco de la República Oriental del Uruguay del certificado de depósito establecido en el artículo 7.o, previo descuento de lo que el productor-vendedor adeuda al Banco por préstamos otorgados para financiar los cultivos de soja de la zafra 1973|1974. El Banco de la República queda facultado para descontar los adeudos de los productores vendedores, por créditos otorgados para cultivos de invierno y maquinarias afectadas a los mismos. La fecha de presentación del certificado de depósito expedido por el depositario, determinará, en todos los casos, el cese del curso de los intereses a cargo del productor;

Si la fecha de presentación del certificado de depósito fuera anterior a la de vencimiento de los créditos respectivos para los cultivos, el Banco reliquidará y reintegrará al productor los intereses que proporcionalmente correspondan al tiempo efectivamente no corrido, conforme a las normas del Ente; y

B) El 10 o|o (diez por ciento) restante y la liquidación final de la semilla, dentro de los 60 (sesenta) días de entregado al Banco de la República el certificado de depósito.

Art. 6.o (De los lugares de entrega). — La soja deberá depositarse, por los productores-vendedores, en los graneros, depósitos y plantas de silos especialmente habilitados al efecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, según nómina a publicitar por éste.

Queda facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para fijar plazo máximo para la entrega de soja, conforme a las disposiciones de esto decreto.

Art. 7.o (De las normas para el recibo). — Los depositarios interesados deberán:

A) Verificar que la soja a recibir llene las condiciones de calidad para exportación, según bases y tolerancia del artículo 2.o de este decreto, debiendo abstenerse de recibirlas en caso contrario;

B) Efectuado el recibo del grano en condiciones, emitir a nombre de los productores-vendedores y en formularios que suministrarán las dependencias del Banco de la República, certificados de depósitos que constarán de 7 (siete) vías, dos de las cuales quedarán en poder del depositario. Con las cinco vías restantes, el productor concurrirá a las dependencias del Banco de la República para la percepción del precio en la forma establecida en el artículo 5.o. La dependencia que efectúe el pago de la primer entrega, remitirá el original y la segunda vía del certificado al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos del procesamiento y liquidación de saldos; y

C) Simultáneamente al recibo en condiciones, extraer en presencia del productor o de quien lo represente, 5 (cinco) muestras fieles de la soja depositada, las que cerradas, firmadas y lacradas quedarán: una en poder del depositario. otra, en poder del productor. y las tres restantes serán enviadas al Laboratorio de Semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para su posterior análisis, como medio de contralor;

Art. 8.o (Del recibo provisional de la soja). — Si la soja, a juicio de los depositarios, no fuera de recibo para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por exceder las bases y tolerancias establecidas en el artículo 2.o, salvo en materia de humedad, donde se estará irrevocablemente a la determinación en el lugar de recibo, el productor podrá solicitar el recibo provisional de la mercadería, labrándose acta en triplicado y extrayéndose 5 (cinco) muestras fieles de la soja, las que cerradas, firmadas y lacradas quedarán, una, en poder de cada parte, enviándose las tres restantes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para su análisis, junto con el triplicado del acta.

Productor y depositario quedarán sujetos a lo que determine el Ministerio de Ganadería y Agricultura en función de los resultados analíticos. Si se admitiera el recibo definitivo, se expedirá al productor el certificado de depósito a que se refiere el inciso 2.o del artículo anterior, retrotrayéndose sus efectos a la fecha del acta de recibo provisional.

Art. 9.o (De las responsabilidades y obligaciones). — Los depositarios autorizados son responsables de la exactitud de las menciones y contenido de los certificados y de la buena recepción, conservación y entrega de los granos confiados a su custodia.

No podrán movilizar ni disponer, en ningún sentido, de la soja almacenada, salvo los traspiles a traslios necesarios para una mejor conservación, quedando sujetos a las responsabilidades inherentes al contrato de depósito. Asimismo, quedan obligados a someterse a las inspecciones que podrán realizar, en cualquier momento, funcionarios autorizados del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a cumplir las instrucciones y directivas que estos impartan para la mejor recepción, conservación y manejo de la soja.

Art. 10. (De la remuneración). — Por los servicios prestados, de conformidad a las disposiciones de este decreto, los depositarios particulares percibirán las siguientes retribuciones:

A) Con entrada y salida con un mes de almacenaje incluídos, $ 125.00 (ciento veinticinco pesos) por cada 100 (cien) quilos.

B) Con almacenaje por cada mes siguiente a partir del primero $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada 100 (cien) quilos.

C) Por concepto de reposición de bolsas, mermas, conservación de la sanidad del cereal, seguros obligatorios y similares, 5 o|o (cinco por ciento) mensual sobre el precio de compra.

Las cooperativas agropecuarias que reciban y almacenen a granel en silos, percibirán la remuneración de los incisos A) y B), acrecidas en un 20 o|o (veinte por ciento).

La remnueración del inciso C), dejará de percibirse en caso de que se compruebe, por funcionarios competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la soja depositada no ha sido conservada debidamente.

De las Cooperativas Agropecuarias

Artículo 11. (De normas especiales). — Sin perjuicio de sus responsabilidades, obligaciones y derechos como depositarios, las cooperativas agropecuarias que contraten en nombre propio, pero actuando como mandatarios de sus asociados, productores agropecuarios, serán tenidas por vendedores a los efectos del presente decreto.

Los certificados de depósito que expidan podrán ser tanto individuales como colectivos, debiendo en este caso librarse a nombre y orden de la propia cooperativa, con especificación al dorso, de la relación de vendedores y volúmenes físicos individuales.

De los fondos

Artículo 12. (De la cuenta). — El Banco de la República efectuará los pagos a los productores por las adquisiciones de soja y atenderá los gastos por todo concepto que demande la operación, con cargo a la cuenta "Operación Soja 1973", a abrirse por el sistema de cuentas internas. Las diferencias que se generen en la operación serán imputadas al Fondo de Detracciones y Recargos.

De impuesto único a la actividad bancaria

Artículo 13. (De la exoneración). — Declárase que todas las operaciones de crédito concertadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con el Banco de la República, para la financiación de las compras de soja no estarán gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria que se refiere el artículo 32 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

De la venta de la soja

Artículo 14. (Del procedimiento). — El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, establecerá el destino y condiciones en que se venderá la soja que adquiera dicha Secretaría de Estado, en función del precedente decreto.

De la contratación de servicios

Artículo 15. (De la autorización). — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar los ser-

vicios urgentes y necesarios para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto, ya sea por concurso de precio, pedido de precios o en forma directa, dando cuenta al Poder Ejecutivo de lo actuado.

De la eventual industrialización de la soja

Artículo 16. (De los controles). — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para controlar, con los industriales aceiteros, la "facon" de la soja, de calidad industrial, que adquiera en función de este decreto.

De la financiación

Artículo 17. (De los créditos). — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar, con el Banco de la República, los créditos necesarios para atender la comercialización de la cosecha de soja que se le encomienda por el presente decreto.

Del Fondo Nacional de Silos

Artículo 18. (De la retención). — Del precio neto resultante de la operación original de compra-venta se detendrán $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por cada cien quilos con destino al Fondo Nacional de Silos. El Banco interviniente en las exportaciones, actuará como agente de retención, vertiendo el importe pertinente en la cuenta número 31.305|610 del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central).

De la vigencia

Artículo 19. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la Capital.

Art. 20. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 21. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

8

Decreto 221|974. — Se fijan precios para las uvas para vinificar de la cosecha del presente año

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por la cual se aprueba la resolución ordinaria N.o 466 dictada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Resultando: I) Por la citada resolución N.o 466 del 8 de marzo de 1974, se aprobaron los siguientes niveles de precios para la uva de la zafra 1974, de las siguientes variedades: Frutilla $ 180.00 el quilo y Harriague $ 235.00 el quilo. Los precios fijados corresponden a operaciones al contado.

II) La ley N.o 13.665, del 17 de junio de 1968, sobre comercialización vitivinícola, establece en su artículo 5.o las fechas de pago de la uva; dispone que el 1.o de julio de cada año se deberá pagar el 40 o|o del total adeudado, y antes del 1.o de noviembre se pagará el saldo; además, que sobre las cantidades impagas a su vencimiento se debe abonar el interés de mora que fije el Poder Ejecutivo.

III) La norma precitada establece, asimismo, que el Poder Ejecutivo, al fijar los precios de la uva, los podrá incrementar en relación con la fecha de pago.

Considerando: I) En función de los niveles de precios precitados, se procederá a fijar el régimen de precios para la cosecha 1974, mediante la adecuación a dichos niveles de los precios de las restantes variedades de uva para vinificar de modo que se mantenga la proporción que rigió en años precedentes con los aprobados para las variedades Frutilla y Harriague.

II) Los precios que se fijan son por operaciones al contado y, en consecuencia, de acuerdo con la facultad que confiere la ley N.o 13.665, se determinarán, asimismo, los incrementos que regirán cuando los adquirentes hagan uso de los plazos que en su favor, fija la ley referida y el interés de mora por las cantidades impagas al vencimiento de los mismos.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.720 del 16 de diciembre de 1968, ley N.o 13.665, del 17 de junio de 1968 y ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios para las uvas para vinificar de la cosecha del presente año por cada diez (10) quilos.

A) $ 4.000 (cuatro mil pesos) para las variedades Merlot, Cabernet, Pinot, Sauvignon, Gamay, Sirach y similares.
B) $ 2.350 (dos mil trescientos cincuenta pesos) para las variedades Harriague, Vidiella, Bonarda, Nebiolo, Barbera y similares.
C) $ 2.350 (dos mil trescientos cincuenta pesos) para las variedades de uvas blancas Semillón, Trebbiano y similares.
D) $ 1.800 (un mil ochocientos pesos) para la variedad Frutilla y,
E) Híbridas, libre comercialización.

Art. 2.o Los precios fijados en el artículo anterior regirán para las uvas sanas y limpias sobre una base glucométrica de 180 (ciento ochenta) grados de azúcares reductores por litro de mosto y sujetos a la siguiente escala: 4.000 (cuatro mil milésimos) de bonificación sobre los precios fijados en los literales a, b, c, d y e, del artículo precedente, por décima en más de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 12 (doce) grados Gay Lussac; 4.000 (cuatro mil milésimos) de deducción a los precios fijados en los literales a, b, c, d y e, del artículo anterior por cada décima en menos de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 8 (ocho) grados Gay Lussac. Las uvas serán puestas en bodegas y envasadas en cajones de tipo mercado, de propiedad de viticultor o vendedor.

Art. 3.o Los precios que fija el presente decreto no rigen para las variedades moscatel, picapol, barbarusa y en general para las uvas de mesa.

Art. 4.o Fíjase en el 3 o|o (tres por ciento) mensual el interés de mora en el pago de las obligaciones emergentes de compraventa de uvas para vinificar (artículo 5.o, inciso tercero de la ley N.o 13.665).

Art. 5.o Los precios fijados por el artículo 1.o regirán para las operaciones al contado. Se entiende por tales aquellas pagadas antes del 1.o de mayo próximo. Cuando los adquirentes hagan uso de los plazos acordados por el artículo 5.o de la ley N.o 13.665, los precios se incrementarán a razón del 3 o|o (tres por ciento) mensual, que se calculará proporcionalmente al tiempo del pago y a la parte del precio que se abone dentro de los plazos legales pertinentes.

Vencidos los plazos legales, sobre las cantidades impagas, calculadas hasta el día del vencimiento de acuerdo con lo que se establece por el inciso precedente, se aplicará el interés de mora fijado por el artículo 4.o.

Art. 6.o Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y modificativas y artículo 142 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

9

Decreto 222|974. — Se dictan normas para la comercialización de la producción de trigo, remolacha azucarera, lino, avena y cebada cervecera, correspondiente a cultivos de invierno del presente año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la conveniencia de establecer normas primarias sobre producción y comercialización de los cultivos de invierno, del presente año;

Considerando: I) Conforme a su política de promoción de los cultivos de invierno, el Poder Ejecutivo ha estimado

conveniente establecer normas primarias, en razón de estar en la época de que el productor elabora sus planes de siembra;

II) Dentro de ese orden de ideas, se fijarán los precios indicativos del trigo y de la remolacha azucarera; en lo que se refiere al lino y a la avena, se estima conveniente dejar libre su comercialización, lo mismo que a la cebada cervecera, teniendo en cuenta, en este último caso, que se trata de un cultivo con características especiales, resultante del entendimiento directo de productor e industrial, con la limitación del área debido a la actual capacidad de la industria;

III) En lo referente al precio del trigo, el mismo se fija en base a los precios actuales del mercado internacional, pudiendo, en la época de cosecha, incluir algún tipo de subsidio, en función de la situación financiera del país en ese momento;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y decreto N.o 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973;

El Presidente de la República,

DECRETA:

De los precios indicativos

Artículo 1.o (De las comercializaciones). — La comercialización de la producción de trigo, remolacha azucarera, lino, avena y cebada cervecera, correspondiente a cultivos de invierno del presente año, se regularán conforme a las normas primarias que se establecen en el presente decreto.

Art. 2.o (Del trigo). — Fíjase el precio básico de pesos 22.500.00 (veintidos mil quinientos pesos) al contado, por cada 100 kilogramos de grano sano, seco y limpio, a granel, puesto en depósitos habilitados, para el trigo de la cosecha 1974|1975; estará sujeto, además:

A) A las variaciones que, por peso hectolítrico y otros conceptos usuales, se establecerá oportunamente, y
B) A los ajustes que se efectuarán en el momento de producirse la recolección del cereal, en función de los niveles de precios, que en la referida época, regulen la importación del producto.

Art. 3.o (De la remolacha azucarera). — El precio de la remolacha azucarera sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesto en canales de ingenios, para el año azucarero 1974|75, queda fijado en $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) la tonelada, y se liquidará en función de un rendimiento básico del 12 o|o, en forma directamente proporcional y según las normas que establezca la Comisión Honoraria del Azúcar a esos efectos. El importe así liquidado será pagado al agricultor directamente por el Banco de la República.

Dicho precio de la remolacha azucarera será ajustado, en el momento de recolección de la misma, de acuerdo al poder adquisitivo vigente.

Art. 4.o (Del lino y de la avena). — Declárase libre la comercialización del lino y de la avena, correspondiente a la producción del presente año.

Art. 5.o (De la cebada cervecera). — La producción y comercialización de la cebada cervecera se continuará regulando por las normas que surjan del entendimiento directo entre productores e industriales.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará la intervención del caso, si el precio que se determine fuera insuficiente para el productor y al sólo efecto de regular la eventual situación anómala.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

10

Decreto 223|974. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para procesar y vender el trigo de la cosecha 1973|974, entregado por los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: las metas a corto plazo que se ha trazado el Poder Ejecutivo en materia de áreas a sembrar, con cultivos de invierno;

Considerando: I) En lo referente a las metas trazadas en materia de áreas a sembrar, con cultivos de invierno, se estima beneficioso establecer procedimientos que faciliten el procesamiento y distribución de las semillas, a fin de que los mismos puedan llegar en tiempo para las siembras;

II) En ese orden de ideas, se debe fijar, asimismo, el precio de venta de las semillas de trigo de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y decreto N.o 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973,

El Presidente de la República

DECRETA:

Del procesamiento y venta de trigo para semilla de propiedad oficial

Artículo 1.o (De la autorización). Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para procesar y vender trigo de la cosecha 1973|974, entregado por los productores conforme al artículo 16 inciso 2.o del decreto número 1.017|973, de 29 de noviembre de 1973, con la finalidad de ser destinado para semilla en las siembras del presente año.

Asimismo, autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a suscribir convenios para la distribución de semillas de trigo, destinadas a la siembra del presente año, con cooperativas agropecuarias, sociedades de fomento rural y comerciantes establecidos en las zonas de producción, habilitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para recibir trigo semilla, en régimen de comisión o consignación.

Art. 2.o (De otras facultades). A los efectos indicados en el artículo anterior, dicha Secretaría de Estado queda facultada:

A) Para contratar directamente máquinas seleccionadoras de granos, en las distintas localidades donde se encuentren almacenadas las partidas de trigo, a los efectos de su procesamiento;
B) Para abonar por tal servicio, incluyendo en él todas las operaciones inherentes al proceso, más la reposición de envases sanos, al precio de $ 1.300 por cada 100 kilogramos. Este monto se calculará sobre el tonelaje de entrada a máquinas. El pago de las maquinaciones realizadas, se hará a mes vencido, y
C) Para vender el grano, una vez procesado, como semilla comercial, al precio de $ 26.000.00 (veintiseis mil pesos) los 100 kilogramos al contado, a retirar de los depósitos habilitados del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Dicho precio se entenderá por semillas envasadas, en bolsas sanas, peso uniforme, cosidos a lazo y con el rótulo del vendedor estampado en la bolsa o con una doble etiqueta: una adherida a la costura y la otra, dentro de la bolsa. La leyenda obligatoria deberá especificar: nombre del vendedor, así como el nombre de la variedad y porcentaje de pureza.

Art. 3.o (De la responsabilidad del depositario). El depositario que haya procesado la semilla, será responsable y garantizará la calidad de la simiente por él maquinada, asegurando que el grado de pureza física y varietal y la germinación responden a los padrones que se fijan por decreto.

En los casos en que haya reclamación por variedad, actuará como árbitro el Ministerio de Ganadería y Agricultura, estándose a su resolución y a la pena que en cada caso se determine.

Art. 4.o (De los lotes). Los depositarios, al iniciar el procesamiento de los trigos por variedad, deberán tener en cuenta que cada 1.500 bolsas como máximo de semilla procesada, se considera un lote. Cada lote deberá ser estibado por separado, y de cada uno de los lotes procesados, el depositario deberá extraer una muestra, la que enviará para su análisis de pureza y germinación al Laboratorio de Análisis de semillas en Montevideo, calle Millán N.o 4703. La estiba o estibas correspondientes a un mismo lote, deberán tener, como mínimo, tres caras libres, de forma que, en cualquier momento, funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura puedan inspeccionar las mismas y extraer nuevamente muestras. Dado que la responsabilidad sobre la calidad de la semilla recae sobre la entidad depositaria y procesadora, ésta deberá tener en su poder el resultado oficial del análisis de cada uno de los lotes de semilla ya procesada, y deberá colocar un cartel en cada estiba con el resultado correspondiente al análisis.

Cada estiba de 1.500 bolsas deberá ser individualizada por un número en orden correlativo, de forma tal que la

muestra extraída por el depositario para enviar al Laboratorio de Semillas, además de llevar nombre de la variedad correspondiente, número de bolsas y kilos, agregará el número de lote.

Art. 5.o (De los contralores). El Ministerio de Ganadería y Agricultura queda facultado para enviar inspectores a las distintas entidades depositarias y procesadoras, para extraer muestras de los lotes procesados, dejando en poder del depositario un duplicado debidamente lacrado, y el original será analizado por el Laboratorio Oficial. En caso de comprobarse diferencias anormales entre ambos análisis, el depositario se hará pasible de las sanciones que correspondan.

Si el resultado del análisis no estuviera dentro de los límites mínimos que se indican en el artículo 6.o de este decreto, y siempre que el Ministerio de Ganadería y Agricultura estime de necesidad disponer de esa semilla el depositario deberá remaquinar el lote en cuestión, hasta lograr los mínimos de pureza fijados.

Art. 6.o (De los límites de pureza). La semilla maquinada deberá tener, como límites mínimos de pureza, los siguientes:

A) Pureza varietal: 99 o|o.
B) Pureza física:
Semilla pura: 99 o|o.
Materia inerte: 0,5 o|o.
Malezas no prohibidas: 0,5 o|o.
Malezas prohibidas: 0,0 o|o entiéndase por tales a las de malezas como sorgo de alepo.
C) Germinación: 80 o|o.

La semilla procesada no deberá ser curada, debiéndose aconsejar a los productores que hagan uso de ella, la cura de la misma, previo a la siembra.

Art. 7.o (Del peso). El trigo para semilla, de propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, deberá ser embolsado con peso uniforme de acuerdo con los pesos hectolítricos de cada variedad.

Del procesamiento y venta de trigo para semilla, de propiedad particular

Artículo 8.o (De la autorización de venta). — Aquellos productores que tienen semilla reservada para su uso, así como todos los multiplicadores de semillas de trigo, quedan facultados para procesar y vender sus excedentes al precio fijado en el artículo 7.o inciso C).

Las firmas que procesen estas semillas, quedan obligadas a presentar ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una Declaración Jurada que incluya nombre del productor, kilos y variedad de la semilla, siendo responsables por todos los datos suministrados.

De los distribuidores vendedores de semilla de trigo oficial

Artículo 9.o (De las normas). — Las ventas de semilla, los distribuidores las realizarán contra órdenes del Banco de la República O. del Uruguay o directamente a productores. En este último caso, el distribuidor deberá presentar al Ministerio de Ganadería y Agricultura una relación con los siguientes datos:

A) Nombre del adquirente;
B) Ubicación;
C) Número del carnet de productor;
D) Kilos de semillas vendidas; y
E) Superficie a sembrar;

Además, quincenalmente deberá comunicar las ventas al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. (Del precio de venta). — Los distribuidores venderán semilla al productor al precio oficial, a entregar en los lugares donde está depositada.

Art. 11. (De la liquidación). — El distribuidor presentará al Ministerio de Ganadería y Agricultura la liquidación final al 31 de agosto de 1974 y por el saldo deudor el distribuidor queda obligado a suscribir, a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un documento con vencimiento al 18 de febrero de 1975, a pagar con dinero en efectivo o en cantidad equivalente en trigo.

Se podrá vender a productores, extendiendo un conforme por cada productor, suscrito por el vendedor y el comprador, con un interés del 0.12 o|o (cero doce por ciento) anual.

El distribuidor actuará como comisionista o consignatario de la semilla, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo.

El titular autorizado no podrá ser sustituído.

Art. 12 (De la comisión de venta). — Los distribuidores recibirán un margen del 6 o|o (seis por ciento) de comisión ordinaria y de garantía, para atender los gastos de cualquier naturaleza que se le ocasionen por su intervención en las operaciones y que se deducirá del saldo adeudado a documentarse.

Dicho margen se calculará sobre la venta neta realmente efectuada y dejará de percibirse cuando el distribuidor no cumpliera con los plazos establecidos o se constatara, por funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que hubiera incurrido en cualquier tipo de irregularidad, en la venta de la semilla.

Art. 13. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

11

Decreto 224|974. — Se autoriza el aumento de la adición de azúcar o sacarosa, para corregir los mostos provenientes de la elaboración de la presente vendimia.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la aplicación del decreto N.o 177|974, del 7 de marzo de 1974.

Resultando: I) Por el mencionado decreto se autorizó a los industriales bodegueros a corregir los mostos provenientes de la elaboración de la presente vendimia, mediante el agregado de azúcar refinado o sacarosa, en proporción de hasta veinticinco (25) gramos por kilo de uva elaborada;

II) Las condiciones climáticas adversas que dieron lugar a que se editase una norma de carácter excepcional no han cambiado, y que la aplicación de las disposiciones en ella contenidas no alcanzan a cubrir las necesidades de la industria para llevar los caldos vínicos a un grado glucométrico aceptable, para poder obtener de ellos un producto que reúna las condiciones mínimas para su correcta conservación.

Considerando: de los diversos estudios realizados sobre muestras de mostos por la Asesoría Técnica de la Dirección de Contralor Legal, se ha obtenido como resultado que es necesario corregir en mayor grado aquellos provenientes de uvas de las variedades blancas, por ser éstas las que acusan un menor grado glucométrico, así como también deben ser corregidos los mostos de las variedades tintas, aunque en menor grado.

Atento: a las disposiciones contenidas en le decreto número 177|974, del 7 de marzo de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase en hasta quince (15) gramos la adición de azúcar refinado o sacarosa, establecida por el artículo 1.o del decreto N.o 177|974, del 7 de marzo de 1974, para las variedades de uvas tintas y en hasta treinta (30) gramos para las variedades de uvas blancas.

Art. 2.o Los industriales que hayan procedido a la corrección de sus mostos, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 177|974, de 7 de marzo de 1974 y el presente, sólo serán autorizados a usar del procedimiento de alcoholización de sus vinos, por la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, previo dictamen de las Asesorías Técnicas de ésta y de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Prorrógase por quince (15) días hábiles que se computarán a partir de la publicación oficial del presente decreto en dos diarios de la Capital, lo establecido en el artículo 2.o del decreto N.o 177|974, del 7 de marzo de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Decreto 226|974. — Se exonera por un año, del pago de diversos gravámenes, a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la instalación de nuevas industrias para la fabricación de "marroquinería en general".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: las pautas fijadas por el Gobierno con respecto a la política a seguir en el Sector Cueros Bovinos.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo ha venido facilitando en forma gradual, la importación de maquinaria exonerada de gravámenes con destino a las distintas industrias del cuero, como ser: calzados, prendas, etc.;

II) Este apoyo del Estado se continúa otorgando a dichos sectores, mediante las respectivas prórrogas concedidas.

Considerando: I) Que corresponde otorgar los mismos beneficios al Sector industrial de "marroquinería en general", (bolsos, carteras, guantes, billeteras, valijas), a efectos de reequiparse y|o modernizarse, de modo de estimular la exportación de cueros bovinos (materia prima básica nacional), con el mayor grado de industrialización, facilitando así su expansión;

II) Que a los efectos de poder competir mundialmente, es preciso dotar a la industria de maquinaria y equipos de avanzada tecnología, que permitan la presencia del Uruguay en los mercados internacionales en forma continua y competitiva;

III) Que la maquinaria necesaria para este Sector de la Industria, es de reducido valor, por lo que se estima conveniente no exigir financiación del exterior cuando su costo es inferior a U$S 3.000.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 2.o y 5.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y artículos 173 y 177 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Exonéranse, por el término de un año a partir de la fecha del presente decreto, del pago de recargos, incluso el mínimo creado por decreto de 14 de abril de 1963, impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, derechos consulares, derechos de aduana, consignaciones, así como todo otro tributo aplicado a la importación o en ocasión de la misma, con excepción de las tasas por prestación de servicios, a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la instalación de nuevas industrias para la fabricación de "marroquinería en general", (bolsos, carteras, guantes, billeteras, valijas), o a la reforma o ampliación de las existentes.

Art. 2.o Las importaciones de las máquinas y equipos industriales amparados por el presente decreto, deberán llenar los siguientes requisitos:

A) Que no se fabriquen en el país en condiciones normales;
B) Tener financiación del exterior en plazo no menor de tres años, si su costo CIF supera los U$S 3.000.00 (tres mil dólares americanos);
C) Las firmas industriales importadoras, deberán asumir el compromiso de exportar los artículos de marroquinería que fabrica, en un plazo de tres años a contar del despacho de las máquinas o equipos por un valor FOB equivalente al coto CIF de los bienes importados con los beneficios del presente decreto. A estos efectos, sólo se computarán las exportaciones de cada empresa, por los valores que excedan los totales FOB alcanzados en el año civil inmediato anterior al del despacho de las máquinas o equipos. El no cumplimiento de esta disposición obligará al pago inmediato de todos los impuestos, derechos, recargos, consignaciones y demás gravámenes exonerados, en forma proporcional a la diferencia entre el valor CIF de los equipos y máquinas importadas y el valor FOB de las exportaciones de artículos de marroquinería.

Art. 3.o Para acogerse a los beneficios que se conceden por el decreto, se deberá obtener la autorización previa del Ministerio de Industria y Comercio, quien se pronunciará en base a los requisitos establecidos en el artículo 2.o, así como el cumplimiento de los objetivos técnicos y económicos enunciados en la parte expositiva.

Art. 4.o Las firmas industriales beneficiadas por las franquicias que otorga este decreto, deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio, las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo exigido por las referidas disposiciones, para obtener el certificado correspondiente a efectos de ser presentado ante las oficinas encargadas de la percepción de los tributos exonerados.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN.

13

Decreto 227|974. — Se prorroga la exoneración dispuesta por el decreto 950|973, al producto tipificado "Lana Peinada obtenida en el proceso de industrialización de la lana, sin mezcla con otras fibras".

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: los decretos Nos. 704|968 de 21 de noviembre de 1968, 53|971 de 28 de enero de 1971 y 950|973 de 9 de noviembre de 1973.

Resultando: por el último decreto citado se exoneró hasta el 28 de febrero de 1974, al producto tipificado "Lana Peinada obtenida en el proceso de industrialización de la lana, sin mezcla con otras fibras naturales o "artificiales", del pago de la tasa del tres por mil (3 o|oo) del valor FOB de la exportación declarada, establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 704|968 de 21 de noviembre de 1968.

Considerando: que manteniéndose vigente la importancia en abatir los costos de la industria de la Lana Peinada, es procedente disponer la prórroga del decreto número 950|973 de 9 de noviembre de 1973.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1974, la exoneración dispuesta por el decreto N.o 950|973 de 9 de noviembre de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MOISES COHEN.

14

Resolución 517|974. — Se otorga una concesión para explotar un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales Gema de Artigas Ltda. solicita que se le otorgue concesión provisoria sobre el yacimiento de ágatas y amatistas estudiado al amparo de la Licencia de Exploración N.o 244, en una superficie de 40 Há., afectando parcialmente al predio empadronado con el N.o 1947 propiedad de María Marta Pereira de Sanchis y Carlos Daniel Pereira, de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Resultando: I) Que está definido con precisión el emplazamiento que el peticionante propone dar a la Concesión Provisoria, la que es de forma rectangular, midiendo sus lados mayores 800 m. y los menores 500 m. según plano de deslinde que corre agregado a foja I.

II) Que el peticionante ha hecho efectivo el pago del canon de superficie (artículo 43 del Código de Minería), y, finalmente a demostrado su capacidad financiera, por un monto de $ 1:600.000 (un millón seiscientos mil pesos).

Considerando: que nada obsta a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería, se otorgue la concesión que aquí se pide, máxime teniendo en

cuenta que en el caso a estudio se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el precitado Cuerpo Legal.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por el Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Concédese a la firma Gemas de Artigas Ltda., conforme a las disposiciones del Art. 26 del Código de Minería, una concesión provisoria de 40 Há., para explorar un yacimiento de ágatas y amatistas puesto en evidencia en goce de la Licencia de Exploración N.o 244.

2.o Dicha concesión afecta parcialmente al predio empadronado con el número 1947 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Artigas.

3.o La vigencia de la Concesión Provisoria a que se refieren los numerales anteriores será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

4.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena". — BORDABERRY. — HECTOR A. BUELA.

15

Resolución 518|974. — Se otorga una concesión para explorar un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales el señor Nelson Sityá Matte solicita que se le otorgue una concesión provisoria sobre el yacimiento de ágatas y amatistas estudiado al amparo de la Licencia de Exploración N.o 249, en una superficie de 33 Há. 6790 m.c., afectando parcialmente al predio empadronado con el número 2.312 propiedad del compareciente ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas;

Resultando: I) Que está definido con precisión el emplazamiento que el peticionante propone dar a la concesión provisoria, la que está comprendida dentro de un trapecio rectangular, coincidiendo sus bases 800 m. y 883m.95 y sus lados 400 m. y 408m.21, según el plano de deslinde que luce agregado a foja 10;

II) Que el peticionante ha hecho efectivo el pago del canon de superficie (artículo 43 del Código de Minería) y ha demostrado su capacidad financiera exigida para estos casos;

Considerasdo: que nada obsta a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería, se otorgue la concesión que aquí se pide, máxime teniendo en cuenta que en el caso a estudio se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el precitado Cuerpo Legal.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por la Inspección General de Minas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese al señor Nelson Sityá Matte, conforme a las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería, una concesión provisoria de 33 Há. 6.790 m.c. para explorar un yacimiento de ágatas y amatistas puesto en evidencia en goce de la Licencia de Exploración N.o 249.

2.o Dicha concesión afecta parcialmente al predio empadronado con el N.o 2.312 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo al plano de deslinde que luce a Fs. 10 de este expediente.

3.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refieren los numerales anteriores será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

4.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena". — BORDABERRY. — HECTOR A. BUELA.

16

Resolución 519|974. — Se otorga una concesión para explorar un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Gemas de Artigas Ltda. solicita que se le otorgue concesión provisoria sobre el yacimiento de ágatas y amatistas estudiado al amparo de la Licencia de Exploración N.o 246, en una superficie de 40 Há., afectando parcialmente al predio empadronado con el N.o 2.603 propiedad de Edison Miguel Sanchis, de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas;

Resultando: I) Que está definido con precisión el emplazamiento que el peticionante propone dar a la concesión provisoria, la que es de forma rectangular, midiendo sus lados mayores 800 m. y los menores 500 m. según plano de deslinde que corre agregado a foja 1;

II) Que el peticionante ha hecho efectivo el pago del canon de superficie (artículo 43 del Código de Minería), y finalmente ha demostrado su capacidad financiera, por un monto de $ 1:600.000.00 (un millón seiscientos mil pesos);

Considerando: que nada obsta a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Código de Minería se otorgue la concesión que aquí se pide, máxime teniendo en cuenta que en el caso a estudio se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el precitado Cuerpo Legal;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo informado por el Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena";

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la firma Gemas de Artigas Ltda., conforme a las disposiciones del artículo 26 del Código de Minería, una concesión provisoria de 40 Há., para explorar un yacimiento de ágatas y amatistas puesto en evidencia en goce de la Licencia de Exploración N.o 246.

2.o Dicha concesión afecta parcialmente al predio empadronado con el número 2.603 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

3.o La vigencia de la concesión provisoria a que se refieren los numerales anteriores será de un año a partir de la fecha de otorgamiento del acta respectiva.

4.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena". — BORDABERRY. — HECTOR A. BUELA.

17

Resolución 520|974. — Se autoriza a la firma Ocean Export Limitada., a ejercer actividades de industrialización y comercialización por mayor de productos de la pesca.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: la gestión promovida por la firma Ocean Export Limitada, tendiente a obtener autorización para ejercer actividades de industrialización y comercialización por mayor de productos de la pesca, al amparo del artículo 22 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y artículos 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971;

Resultando: I) Informa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene reparos que oponer a la solicitud de que se trata, por ajustarse a las normas en vigencia;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, dictamina que puede concederse la autorización solicitada por la firma peticionante, sin perjuicio del contralor sanitario del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: que nada obsta para que se acceda a lo solicitado por la firma Ocean Export Ltda., máxime teniendo en cuenta que las actividades que realizará la referida

firma redundará en el desarrollo de la pesca, de suma importancia para el país;

Atento: a lo informado favorablemente por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, lo establecido en el artículo 22 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y artículos 20 y 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Ocean Export Ltda., a ejercer actividades de industrialización y comercialización por mayor de productos de la pesca, con sujeción a lo establecido en el artículo 22 de la ley N.o 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y artículos 20 y 21 del decreto N.o 711|971 del 28 de octubre de 1971.

2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, dispondrá el correspondiente contralor sanitario en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley número 13.833 del 29 de diciembre de 1969.

3.o Cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor por parte de la firma Ocean Export Ltda., el Servicio Oceanográfico y de Pesca expedirá la documentación pertinente.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — BORDABERRY. — HECTOR A. BUELA. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Ley N.o 14.176. — Se designa con el nombre de "Presbítero José Benito Lamas", la Escuela N.o 44, de Segundo Grado, del Departamento de Montevideo.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Presbítero José Benito Lamas" la Escuela N.o 44, de 2.o Grado, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de marzo de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Vicepresidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

19

Ley N.o 14.177. — Se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja", la Escuela N.o 19 de primer Grado de Colonia Lavalleja, del Departamento de Salto.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja" la Escuela N.o 19 de 1er. Grado de Colonia Lavalleja, del Departamento de Salto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de marzo de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Vicepresidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

20

Decreto 228|974. — Se establece que las tarifas aprobadas para el servicio de autobalsa entre las ciudades de Paysandú (Uruguay) y Colón (Argentina), serán aplicadas también en el servicio entre las ciudades de Salto (Uruguay) y Concordia (Argentina).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo N.o 61|974 de 24 de enero de 1974, por el cual se fijan nuevas tarifas para el servicio de autobalsa que presta la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas en el cruce internacional Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Colón (República Argentina).

Considerando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso 5) del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967 con la redacción dada por el decreto No 943|973 de 7 de noviembre de 1973, el establecimiento de tarifas de los servicios de transporte internacional de pasajeros y de carga es competencia específica del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) Que del análisis realizado por la Dirección Nacional de Transporte surge la necesidad de aplicar sistemas similares en los servicios de autobalsa que se realizan entre Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Colón (República Argentina) y Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina).

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que las tarifas aprobadas por decreto N.o 61|974 de 24 de enero de 1974, para el servicio de autobalsa entre las ciudades de Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Colón (República Argentina), serán aplicadas también en el servicio de autobalsa entre las ciudades de Salto (República Oriental del Uruguay y Concordia (República Argentina).

Art. 2.o Las tarifas mencionadas en el artículo anterior incluyen los impuestos municipales y tasas portuarias correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

(Continuación)

Consejero Reyes— maniobras de ciertas empresas que, haciendo números, prefieren pagar una multa y violar conscientemente la ordenanza. La manera de detener esas maniobras es que se sepa que existe una multa de tal entidad como para que no les compense efectuar la infracción, es decir, lo que podríamos llamar el negocio de las multas. Para mí el argumento es valedero en cuanto al aumento de las multas en general, pero no en cuanto a la distinción entre el departamento de Montevideo y los del interior, porque es exacto que hay en estos últimos empresas que mueven cuantiosos intereses y que se encuentran en la misma situación.

Esto era lo que tenía el deber de informar al Consejo. Entiendo que en el momento en que se entre a la discusión particular se puede analizar tanto el monto de las multas, como esa discriminación a que se refiere el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — A las aclaraciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes —que yo las comparto plenamente, de igual manera que las del señor Consejero Praderi— cabe agregar lo siguiente: que por este proyecto solamente se tiene en cuenta la mala fe de una de las partes, esto es, del comerciante, del industrial que ha caído en infracción; pero está la otra parte a que aludía el señor Consejero Gaggero, es decir, la buena o mala fe del funcionario que aplica la multa. Quienes actuamos en el interior, y con mayor razón aquí en Montevideo, sabemos con qué facilidad un comerciante, un industrial, ante esta maraña de disposiciones impositivas puede caer de buena fe en una multa, y entonces entra el juego de esos intereses que no se pueden explicar y a veces probar en un expediente judicial. De ahí que me parece que es conveniente tener en cuenta ese otro aspecto, el de la aplicación de la ley, para poder llevarla a la práctica con justicia, o sea, lo que se dijo aquí de que se iba a rectificar nuestro sistema impositivo dándole la claridad y la simplicidad que debe tener para la gran multitud, porque no es posible que cada contribuyente —y en el país no hay nadie que pueda dejar de ser contribuyente— sepa qué es lo que tiene que pagar y cómo, sin tener que recurrir a un profesional o a un técnico para hacer efectivo un impuesto, una contribución al Estado, que lamentablemente es lo que sucede. ¿Cuántas veces nosotros, los mismos profesionales en Derecho, tenemos que recurrir a un contador para poder liquidar más o menos acertadamente un impuesto?

De ahí que me voy a reservar para la discusión particular algunas observaciones respecto a esto, compartiendo la de que no es posible ya, a esta altura, hacer divisiones jerárquicas dentro del país entre un Departamento y los otros. Todos integramos la República, todos contribuimos a su mantenimiento, y es conveniene que, en un país democrático, empecemos por la igualdad; que después la diferencia sea por la mejor conducta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo me permite una simple acotación, a las muy ilustrativas palabras del señor Consejero, yo agregaría un tercer elemento que entra en juego y que no se consideró. Se habló de la situación de los infractores y la de los funcionarios encargados de aplicar las multas, pero hay un elemento que es más grave y que la Comisión lo tuvo en cuenta hasta donde era posible: me refiero a la posibilidad de que con multas tan voluminosas se pudiera estimular una política administrativa en una Intendencia determinada —puede ser cualquiera; puede no ser ninguna— en el sentido de utilizar estas multas importantes como un medio complementario de ingresos, lo que es de suma trascendencia desde el punto de vista económico. Para paliar en parte este peligro se estableció —además hay otra razón— la obligación de los Intendentes de buscar acuerdos entre sí para propiciar un régimen de ordenanzas más o menos uniformes. El buscar este acuerdo es una manera de impedir que una Intendencia pueda excederse en la regulación de las multas, transformando éstas en un medio de ingresos.

Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Frente a todas estas observaciones de carácter general y con el respeto que me merecen todas las jerarquías destacadas de la Comisión, ¿no sería del caso rever y estudiar de nuevo este asunto de tanta trascendencia para la vida del país, teniendo en consideración las observaciones formuladas en Sala y otras que pueden caber? Sobre todo, me voy a referir a un caso al que se hizo mención aquí: el Poder Ejecutivo, a través de una de sus jerarquías más altas, el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, anunció —esto se recordó en Sala— que junto a la Rendición de Cuentas o incluido en ella venía un Código de carácter impositivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

Se trata de un régimen de infracciones y sanciones y no de un régimen impositivo.

SEÑOR VARELA. — Pero ese carácter de sanciones y de régimen impositivo podría servir perfectamente para la orientación de un proyecto como éste. Yo lo voy a votar; no tengo ningún inconveniente, pero me parece...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que si el Consejo desea que el proyecto vuelva a Comisión, puede votarlo, pero también es posible que en la discusión particular se ajuste las multas y se establezca el criterio que evite ese trámite que demoraría la aprobación del proyecto. Desde luego, el Consejo tiene la facultad de disminuir las multas, uniformarlas, etcétera.

SEÑOR VARELA. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perfectamente.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Me encuentro muy confundido para votar afirmativamente este proyecto porque advierto que hay una gran indiscriminación en la aplicación de estas multas. ¿Cómo se van a aplicar las multas? ¿Qué relación y qué proporcionalidad tienen con las que existen?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Voy a contestar al señor Consejero.

Puesta en vigor la ley, las Intendencias tendrán que dictar nuevas ordenanzas de acuerdo con el criterio que ella impone, de modo que las actuales prácticamente están llamadas a desaparecer una vez que sean dictadas las nuevas ordenanzas.

En cuanto a la discriminación, es absolutamente imposible obtenerla. Yo estuve hablando con los abogados del Municipio, recurrí a mi magra memoria como ex asesor municipal durante cinco años, examiné todas las ordenanzas, especialmente una del Municipio de Montevideo, muy completa, que es casi un folleto, y llegué a la conclusión, con una convicción total, de que es absolutamente imposible hacer la discriminación en una ley. Fue por eso que, a falta de otro elemento que sirva de índice para esa determinación, recurrimos al doble criterio de la gravedad de la infracción y del bien jurídico protegido por la ordenanza. Es imposible, señor Consejero, hacer en una ley la discriminación o la clasificación de los miles de ordenanzas que en esa materia existen en el país.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — ¿No sería posible reducir esos miles de ordenanzas a una situación que fuera fácil de interpretar? Porque cuando el señor Presidente, con la reconocida capacidad que nadie puede negarle, se ha declarado incapaz de abarcar semejante problema, ¿qué podemos dejar para nosotros, los que no tenemos ni la milésima parte de esa capacidad que honestamente le reconocemos?

Considero que tendríamos que aclarar primero el asunto para reducir esas miles de posibilidades hasta un límite que, por lo menos, pudiera ser accesible para las personas idóneas, para las personas capacitadas, técnicas —diríamos—, aunque nosotros, los legos, tuviéramos que basarnos en la confianza que depositamos en ellas. Creo que sería lo mínimo que el contribuyente o que el actuante podría exigir.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Para esa solución, que sería la ideal, tenemos una frontera de la que no podemos pasar: la de la autonomía municipal. Cada Municipio, en uso de su autonomía, dicta sus ordenanzas. Sólo podemos fijar un criterio y el límite que imponen los principios.

SEÑOR GAGGERO. — Entonces la política del Municipio es la de ponernos entre la espada y la pared. Creo que nosotros deberíamos tener algún recurso para nuestra defensa; no tenemos por qué entregarnos tan fácilmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto en discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El señor Consejero Varela...

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Dejo constancia de que, lamentablemente, he pagado tributo al temperamento juvenil de la época, sublevándome contra mis maestros. Es así que ofrezco mis excusas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Aquí el General Rivera puede rebelarse contra el señor Presidente.

(Murmullos.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quería señalar, simplemente, ya que el señor Presidente propone que votemos este proyecto en discusión general, sugiriendo que luego en la discusión particular se tengan en cuenta las observaciones que se han hecho, si en esa oportunidad tendríamos la facultad de que este proyecto vuelva a la Comisión ante las observaciones formuladas. Hago esta pregunta porque le tengo un poquito de temor a las discusiones generales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se puede, señor Consejero, si es que no se llega a un acuerdo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Entonces, el criterio del Cuerpo es analizar el proyecto nuevamente. No obstante haber firmado el informe de la Comisión, se han expuesto algunos argumentos que me resultan muy convincentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esos argumentos pueden ser expuestos en el transcurso de la discusión particular.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Queda aclarado, pues, que después en la discusión particular, si no estamos de acuerdo con la estructura de las economías y de las sanciones administrativas que aquí se aplican, inclu-

yendo las sanciones penales, como consecuencia del no pago, puede ser válido el criterio para que el proyecto vuelva a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Perfecto, era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—15 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a mocionar para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular, porque esa lectura ya se hizo en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Comparto totalmente lo que manifestó el señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que no puede existir una discriminación entre Montevideo y las poblaciones o Intendencias del interior del país. Creo aún más: es muy importante destacar que los topes que se fijan aquí son demasiado elevados. El Intendente firma las multas cuando éstas son de $ 300.000 o $ 750.000. Pero la coacción que puede ejercer un funcionario por $ 100.000 sobre un modesto negocio puede aparejar la ruina del comerciante, inhibirlo de seguir en una situación florecientes y quedar mal.

Mocionaría para que las multas de $ 100.000 en adelante sean aplicadas siempre a través de un editor responsable, que es el Intendente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Presidencia se permite aclarar lo siguiente: quien aplica una multa es, desde luego, la Intendencia Municipal, la que se basa en la ordenanza. De modo que el funcionario estaría cumpliendo una resolución de la Intendencia Municipal, por lo que se cumpliría el principio de garantía que reclama el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Perdóneme, señor Presidente, por la alusión que voy a hacer. Se sabe muy bien que a las casas "non sanctas" se les aplicaba multas en cualquier forma, y que no eran los Intendentes los que las aplicaban, sino los funcionarios, lo que daba motivo para un ingreso mucho mayor.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En el caso de que se viole la ordenanza el particular dispone de los recursos legales pertinentes. Nosotros no podemos entrar ahora a ese aspecto.

SEÑOR SPANGENBERG. — Lo que quería destacar —perdóneme el señor Presidente y el Cuerpo por la referencia que he traído a vía de ejemplo— era que todo el mundo sabía que esas cosas ocurrían.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Creo que lo primero que habría que hacer es votar el artículo tal como está redactado. Si el resultado de la votación es negativo correspondería entonces entrar al estudio de la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero hay que agotar la discusión. Además, en la exposición en la discusión general formulada por el señor Consejero Viana Reyes, están comprometidos algunos puntos que parecería del caso dilucidar ahora.

A los efectos de poner un poco de orden en este debate —no estoy interviniendo en él— sugiero que se consideren por separado dos aspectos: primero, la discriminación de las multas en lo que se refiere al Departamento de la Capital y a los demás Departamentos; y segundo, la determinación de los montos. Por ese orden podríamos considerar el problema, estudiando en primer término, uno u otro asunto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He dedicado parte de la noche a estudiar la lección, cuyo autor es el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No es una lección, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo no haber entendido absolutamente nada. Había sacado la conclusión de que cuando el proyecto se aprobaba en discusión general posteriormente se podían hacer modificaciones pequeñas o de poca monta.

Entiendo que el artículo 1º contiene dos cosas: las cifras y la discriminación de lugar. Pero si esto es discutible, ¿qué es lo que hemos aprobado?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Porque, ¿qué otra cosa hemos aprobado si no son esos dos aspectos? En la discusión que se planteó con algún famoso problema de la consulta pública las modificaciones eran mucho más particulares que éstas. Aquí estamos revolviendo totalmente el artículo 1º. Es por eso que solicito una explicación a este respecto, porque hay dos caracteres dentro de este artículo 1º: las cifras y la discriminación por zonas. Si estos dos puntos pueden ser revisados después de trascurrida una discusión general, confieso que no entendí nada de la lección.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el señor Consejero me lo permite trataré de explicárselo.

Al aprobar este proyecto en discusión general, el Consejo resuelve entrar a considerarlo en discusión particular, analizando su articulado. Pero los problemas que están en discusión no trasforman la naturaleza del proyecto.

Unas son simplemente modificaciones cuantitativas y de detalle, y otras de generalización, pero el proyecto se mantiene en sus líneas generales, en su contenido y en su finalidad. De manera que ahora, al discutir si se da carácter general o si se reserva para el Municipio un régimen y si las multas son de tantos millones o cientos de miles de pesos, estamos discutiendo en particular un proyecto que se aprobó en general. No se transforma la naturaleza ni se altera el proyecto en su sustancia.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Siguiendo en discusión particular con el artículo 1º que prácticamente es el único y que ha merecido objeciones, recojo las observaciones del señor Consejero Viana Reyes, que me parecen atendibles. Dentro también de la discusión particular, propondría la supresión de la distinción que se hace entre el Municipio de Montevideo y los del interior y litoral de la República. Entonces, a mi juicio, el numeral 30 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, modificado, quedaría redactado así: "Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) en todos los Municipios de la República", suprimiendo la mención que se hace a Montevideo y a los del Interior.

De igual forma —y esto después sería cuestión a estudiar en el momento de la segunda etapa que el señor Presidente indicó— propondría la siguiente redacción para el inciso segundo: "Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos". Aquí existe la garantía de un quórum especial.

El inciso tercero diría: "Las mayores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes".

Con esta redacción creo que se salvan las objeciones señaladas, sobre todo, la medular hecha por el señor Consejero Viana Reyes, que me parece muy atendible. Luego veremos el segundo punto de la cuestión. Al fin y al cabo así dejamos a criterio de los Intendentes, de acuerdo al inciso final del artículo, la racionalibilidad de la aplicación de las multas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Siguiendo el orden sugerido por la Mesa y que yo entiendo plausible, debo decir que la nueva redacción del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515 que propone el señor Consejero Reyes satisface las inquietudes originales, en cuanto a eliminar las discriminaciones que existían en el proyecto inicial. Desde luego, esto no supone abrir opinión sobre el problema de los montos que aprobaremos en definitiva.

En lo que tiene que ver con el primer aspecto de las discriminaciones que señalaba el señor Presidente, estoy de acuerdo con la redacción sustitutiva que propone el señor Consejero Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa necesitaría la redacción que propone el señor Consejero Reyes.

Los montos no estarían ahora en tela de juicio, sino el criterio discriminatorio.

(Apoyados.)

—Léase el artículo sustitutivo en ese aspecto.

(Se lee:)

"30. Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) en todos los Municipios de la República. Las mayores de $ 500.00 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos. Las mayores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes. Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 5.000 (cinco mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo".

—En consideración el texto sustitutivo propuesto, en el entendido de que no nos comprometen las cifras sino la determinación del criterio uniforme.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto sustitutivo propuesto, con ese alcance.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — He votado negativamente, lamentando haberme tenido que colocar en esta posición, sobre todo por el respeto que me merece el señor miembro informante. Pienso que puedo estar equivocado, pero también tengo el temor de que este proyecto tenga un efecto amedrentador para el comercio del interior de la República. Puede ser que responda a las necesidades de Montevideo, pero comparto la opinión del señor Consejero Varela o Espínola, en cuanto a que no se puede equiparar al comercio del interior con el de Montevideo. Me parece que hay muchos comerciantes honestos que, repito, se van a sentir realmente amedrentados y por eso he dado mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde entrar ahora a la consideración del segundo aspecto, el de los montos.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Me expresé mal o se me entendió mal cuando hablé de las multas de $ 100.000 con autorización del Intendente. Ahora deseo subir el monto, llevándolo a $ 200.000, y de ahí para arriba, el Intendente sólo podrá aplicar multas con la autorización del órgano legislativo departamental, por mayoría absoluta de votos.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo proponer una fórmula sustitutiva en cuanto al problema de los montos, que aparentemente puede pecar de cierta simplicidad, pero voy a dar las explicaciones del caso para superar algún tipo de observación.

Mocionaría en el sentido de reducir el monto máximo que hemos aprobado con criterio indiscriminado, ubicándolo en $ 1:000.000. Los restantes montos los dejaría sin modificar porque en realidad no tienen nada que ver con la entidad de la infracción, sino con las garantías formales de su aplicación. Entiendo que los montos de $ 500.000 y de $ 750.000 establecidos en los apartados segundo y tercero del numeral 30, están adecuados para que su homologación deba hacerse con la autorización del órgano legislativo comunal correspondiente. Repito, entonces, que hago moción concreta en el sentido de reducir el monto máximo a $ 1:000.000. De manera que donde dice: "Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos)..., diría: "Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos)"...

Las otras cantidades permanecerían incambiadas, tomando como base las primeras, que en el proyecto original son las que se referían a Montevideo, a los efectos de que las garantías formales de la aprobación por el órgano legislativo sigan dándose en función de esas cifras.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Quiere decir que el requisito de las mayorías se mantendría para $ 375.000 y para $ 250.000.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señor Presidente. $ 500.000 y $ 750.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es a los efectos de tomar nota.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, no las había mencionado pero era a esas cantidades a las que yo me refería.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Con el respeto debido al señor Consejero Viana Reyes y a su versación en la materia, debo decir que es sumamente exagerado dejar la aplicación de una multa de, por ejemplo, $ 250.000 a un comercio pobre de campaña, al arbitrio de un funcionario. De manera que yo reiteraría mi proposición anterior, o sea que de $ 200.000 en adelante la multa se aplique por el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental, por mayoría absoluta de votos, y por encima de $ 500.000 también por el Intendente con la anuencia del órgano legislativo comunal, otorgada por dos tercios de votos del total de sus componentes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No estoy muy convencido de estar dentro del Reglamento porque he intervenido demasiadas veces en la consideración de este asunto, pero voy a hacer uso de la buena voluntad de la Mesa para efectuar algunas puntualizaciones más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que la importancia de este asunto justifica esas intervenciones del señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera aclararle al señor Consejero Spangenberg lo siguiente. En realidad, no hago más que repetir algo de lo que el señor Presidente manifestó en el curso de esta deliberación.

Todas las sanciones previstas por las ordenanzas municipales deben ser correctamente impuestas por el Intendente respectivo, incluyendo las menores de $ 500.000 y de $ 250.000. Si en algún caso equivocado algún funcionario, atribuyéndose competencias que no tiene, impone una multa que no sea la adecuada, el Intendente no lo refrendará. Pero eso, evidentemente, es un desborde jurídico, y nosotros estamos previendo situaciones normales; y las situaciones normales y correctas son de que el Intendente aplica todas las sanciones previstas en las ordenanzas. En cambio, el juego que tiene esta disposición que estamos considerando es agregar a las garantías que supone la aplicación de la sanción por el Intendente, el contralor efectuado por el órgano legislativo. Para esas cantidades, de grueso volumen se entiende que no basta con la sola responsabilidad del Intendente, sino que es necesario adicionar la responsabilidad del órgano legislativo departamental. Ese es el sentido de este juego de disposiciones. Pero lo correcto es que todas las sanciones, inclusive las que tanto preocupan al señor Consejero Spangenberg, sean impuestas por el Intendente Municipal respectivo de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

SEÑOR SPANGENBERG. — Como he sido aludido, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Lo que acaba de manifestar el señor Consejero Viana Reyes es la verdad pero no la realidad. El Intendente firma la multa sin mirar. Entonces yo pido que la firme mirando porque va a estar controlado, y un control no es ninguna cosa que pueda estar de más.

Solicito que mi moción sea puesta a votación.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Desearía saber con respecto a esto, si se tiene la opinión de los integrantes de las Juntas de Vecinos; si ellos han manifestado algún parecer al respecto; si se les ha consultado, porque, en realidad ellos van a ser la parte decisiva. ¿Sabemos lo que ellos piensan? ¿No estaremos actuando en un terreno que tal vez sea inconveniente? Porque esos ciudadanos están actuando patrióticamente, lo están haciendo como nosotros, desinteresadamente, porque hasta podrían disponer de ciertos beneficios que les otorgaba la función a los antiguos ediles y se han desprendido de todo eso apelando exclusivamente a sus propios recursos a fin de llevar adelante la marcha de los asuntos locales. Me parece que estos señores de las Juntas de Vecinos van a sentir, tal vez, que no han sido tenidos en cuenta con la consideración debida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite aclarar —si el Consejo así lo autoriza— que estamos tratando una materia que es competencia nacional. Corresponde al Poder Central, al Poder Ejecutivo mediante su iniciativa y al Parlamento con la aprobación de la ley, reglamentar en esa materia, porque sustituimos precisamente un inciso de la Ley Orgánica Municipal. Desde luego, los organismos departamentales pueden ser consultados, pero en una materia de esta índole parecería, a esta altura, inconveniente pensar en la posibilidad de consultar a diecinueve Intendentes y diecinueve Juntas de Vecinos para poner en marcha este proyecto. Debemos entender que cuando el Poder Ejecutivo remite este proyecto es porque ha estudiado los antecedentes, conoce el problema y lo somete al buen juicio que supone la discusión parlamentaria.

Hay una moción presentada por el señor Consejero Spangenberg, que solicita se ponga a votación. El Consejo decidirá si se vota la moción del señor Consejero particularmente o la que presentó el señor Consejero Viana Reyes, que es más amplia y que está de acuerdo con el sentido de la discusión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Propongo que se lea las dos mociones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Spangenberg debe hacer llegar a la Mesa su moción por escrito.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — A fin de agilitar el trámite, propongo lo siguiente. Hay tres cifras: la mayor y dos alternativas; un millón y medio por el proyecto y un millón propuesto por el señor Consejero Viana Reyes. Y hay dos cifras por los siguientes incisos, que son de $ 500.000 y $ 750.000 propuestas por el señor Consejero Viana Reyes y $ 200.000 y $ 500.000 por el señor Consejero Spangenberg. De manera que hay que votar tres cifras, para las cuales hay siempre dos opciones. Entonces, en lugar de leer todo, quizá podríamos hacer eso, porque la redacción se mantiene en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa quiere aclarar que están en juego dos problemas: uno, el del monto de las multas y otro el de procedimiento normal, de acuerdo con la moción del señor Consejero Viana Reyes, y el propuesto por el señor Consejero Spangenberg.

Por eso creo que deben ser votadas separadamente, en primer lugar la que se refiere a los montos y luego estudiaríamos la que tiene que ver con el procedimiento.

A fin de que los señores Consejeros puedan tener un mejor conocimiento del problema, se va a dar lectura a las dos mociones.

Léase, en primer término, la fórmula propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, modificado por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30. Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos) en todos los Municipios de la República.

Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes".

—Luego continúa la redacción del proyecto en su forma original.

Léase la fórmula propuesta por el señor Consejero Spangenberg.

(Se lee:)

"30. Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos) en todos los Municipios de la República.

Las mayores de $ 200.000 (doscientos mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes".

—Luego continúa la redacción del proyecto en su forma original.

Como pueden apreciar los señores Consejeros, son dos mociones diferentes. Creo que debe votarse, en primer término, la propuesta por el señor Consejero Viana Reyes, siguiendo el orden cronológico de su presentación. Según el resultado de la votación, se pasaría a votar la del señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quisiera saber si la Comisión también está de acuerdo en bajar el monto máximo, pues en mi decisión pesaría su opinión. De acuerdo con la moción del señor Consejero Viana Reyes, el monto máximo se baja de $ 1:500.000 a pesos 1:000.000 y desearía saber si la Comisión apoya esa modificación. No puedo votar la moción sin conocer primero su posición.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Faltaría conocer la opinión del señor Presidente, a quien no hemos consultado. Los restantes integrantes de la Comisión están de acuerdo en la rebaja del monto de la sanción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo también comparto ese criterio.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—13 en 23. Afirmativa.

SEÑOR REYES. — ¿Las dos mociones coinciden en fijar un monto máximo de $ 1:000.000?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Estamos votando el monto de $ 1:000.000 o las dos mociones?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Estamos votando la moción del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido rectificación de la votación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Tal vez estamos sufriendo una confusión de acuerdo a las preguntas que se están formulando.

Cuando votamos la moción del señor Consejero Viana Reyes, estamos votando la totalidad del artículo 30 y no solamente el monto de $ 1:000.000. Hay algunos señores Consejeros que han incurrido en error y por eso se pidió la rectificación de votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si se quiere evitar toda confusión y el Consejo lo decide, podemos votar por inciso.

(Apoyados.)

—Si no hay observaciones, se va a votar si el artículo se pone a votación por incisos.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

Se va a votar el inciso primero de la moción del señor Consejero Viana Reyes, que coincide con la del señor Consejero Spangenberg.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

Queda aprobado el inciso primero.

Léase el inciso segundo de la moción del señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos."

—Se va a votar.

(Se vota:)

—9 en 23: Negativa.

Corresponde poner a votación la fórmula del señor Consejero Spangenberg.

Léase.

(Se lee:)

"Las mayores de $ 200.000 (doscientos mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo por mayoría absoluta de votos."

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Correspondería corregir la fórmula y decir: "Las mayores de $ 200.000 y menores de $ 500.000".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase nuevamente con la corrección sugerida por el señor Consejero Praderi.

(Se lee:)

"Las mayores de $ 200.000 (doscientos mil pesos) y menores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 23: Afirmativa:

Léase el inciso tercero de la fórmula propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

(Interrupciones).

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En función del resultado de la votación del inciso anterior, pido autorización para retirar esa parte de mi moción en cuanto hace referencia a cifras que estarían desajustadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se autoriza al señor Consejero Viana Reyes a retirar su moción.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Creo que correspondería dar lectura a los tres incisos tal cual fueron aprobados.

(Interrupciones).

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es para aclarar, simplemente.

Al haberse aprobado el segundo inciso con una redacción que supone determinados montos, el tercer inciso que yo había propuesto como ya lo dije, pierde sentido.

Se autorizó el retiro de esa parte de mi moción. Quedaría pendiente de votación el tercer inciso con la redacción propuesta por el Consejero Spangenberg.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el inciso tercero, con la redacción que propone el Consejero Spangenberg.

(Se lee:)

"Las mayores de $ 500.000 sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización de dicho órgano legislativo, otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto leído y el correspodiente a las demás disposiciones del artículo 1º que no han sido objeto de proposiciones modificativas.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, modificado por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30. Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos) en todos los Municipios de la República.

Las mayores de $ 200.000 (doscientos mil pesos) y menores de $ 500.000 (quinientos mil pesos), sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 5.000 (cinco mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo."

Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido. Las Intendencias Municipales gestionarán acuerdos entre sí destinados a propiciar ante las respectivas Juntas ordenanzas que aseguren en lo posible la igualdad de soluciones a nivel nacional.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

—La Mesa ratifica un concepto que ha expuesto en esas líneas que se tomó la libertad de dirigir a los señores Consejeros, sobre los inconvenientes de las redacciones en plenario, pero estimaba que a esta altura no teníamos otro procedimiento, salvo que volviera a Comisión el proyecto, y con lo cual se demoraría el trámite perjudicando los intereses municipales en juego.

15. — MARIA ESTER, MARIA OLGA, MARIA AMERICA Y NILDA ARTIGAS SANCHEZ (PENSION GRACIABLE)

Por inadvertencia, al considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día, no se votó el artículo 2º, que se refiere a la imputación de los gastos de dichas pensiones a Rentas Generales.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que al volver a tratar un asunto que ya fue aprobado corresponde votar su reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El asunto fue considerado en general, y luego se votó el artículo 1º. Omitimos votar el artículo 2º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Si el Consejo de Estado está de acuerdo en tratar nuevamente un asunto que ya fue discutido, hay que reconsiderarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No fue tratado sino en parte, señor Consejero. Quedó pendiente la votación del artículo 2º, y recuérdese que por moción del señor Consejero Viana Reyes se resolvió seguir considerando los demás asuntos mientras se votaba.

En discusión el artículo 2º, que se refiere a la imputación a Rentas Generales del monto de las pensiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

16. — ESTACION CENTRAL GENERAL ARTIGAS (DESIGNACION A LA ESTACION CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO)

Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: Estación Central General Artigas. (Designación a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 271.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte,
Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de enero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el que se propicia la modificación de la Ley Nº 12.236, de 16 de noviembre de 1955 que designó a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado, con el nombre de "Estación Central José Artigas" en el sentido de denominarla "Estación Central General Artigas".

La Ley sancionada en 1955, que da el nombre de "Estación Central José Artigas" a nuestra estación capitalina, tuvo su origen en un proyecto presentado por la representante por Montevideo señora Emilia Valverde de Graña, ante la respectiva Cámara, donde fue aprobado sin modificaciones.

Al considerarse el proyecto en la Cámara de Senadores, la deliberación se concretó a determinar si la denominación debería comprender el nombre completo o sólo el patronímico "Artigas", en la convicción de que no era preciso invocar los méritos del héroe para justificar un homenaje a su memoria "pues la República lo ha consagrado como su máxima figura histórica y le ha rendido su mayor tributo de exaltación", votándose finalmente el proyecto como venía propuesto para no dilatar su sanción.

Al promover esta nueva instancia el Poder Ejecutivo no desconoce que es la figura de Artigas tan rica y completa, tan extraordinaria y destacada en sus proyecciones como guerrero conductor y gobernante, tan sabia y profunda en su pensamiento como elevada en sus ideales, que no cabe concebirla bajo un enfoque parcial de su personalidad. Pero estima no obstante, que procede la referencia a aquellas calidades que, aun admitiendo que no agregan nuevos relieves a su efigie, fueron tan valederas a los pueblos que lo eligieron como conductor de sus destinos.

Inicia Artigas sus primeros pasos en el ámbito castrense cuyas disciplinas recibió y a las que supo honrar y enaltecer como ninguno, con su firmeza y su valor, su rectitud y su templanza y por sobre todo con su sentido entrañable de dignidad y justicia.

Incorporado a la causa libertadora, obtuvo el grado de "Coronel" por decisión de la Junta de Buenos Aires y fue "General" por mandato espontáneo y libérrimo de su pueblo que lo consagró "General en Jefe de los Orientales", al levantar Buenos Aires el sitio de Montevideo, tratamiento que incluso le fuera dispensado más tarde, por el propio Gobierno Porteño, en la correspondencia mantenida con el prócer.

Pero por sobre toda disquisición histórica referente a la procedencia o a la oportunidad de la adjudicación del título, hay un hecho que surge claro e incontrovertible y es que fue "El General", el nombre de unción y de esperanza con que lo identificaron e invocaron las huestes orientales y todo el pueblo que lo siguiera por los senderos de la patria, al conjuro de su verbo y de su ejemplo.

Es pues en acto de recordación histórica, que el Poder Ejecutivo ha estimado propicio, en modesto homenaje a su imperecedera memoria, solicitar a ese honorable Consejo de Estado la aprobación del proyecto de ley que se remite.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Francisco M. Ubillos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 12.236, de 16 de noviembre de 1955 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Desígnase a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado con el nombre de «Estación Central General Artigas»".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de enero de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Francisco M. Ubillos.

Anexo I al Rep. Nº 271.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión comparte, y hace suyos, los fundamentos vertidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo), de fecha 31 de enero del año en curso, por el que se propone el cambio de denominación en la Estación Central de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Aconseja, por lo tanto, se sancione, en idénticos términos a los sugeridos el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 12.236, de 16 de noviembre de 1955, el que quedará redactado en la siguiente manera:

"Artículo 1º — Desígnase a la Estación Central de la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el nombre de «Estación Central General Artigas»".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 por la afirmativa. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

17. — REMATADORES JUDICIALES MODIFICACION DEL ARTICULO 486 DE LA LEY Nº 14.106

Se entra a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: Rematadores Judiciales. (Modificación del artículo 486 de la Ley Nº 14.106).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 289.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 486 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de febrero de 1974.

Gladys Freire de Addiego.
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 486 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, extendió al Poder Judicial lo dispuesto en los artículos 4º a 7º inclusive de la Ley Nº 13.999, de 22 de julio de 1971, cuyo texto reglamenta la actividad de rematador o martillero.

La vigencia de la disposición cuya derogación se propicia, (artículo 486 de la Ley Nº 14.106), tiende a solucionar diversos problemas que se han venido produciendo en la práctica, desde la vigencia de la norma referida.

Como resultado de esa experiencia, la Suprema Corte de Justicia, en Mensaje al Poder Ejecutivo Nº 1207, de 3 de setiembre de 1973, expresa:... "Atento a lo solicitado por el Poder Ejecutivo a este Poder del Estado, y por lo que resulta de las observaciones que le merece a la Corte el punto consultado son las siguientes: que las abundantes razones expuestas por el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores y los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil demuestran la inconveniencia de extender el régimen instituido en la Ley Nº 13.999, a los Rematadores judiciales. En forma concordante, las nombradas instituciones gremiales y los señores Magistrados han señalado los perjuicios y dilatorias que apareja la designación de los martilleros por el procedimiento de sorteo a cargo de la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores creada en la aludida ley. Los señores Jueces que informan luego de exponer las múltiples trabas y demoras que provoca en los trámites judiciales el sistema de la Ley Nº 13.999, reconoce la necesidad de que se reglamente la elección de rematadores. A juicio de esta Corporación el régimen que regule en el futuro las subastas judiciales tiene que ser implantada por una Acordada sustitutiva del ordenamiento legal originado en la precitada Ley Nº 13.999, y que, con fundadas razones es impugnado por las citadas entidades. La base del nuevo régimen debe radicar en un Registro Nacional de Rematadores Judiciales que llevará la Dirección de Registros de la Suprema Corte la cual indicará mediante un procedimiento objetivo, tal como el orden numérico de inscripción en la lista u otro similar, al martillero que efectuará cada remate judicial. Desde luego, la aprobación y vigencia de este régimen está condicionado a la derogación del artículo 486, de la Ley Nº 14.106, pues actualmente y pese a los trastornos que causa a las partes, el Poder Judicial debe cumplir el mandato contenido en las Leyes Nos. 13.999 (artículo 4º a 7º) y 14.106, artículo 486. Por lo expuesto se resuelve: devolver al Poder Ejecutivo con Mensaje las presentes actuaciones y sus agregados".

Con la transcripción que nos permitimos hacer del Mensaje de la Suprema Corte de Justicia al Poder Ejecutivo, se advierte la indudable conveniencia de la derogación del mencionado artículo 486 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973. Pero para justificarla aún más, si fuera preciso, estimamos que deben tenerse en cuenta los importantes factores que están en juego a través de esa actividad, que, por ser tan conocida, será ocioso enumerar en esta breve exposición, como por ejemplo los legítimos intereses de los litigantes y la necesidad de prestar un adecuado y rápido servicio de justicia.

Por las razones expuestas, que podremos ampliar en el momento que se considere oportuno, si así lo estimare el Consejo de Estado, sometemos a su consideración la adjunta iniciativa, en la seguridad de que le prestará su asentimiento.

Montevideo, 8 de febrero de 1974.

Gladys Freire de Addiego, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 289.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución
y Legislación.

INFORME

Al Consejo:

Vuestra Comisión no cree conveniente ir a la derogación lisa y llana del artículo 486 de la Ley Nº 14.106,

de 14 de marzo de 1973, que se propone con exposición de motivos por la Consejera doctora Gladys Freire de Addiego.

Sostiene, en cambio, la viabilidad de sustituir su redacción de forma que contemple las objeciones allí formuladas, manteniendo las directivas de la Ley número 13.999, de 22 de julio de 1971, que organiza en un correcto cuerpo normativo el ejercicio de la profesión de rematador.

Para mejor comprensión de este informe se menciona sucintamente el contenido de los artículos 4º a 7º de la citada Ley Nº 14.106, y se transcriben los atinentes del Decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1971.

El artículo 4º de la ley establece la incompatibilidad del funcionario público para efectuar remates ordenados por las Oficinas del Estado de que dependan, incompatibilidad que se extiende a los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, demás organismos, y paraestatales. (Para los funcionarios judiciales tendría prevalencia la prohibición del artículo 252 de la Carta); el artículo 5º dice de la obligación para actuar de estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores, que crea la ley; el artículo 6º expresa: "El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos de adjudicación en los remates oficiales"; y finalmente el 7º, determina una situación de excepción de las exigencias dichas en el artículo 1º para los martilleros matriculados con anterioridad al 30 de abril de 1971.

A su vez, el Decreto del Poder Ejecutivo, reglamentario de esa ley, dispone en lo que sería relativo al proyecto presentado: "Artículo 20. Todas las dependencias del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y los organismos paraestatales deberán solicitar a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores la designación del o de los martilleros que actuarán en cada remate dispuesto por ellos, especificando detalladamente los bienes a subastarse". "Artículo 21. Los remates dispuestos por los organismos a que se hace referencia en el artículo anterior, serán adjudicados a los martilleros inscriptos en el Registro Nacional de Rematadores, mediante sorteo que se realizará por cada remate programado. Serán excluidos del sorteo aquellos rematadores o martilleros que ocupen cargos dependientes del organismo que haya dispuesto el remate". (El subrayado es de cuenta de la Comisión).

Es fácil advertir, entonces, que las objeciones formuladas a la disposición que se pretende derogar deben dirigirse, privativamente, a la reglamentación que de la ley hiciera el Poder Ejecutivo, puesto que el sistema de sorteo figura en él, y no en la ley. Se descarta para con el artículo 6º una eventual delegación legislativa.

Entiende la Comisión, por lo tanto, que no existen argumentos válidos para suprimir la extensión de determinadas disposiciones de la ley de rematadores a la esfera de los remates judiciales. Por lo contrario, esas disposiciones consagran varias soluciones de indiscutible pertinencia y justicia, y por ello dignas de ser defendidas y afirmadas en el ordenamiento vigente. Aun manteniendo íntegramente la vigencia de los artículos 4º a 7º de la Ley Nº 13.999 para las subastas judiciales, la Corte podría, en ejercicio de sus atribuciones, dictar la Acordada que creyera pertinente para reglamentar la realización de tales actos dentro del ámbito del Poder Judicial. (Numeral 2 del artículo 239 de la Constitución).

No obstante, y atento a que la Suprema Corte de Justicia en el Mensaje a que se alude en la exposición de motivos de la Consejera doctora Freire de Addiego, parecería entender que su actividad reglamentaria está condicionada a la derogación del artículo 486 de la Ley Nº 14.106 (la cuestionable impugnación debería dirigirse contra el Decreto reglamentario), los intereses de los litigantes y el adecuado y rápido servicio de justicia que menciona la proponente coinciden en que se aconseje la sanción del adjunto proyecto de ley. La Corte podrá entonces, y sin ninguna clase de limitaciones, entrar en el pleno ejercicio de su facultad reglamentaria.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola, Aparicio Méndez, Emilio Siemens Amaro, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 486 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"Artículo 486. — Extiéndese al Poder Judicial lo dispuesto en los artículos 4º a 7º inclusive de la Ley Nº 13.999, de 22 de julio de 1971, sin perjuicio de las facultades reglamentarias que competen a la Suprema Corte de Justicia, en lo pertinente. (Artículo 239, numeral 2º de la Constitución)".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Julio C. Espínola, Aparicio Méndez, Emilio Siemens Amaro, Consejeros."

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La Comisión de Constitución y Legislación estudió el proyecto presentado por la señora Consejera Freire de Addiego propiciando la derogación del artículo 486 de la Ley 14.106, y propuso un texto sustitutivo. Sin embargo, en el día de ayer se hizo un repartido de un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que se refiere a la misma materia. Por lo tanto, estimamos conveniente que el asunto vuelva a Comisión, siguiendo los principios rectores de la circular tan meditada que nos hizo llegar el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está en consideración.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo ya había solicitado antes la palabra para referirme al mismo tópico...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pido excusas a la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No tiene importancia.

En realidad el antecedente era la presentación de un proyecto de quien habla relativo a la derogación del artículo 486 de la Ley 14.106. La Comisión de Constitución y Legislación en mayoría no lo compartió y proyectó un texto sustitutivo. La intención del proyecto inicial era corregir los inconvenientes señalados por la Suprema Corte de Justicia, los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, el Colegio de Abogados del Uruguay, y la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, y a la vez estructurar un sistema más justo y efectivo que desterrara los trastornos que ocasiona el régimen actual. Ello no implica negar la prohibición del artículo 252 de la Constitución, ni tampoco la obligación de estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción del miembro informante para que el asunto vuelva a Comisión, que corresponde votarla sin discusión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Como yo había pedido la palabra en primer término, me creí en el derecho de hacer uso de ella, para exponer las razones que me asistían, en coincidencia con lo que dijo el señor Consejero Reyes. De todos modos, ante la observación que hace la Presidencia, retiro mi derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión la moción del señor Consejero Reyes.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

18. — ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS - INTEGRACION DE SUS DIRECTORIOS

Se entra a considerar el asunto que figura en quinto término de la orden del día:

Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (Integración de sus Directorios).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 303.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 1º de junio de 1973.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Sapelli.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se disminuye el número de integrantes de los Directorios de algunos entes descentralizados.

Una de las enmiendas importantes de la Reforma Constitucional de 1966, en el Capítulo respectivo, consistió en la disminución del número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Tal modificación se inscribe en la orientación general que procura acentuar la coordinación necesaria que debe existir entre el Poder Central y aquellos organismos.

El inciso 2º del artículo 185 de la Constitución de la República dispone que los Directorios rentados se compondrán de tres a cinco miembros, "según lo establezca la ley en cada caso". Esta norma autoriza, por tanto, al Legislador a modificar la disposición transitoria constitucional letra F numeral 1º que determina cuantos integrantes tendrán los Directorios de los Entes Descentralizados en ella mencionados: Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos.

Estima el Poder Ejecutivo que la disminución propuesta redundará en una mejor administración de esos servicios públicos, en directo beneficio de los administrados, al procurar obtener un más ágil y eficaz pronunciamiento por parte de sus autoridades dirigentes.

Se señalan, consecuentemente con la solución propiciada, el número de votos conformes que deberán tener las resoluciones de los Directorios para las cuales las leyes o disposiciones reglamentarias pertinentes requieren determinados quórums. Se ha entendido conveniente exigir la unanimidad de votos en estos casos, en atención a su especial naturaleza.

El proyecto prevé, asimismo, la integración de los Directorios de todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en caso de vacancia temporal de alguno o de algunos de sus miembros. Se trata de posibilitar así la expresión de voluntad jurídica del organismo, impidiendo acefalías que entorpezcan la prestación normal del servicio. Con ello se solucionaría un problema administrativo de muy frecuente ocurrencia en los organismos descentralizados y cuya solución el Constituyente (inciso 3º del artículo 192) comete expresamente a la ley ordinaria.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini. Juan Carlos Blanco. Angel Servetti. Pablo Purriel. José M. Robaina Ansó. Jorge L. Presno. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Carlos Abdala. Benito Medero. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Banco Central del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos serán administrados por Directorios de tres miembros designados en la forma indicada en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Art. 2º — En todos los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes requieran el voto conforme de mayorías especiales, se exigirá el voto conforme de la unanimidad de los miembros de cada Directorio de los Organismos descentralizados mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º — En los casos de acefalía temporaria a que se refiere el inciso 3º del artículo 192 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo suplirá a los Directores Generales o Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con miembros de Directorios de otros Entes.

El plazo de suplencia no podrá exceder de seis meses, salvo en caso de enfermedad del titular, en el que el término será de un año.

Si vencidos los plazos establecidos en el apartado anterior el titular no se reintegra al cargo o persiste la causal de enfermedad, el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días siguientes, deberá aplicar lo dispuesto en los artículos 198 y 187 de la Constitución. En tal caso, la suplencia se prorrogará hasta la provisión definitiva del cargo.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de junio de 1973.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini. Juan Carlos Blanco. Angel Servetti. Pablo Purriel. José M. Robaina Ansó. Jorge L. Presno. Francisco M. Ubillos. Walter Ravenna. Carlos Abdala. Benito Medero. Moisés Cohen".

Anexo I al Rep. Nº 303.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo, por Mensaje de 1º de junio de 1973, se dirigió a la Asamblea General proponiendo la aprobación de una ley que, de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 185 de la Constitución de la República, redujera a tres el número de los integrantes de los Directorios de ciertos Entes Autónomos. Esa iniciativa, archivada en la Cámara de Representantes, se actualiza, dada la urgencia de su aprobación a los efectos de gestionar las venias constitucionales requeridas para la regularización institucional de dichos Entes.

Las razones expuestas en el Mensaje citado aconsejan aprobar la fórmula que se propone. Pero se ha suprimido lo referente a los casos de acefalía temporaria previstos en el artículo 3º del proyecto del Poder Ejecutivo porque recientemente, por Ley Nº 14.151, de 7 de febrero próximo ppdo., este Consejo de Estado aprobó la solución concreta de los mismos a raíz de una iniciativa de aquel Cuerpo, remitida separadamente.

Por lo expuesto, aconsejamos la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Banco Central del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Administración Nacional de Puertos, serán administrados por Directorios de tres miembros designados en la forma indicada en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Art. 2º — En todos los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes requieran el voto conforme de mayorías especiales, se exigirá el voto conforme de la unanimidad de los miembros de cada Directorio de los Organismos descentralizados mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º — En los casos de acefalía a que se refiere la Ley Nº 14.151, de 7 de febrero de 1974, el plazo de suplencia no podrá exceder de seis meses, salvo en caso de enfermedad del titular, en el que el término será de un año.

Si vencidos los plazos establecidos en el apartado anterior el titular no se reintegra al cargo o persiste la causal de enfermedad, el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días siguientes, deberá aplicar lo dispuesto en los artículos 198 y 187 de la Constitución. En tal supuesto, la suplencia se prorrogará hasta la provisión definitiva del cargo.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quisiera anotar un simple detalle, sobre el que quizás podría hacer una aclaración el señor miembro informante.

La Constitución de la República establece que la modificación de las Leyes Orgánicas requiere determinada mayoría. No sé si este caso está previsto. Desde luego, supongo que los votos que obtenga este proyecto en el Consejo de Estado van a superar seguramente esa exigencia de la Constitución.

Se me ocurre plantear si estamos perfectamente habilitados, desde el punto de vista constitucional, para modificar, así, en forma tan drástica, la integración de los organismos públicos. De cualquier manera, en el fondo, estoy de acuerdo con la reducción de cinco a tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que no se trata de la modificación específica de una Ley Orgánica determinada, sino del uso de una potestad reglamentaria —llamémosle así, ya que es la palabra que emplea la Constitución— del Poder Legislativo en materia de integración de entes autónomos con carácter general.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Estoy conforme. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Yo siempre entendí, siguiendo un poco el principio constitucional de la especialización orgánica de los Entes Autónomos, que los Directores deberían tener alguna especialización, y en una oportunidad propuse —y el Consejo aceptó el criterio— que se agregara que en casos de acefalía los suplentes fueran miembros de Directorios de otros Entes de naturaleza similar.

Pediría, pues, que se hiciera un agregado en tal sentido.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Está en la ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Ya está en la ley sobre acefalías que hemos aprobado.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Formulo un pedido de aclaración al señor miembro informante, más que al señor Presidente. En el artículo 3º se habla de los casos de acefalía a que se refiere la Ley Nº 14.151, del 7 de febrero de 1974. ¿Con esta redacción no está comprendida la solución que propone el Consejero Rodríguez López?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En los casos de acefalía temporaria a que se refiere el inciso 3º del artículo 192 de la Constitución de la República.

Lo que ocurre es que los señores Consejeros estaban leyendo el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es así, señor Presidente, y pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

19. — TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL - PRORROGA DEL BENEFICIO DE SEGURO DE PARO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, corresponde ahora la consideración, fuera de la orden del día, del punto referido a la prórroga de beneficio de seguro de paro para trabajadores de la industria textil y el de prórroga de la vigencia del régimen de bolsas de trabajo.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — A los efectos de la debida ilustración del Cuerpo, sería conveniente dar lectura por Secretaría al Mensaje del Poder Ejecutivo y, con posterioridad, al informe de Comisiones. Desde luego que yo, posteriormente, en mi calidad de miembro informante, estoy a disposición de los señores Consejeros para las aclaraciones que se soliciten.

Reitero la solicitud de que se lea el Mensaje del Poder Ejecutivo en virtud de que la inclusión de este asunto en la orden del día no fue precedida por el repartido correspondiente de los proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Cuál de los proyectos prefiere que se trate primero?

SEÑOR SORIANO. — El que tiene relación con el seguro de paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el proyecto relativo a: Trabajadores de la industria textil (Prórroga del beneficio de Seguro de Paro).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 302.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de febrero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se amplían por noventa días a los trabajadores de la Industria Textil actualmente desocupados, el pago de los beneficios que establecen las Leyes Nos. 12.570, de 23 de octubre de 1958 y su modificativa Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962.

En virtud de la situación de pública notoriedad que transitoriamente ha determinado la paralización generalizada de las actividades del sector, y con la finalidad de evitar los perjuicios mayores que derivarían de un desamparo masivo en una circunstancia crítica que se entiende superable próximamente, el Poder Ejecutivo estima necesario propugnar la solución prevista para eventualidades extraordinarias como la presente, por la propia ley, cuyo artículo 8º admite la ampliación del plazo de duración de las prestaciones para una o varias actividades determinadas y con carácter general en períodos de desocupación prolongada.

Tal es la razón que motiva el presente proyecto, cuya excepcionalidad, reconoce antecedentes en normas anteriores que fundadas en circunstancias igualmente especiales, dejaron sin efecto temporariamente requisitos del régimen de Seguro de Paro, para el otorgamiento de los beneficios, ocurriendo así respecto de los trabajadores citrícolas, por Ley Nº 13.629, de 30 de noviembre de 1967.

Las condiciones extraordinarias que gravitan en la industria textil, conducen a la adopción de temperamentos asimismo excepcionales, como el que se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Marcial Bugallo. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase en noventa días, para los trabajadores de la industria textil, afectados por la desocupación que padece actualmente el sector, el plazo de ciento ochenta días de servicio de las prestaciones de Seguro de Paro, establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, según texto sustitutivo del artículo 1º de la Ley Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962. Esta ampliación regirá por una sola vez y comprenderá a los trabajadores que en el correr del presente año se amparen al régimen establecido por las leyes mencionadas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de febrero de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Marcial Bugallo. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Señores Consejeros:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a la consideración del Plenario, el adjunto proyecto de ley, relativo a los trabajadores de la industria textil, remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Se trata de solucionar, como lo expresa el propio Mensaje, la situación de un sector de trabajadores del país, en este caso de la industria textil, a través de la vía de excepción, lo cual evitará, de sancionarse la iniciativa, perjuicios que derivarían de un desamparo masivo, que seguramente se estima superable en un futuro próximo.

Atendiendo en consecuencia las consideraciones del Poder Ejecutivo y luego del análisis que del proyecto ha efectuado la Comisión, es que nos permitimos aconsejar al Cuerpo su asentimiento al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 1974.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. María L. Coolighan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Amplíase en noventa días, para los trabajadores de la industria textil, afectados por la desocupación que padece actualmente el sector, el plazo de ciento ochenta días de servicio de las prestaciones de Seguro de Paro, establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, según texto sustitutivo del artículo 1º de la Ley Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962. Esta ampliación regirá por una sola vez y comprenderá a los trabajadores que en el correr del presente año se amparen al régimen establecido por las leyes mencionadas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 1974.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. María L. Coolighan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Hamlet Reyes. Consejeros".

—En discusión general.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En el informe de la Comisión, que no llegó a ser repartido, se dice textualmente lo siguiente: "La Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a la consideración del Plenario el adjunto proyecto de ley, relativo a los trabajadores de la industria textil, remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo. Se trata de solucionar, como lo expresa el propio Mensaje, la situación de un sector de trabajadores del país, en este caso de la industria textil, a través de la vía de excepción, lo cual evitará, de sancionarse la iniciativa, perjuicios que derivarían de un desamparo masivo que seguramente se estima superable en un futuro próximo. Atendiendo, en consecuencia, las consideraciones del Poder Ejecutivo y luego del análisis que del proyecto ha efectuado la Comisión, es que nos permitimos aconsejar al Cuerpo su asentimiento al adjunto proyecto de ley".

El proyecto de ley es el que remitiera el Poder Ejecutivo, sin ninguna modificación.

Pediría que por Secretaría se diera lectura del proyecto que acompaña al informe que acabo de leer.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Amplíase en noventa días, para los trabajadores de la industria textil, afectados por la desocupación que padece actualmente el sector, el plazo de ciento ochenta días de servicio de las prestaciones de Seguro de Paro, establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958, según texto sustitutivo del artículo 1º de la Ley Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962. Esta ampliación regirá por una sola vez y comprenderá a los trabajadores que en el correr del presente año se amparen al régimen establecido por las leyes mencionadas".

—En consideración.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Efectivamente el proyecto de ley apunta a la solución de un problema que ha tenido trascendencia. En el Mensaje del Poder Ejecutivo se habla de la situación de pública notoriedad que transitoriamente ha determinado la paralización generalizada de las actividades de ese sector.

Como las informaciones que uno pudiera tener —yo tengo algunas— son generales, me parece que es muy importante, antes de considerar el proyecto, llegar un poco al fondo de las razones y de la situación de pública notoriedad por la que está atravesando la industria textil. En ese sentido pediría al señor miembro informante que aclarara la magnitud del problema, porque en general no me gustan los adjetivos simplemente volcados en el sentido de "que es pública la paralización generalizada en el sector", sin conocer las causas que han llegado al conocimiento de la Comisión para que proponga la aprobación de este proyecto.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Temo no poder satisfacer la aclaración que solicita el señor Consejero Praderi en la plenitud de sus términos, por cuanto él comprenderá que la Comisión ha tenido que funcionar, por la premura del caso, exclusivamente con el material enviado por el Poder Ejecutivo. De cualquier manera apelo al conocimiento general que los señores Consejeros tienen de la situación económica del país y a un hecho que me animaría a calificar de público y notorio, que justamente traduce la particularidad del momento que atraviesa la industria textil.

Indudablemente sólo puedo manifestarme en términos generales, pero no escapa al criterio del Cuerpo que la industria textil padece en estos momentos un problema de paralización que el propio Poder Ejecutivo se ha volcado a solucionar dentro de las posibilidades a su alcance. De todos modos esta norma no tiende a liquidar definitivamente el problema que vive en estos momentos la industria textil, sino que constituye uno de los tantos actuales paliativos —y mido bien el uso de mis palabras— a los cuales los Poderes Públicos echan mano para poder conjurar situaciones que de no solucionarse podrían ser angustiosas y casi irremediables.

Esta adjetivación no es de mi iniciativa ni de mi invención. En el correr de estos días he recibido —quizás también algunos otros Consejeros— delegaciones o grupos de personas afectadas por esta problemática que indudablemente —no tengo por qué dudar— están atravesando situaciones realmente angustiosas. De manera que el proyecto de ley propiciado por la Comisión, que es el mismo que tiene el enviado por el Poder Ejecutivo, lo único que pretende hacer es menguar, por un lapso determinado y por única vez, las condiciones de desamparo económico que está viviendo esa industria.

Voy a decir algo más y quizás esto valga como una exposición de principios con respecto al problema de las bolsas de trabajo que el Consejo va a considerar a continuación.

Sabemos que nos hemos encontrado, como legisladores, frente a una circunstancia que nosotros no hemos creado. Indudablemente muchos estamos de acuerdo en que percibir beneficios por quien no aporte efectivamente trabajo al país es un hecho injusto, y si no se quiere calificarlo con ese adjetivo es por lo menos un hecho económicamente inválido, sin mérito, sin propiedad. Pero no hay que olvidar que las consecuencias desfavorables que pueda tener sobre la economía nacional ese hecho económicamente injusto, impropio e inadecuado que significa la circunstancia de que personas que no trabajan perciban haberes del Estado, no podemos nosotros conjurarlas creando una situación que de una manera u otra es más apremiante, más dolorosa y quizá públicamente injustificable que aquellos perjuicios que tratamos de evitar a través de una derogación de regímenes de esta naturaleza. Me refiero al hecho de que la lesión económica que se pueda causar al Estado por la prórroga durante un mes a partir de este momento de un régimen que se viene arrastrando desde tiempo atrás —repito que sin responsabilidad de nosotros— no podemos superarla derogando sin más los beneficios que esa ley implica. No es del caso, creo yo, superar una injusticia tantos grados a la derecha, creando otra injusticia tantos grados a la izquierda y de golpe. Con esto estoy entrando al fondo del asunto, porque conozco el planteamiento que hizo el señor Consejero Praderi cuando se trató por primera vez el problema de las bolsas de trabajo.

En realidad no estoy, con esta actitud, cohonestando el sistema de las bolsas de trabajo ni estoy propiciando una situación económicamente inadecuada; simplemente estoy tratando de coadyuvar a un arbitrio que me animo a calificar de desesperado, para solucionar una situación también desesperada, y por un breve plazo.

El Poder Ejecutivo, en oportunidad de haberse radicado aquí el problema de las bolsas de trabajo, manifestó —y sus motivos habrá tenido— que este tipo de prórrogas o soluciones destinadas a situaciones desesperadas no iba a prorrogarse más allá que el período que aquí se solicita. En ese sentido, yo personalmente he accedido a esta solución y nada más. Quiere decir que si en el futuro se reiterara este tipo de prórrogas de manera de entronizar o de hacer nuevamente endémica una situación criticable, yo me consideraré personalmente liberado de acompañar este tipo de soluciones que, en última instancia, sé que no son soluciones definitivas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El señor Consejero Soriano se refirió a dos temas. Voy a dejar la parte correspondiente a bolsas de trabajo para cuando se trate el problema, porque mi consulta apuntaba al tema de la extensión del plazo de seguro de paro para la industria textil.

Efectivamente existe una paralización de la industria textil, y ese es un hecho. Pero me parece que la aprobación de una ley obliga a saber cuáles son las causas para que esa ley sea una solución.

La parte final del proyecto dice: "Esta ampliación regirá por una sola vez". Sabemos que esa es una fórmula muy inocente, porque puede venir otra ley que diga que esta ampliación regirá por segunda vez. Planteo, y lo hago en general a los señores Consejeros si la Comisión no tiene la información, si estamos seguros que esta prórroga del seguro de paro, además de resolver un problema vital y urgente de los operarios, trae una solución definitiva por este período de noventa días o puede resolver los motivos que determinaron la paralización y que no son imputables al Consejo. Pregunto: ¿a quién son imputables?

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Le contestaría al señor Consejero Praderi que no estoy seguro de eso y que creo que ninguno de los demás señores Consejeros puede estarlo. De lo que sí estoy seguro es de que si en el futuro no se arbitran esas soluciones, yo me consideraré liberado de votar este tipo de prórrogas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No sé si el problema nuestro es liberarnos de los problemas, porque si dentro de

noventa días subsisten las causales de la paralización, esa gente que hoy tenía un problema inminente habrá vivido tres meses a medio sueldo y su situación va a ser más grave aún que hoy.

De manera que la situación va a ser más grave. Me da la impresión de que este tema tendrían que haberlo estudiado los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio. No me encuentro habilitado para justificarlo; entiendo que lo hacemos con cierta repugnancia cuando votamos una prórroga de vigencia para el seguro de paro porque con ello estimulamos el ocio. Podrá haber motivos circunstanciales, particulares, pero cuando todo un sector de la importancia de la industria textil está paralizado, me parece que el problema es de una gravedad muy grande como para resolverlo con una prórroga de noventa días a medio sueldo. Conozco casos en los que los problemas de paralización se refieren a dificultades para la obtención de productos químicos, de artículos de importación, etcétera. Yo pregunto si hay algún elemento para resolver eso.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Creo que la Comisión —y en este sentido apelo al sentir de los miembros que la componen— ha considerado que la búsqueda de esa información es a los efectos de utilizarla con la generalidad que debe tener una ley, que quizá no sea tal por el hecho de que se vote una prórroga que se considera excepcional.

Cada Consejero tiene, concedida por la Constitución de la República, iniciativa legislativa. Ese tipo de labor, que indudablemente es de largo aliento, considerando en especial las circunstancias por las cuales atraviesa el país, yo la vería más propia —y lo hago saber al Consejo— como antecedente o como punto de partida de una labor de iniciativa legislativa, en última instancia, que como elemento de juicio para poder llegar al fondo de una cuestión, de lo que precisamente no se trata por el carácter transitorio y excepcional de las medidas que estamos recomendando.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Este asunto del Seguro de Paro está conexo con el de la Bolsa de Trabajo. Su motivo de ser, su arranque, tiene un principio que ya, si se quiere, se trató indirectamente en este Cuerpo.

Los señores Consejeros recordarán las manifestaciones que hicimos, si se quiere un poco vagas pero generalizadas, cuando concurrió a este recinto el señor Ministro de Economía y Finanzas. Considero que las Carteras de Economía y Finanzas, de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio son las responsables de esta situación que se ha creado a los obreros de este país. Personalmente entiendo que no se han arbitrado soluciones para conjurar estos hechos, que no son de ahora sino que se arrastran desde hace mucho tiempo.

Ninguno de los señores Consejeros podrá ignorar que muchos de los obreros que actualmente hacen uso del seguro de paro, desde hace tiempo trabajan en otras actividades puesto que no se reanudan las tareas específicas a que ellos se dedican. No se concibe que en un país como el nuestro, donde prácticamente sobra la materia prima para que la industria textil funcione al máximo, estemos continuamente con estas situaciones. Esto no tiene explicación y ni siquiera justificación.

Con toda honestidad quiero declarar que tenemos que tratar de conjurar la situación para no someter a excesivas penurias a los trabajadores de la industria textil, ante lo cual soy tan sensible como el que más. No voy a ser una excepción y voy a votar la prórroga.

Desearía que todos los señores Consejeros tomaran conocimiento de una realidad a fin de que no se siga golpeando a nuestras puertas todos los días. Vean los señores Consejeros que este Cuerpo tiene iniciativa para resolver esta situación.

Voy a explicar a grandes rasgos algo que conozco y que lo he venido combatiendo personalmente. Asimismo, he hablado con algún compañero de la Comisión de Ganadería y Agricultura, no para concurrir a los Ministerios de Industria y Comercio, de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas, sino con el propósito de entrevistar al propio señor Presidente de la República para plantearle la situación de que en plena zafra se dilatan las soluciones.

Hace pocos días, estando yo en cama, por intermedio de la prensa me entero de que, golpeados por una realidad que tenían que haberla previsto antes, se dictaron decretos muy amplios prohibiendo la totalidad de las exportaciones, o sea de todos los rubros exportables que nos quedan. Lo relativo a las lanas y los cueros lanares tenía que haberse resuelto con un mejor asesoramiento y con un criterio más ilustrado. ¿Cómo vamos a permitir que en una industria incipiente como la nuestra, sobre todo la de los cueros, en la que también hay paralización, individuos que, más que industriales, yo les llamo especuladores, pretendan acaparar toda la materia prima de este país? Esto no cabe en ninguna persona con sentido común. La verdad es que hay que expresarse así, porque por un lado se trae una iniciativa para prorrogar un seguro de paro en estas condiciones, y por otro se condena a la gente, con soluciones que en la práctica no corresponden. Si hay varias categorías de cueros lanares que aquí no se industrializan, ¿por qué se prohibe la exportación? Además de ello ocurre que la materia prima baja el 50 % o el 60 % de su valor en el mercado. ¿Qué ventajas obtiene el país con que unos pocos individuos, que yo califico como industriales a medias, tal como los estamos pintando, porque les faltan los recursos y más que nada los equipos y la técnica para procesar ciertos tipos de cueros, obtengan la exclusividad, antes de que llegue la técnica, que actualmente no se posee? Con la lana ocurre lo mismo.

Me rebela que se manifieste públicamente, y que hasta la prensa se haga eco de ello, de que no existe materia prima. ¿Pero cómo se puede decir que no hay materia prima? ¿Quién ha dicho eso? Puedo señalar que en lo que respecta a la lana, el país tiene disponible tal vez el 60 % de la que produce sin comercializar. ¿Entonces, cómo se va a venir con la disculpa de que no existe materia prima? ¡No, por favor! Que lo admita quien quiera; pero los que estamos informados de que eso no es verdad, honestamente no lo podemos aceptar.

Entonces ahora, el Poder Ejecutivo, con muy buen criterio, ha buscado soluciones para que se reactive la industria textil en el rubro de la lana, y ha hecho algunas desgravaciones y exoneraciones que han aumentado los reintegros a las exportaciones. Pero el asunto no está muy claro todavía —y esto tenemos que decirlo cueste lo que cueste, porque estoy enterado de cómo son las cosas y lo siento así— porque cuando el Banco de la República hacía frente a todos los cumplidos de exportación, a los tres o cuatro días de hacerlos el exportador obtenía la letra de lo que exportaba y recibía el dinero.

Resulta que esa facultad se le ha quitado al Banco de la República y ahora está a cargo del Banco Central y parece ser, de acuerdo con datos que tengo en mi poder —podría darlos a conocer, pero no quiero distraer más el tiempo de los señores Consejeros—, que el Banco Central se toma tranquilamente sus treinta días o más para hacer el reintegro a los exportadores.

Quiere decir, pues, que este problema tiene muchos bemoles, muchas "cositas" que es bueno que se conozcan, porque no es cuestión que se nos venga a decir que debemos votar estas prórrogas de seguros de paro para evitar estos males, pues es triste que habiendo trabajo de sobra tengamos que estar regalando dinero, como de lástima, a los pobres obreros. Eso no cabe dentro de un régimen justo.

No quiero ahondar más en otros detalles, porque lo que he dicho me parece que es bastante significativo. Si en algún momento el Consejo desea abocarse al estudio del problema y tomar la iniciativa para llevar adelante algunas de estas soluciones que todavía no se le han ocurrido al Poder Ejecutivo —y no entro a juzgar— ya saben los señores Consejeros cuál es el espíritu que me anima y lo que yo desearía. Eso, a mi juicio, sería lo que terminaría con esta situación, y nos daría más tranquilidad.

Por el momento, nada más.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Como integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me veo obligado, muy a mi pesar, a formular algunas precisiones que pongan las cosas en su quicio.

La Comisión sabe que la industria textil está en crisis, pero el estudio de las causas y el origen de esta crisis, no es de competencia de esta Comisión. Esta sólo tomó conocimiento del hecho que es la consecuencia de este estado de crisis, es decir, la desocupación obrera, y aplicó para resolverla el único recurso que le da la legislación de trabajo y seguridad social de este país, que es el seguro de paro, y ahí habría terminado su misión. Por lo tanto, no estoy obligado a explicar aquí cuáles son las causas que han motivado la paralización de la industria textil. Como ciudadanos conocemos esas causas. Sabemos, por ejemplo, que la industria textil no está en condiciones de financiar la adquisición de la lana que necesita para la industrialización y mover sus telares debido al alto precio del producto en el mercado internacional. El Poder ejecutivo —que también tenía conciencia de este problema— estableció la veda de la exportación de lana sucia para que la industria tuviese el stock necesario y pudiera adquirir en plaza toda la materia prima indispensable para trabajar, pero los altos precios de la lana impidieron a la industria la adquisición de esa materia prima y de ahí que continúe la paralización del mercado, a pesar de esa veda.

La industria textil nacional adolece de una serie de defectos que le quitan capacidad competitiva en el mercado internacional, un poco por lo anticuado de la maquinaria —es decir, por los equipos viejos— y otro poco por la política agresiva de Japón que ha lanzado sus tops al mercado y ha achatado la pirámide de los precios. En esas condiciones los industriales textiles —acaban de manifestarlo así— no están en situación de afrontar una producción en masa que ponga en marcha la industria y liquide este problema de la desocupación obrera a breve plazo. Se les ha ofrecido créditos por parte del Banco de la República —el Banco Central también financia esos créditos con la emisión correspondiente—, pero aun así estos industriales sostienen que no están en condiciones de afrontar el desequilibrio económico que les provocaría la fabricación, atento al alto precio de la lana. Lana hay en plaza, y más que suficiente. La veda produjo su efecto. La paralización de la exportación se produjo cuando iban exportados 34:000.000 de kilos, sobre una zafra total de 60:000.000. Queda un remanente más que suficiente ya que se entiende que la industria absorbe el 40 % de la producción nacional, y no más, aun en épocas de auge. Sabemos todo esto, pero como simples ciudadanos y no como especialistas.

Además, estamos integrando la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y no la de Industria y Comercio. De modo que nos abocamos al conocimiento del único problema que nos interesaba y que estaba en nuestra competencia, de nuestra órbita, de nuestra capacidad funcional, y que era la desocupación obrera. A ese fin aplicamos el seguro de paro, que es el único sistema que existe en el país para paliar situaciones de este tipo, o sea la paralización de trabajo y la desocupación masiva de los trabajadores.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Lamento rectificar las cifras que acaba de dar el señor Consejero. Dijo que se habían exportado 32:000.000 de kilos de lana, pero según datos oficiales esa cifra asciende a 21:000.000. Los 32:000.000 o 33:000.000 de kilos, es la cantidad de lana que se vendió de primera mano, es decir la que vendieron los hacendados. De esos 32:000.000 de kilos, se exportaron 21:000.000, lo que significa que hay una diferencia de 11:000.000 que quedó en el país, de los que 3:000.000 fueron adquiridos por la industria y el resto no se ha determinado en ningún momento qué destino tuvo, pero fueron vendidos por los productores. Están allí a disposición de la industria textil.

El Estado se ha preocupado de este asunto. En estos últimos tiempos designó una Comisión —creo que tiene como designación Comisión Tecnológica—, dentro de la órbita del Ministerio de Industria y Comercio, con el cometido de hacer un estudio de todos los aspectos que abarca la industria textil, es decir maquinarias, económico, financiero, etcétera.

En la Comisión de Ganadería y Agricultura propuse sobre este mismo tema —que considero de suma importancia por los intereses que afecta— que se pidiera información al Ministerio respectivo, que sería el de Economía y Finanzas, sobre los balances publicados por la industria textil en el ejercicio que finaliza en 1973, porque pudo ocurrir que el interés de los exportadores no fuera estable durante todo el año, sino que tuviese picos y no es cuestión que la industria textil obtenga ganancias descomedidas en determinados períodos para después negarse a adquirir la lana en un período en que los precios han bajado en virtud —según ellos— de que lo que piden los ganaderos está por encima de sus posibilidades. Lo correcto sería —y no entro a prejuzgar— ver si el conjunto de la industria textil durante todo el ciclo está en situación de poder pagar o no los precios corrientes en el mercado.

En cuanto al aspecto que estamos tratando, estoy de acuerdo en votar la prórroga porque al Poder Ejecutivo lo mueven consideraciones de orden humano que comparto totalmente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamento haber incursionado en este tema cuya consideración se está dilatando. Sin embargo, quiero proponer una solución y, a su vez, hacer una reflexión.

Voy a votar afirmativamente el proyecto y posteriormente voy a presentar un pedido de informes al Ministerio de Industria y Comercio sobre el porcentaje de paralización de la industria textil, los índices mensuales de ocupación desde noviembre hasta el presente, cuáles son las razones y qué medidas se han dispuesto.

Quiero hacer una pequeña incursión sobre ese aspecto. Comparto totalmente el punto de vista del señor Consejero Espínola con respecto a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Efectivamente, la Comisión no puede hacer otra cosa que recurrir a un seguro de paro. No obstante, a mí, como integrante de la Comisión de Industria y Comercio, se me pueden ocurrir otras cosas.

No sé si alguien ha pensado qué pasaría en el Uruguay si en vez de regalar este seguro a los obreros durante noventa días para que tomen mate en sus casas o busquen una changa original, ese dinero fuera dado como subvención a las empresas para que estas trabajen durante noventa días. Ese tipo de cosas es lo que falta en el Uruguay y desde luego ello no puede obtenerse por el simple expediente de una iniciativa que sigue el camino más fácil, más trillado y más perjudicial para el país, que es el de promover el uso del mate. De manera que destinar dinero en estas condiciones, es decir, para noventa días de seguro de paro en la industria textil —una industria capital del Uruguay, que maneja la materia prima más importante de nuestra producción—, es algo que tiene mucha trascendencia como para que me quede tranquilo con un paño tibio de noventa días que no sé si resolverá la situación, y sin haber previsto otras posibilidades —que eso es lo que necesita el país en este momento— para convertir esa masa de dinero en algo productivo.

Esa posibilidad de que los seguros de paro de transformen en subvenciones a las industrias que pasan dificultades económicas y financieras, de modo que sigan produciendo y sus obreros puedan seguir percibiendo todo su jornal, es una solución positiva, efectiva y productiva.

En consecuencia, voy a votar este proyecto de ley y acompañaré el pedido de informes, porque no creo que el problema quede resuelto con esta iniciativa.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Las últimas palabras del señor Consejero Praderi me alientan en el sentido de poder interpretar la tónica de la discusión en el seno del Consejo con respecto a este problema, como encaminándonos hacia su verdadera dimensión.

Es indudable que cuando se plantean temas como el presente —y englobo en él también la Bolsa de Trabajo, porque prácticamente ésta también participa de la misma naturaleza—, es muy difícil superar cierta emotividad que muchas veces se traduce en impropiedades dentro de la manera de plantear las cosas. De cualquier manera, creo que el señor Consejero Praderi con sus últimas manifestaciones se ha acercado bastante al clima que quise poner de manifiesto cuando hice alguna ampliación al informe leído por Secretaría.

Desde luego, a todos nos violenta que una persona pueda recibir una subvención del Estado para tomar mate, pero así como carecemos de la información concreta sobre las causas de la paralización de la industria textil, también carecemos de informes concretos, por lo menos estadísticos, sobre la cantidad de gente que está tomando mate en estas circunstancias. Por lo tanto, apar-

te de que se esté tomando mate o no —pido disculpas por este giro un poco desusado en mi manera de hablar—, creo que estamos frente a un problema concreto. El pedido de informes al Ministerio puede ser el punto de partida de toda una labor de legislación que yo aplaudiría, y para la cual inclusive me pongo a disposición del Consejo para colaborar en la búsqueda de soluciones, en la medida en que me lo permita mi experiencia, por lo menos como abogado.

De todas maneras, el centro del problema es que estamos abocados a hacer frente a una circunstancia concreta y a un proyecto concreto, con las limitaciones a que hice alusión en el momento de hacer la ampliación del informe, y aceptando desde luego que la labor del Consejo puede proyectarse hacia el futuro, tratando por la vía legislativa de buscar soluciones al problema general de la industria textil y de todas las industrias que estén en crisis. Celebro, vuelvo a repetirlo, que se haya centrado el problema en este caso concreto, y por lo tanto pido al Cuerpo que cuando se agote la discusión se sirva tomar una decisión en cuanto a la prórroga, ya sea en sentido aprobatorio o rechazando el proyecto de la Comisión.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Deseo formular una pequeña reflexión luego de las exposiciones que se acaban de hacer en este Cuerpo, con respecto al seguro de paro y a las causas que a nuestro juicio lo han motivado.

Voy a hacer lo que el resto de los compañeros, pues absolutamente en nada discrepo con la gestión que ha tenido a su cargo la Comisión. Estamos frente a un hecho consumado, que no ofrece otra alternativa, por lo que desde luego me hallo completamente solidarizado con el dictamen y la proposición que trae la Comisión.

Sin embargo, hay un punto que no fue aclarado debidamente cuando el señor Consejero Espínola hizo referencia a que la industria no está capacitada financieramente para movilizar sus telares y otros elementos necesarios para su actividad. En efecto, se escapa un detalle que es muy importante y que voy a señalar, por si hubiera algunos señores Consejeros que no lo conocieran, ya que es mi deber ponerlo de manifiesto. Me refiero a que fuera del apoyo que los institutos oficiales de crédito —como el Banco de la República y el Banco Central— y la Banca privada prestan a la industria, hay otros créditos que no se han mencionado pero que en realidad son los de efecto más trascendente: los que habilitan los propios productores a los compradores de lana. En muchos casos esos créditos van desde los treinta hasta los sesenta y noventa días de plazo. Entonces, no encontramos explicación al hecho de que permanezca inactiva, casi plenamente, una industria que podemos considerar reducida en nuestro ambiente. Evidentemente en esto hay algo que no está claro y por eso queríamos resaltar este hecho ante los señores Consejeros a quienes noto animados del mismo propósito que a mí me inspira en cuanto a buscar soluciones de futuro, encarando iniciativas que puedan servir para defender esa pequeña industria, que no es tan numerosa, pero sí es la más importante que tiene la República, porque si por un lado se prohibe la exportación de materia prima en bruto y por otro se deja venir abajo totalmente la industria que se pretende proteger, no estamos haciendo nada y nos anulamos sin darnos cuenta.

Hago este planteamiento para que los señores Consejeros tomen conciencia del problema, por si había alguien que no lo conocía. Insisto en que los propios productores son los primeros financistas de la producción que venden. A mi modo de ver, lo que hay en el fondo es otra cosa distinta: ocurre que la industria —los que antes eran los exportadores y hoy son industriales— se halla en su mayor parte en manos de firmas extranjeras, que vienen aquí a sacar el mayor provecho posible. No podemos decir que eso no nos convenga. En realidad, nos conviene mientras se ajusten a nuestra situación y a nuestras leyes, dejando al país la parte impositiva que le corresponde, pero seguramente muchos de ellos no son gente de confiar. Como es lógico, ellos están en su negocio.

No quiero distraer por más tiempo la atención del Consejo. Sólo deseaba señalar este aspecto del problema.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Aunque este no es un tema de mi especialización y de mi conocimiento, quisiera agregar algunas consideraciones sintetizando algo de lo que aquí se ha dicho.

Creo que esto forma parte de una inquietud que yo manifesté en el Consejo en repetidas ocasiones y que ya en cierto modo me avergüenza reiterar: los problemas económicos no marchan en el país.

Estamos dando solución a muchos asuntos a los que no les quito importancia, pero realmente me preocupa —y se lo he manifestado a varios Consejeros— que el balance de todo lo que hemos hecho hasta el día de hoy en aquellos problemas fundamentales que pueden llegar al pueblo, a los obreros y a los empleados es bastante negativo.

Este problema de la bolsa de trabajo y de los trabajadores de la industria textil es un eslabón de toda esta cadena —que yo la encuentro bastante desarticulada— de la economía del país. Por supuesto que personalmente, y creo que muchos de los que vamos a votar este proyecto, lo hacemos por una razón humanitaria muy razonable, porque es posible que si no lo votáramos hiciéramos recaer en personas que no tienen absolutamente la culpa de este problema las consecuencias de —yo no sé si llamarle errores, porque mi competencia no llega a tanto— desaprensiones, o en fin, de una política económica que no es la ajustada. Esto en cuanto al problema en sí.

En lo que se refiere a la Comisión, comparto lo que dice el señor Consejero Espínola: no se puede entrar en las causales. Pero lo que expresa el señor Consejero Pra-

deri es fundamental: creo que hay que avivar aquí las causales. Todos debemos tener preocupación acerca de cuáles fueron las causales para que se llegara a esta situación. Las causales deben ser —y vuelvo a repetir dos palabras que me son muy gratas— ansiedad y angustia de todos nosotros para ver si podemos llegar a alguna solución o plantear alguna sugerencia al Poder Ejecutivo a fin de tratar de resolver estos problemas.

En lo que tiene atinencia a la situación de la industria textil, los Directores de una fuerte industria me han hecho saber que realizaron un trata con Japón con la finalidad de que capitales de ese país pudieran venir a radicarse en el Uruguay. Se llegó a firmar una carta intención para que los telares de esta fábrica, que tal vez es de las más importantes del país pudieran marchar las veinticuatro horas del día y exportar, porque es evidente que el mercado interno no tiene capacidad para absorber esa producción. Sin embargo no se arribó a ninguna solución. Se dieron razones de orden legal: que todavía no estaba aprobada la ley de admisión de capitales, y otros motivos. Viendo la buena voluntad que parecía existir en el Ministerio correspondiente, prorrogaron por un mes más la carta intención con el fin de que se pudiera poner en marcha, por lo menos, un telar que funcionara las veinticuatro horas del día, con el aporte de los capitales que podían venir del extranjero. Se siguieron haciendo gestiones y por razones de orden legal —porque no estaban sancionadas ciertas leyes— este capital se ha retirado y por ahora esta industria ha quedado sin funcionar. Tal vez esto que estoy relatando, de un sector muy importante de la industria textil, sea sólo un aspecto.

Por esto vuelvo a insistir una vez más sobre la preocupación que nos deben merecer estas leyes de orden económico y el deseo que tengamos de llevarlas adelante. Comprendo que las soluciones pueden ser muy difíciles; es muy fácil hablar, pero luego, desde el punto de vista financiero o económico es muy difícil encontrar la salida. Pero me pregunto lo siguiente: ¿no será mejor hacer una ley que no sea tan perfecta pero que dé y ocupe mano de obra inmediatamente, que cree riqueza al país? Todo lo que hemos estado haciendo hasta ahora no veo que llegue al pueblo, al empleado o al obrero. ¿No será factible hacer una ley que no sea tan ideal, tan perfecta, pero que aumente el rendimiento de la mano de obra más o menos rápidamente para luego, con el tiempo, irla perfeccionando? Hay que buscar la forma de dar de comer inmediatamente, de ocupar mano de obra, de crear riqueza, aunque esa ley no sea tan perfecta desde el punto de vista financiero o económico. No entro en un aspecto que no comprendo, sino que lo que quiero es plantear la inquietud; luego quien corresponda y quien tenga competencia en esa materia se encargará de ajustarla, pero con la directiva de redactar esas leyes lo antes posible.

Este es un ejemplo, y el antecedente que traigo de esta industria textil es la prueba objetiva, experimental, como decimos en Patología, de que hay algo que no camina y de que se nos ofreció la oportunidad —por lo menos en lo que yo conozco— de que un pequeño sector funcionara, y no funcionó. En fin, razones habrá. Las que se me dieron no me convencieron para nada. Entonces, como estamos en un organismo que crea leyes, recurro a los financistas y abogados que hay aquí para ver si no sería de interés elaborar una ley que aunque no sea tan perfecta, como se dice, sirva para salir adelante y mover al país.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a decir dos palabras para fundar mi voto negativo.

En realidad mi voto negativo tiene por antecedente las objeciones que ya hice desde el punto de vista formal al iniciarse esta sesión y al haberse incluido este importante asunto sin que los Consejeros tuviéramos conocimiento previo de los documentos que lo atestiguan. Esa era una objeción de forma que podrá no tener tanta importancia, pero que creo que en mi conducta en el Consejo siempre me he atenido a ella y quiero seguir siéndole fiel.

En cuanto al fondo del asunto, la verdad sea dicha también, lo que aquí se ha expresado y el informe escrito que se ha leído no me han resultado totalmente convincentes, porque si bien estoy completamente de acuerdo con que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en este momento no puede ponerse a estudiar las causas de los problemas de la industria textil, sin embargo pienso que ya que en el informe se mencionan y se repiten textualmente conceptos que estaban en el Mensaje del Poder Ejecutivo, tal vez se podría haber ahondado un poco en ese aspecto para detallarnos cuáles son realmente las características de esa desocupación, qué alcance tiene y ver si la única solución que se tenía en el momento era acudir otra vez a este tipo de instrumentos que creo que son nefastos para el país.

Por eso me complace haber notado que aún los miembros de la Comisión que han propiciado esta solución consideran que este tipo de fórmulas es inconveniente desde todo punto de vista; y que este sistema del ocio retribuido no le hace ningún bien a la economía del país e inclusive, es repudiable desde el punto de vista moral.

Por lo tanto, dejo fundado mi voto adverso a este proyecto.

20. — PRORROGA DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción del señor Consejero Espínola en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Queda entendido que es para entrar a considerar el otro asunto porque este reglamentariamente debe continuar.

21. — TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL - PRORROGA DEL BENEFICIO DE SEGURO DE PARO

Continúa el asunto en debate.

Se había votado el pase a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

22. — BOLSAS DE TRABAJO PRORROGA DE SU VIGENCIA

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Cuerpo se entra a considerar el proyecto relativo a Bolsas de Trabajo en lo que se refiere a la prórroga de su vigencia.

(Antecedentes ver Sesión 16ª.)

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — El problema, los problemas o los conjuntos de problemas que involucran el tema Bolsas de Trabajo, participan, en general, de las mismas características de aquellos temas que el Consejo tuvo oportunidad de debatir en momentos de tratarse el asunto anterior.

Como método de trabajo sugeriría al Consejo seguir el mismo temperamento que se adoptó en el caso anterior, o sea, que por Secretaría se diera lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo, posteriormente al proyecto de ley y también, desde luego, al informe que se elaboró.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se formulan observaciones se procederá en consecuencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En razón de que este proyecto ha sido repartido y lo hemos leído, mocionaría para que se suprimiera su lectura. Además, el proyecto que propone la Comisión es igual al enviado por el Poder Ejecutivo, y por las explicaciones que nos ha dado el señor Consejero Soriano estamos perfectamente informados del asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se suprimiría la lectura del Mensaje, pero no del informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exactamente, señor Consejero.

Se va a votar si se suprime la lectura del Mensaje del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — A riesgo de ser reiterativo y apelando a la memoria de los señores Consejeros, quiero manifestar que el informe presentado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social relativo al problema de la prórroga de las leyes de Bolsa de Trabajo, fue objeto de una doble impugnación: una, hecha públicamente, y otra que tomó la característica de una inquietud que en esa oportunidad me manifestó personalmente el señor Consejero Rodríguez Larreta.

En cuanto a la objeción de carácter general, a la inconveniencia del régimen y a su carácter antieconómico, las observaciones prácticamente son —términos más o menos— las mismas que acaba de expresar el señor Consejero Praderi con relación al asunto de la prórroga de los Seguros de Paro.

Con respecto a la objeción particular que me había formulado personalmente el señor Consejero...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Soriano se adelantó un poco, porque aún no se ha leído el informe de la Comisión.

SEÑOR SORIANO. — Yo estaba dando una explicación, a modo de proemio. De todos modos, no tengo inconveniente en que se proceda a la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

(Se lee:)

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

INFORME

Señores Consejeros:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha vuelto a considerar el proyecto de ley relativo a la prórroga de vigencia de diversas normas legales que crearon y regulan el sistema de las bolsas de trabajo.

Atendiendo a los elementos de juicio aportados —a solicitud de la Comisión— por el Poder Ejecutivo, y luego de su examen, somete a consideración del Cuerpo la iniciativa, con una variante en la nueva redacción del proyecto, que estimamos precisa y aclara con exactitud el alcance del mismo.

En mérito a lo anteriormente expuesto, reiteramos la iniciativa en la seguridad que el Cuerpo le otorgará en esta instancia su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de marzo de 1974.

Osvaldo Soriano, Miembro Informante. María L. Coolinghan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Hamlet Reyes. Consejeros"

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — A manera de explicitación del informe que acaba de leerse voy a continuar con lo que estaba tratando de manifestar antes de procederse a su lectura.

Yo decía que se había hecho a este informe y por lo tanto al proyecto, dos tipos de objeciones. Una, de carácter general, basada en ese tipo de inconveniencias que toda Bolsa de Trabajo supone para la economía del país, especialmente por la distorsión que provoca el hecho de que se remunere a quien no trabaja. Esa objeción había tenido como personero al señor Consejero Praderi, en la sesión en que se consideró ese problema.

Por otro lado, con la debida autorización del señor Consejero Rodríguez Larreta —si es que él me lo permite—...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — ...quisiera manifestar al Cuerpo en qué consistían las objeciones particulares, o los riesgos particulares, que el señor Consejero había visto ante la aprobación de este proyecto de ley.

El señor Consejero Rodríguez Larreta me había manifestado —lo que luego hizo saber a los integrantes de la Comisión— que temía que dentro del régimen de las prórrogas de las Bolsas de Trabajo para los diarios clausurados pudieran estar beneficiándose del sistema algunas personas que, a través de una determinada ideología política, de una manera u otra habrían configurado la circunstancia de la clausura de estos diarios. Me refiero, concretamente, a los redactores políticos.

Examinadas por parte de la Comisión las leyes correspondientes —en particular la que prorroga hasta el 30 de setiembre de 1972 y la vigencia de las leyes números 13.867, 13.960 y 13.961, de 26 de junio de 1973 y del mes de mayo de 1971, respectivamente— podemos apreciar que en el artículo 7º se expresa que el personal de dirección y de la dirección de la redacción política no está comprendido en los beneficios de estas leyes.

El Consejo comprenderá que los elementos de juicio que ha tenido la Comisión no han sido suficientes como para detectar si concretamente dentro de esas normas se otorgan o no a personas que desempeñen esos cargos —o los hubieran desempeñado— los beneficios del seguro de paro. Pero desde el momento que una norma, cuya vigencia se prorroga por este proyecto de ley, excluye expresamente a esas personas, el amparo de esos individuos a este régimen, a lo sumo puede ser calificado como de aplicación ilegal del sistema por parte del Poder Administrador.

Creo que con las manifestaciones que acabo de hacer en principio está cumplida la labor de contralor del Consejo. Esto en cuanto a las objeciones o inquietudes particulares que me manifestara el señor Consejero Rodríguez Larreta.

Por otra parte, sería reiterativo expresar aquí cuáles han sido las razones que ha tenido la Comisión para recomendar la aprobación de este proyecto de ley, que se inscriben dentro de ese panorama de precariedad que tienen las medidas, frente a cuyo requerimiento el Poder Ejecutivo manifestó, como intención política, realizarlas por última vez en esta instancia.

En este momento no creo poder ampliar el contenido y el propósito del informe, salvo que los señores Consejeros me lo soliciten, por lo que quedo a disposición del Consejo a esos efectos.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamento tener que intervenir a esta altura de la noche y también lamento que el informe sea prácticamente el mismo de la vez anterior. Yo había pedido una serie de informaciones adicionales, que no sé si debido a razones de tiempo o a la imposibilidad de obtenerlas por parte de la Comisión advierto que no se aportan.

De las palabras del señor Consejero Soriano debo expresar que continúo con las mismas dudas y confusiones. Este no es un seguro de paro; ésta es una ley de privilegio, no por su contenido, sino por su duración. Si tuvimos dificultades para prorrogar a medio sueldo

los beneficios que amparaban a los obreros de la industria textil durante el lapso de noventa días, ahora me encuentro mucho más comprometido si hablamos de doce años, como es el caso de la primera ley a que se hace mención. Yo había pedido una pequeña información con el único propósito de ubicarme, y pregunto: ¿hay algún beneficiario, todavía, que durante doce años está cobrando el 75 % de los jornales? A mí me parece absurdo que exista ese caso. Sería inmoral, y si fuera así por lo menos me daría el gusto de tratar de derogar la primera de las leyes.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Puedo contestar al señor Consejero Praderi diciendo que no se trata de prorrogar en el tiempo una situación personal para los antiguos obreros de las fábricas de aluminio que quedaron cesantes en el año 1962. Lo que ocurre es que estas Bolsas de Trabajo tienen el carácter de instituciones permanentes; así lo establece el artículo 8º de la Ley Nº 13.706, de 25 de noviembre de 1968. Esa ley rige para todos los trabajadores especializados de la industria del aluminio, que busca obtener un tipo de personal especializado en una determinada industria.

En el caso de que estos operarios queden cesantes, ingresan a la Bolsa de Trabajo. Cuando reingresan a su antigua ocupación naturalmente en su seguro cesan; pero si vuelven a quedar sin trabajo por falta de ocupación caen nuevamente en el régimen de seguro de paro. Reitero que no es que se trate de los mismos trabajadores del año 1962, sino de todos los trabajadores especializados en este tipo de industria.

Se busca con ello obtener una masa de trabajadores de un gremio especializado, de un tipo determinado de industria, que no es común en nuestro país. De manera que se trata de un régimen legal permanente y de carácter universal, general, que abarca la totalidad de los trabajadores que tienen esa especialidad y no solamente a los de la industria del aluminio, para quienes se aprobó una Ley en el año 1962.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No voy a insistir sobre el problema, pero entiendo que eso no funciona en la práctica, sino de manera diametralmente opuesta. Esta industria del aluminio no encierra ninguna especialidad determinada. El operario sabe que con esa bolsa de trabajo tiene un medio de vida para trabajar, pero de inmediato hace lo posible para ser despedido o cambiado.

Yo quería tener una imagen de cuáles son los beneficiarios de esa ley, pero parece que es imposible.

Por el hecho de que la prórroga es hasta el 30 de abril, voy a votar afirmativamente el proyecto, en el entendido de que el problema no se toca en absoluto, sino que estamos en paños tibios y soluciones negativas. Espero que antes del 30 de abril se encuentren soluciones definitivas a este problema.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Es para manifestar que voy a votar afirmativamente la fórmula propuesta en la Comisión, con todas las observaciones realizadas por el señor Consejero Praderi, que son todas verdad.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — He estado oyendo con suma atención e interés lo manifestado por los señores Consejeros, y creo que hemos apuntado a una misma cosa con distintos enfoques. Nadie ignora que la política ocupacional ha sido mal encarada y como consecuencia de ello en este momento existe desocupación y, más que esto, diría que en muchos hogares hay necesidades urgentes. De manera que lo que estamos estudiando en este momento —y me complace que en definitiva el Consejo así lo entienda— es la solución para la gente más inocente, para quienes menos culpa han tenido de esta situación y que a su vez son los más necesitados. Por eso voy a votar afirmativamente el proyecto, como lo hice en la oportunidad anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que existía alguna modificación al texto propuesto por el Poder Ejecutivo, de manera que creo que no debe suprimirse la lectura.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Se trata de una modificación puramente literal. El artículo 1º del proyecto elaborado por la Comisión dice: "Declárase vigente hasta el 30 de abril de 1974, y el proyecto del Poder Ejecutivo decía: "Prorrógase hasta el 30 de abril". En realidad esta modificación fue sugerida por el doctor Hamlet Reyes quien hizo notar al miembro informante en particular, que no se puede prorrogar algo que ya está prácticamente perimido por derogación.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — He votado negativamente y voy a fundar mi voto.

Aquí se ha manifestado que existen obreros especializados; lo admitiría, aunque no creo que sea una especialización muy grande. Lo que ocurre es que cuando estos obreros especializados no tienen un trabajo determinado, no son capaces o no quieren volver a buscar otro que les ofrezca aunque sea una remuneración un poquito menor; quieren la misma y como no pueden obtenerla van en busca de la bolsa de trabajo, pero entre tanto efectúan otros trabajos. Por esa razón y porque sé de casos concretos y bien conocidos ocurridos en determinada firma —lo he visto en una empresa donde yo trabajé antes— es que voy a votar negativamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Votaré negativamente este artículo por las expresiones muy convincentes del señor Consejero Praderi primero, y ahora del señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo también voy a votar por la negativa, aunque me hacen notar que, quizá por error, en mi última exposición dije que lo iba a hacer por la afirmativa. No es así; mantengo mi posición inicial y lo voto negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hacen observaciones, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—12 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º — Decláranse vigentes hasta el 30 de abril de 1974, y a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, las Leyes Nos. 13.109, de 23 de octubre de 1962; 13.310, de 10 de diciembre de 1964; 13.513, de 11 de octubre de 1966; 13.706, de 25 de noviembre de 1968; 13.725, de 17 de diciembre de 1968; 13.735, de 7 de enero de 1969; 13.780, de 21 de octubre de 1969, y 14.051, de 23 de diciembre de 1971, que crearon las Bolsas de Trabajo para los personales de Aluminio del Uruguay S. A., Atma del Uruguay S. A., Industria Metalúrgica del Uruguay S. A. (IMDUSA), Urlana, Aplitex y Arazá S. A., Alaska e Inyecta Metal S. A. y Manuel Erosa S. A., respectivamente, las Leyes Nos. 13.867, de 26 de junio de 1970, 13.960 y 13.961, de 13 de mayo de 1971 y 14.080, de 17 de agosto de 1972, que crearon las Bolsas de Trabajo para los personales de los diarios clausurados "De Frente", "Ya", "La Idea", "El Eco", "Cooperativa Obrera Editorial del Uruguay", "Alborada S. A." y "Juan XXIII S. A." y de la Ley Nº 14.046, de 31 de octubre de 1971, que creó una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la Empresa de Metalúrgicos y Reparaciones Navales de Regusci y Voulminot Ing. S. A.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero hacer una sugerencia a la Mesa.

En el día de ayer se consideró el Tratado referente a los límites sobre la Barra del Arroyo Chuy. Tengo entendido que es de uso parlamentario acompañar el mensaje que se envía al Poder Ejecutivo, con las palabras del miembro informante, en este caso del señor Consejero Lamaison. Si es así, pediría a la Mesa que adoptara las medidas pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No es de práctica. Podría hacerse si el Consejo lo decidiera.

SEÑOR SORIANO. — Entonces, no he dicho nada.

23. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 16.)

APARICIO MENDEZ
2º Vicepresidente

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios

Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN	26 de Marzo 3665	79.72.20
1er. Vicepresidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 3	78.15.59
2do. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
3er. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73
		91.12.12
		98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	78.56.21
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 3	78.15.59
Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN	26 de Marzo 3665	79.72.20
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55
		98.77.35
		8.52.88
		8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1320	41.25.88
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	78.29.33
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.57.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86
		70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Santiago de Anca 1546	59.49.90

Montevideo, 27 de diciembre de 1973.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Martes 2 de Abril de 1974 — Núm. 19246

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 300.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955		" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 8.900.00

Encuadernados

1966		$ 3.000.00
1967		" 3.460.00
1968		" 3.650.00
1969		" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre)	" 11.200.00
1972	(2.o semestre)	" 13.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 24 38.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 45.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 54.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 30:000.000.00	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro [illegible] contando 18 palabras.

Orden de publicacion

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BONFILIO o BONFIGLIO de FREIRE (S. 56|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5383 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER VAZQUEZ LOPEZ (S. 74|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5137 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ASCENCION RAMOS REY (S. 50|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5316 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA RAMENTOL CORBERA de RIVERA (S. 62|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5315 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GOMEZ FERRER de NOUSSIS (S. 36|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5314 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CORDINI (S. 596|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA EMILIA o EMILIA ARRUE de SANGUINETTI (S. 556|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5312 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RICARDO CURCI BRUNO (S. 68|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5237 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA PEREZ o PEREZ MASSAT o PEREZ MAZAT de BORASTERO o BURUSTERO (S. 76|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000. 30|pub. 5128 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO GAITES (S. 28|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5139 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO A. ARZENO RATTARO (S. 78|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5138 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE o VICENTE CASTILLO (S. 502|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5136 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DOLORES o LOLA BARBOT TEBOT (S. 74|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5148 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO GARCIA (S. 72|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5152 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA NERVO de BOTTA (S. 32|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4798 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL CANTAMESSI (S. 12|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4791 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARDACHES VARJABEDIAN (S. 540|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4903 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA GARCIA de BUENO (S. 362|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4548 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALTYL GRANEK (S. 20|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4622 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TOLVE CETRULLO o CETRULO (S. 24|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4413 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA CATALINA BRUZZONE o BRUZZONE PICCO (S. 40|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4409 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO FERNANDEZ GARCIA (S. 610|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4410 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO RITO ALBERTO CASTRO SALORT o SALOR (S. 348|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 14 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 30|pub. 17418 Set.27-v.oct.10. Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASPAR LOPEZ; LUCIA MARTINEZ de LOPEZ; LEANDRO LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ; CORINA MARTINEZ o MARTINEZ de LOPEZ; LEANDRO LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ y MARIA MAGRI de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 30|pub. 2255 Feb 18 v ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIJA ZOVKO STOYIC (E. 2122|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5055 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANSILLA (E. 2304|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5321 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA CONSTANTINA LORES (E. 1223|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5320 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GRASIANI DEL SANTO o ANTONIO GRAZIANI o GRAZZIANI DEL SANTO (E. 2.132|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 20|pub. 2286 Feb.18.v.my.5. My.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDENCIO ERNESTO o ERNESTO SCHMITD GROSSE o SHMITH o SMITD GROSSE (E. 2370|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4971 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARTINEZ de DE PALLEJA

142|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4969 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ORFILIA PEREIRA (E. 2032|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4796 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADAMKO de KLEIN (E. 1370|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4793 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ADANO o JACINTO DOMINGO ADANO CHETTO (E. 150|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4686 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO TRINGOLO o PABLO RAUL TRINGOLO SALZANO (E. 140|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4685 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARICOCHE de STRAUCH (E. 2546|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4551 Mz.21.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CAÑIZAS URIARTE (E. 62|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4549 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YOLANDA o YOLANDA MARIA MAGDALENA CIOCCA GIORGI o JORGE o GORGE y MARIA CIOCCA GIORGI de GREMMO (E. 2334|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, ctuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4546 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WINDMULLER de LOWEY, (E. 20|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ o JUAN VAZQUEZ PIÑON (22|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5291 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JULIO SEVILOT o JULIO CEVILO; OROZIMBO SIBILLOTTE y JULIO SIBILLOTTE (56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5197 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO PASTOR VILLAR LIÑARES (334|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4826 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA ESTRADA MOREDA (Libro 65. Folio 490) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4825 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIA MAGDALENA y CELINA MARIA CORSINO PERRONE (66|681) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1125 del C. Civil). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4824 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22.v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA (344|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4565 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBY CARRETERO LOPEZ (36|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 4567 Mz.21 v.ab 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO PEDRO JUAN FORNO PIANA (S. 60|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5406 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA DOLIO SIERRA, (S. 374|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5407 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRITOS (S. 288|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5408 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANDRES CUELLO IBARRA (S. 452|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5294 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO RUBEN MEJIAS COLLAZO (S. 78|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5295 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM HEJZINBURD o HEJZINBRUD (S. 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5293 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAZORLA TAPIAS de PENAS (S. 548|1973) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5297 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BALPARDA de BUTLER (S. 294|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS OCTAVIO o LUIS CROSA MUÑOZ y CARLOTA RAMONA BELDERREY o BALDERRAIN (S. 24|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5202 Mz.28.-v ab 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ (S. 402|73) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5201 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SUPINO (S|384|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4681 Mz.22.v.ab 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO GOMEZ BRUSCHI (S. 14|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4680 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA DE SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA DE SALTERAIN de ROVIRA (S. 360|973).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 4440 Mz.22_v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRO (S. 396|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 4571 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de EMILIO o ERMILIO BARITUSSIO (S. 386|73) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5203 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIRALDEZ POMBO o GIRALDES POMBO (S. 50|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5204 Mz.28.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO DOMINGO PEREIRA DISABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30,pub. 1789 Feb.12_v.feb.27. Ab.1.o.v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMALLO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5368 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BALLEFIN MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5350 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CEFERINO DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa... para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5351 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma s... derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5362 Mz.29.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO GONZALEZ NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5058 Mz 27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VIERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5121 Mz.27_v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO MAESO TOGNOCHI o TOGNOCCHI o TONOCHE o TOÑOQUI o TOGNOCCI, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4800 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LASA, citándose o herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4798 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERREYRA BERTUA o RAMON ALFREDO FERREYRA BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10,pub. 4688 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MENDEZ de URTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4415 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO REIMUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4496 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SQUITIN MENDEZ o ESQUITIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4495 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO JULIAN MAUTONE CASTRO (S. 66|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5118 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTCHO DIMOFF (S. 628|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5132 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GARCIA de GARCIA y JOSEFA GARCIA de RAGGIO (S. 590|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5133 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FAZZONI o FASSONI de BONINI (S. 90|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4907 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA PERANDO VERNENGO (Libro 59. Folio 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4904 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AVILA o AVILA ARENA (S. 546|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4508 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MACHADO o MACHADO PIÑEIRO (S. 64|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 4509 Mz.20 v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHIARI FABRASILE (A. 704|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5289 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ANTINORA o ANTINORA de VEGLIO (A.736|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5372 Mz.29.v.ab 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLIVERI BERRUTTI (F. A. 266|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de febrero de 1974 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5179 Mz 28 -v a. 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PRADO LORENZO MARTINEZ (A. 730|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5063 Mz.27.-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEANDRO ALEN CONDE (A. 362|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5146 Mz.27.-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISMAEL GARCIA (A. 550|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4950 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PIFFARETTI de TORTORELLA (A. 562 bis|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4838 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SIXTO MOROTTI (F. A. 750|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Acuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4905 Mz.25.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGUIN SILVEIRA de AYALA (F. 1058|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5437 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO POSE VILLAR (F. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5324 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID HERSZ GEFEN (F. 26|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz 29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ LOPEZ de SANTIAGO (F. 36|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5230 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUDOCCIA o EUROSIA CASSONI de CORNACCHIA y de SETTIMO o SETTIMIO CORNACCHIA DE GUIDA o DE GIUDI (F. 8|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5236 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de MARIA CLEMENTINA LISSIDINI de DE LEON (F. 160|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4823 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS ALVAREZ PEÑA (F. 14|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4659 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL BACCHI ROQUICHOLLI (F. 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4552 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ CAMPOS (F. 814|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4418 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ZUCCHI BELLETTI (Ficha 980|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3220 Mz.5-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA VARJU de BARANYAI (Ficha 912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3055 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FISCHEL o FELIX HERSCHKOVICH (F 6|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub 2662 Feb.22 v ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAM o SAMUEL ROSENSTEIN (A. 2|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5386 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PANAINO de LABANCA (A. 522|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4981 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO DUPUY BAZZANO (A. 28|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4977 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑA PORTILLO (A. 562|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4663 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SEVERINO MORGADE (A. 558|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4687 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COTELO CAMBON (A 22|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4736 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MELITON MOREIRA (A. 192|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4631 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SALVATI o SALBATI GABITO o GABITTO o GAVITTO (A. 56|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4421 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIEZA (A. 36|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5328 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO MEDEROS (A. 34|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5329 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VIVENSANG de FISCIOTTANO (A. 472|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5330 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FERNANDEZ DURA (A. 216|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5327 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES de TORRES de AMENEDO o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA DE TORRES GIMENEZ de AMENEDO (A. 532|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4122 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET TESITOR (A. 600|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4419 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VILLAGRAN de SANDAMIL (S. 37|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5384 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERINA VICARIO o VICARI de BOVE (S. 13|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5317 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GIANRE DELLATURE y de SABINA DELLATURE de GIANRE (S. 481|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5233 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JANTOL COVASICH (S. 491|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5238 Mz 28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR DOS SANTOS y de MARIA ESTHER MACHIN o MACHIN GONZALEZ de DOS SANTOS (S. 29|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5119 Mz.27.-v ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA OLGA AYALA de PATETTA o AYALA SOTELO de PATETTA (S. 21|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974 — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5148 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY FAUDIÑO o FANDIÑO (S. 523|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4794 Mz.25.v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MEDICA o MEDICA MANGINI o MANCINI de MARENCO o MARENGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4792 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CATALINA PIOVANO o GIOVANNO de STAUB (S. 153|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4411 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRECA o GRECA LUISA DI LORENZO o DI LORENZO ANIDO de PEREZ FUENTES (S. 501|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4658 Mz.22.v ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRESE VERGALITO (S. 35|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4547 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO ALMEIDA DE LEON (S. 411|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4408 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO ROMERO (S. 23|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4412 Mz.20.v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARIAS de DARIAS (E. 61|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5254 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ GARCIA de FERNANDEZ (E. 321|974, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 5319 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ DOLDAN (E. 2867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE APEZARENA (E. 2447|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5155 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNTO o ANTONIO ASUNTO CRESTANELLO GIRIBONE o ANTONIO CRESTANELLO (Ficha E. 3503|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5054 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN TOCE o MARIA CARMELA TOCE (E. 237|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4972 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASSUNTA o ASUNTA SCAVARELLI SPINELLI de BUONOMO (E. 63|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANNE CUBURU (E. 353|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4968 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUERREIRO y JOSEFA NO de GUERREIRO (E. 281|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4967 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES o INES CELESTINA RIVAS de PEREYRA o PEREIRA (E. 323|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4797 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO FRASCA MONACO (E. 237|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 4550. Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JOSEFA GASSIRE de ACUÑA o JOSEFA GASSIRE (E. 2625|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4591 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REGI de RIBOT (E. 2833|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4414 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ NOVO de QUINTELA o CARMEN GONZALEZ NOVOA de QUINTELA (E. 141|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 4452 Mz.20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PIA SEGADE DE SIVORI (73|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5292 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACARIO BRASECO o BRASSEFCO MERCADO (75|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4946 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ MARON o GONZALEZ MARON de MEDEROS o MEDERO (47|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5199 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LARRIERA de D'ACUNTO (Libro 61. Folio 695) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5200 Mz.28.-v ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIZUAIN (45|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5198 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO VIANA SPOSITO (41|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5083 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEIRANO CADENASSO (573|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5082 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO DANTE AREZO o AREZO IBARGOYEN (523|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 4947 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DIAZ 489|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4945 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MIGLIACCIO (463|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4829 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MENDEZ FEOLA (167|1073), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4828 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SETTI de CABRAL (85|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4827 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUDYNAS KAIRUKSKAITE o KAIRUKSCINKE (79|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4568 Mz.21_v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO SUEIRA (429|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4570 Mz.21_v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BASILIA MUÑOZ MIRALLES (69|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4444 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GETTE o GETTE DAVID (369|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4449 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MOSQUERA de CASTRO (551 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10'pub. 4448 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADERA de BARCELLOS (61'1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4679 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PARADERA OLIVEIRA de BARCELLOS (63|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4451 Mz.22 v.ab.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILI MARIA ANTONIA VIGNAU o VIGNAU ROVENGO de HEQUET (S. 527|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10'pub. 5411 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FOLLE de FERBER (S. 595|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5410 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA NEGRI CASASCO de HERNAN (S. 497|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5409 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO MANEYRO (S. 111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5298 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LINARES de COLLADO (S. 605|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo 1? de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5206 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO RAMON BENTANCOR (S. 339|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 4944 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AMANDA o AGUSTINA AMANDA PICCINI RISSO (S. 565 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4830 Mz.25_v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BARRANQUET POMIES de GUEÇAIMBURU (S. 31 974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10'pub. 4141 Mz.25_v.ab.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO GOLFARINI MARTINEZ (S. 561|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10'pub. 4574 Mz.25_v.ab 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAURO SPERANZA (S. 37|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4682 Mz 22_v.ab.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA VAZQUEZ de GAU (S. 63 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4684 Mz 22_v.ab 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA PACIELLO de MOLINA (S. 15|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4733 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ PERAZZA o PERAZA (S. 555|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4573 Mz.21.-v.ab.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ANTONIN CORUJO RAMOS o EVARISTO ANTONIO CORUJO RAMOS (S. 405|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4572 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CHITTARO de DELDO (S. 531|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4442 Mz 20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER JOSE ESCANDELL RONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5322 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARAMBULA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5353 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COTTO o COTTO LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5369 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5370 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RUFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5371 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CIARICH de POBOR o KLARIC de POBOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5372 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUNA LEVY de SAUL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5059 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN OLIVARES MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5060 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RAMALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5056 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GHIERRA CALCAGNO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5057 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTI ELIAS GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5153 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PATROCINA TRIBEROS de GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5120 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de ANDRES GUMERSINDO o ANDRES GUMERCINDO FOLLE VALLEJO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5124 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MAC COLL de PIÑEYRUA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4799 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de JOSE PEDRO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4902 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO AISCAR o AISCART EYHERABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 4901 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de FRANCISCO AMORIN VEILLANT o VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4900 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA EMA JOSEFA CHERRO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4621 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL MARIA CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4633 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUTECIA BULLA de LEGASPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4634 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FRANCISCA COSTANZO MILANO de COSTANZO o ADELINA COSTANZO MILANO de COSTANZO o ADELA FRANCISCA COSTANZO de COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4499 Mz.20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAURO (S - 105|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5125 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA CIOMPI de URTIAGA (S - 113|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5131 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o MAURILIA PERALTA o PERALTA MAILHE (S - 121|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5116 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HUGO ZICARI (S - 109|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5129 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO OLMO u OLMO LOPEZ (S - 93|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5130 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DURAN PRIETO (S - 65|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5131 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CANAVAS o CANOVAS de TELLERIA (S. 367|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4910 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FIGUEROA RODRIGUEZ (S. 29|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4909 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRUNO de NOLI (S. 37|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4908 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARIQUI o CARRI. QUIRI VELAZQUEZ o VEÑASCO o VELASCO de SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4906 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CAPELETE o CAPELETO o CAPALETI o CAPELETE CAMBON de BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4506 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERNANDEZ VOLONTE o FERNANDEZ VOLONTE de CAPRIOLI (S. 3|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4353 Mz.21_v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS VICENTE AMARO PIROTTO o PIROTTI (S. 351|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4505 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SUAREZ DE LOS SANTOS (S. 231|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4504 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JORGE SUAREZ de MARCO (S. 89|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4501 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CILIANO LOPEZ (S. 81|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4507 Mz.20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de VASCONCELLOS (F. A. N.o 13|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5412 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO ALVAREZ (F.A. 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5253 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNTER o GUNTER GEORG ZACHARIAS o ZACHARIAS o ZACHARIASZ (F. A. 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5280 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MARIA CASCH de STIRLING (F.A. 111|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5346 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA FRECHOU HOURQUEBIE (F. A. 79|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5222 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HEBERT GELPI (F. A. 95|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5249 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FONSECA o DOROTEO FONSECA FERNANDEZ (F. A. 49|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4837 Mz.28.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIPOLITO FRASCA o MIGUEL PRIMITIVO DIPOLITO FRASCA (F. A. 97|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5061 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TATKOVICH de SABBJO SABLIO o VICENTA TARCOVICH de SABBJO (F. A. 101|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5062 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEVER o JULIO HEBER o JULIO HEBERT IGARABIDE o JULIO HEBERT IGARABIDE RESPEIRO (F. A. 31|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5052 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAÑA o MANUEL BRAÑA MAGADAN (F. A. 87|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5084 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de PEDRAITA (F. A. 11|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4839 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ FRAGA o LUIS ALBERTO GONZALEZ (F. A. 9|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4731 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TIBAU CASAVALLE o FELICIA TIBAU de QUATTORDIO (F. A. 75 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4778 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR LOUREIRO (F. A. 65|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4564 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EDMOND de SOMMA o JUANA EDMOND TEJERIA de SOMMA o JOSEFA JUANA EDMOND TEJERIA de SOMMA (F.A. 53|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4416 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN GROSS o NATAN GROSS HARNIK (F. A. 51|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4438 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ (F.o A. 73 bis|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4443 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MISAK o MISSAK TOMIKIAN (F. A. 717|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3578 Mz.20 v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura

de la sucesión de ANA RETTICH o ANA RETTICH de GUTAY (F. A. 45|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4948 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY MARGARITA LABAURE CASARAVILLA o CASARAVILLA de IRIGOYEN (F. A. 99|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4924 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL GUALBERTO FERNANDEZ LASARTE (F. A. 93|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4963 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUGLIESE PUGLIESE (F. A. N.o 55|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4978 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PADRON PADRON (F. A. 23|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5014 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOMBARDI de LESCARBOURA (F. 157|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5385 Ab.1.o-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLUBERAS OLIU de ESTEVES (F. 159|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5290 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA MARIA TARAMASCO de DA SILVEIRA o ANA CAROLINA TARAMASCO LAUFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5325 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE COUTO MAGGIOLO (F. 119|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5232 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BESSIO HERNANDEZ (F. 125|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5223 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO EDMUNDO OTERO ALONSO o GILBERTO EDMUNDO OTERO o GILBERTO OTERO ALONSO (F. 123|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5147 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO LUCIANO LOUREIRO (F. 1.061|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5145 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BO RATTI de SARRALDE (F. 137|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5144 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA BRUNO (F. 59|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4601 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA o CARMEN CORREALE MARTUSCIELLO o MARTUCIELLO (F. 97|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4802 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CANEDO MATO (F. 113|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4865 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO POLICARPO NAN (F. 73|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4660 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIVIA SCHELOTTO de VILARO (F. 107|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4661 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERRO PODESTA de TRAVERSO (F. 49|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4737 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA ETCHEGARAY ó ETCHEGARAY CACERES (F. 733|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4417 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO RIBEIRO (F. 61|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3910 Mar.14-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FAILACI BOMICHINO (F. 95|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4974 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ESMIRNA CHIOZZONE de RAIMONDI (F. 53|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5323 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BIEYTOS o BIEITO o BIEYTO o VIEITO o VIEITOS o VIEYTO VILLAR (A. 657|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4662 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 25065 Mz.26.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO RODRIGUEZ SALCEDO y DOMINGO RODRIGUEZ BARES (A. 665|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4992 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ZALEDUONIUTE de SAVICKAS (A. 55|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4983 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ BLANCA HUGHES ZAS (A. 63|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASADOUR KECHICHIAN (A. 29|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4979 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO PEDRO MARTINEZ COLOMBO (A. 475|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4980 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la aperura de la sucesión de JUAN JOSE ANTONIO AQUISTAPACIE MENDARO (A. 25 .4) ciándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4976 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ELENA POLITIS de DINIDIS (A. 627 73) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4664 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE FRANCISCO CERES PIZZA (A. 515 3) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4713 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de TRELLES (A. 177|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4590 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GERMANA GONZALEZ de FERNANDEZ (A. 47|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleyss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4420 Mz.20-v.ab.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON IRIGARAY SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5348 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MANUEL TABARE CEBEY MACHADO o TABARE CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de febrero de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4767 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4594 Mz.21.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORO BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 25 de 1973. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5347 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 8 de 1974. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4766 Mz.22.-v.ab.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA BERTUA de CABRERA (Ficha: S. 8|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 4545 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o SEBASTIANA JOAQUINA PAIS o PAES o PAISS o PEREZ CAMEJO (Ficha S. 184 bis|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4472 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA ECHEÑO LATORRE de FUENTES, LUCIANO FUENTES CABRERA y MARIA ELENA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ (Ficha S. 176|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Miton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4473 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDABURU o LANDABURO o LANDAMBURU BERLLE o VERGES o VERGEZ o BERLIE o VERLLE (Ficha S. 1|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4474 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GALLO VIÑA (Ficha S. 171|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4475 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VIDAL PEREZ o EUSEBIO VALERIO VIDAL PEREZ (Ficha S. 7|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4476 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LAURENTINO MANGO (Ficha Civil N.o S. 150 bis|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4477 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SOCA REBELATO o REBELLATO (Ficha S. 213|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4478 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REMEDIOS (Ficha S. 174|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4479 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO ZUNINO STABLE (Ficha Civil S. 191|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4480 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PEREZ (Ficha S. 183|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4481 Mz.20. ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RAQUEL PEREZ de PEREZ (Ficha: S|180|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4482 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ASTOL de PRIGUETTI (Ficha: S|190|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4483 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ PACHECO (Ficha: S|182|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4484 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ALVAREZ (Ficha C.: S|189|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4485 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARTINEZ BLANCO de CANZANI (Ficha: S|2|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 4486 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANA PEDROSO de MIGUES (Ficha 14|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5394 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAPIO ACEBEDO LOPEZ CURBELO (Ficha 7|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5393 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO BENTANCOR (Ficha 26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4739 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO ACUÑA (Ficha V. 279|73) citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4740 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA FALCONE de GHIZZO (Ficha 267|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.0 10|pub. 4741 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DALUZ LOPEZ de CARDOSO y JUAN CARDOSO (Ficha V. 252|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4742 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO FERRERO, (Ficha 45|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4536 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VIRGINIA ISABEL MARINI de CARRERA (Ficha 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4537 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LAMBERTO CHIESA (Ficha 30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 14 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4538 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FUENTES VARELA (Ficha: V N.o 237|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4439 Mz.20-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GASTELLU o GASTELU. Sucesión. (Ficha 73|V|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de marzo de 1974.
1) $ 6.000 10|pub. 5424 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO DE ARMAS y LUISA FRANCHI de DE ARMAS (Ficha 18|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5149 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DOVAL o DOBAL (Ficha 11|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5150 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BENTANCUR BERRUTTI (Ficha 12|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5151 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BATISTA. Sucesión. (Ficha 57|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4577 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON. Sucesión. (Ficha 523|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4578 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Sucesión (Ficha 186|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 4 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4579 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO NEREO PEREYRA BETANCUR o DIONISIO NEREO PEREIRA BETANCUR o DIONISIO NEREO PEREYRA BENTANCUR (Ficha: 15|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4513 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON CRAVIOTTO PIZARD (Ficha: 54|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4516 Mz.20-v.ab.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA YASI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1974. — Luis Mazzei, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5240 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALARICO MUÑOZ MIRALLES (615|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5163 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLAULCO o CLAUCO VAZ CORONEL (Número 9, Año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4520 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCAS ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5245 Mz.28-v.ab.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4655 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIPE GRANT BERTINAT, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 29 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4656 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de DEVITA o MATILDE CABRERA COLMAN de DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4596 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "GENUARIO ROSA, JOSE Herencia yacente" (Ficha 554|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, diciembre 13 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 16.000 20|pub. 2031 Feb.14-v.ma1.o Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA JOSEFINA AGUIRRE TURIENZO (Ficha 32 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4681 Mz.22.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la

sucesión de ISABEL GIACOMINA SUHR GALIZZI de PESCE (Ficha 36 c.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4832 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TEOFILO DURAND RIBET (Ficha 25 c.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4833 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IRURUETA de BANCHERO (Ficha 55 c.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4834 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RODRIGUEZ (Ficha 56 c.74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4835 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA APELLANIZ IRAZU de AVONDET (Ficha 44 c. 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4720 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ PORRO (Ficha 45 C.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4721 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GATICA de MURIEGA o CONSTANCIA GATICAS o CONSTANCIA GATICAS GONZALEZ (Ficha 29 c. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de febrero de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4598 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA (Ficha 30 c. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4599 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCISCO AULET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 5 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 4600 Mz.21.v ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA GONZALEZ CURBELO de CARRIZO (Ficha C N.o 526, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5353 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BELTRAN MALLADA (Ficha C, número 14, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5356 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ASUNCION TRAVIESO (Ficha C, N.o 13, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5357 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o IDEFONSA MONFORTE de BONJOUR (Ficha C, N.o 9 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 9.000 10|pub. 5358 Mz.29-v ab.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ENRIQUE GEYMONAT PECOUL y LYDIA o LIDIA ARTUS MICHELIN SALOMON (Ficha C, N.o 494, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de diciembre de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5359 Mz.29-v ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA DADALT de NIEDERER (Ficha C N.o 27 Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 6 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 4964 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ALBERICO BENIA (Ficha C. N.o 24 año 1974 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 28 de febrero de 1974. — Juan Pedro Barguinde[illegible], Actuario Adjunto
1) $ 6.0[illegible] 10[illegible] 4[illegible] Mz[illegible] ab.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PR[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5396 Ab.1.o.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SERAFIN LEIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4866 Mz.25-v. ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA BARRIOS de REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 4189 Mz.18-v mz.29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 27 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5156 Ab.1 o.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANASTACIO o ERNESTO ANASTASIO IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5344 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BENTANCUR de PERDOMO o PILAR BENTANCUR o BENTANCOR GARCIA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5154 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REGINA o CARMEN BASSINI o BASINE de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5155 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DELGADO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechoso ante este Juzgado. — Trinidad febrero 27 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 5157 Mz.27-v.ab.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDALECOU o BORDALECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, marzo 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5049 Mz.26.-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ de RIVERO o PETRONA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5045 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5046 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5047 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JOSE ERASMO o JOSE ERASMO FERREYRA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo F. Fontes Treiles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5043 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRANUSH o SIRANUCH KIZIRYAN o KIZIRIAN de BARAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4753 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor do nLuish Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4754 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA NUÑEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intoersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4755 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVERA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4756 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA ECEQUIELA ALVARIZA, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4757 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DE LOS SANTOS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4758 Mz22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BLANCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4749 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ o LOPEZ MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Florida, noviembre 1.o de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4750 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AMBROSIO LAGOMARSINO ZU. GARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 20 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4751 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4746 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SANTEUGINI o SANTEUGINI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4747 Mz.22.v.ab.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS FRANCISCO PEREIRA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5251 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LECUONA o LECUONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5252 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SOBERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5010 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO LUCIANO DEL PUERTO BONILLA y ELODINA ALFIA CORBO MUNIZ de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 18 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5011 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5012 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BONIFACIA FONTES PEREIRA de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4386 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA o FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2490 Feb.20-v.ab.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN M. DE LOS SANTOS DIAGO (Ficha 1.768|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5377 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5215 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 89|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABASOLO ESCARZA o ESCAZA (Ficha 121|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5217 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AMBROSIA CLAVIJO GONZALEZ (Ficha 101|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5218 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI DAVEREDE BARLA (Ficha 67|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5219 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO HUMBERTO PREGLIASCO MELLI (Ficha 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5025 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO RODRIGUEZ LINARES (Ficha 1802|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5026 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO RODRIGUEZ MORALES (Ficha 18|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5027 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENA. BENTURA AGUIAR VICENTE, (Ficha 14-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5028 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUIAR OSORIO (Ficha 1964|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5029 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUATTINI SILVEIRA (Ficha 15|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5030 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANSELMO ECHARTEA BARBERENA (Ficha 17|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5031 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SALVADOR HERNANDEZ BELLO (Ficha 1975|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5032 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO SILVINO RODRIGUEZ y MARIA BENIGNA PEREZ (Ficha 837|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5033 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVERA o SILBERA MARTIRENA (Ficha 933|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de agosto de 1973. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4726 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SKUNISKY o SKOTNISKY WISNIOSKE o WISNIOSKY de ALBERDI (Ficha 1801|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4212 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOURIÑO PIERAZZOLI (Ficha 1882|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de diciembre de 1973. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4213 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SANTANA SENCION (Ficha 56|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4214 Mz.18-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL ACEVEDO o ROBERT EMMANUEL ACHEVEDO, (Ficha 404|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3260 Mar.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUEGER BERGER o CARLOS RODOLFO RUFFER BERGER (ficha 683|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1973.
1) $ 18.000 30|pub. 2541 Feb.20-v.ab.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO BELOQUI LAZARO (L.o 27, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5262 Mz.29-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALDONADO de GONZALEZ LARROSA, MARIA CARMEN o MARIA CARMELA y GONZALEZ LARROSA, JOSE, Sucesión Testamentaria (L.o 27, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5261 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE CABILLON de SESARINI (L.o 27, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5266 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BAIZ y SILVANA MELANIA o MELANIE CASAS de BAIZ (L.o 27, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5264 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE PAULA DAMICO SABATELLA (L.o 27, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4608 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES RUIZ (Ficha B N.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano.
1) $ 6.000 10|pub. 4609 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SANGUINET (Ficha N.o 13 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4610 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDO GONZALEZ VEGA (Ficha N.o 23 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4612 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA MOREIRA de CAMACHO (Ficha N.o 13 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4613 M[illegible] [illegible]b.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CACCIA o CIRILO ANATORIO CACCIA (Ficha N.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5262 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL ALVAREZ de GUSTA (L.o 18, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5263 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO MARTINEZ, (Ficha 28|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5265 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo T[illegible] de Paysandú, se hace saber la

apertura de la sucesión de PEDRO MILESI PIROLA, (L.o 18, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5283 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOUTRON (L.o 18, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4611 Mz.21-v.ab.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA RIVAS IRAZOQUI de NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 15 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5427 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 22 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5428 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NICOLAS OCHOVIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5429 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARUFALDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de marzo de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4734 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GREGORIO VALLEJO CHEVESTE o CHIVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de marzo de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4733 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ABUNDIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4732 Mz.22-v.ab.4.

RIVERA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4862 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO NUÑEZ o FAUSTO NUÑEZ BORBA (Ficha B. N.o 374|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de octubre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4860 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NOGUERA o NOGUEIRA (Ficha B. 364|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4859 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALRELINO DE ASSIS (Ficha B. 38|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4857 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIENTA o CHUCUTA LAYERO o LAYERA MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de noviembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4858 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARAGORRI DE BARROS o JUAN FRANCISCO GARAGORRI o GARAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4856 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA RODRIGUEZ DOS SANTOS o DORVALINA RODRIGUEZ LINHARES (Ficha B|546|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4854 Mz.25_v.ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PICAPEDRA o FRANCISCO PICAPEDRA DOS SANTOS o SANTOS o FRANCISCO PECAPEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de febrero de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4855 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PIRIZ MACIEL o PIREZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4861 Mz.25-v.ab.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de los SANTOS OLIVERA, (Ficha 164|197|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5255 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER GREGORIO CABALLERO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 1.007-1973-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5256 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PACHECO RAMIREZ, (Ficha 195|1974|A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5257 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LIMA de GNAZZO o CELIA SILVERA ROIG de GNAZZO, (Ficha 169|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5258 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA APOLINARIA TECHERA de ARCHONDO o TECHERA NUÑEZ de ARCHONDO, (Ficha 143|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5259 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERNANDO CABRERA o CABRERA TEJERA, (Ficha 163|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5260 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA EULOGIA o EULOGIA TELMA o TELMA ANGELICA o ELENA EULOGIA de los SANTOS de RODRIGUEZ o de los SANTOS SILVA de RODRIGUEZ, (Ficha 157|1974|C), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5261 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEREYRA de ACOSTA o FELICIANA PEREYRA ROCHA de ACOSTA (Ficha 142|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4845 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALUSTIANA LOPEZ de [illegible] (Ficha 174|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4846 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO FELIPE PEREYRA MONTERO (Ficha 123|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4585 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la su.

cesión de CLAUDIA SEGUNDA MIRANDA MACHADO (Ficha 145|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4586 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN ROCHA ALVAREZ (Ficha 147|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4587 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CORBO o CORBO RODRIGUEZ (Ficha 109|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4588 Mz.21-v.ab.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO YAQUES o JAQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5399 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO DUFEY o DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5398 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CORDONE de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 5397 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONCEPCION MIRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5273 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 5275 Mz.29-v.ab.18. My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ DUFRECHOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 4604 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GUGLIELMONE de LIBERATORE o BLANCA NIEVES GUGLIELMONE de LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 4605 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PEÑALOZA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4606 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ELBIO ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4607 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEÑALOZA de LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 6 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4601 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEXEIRA de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4602 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO LORENZO GALLO o ITALO LORENZO GALLO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4603 Mz.21-v.ab.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMASO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5449 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 15 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5450 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEON BORGES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5452 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA CABRERA de NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5452 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PORLEY ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5453 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Acuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 5019 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAPATELLA DEPAULA o de PAULA o DI PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5020 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA HILDA o HERMELINDA ILDA o HERMELINA ILDA VERDIER ACOSTA de CANAVERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5021 Mz.26-v.ab.15.

SORIANO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VICENTE CABALLERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 6 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5075 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL NASTA TORTORELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5076 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN FABRY o FABRI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4877 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EBELIO o EVELIO MISAEL LUCIANO CARLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4878 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN PETRONA DUBROCA de CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4879 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIMPIA RENEE GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1973. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4880 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO PRIMO IGARZABAL o HUMBERTO IGARZABAL, citándose y emplazándose a todos los interesados con término de treinta días. — Mercedes, 13 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4381 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAMERONI BROGGI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4682 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER LILA ROBERTS CALDERON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4883 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ELVIRA VIERA RODE de MONTAÑO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4876 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA VIÑOLI de RONDAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4407 Mz.20-v.ab.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ARACELI OLGUERA de PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4774 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4775 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4776 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO EUSTAQUIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4777 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANUNCIACION URQUIZA de TAMBASCO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4769 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ESCUDERO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4770 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANDRES POSSAMAY, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4771 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ABDON DA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de febrero de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4772 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA REYES de VIERA o PETRONA DOS REIS de VIERA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4773 Mz.22-v.ab.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SILVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5162 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIDORO o ALMIDARO AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyerola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5080 Mz.26-v.ab.15.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

18 DE JULIO S.A.

Avisa a la promitente compradora a plazos MARIA DEL CARMEN DIAZ GONZALEZ de FABBIANI, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle en el solar ubicado en "Viale", inmediaciones de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 869, parte de la manzana Q del plano del Agr. Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.105 el 30 de agosto de 1958, con 13 mts. de frente al Este a la calle Constitución. (Ley N.o 9.099, artículo 10).
2) $ 45.000 15|pub. 3837 Mz.13.v.ab.2.

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville, Enrique López Castilla, Carlos Palma, Alfredo Deambrosis, Ramón y Manuel Masllorens.

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación de los solares: 1.a Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3.714 y 3.742.

Solar 10, nombre: Esteban Popper Rascky.

Solar 16, nombre: Gonzalo Urreta y otros.

Solar 17, nombre: María Scosería de Urreta.

Solar 36, nombre: José A. Fernández Kelly.
2) $ 45.000 15|pub. 4342 Mz.19-v.ab.15.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a las personas que se detallan, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa referente a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.441 el 5 de noviembre de 1956.

Solar 5, manzana "I". — Doranito Tarmesano Rodríguez. Reg. N.o 1.452, F. 4.053, L. 124, padrón 32.719.

Solar 7, manzana "F". — José Gómez Correa. Reg. N.o 4.628, F. 15.761, L. 134, padrón 32.658.

Solar 24, manzana "E". — Santa Teresita Pereyra Piriz. Reg. N.o 081, F. 2.899, L. 124, padrón 32.650.

Solar 14, manzana "E". — Juan W Núñez Silvera y Amanda Lacuesta Silva. Reg. N.o 551, F. 1.760, L. 136, padrón 32.640.

Solar 22, manzana "F". — Marcelino Alonso Lera. — Reg. N.o 9.532, F. 24.527, L. 124, padrón 32.6[illegible].

Solar 13, manzana "A". — María Carolina Godoy Albarenque de Montesano. Reg. N.o 3.312, F. 12.631, L. 126, padrón 32.507.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente. — Agustín Rodríguez Dodera y otros.
2) $ 82.500 15|pub. 4341 Mz.19-v.ab.18.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace saber al promitente comprador señor JOSE EDUARDO ARCE LAMBERT y sus representantes o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducan las promesas de compraventa sobre los solares Nos. 14 y 15 del padrón m|a 0157|11043 de la 8.a Sección Judicial de Canelones, al haber transcurrido más de 4 años sin pagar. Transcurridos quince días de la última publicación caducarán las promesas referidas y su cancelación en el Registro (solar 14, N.o 565, F.o 1.126, L.o 03; solar 15, N.o 564, F.o 1.124, L.o 03, fecha 3 de setiembre de 1958).
2) $ 37.500 15|pub. 4942 Mz.26-v.ab.23.

3-Convocatorias Comerciales

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 1974, a las 17 horas en el local social, Avenida Centenario N.o 3144, para considerar el siguiente orden del día:

a) Acta de la Asamblea anterior.

b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva.

c) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre la situación y marcha de los negocios.

d) Capitalización parcial de la Reserva Mantenimiento Capital Circulante al 31 de diciembre de 1973.

e) Fijación del valor de transacción de las Acciones Ordinarias (Art. 10).

f) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
3) $ 17.500 5|pub. 5286 Mz.29_v.ab.4.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo N.o 25 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1974 a las 11 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal N.o 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Distribución de Utilidades.

3.o) Retribución de Directores y Síndicos.

4.o) Elección de cuatro Directores Titulares

y dos suplentes para un nuevo período de un año.

5.o) Elección de un Síndico Titular y un suplente para un nuevo período de un año.

6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.o 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 36.000 8|pub. 5278 Mz.29.v.ab.16.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1974 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes (Artículo 13).

3.o) Elección de Síndico y sus suplentes.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 30).

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la asamblea de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas.

Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley. (Artículo 29). — Montevideo, abril de 1974.

3) $ 16.500 3|pub. 5341 Mz.29.v.ab.2.

TERRITORIAL ATLANTICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de abril de 1973, a las 14 horas en el local de la calle Rincón 454 Esc. 324, para tratar el siguiente ordn del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vigésimocuarto con sus cuadros complementarios, cerrado el 31 de diciembre de 1973. 2.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. — El Directorio.

3) $ 5.000 2|pub. 5434 Ab.1.o-v.ab.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 24 de abril de 1974, a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 454 Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Revocación de lo aprobado por la asamblea general extraordinaria del 19 de agosto de 1973. 2.o) Nombramiento del Directorio. 3.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y el 31 de diciembre de 1973. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $ 9.000 3|pub. 5435 Ab.1.o-v.ab.3.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras: MARIA LETICIA DOUGLAS y MARIA FRANCISCA SABATTINI de DOUGLAS, solicitando se le expida a su nombres título "Duplicado" del Nicho N.o 3161 del Cementerio Norte, por extravío del boleto promitivo expedido a sus nombres, se hace pública esta petición por el término de (10) diez días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente para interponer sus reclamos.

Vencido este último plazo se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 4463 Mz.20.v.ab.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO GUSTAVO COLINA y CELESTE LIRA PEREIRA (V. 110|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5332 Mz.29.v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ESTHER SANZ SOLARI. (V. 44|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adj.

5) $ 16.000 20.pub. 4807 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GUILLERMO BILLER y JORGELINA INES SINGER (V. 302|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20 pub. 3357 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA GONZALEZ y CARLOS PERINI. (Ficha C 2.064|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) $ 16.000 20|pub. 3634 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FERNANDEZ MARENALES contra GRACIELA TERESITA MARTINEZ FILLOY, (Ficha C 2.486|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 3633 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO ANTONIELLO y DINORAH AMANDA GARCIA (Ficha C 204|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) $ 16.000 20|pub 3632 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MANUEL PODERE BOUVIER y NOEMI SOLMISTAL MENDEZ, (F. D. 222|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Alda Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3635 Mz.14.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CAÑADAS FERRARI y MARIA TERESA FERNANDEZ (ficha D|456|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3780 Mz.13-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto urno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIMER KRAVETZ y PERLITA RUTSTEINAITE (Ficha 42|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5363 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y SARA FRYDMAN, (Ficha 460|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5111 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL LOPEZ y VICTORIA DE LOS SANTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 492 V. 1973) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Act. Adj.

5) $ 16.000 20|pub. 4728 Mz.22 v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO EDUARDO STIRLING SOTO y ANA INES MARTINS BUSCAGLIA (Ficha 108|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4625 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNA ALICIA DETJEN y LUIS ALFONSO ROMANO (Ficha 94|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4626 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARIA ERRAZQUIN y GLADYS HESTHER VERGARA (Ficha 96|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub 3908 Mz.14.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL FODDE y LIDIA ESTHER RIOS (Ficha 14|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3940 Mz.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FRANCISCO MARTINS BUSCAGLIA y PATRICIA OFELIA MENDIOROZ SESTO (por auto de 4|3|974). (Ficha 132|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 4424 Mz.20_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO FERNANDEZ PEÑA y LUCY ETHEL NUÑEZ ABERO (por auto de 19|9|973) (F. A. 802|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4287 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por NELSON COSTA MUÑOZ y MIRTA de la FUENTE GARCIA (por auto de 8|2|974). (F. A. 16|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 4002 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISAAC VASILISKY RUTSTEIN y BERTA GANZ MOSCOVICH, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 3609 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de marzo de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ BELLO y MARIA VIRGINIA MARTA BARALE JONER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3610 Mar.12.v ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de agosto de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER JUAN TRIADOR PIÑEYRO e ILDA MARIA FERRER MIGLIETTI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16 000 20 pub 3654 Mar.12_v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DE PAULA RIOS RODRIGUEZ y MARIA MARQUEZ FRIAS (Ficha 820|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 15 de 1974 — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 16 000 20 pub. 4494 Mz.20_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ANTONIO BENEDETTO y SHIRLEY GUIAZUL PRAIZ (ficha C 6|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 16 000 20 pub 3909 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ANTONIO GALATI IMENEO y MARIA DOMINGA COLACI SALATINO. (Ficha C 648|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5099 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO o JOSE ALBERTO SCHÖLDERLE y MARIA IRENE ELIZALDE (Ficha A. 692|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 11 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3409 Mz.7.v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OTERO y NELIDA ESTHER DE LEON, (ficha E. 56|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4806 Mz.25-v|ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FOGLIACCO BRUNO y TERESA QUIRICI de FOGLIACCO. (Ficha E. 612|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4553 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA, JUAN EVANGELIO y PIMIENTA MARIA ELISA (Ficha E|132), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 4031 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANTERA JOSE LEANDRO y LILIANA ROSA BEATRIZ SPINELLI (Ficha E. 80|974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 11 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4030 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANGEL BELLOMUSTO y ALASKA DE CAMPO de BELLOMUSTO (Ficha E-64|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3539 Mz.11-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ JOSE y MARIA SALVADOR (Ficha E. 14|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 19 de 1974 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3355 Mz.7.v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE RAMON ALVAREZ y PURIFICACION MARTINEZ de ALVAREZ (Ficha E. 10|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3285 Mz.6.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VICTORIA BEIDER y ABRAHAM MAX BRESLER (ficha E. 562|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
5) 16.000 20|pub. 4665 Ab.1.o.v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DI CANDIA y ALBA MARIA DOLORES PANDIANI (Ficha E|24|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5331 Mz29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER MAROÑAS PEOCE y NELLY BUSQUIAZO de MAROÑAS (Ficha E. 44|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4840 Mz.25_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA NELDA MELGAR y HOMERO HUMBERTO CASTERAN, (Ficha E. 610|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20.pub. 4426 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LYDIA TRIMARCO con HECTOR PASCUAL DI BELLO (Ficha E|360|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo 19 de febrero de 1974. — César Lanatta Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4180 Mz.18-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO ALMANSA con PERLA GOMEZ GIL (ficha E.240|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3969 Mz.14-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE DORNALECHE y KAI HUA CHE WANG (Ficha E|18|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3540 Mz.11-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por ROSARIO ALBERTO VERDONE y MARGARITA ANTONIA BLANCO (Ficha E. 564|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3382 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON QUEVEDO y BLANCA GLADYS FERRETTI (Ficha E. 480|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3244 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN JOSE BARRETO y ALICIA JUANA GARCIA, (V. 49|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4808 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA TERESA LESSA y EDUARDO EVANGELISTA GALLI (V. 633|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4624 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ (C.V. 221|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4554 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MIRTA GLADYS REBECA BALANCI y DAVID RUBINSTEYN (V. 33|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4427 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OLGA TERESA BETTINELLI y ALFREDO GUSTAVO DUPUY (V. 679|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4428 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO BARABINO y MARIA del SOCORRO BARRIOLA (V-713|973, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4116 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges ELIAS WALTER GARCIA y MARIA CELIA DA COSTA (V-5|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3781 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JESUS GARCIA AMARELLE y MARIA ESMORIS LEMA (V-27|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3782 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR MARIO GALLINO y MARIA TERESA MASSA, (V 707|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3636 Mar.12.v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERICO DE PABLO y ALBA OFELIA BONORA (Ficha 1917|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5239 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA y GLADYS MARGOT LEGUIZAMO, (ficha C. 1931 Año 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20 pub. 4984 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MARGOT GARBINO ALONSO y RAUL TRINGOLO (Ficha C|23-74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4124 Mz.18-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO VENANCIO MARIN y RENEE MARIA LAMOLLE, (Ficha D 2.415|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub .3353 Mar.7.v.ab 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BARRAN y CELIT ALICIA CASAS (Ficha D. 663|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 5240 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDID ABALOS de SAN MARTIN y MARIO AMERICO SAN MARTIN, (ficha D. 557 Año 1973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $16.000 20|pub. 4989 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO NELSON RIVA y DILMA CONCEPCION LARRAINCI (Ficha D. 633|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4804 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY ARCIERI y ALBERTO REY (ficha D|619|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3939 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace sacer que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS ANTONIO ALVAREZ y FLOR MARIA PADILLA (Ficha D. 593|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3274 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNABE GADEA ECHEVERRIA y MABEL ELVIRA RECAGNO FLORES (Ficha D 609|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo febrero 28 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20 pub 3275 Mz.6.v ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KUNSTADTER y JOSE da COSTA DAGLIO (Ficha 381|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5364 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por SAVERIO BATTISTA VALETTA y FELICIA DINARDO LUNGO (Ficha 15 V. 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 d 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 4743 Mz.27.v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CARBONELL GARCIA y MARIA LUISA del PINO, (Ficha 531|V 1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 3614 Mar.12.v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por

JULIO CESAR PABLO ALONSO FAGUAGA y MARIA HAYDEE AGUERREBERE, (Ficha 161|V 1964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3643 Mar.12-a.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES PIPERNO y MARTA ISOLINA OSORIO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5361 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PAOLINO GONZALEZ y ELSA o ELSA EGLANTINES HIRIGOYEN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4286 Mz.18-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA ETHEL MENDEZ y NESTOR ARMANDO PARODI, (por auto de 18|12|73), (Ficha B 907|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 3354 Mar.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER LOPEZ y WILSON CAMACHO, (por auto de 31 de diciembre de 1973), (Ficha B 929|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO IRIGOYEN DESCALZI y BEATRIZ o BEATRIZ PILAR PIÑEYRUA ROLDAN (por auto de 8|3|74) (Ficha 97|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 4423 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA FERREIRA y ALFREDO EUSEBIO TORRES, (Ficha C 1.069|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5100 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE GUERRA FAJARDO e ILDA o HILDA LARROSA MARTINEZ (Ficha C. 1003|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4914 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ISABEL QUEIROLO, (Ficha C 1.141) EDUARDO AGUSTIN ARAUJO y BEATRIZ 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 6 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 3613 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREDA VALDES y ELSA WINS FONCECH o FRANCHI, (Ficha C 23 74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3433 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA B. FERNANDEZ VILA y JORGE CARLOS HORNOS (Ficha A. 601|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 18.000 20|pub. 5250 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BAROFFIO y ODILA BURASTERO, (Ficha A 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5065 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CARMEN TURANO LAYERA y ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ o ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI (Ficha A. 695|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4803 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FERNANDEZ PONCE y SONNIA ESTHER ANSELMI ZANATTA (Ficha A. 373|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4402 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA BELO COUTO (Ficha A.15|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4114 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL E. MARTIN con MARIA VILMA ACOSTA (Ficha E - 279|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5387 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LAZARO DOLLANART y OLGA ESTHER FERRAZ (Ficha 149|964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5234 Mz.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VIZCAINO y EXILDA ALID PAGALDOY, (Ficha E 93 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5064 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS VEAS CAMPOS C| MYRTHA SALERNO, (ficha E. 75|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adj.
5) $16.000 20|pub. 4985 Mz.26_v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR AYCARDO FERNANDEZ y MARIA ROSARIA SALVIA SASSONE de AYCARDO (Ficha E. 41|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4805 Mz.25_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA ARIEL y BERTA FERNANDEZ (Ficha E. 665|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4425 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA TERESITA RAMON y PEDRO CONIGLIO (Ficha E. 33|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
3) $ 30.000 20|pub. 5268 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO WANDERLIBER ROMERO, (ficha E. 643 Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adj. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 5006 Mz.26-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HECTOR VOLPE y LUDOVICA MARIA PIERINA VIANO, (Ficha E 639|966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de se-

senta días Montevideo, marzo 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4215 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GODOLIAS SBAGOVICZ y SARA LIJTENSTEIN (ficha 11|21|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3771 Mz.13v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO TARACANO y ANA ESMERALDA NUDELMAN, (Ficha E 29|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3356 Mar.7.v.ab.3.

ARTIGAS

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER FABALE y GENIT da SOUZA, (Ficha 767,972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3707 Mar.12.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "María Esther Fuques contra ANTONINHO dos SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 86 974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña María Esther Fuques y don Antoninho dos Santos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4595 Mz.21.-v.ab.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "MARTINEZ RUBEN MARIO y TERESA CABRERA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 394|73), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4438 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "FERNANDEZ MOLLO WILFREDO y JOSEFINA ILDA GILARDI HERNANDEZ de FERNANDEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 654|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4437 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PEDRO PEISINO RIMOLDI y ANGELA SUSANA COLOMBO POGGIO (Ficha V. 426,973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 11 de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4388 Mz.18-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NESTOR JUAN BETANCUR SANCHEZ y EMA JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (ficha 29|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Act.
5) $ 16.000 20|pub. 3016 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIANO ANTOLINO PEREIRA y ZULEMA ODRIOZOLA (Letra V. Año 1973, Nº 533) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4580 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNABE GARCIA y MARIA ESTER LAYES (Letra V Año 1973, N.o 446), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, 1.o de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO WALTER PERCIVALIS y MARIA MIRTHA JORGE (letra V, año 1973, N.o 513) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3491 Mar.8.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR RODRIGUEZ y LELIA NEYRA (letra V, año 1973 N.o 436), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3493 Mar.8.v.ab.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LILIOSA DUARTE y AMARO LIENCRE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (564|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Liliosa Duarte y Amaro Liencre, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1973. — Hedio Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4260 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DIEGO RODRIGUEZ y MARIA ELENA MORALES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (520|973) se hace saber que en fecha 8 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Diego Rodríguez y María Elena Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3508 Mar.8-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CELIA RECAYTE y ADEMAR HOLEGARIO TERRA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (369-1970), se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre del corriente año, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Celia Recayte y Ademar Holegario Terra; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 19.0. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5247 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges AUTA ANICIA AGUIRRE y JUAN PEDRO PIMENTEL, (Ficha 44, año 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, marzo 6 de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5164 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: DARMIN CRUZ y MARIA LEONTINA MELO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 516, año 1973), se hace saber al público que por auto número 7.567 de fecha 14 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darmin Cruz y María Leontina Melo, citándose a los que se consideren con derecho, dentro de sesenta días a deducirlos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1973. — Mario V. Ventimiglia. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4201 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: DINORAH MAGALLAN contra MIGUEL ANGEL OLIVERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (número 657 año 1973) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dinorah Magallan y Miguel Angel Olivera, y se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, 7 de febrero de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4280 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: JUANA HONORINA SOSA contra LUIS FERREIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 848 año 1973) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Honorina Sosa y Luis Ferreira y se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo 5 de febrero de 1974. — Mario Ventimiglia Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3507 Mar.8.v.ab.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JORGE RAUL ANTONIO CAFFERATTA GARAYALDE y MARTHA NORA VAZQUEZ GERSSOSIMO (Ficha 769|973), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4653 Mz.22 v.ab 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Car-

melo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAMS LELTHON MAGALLANES y BLANCA EVIDELIA (Ficha 847 c.73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3819 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1973, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICENTE CELESTINO PEDRONCINO y GREGORIA MARGARITA CHIALVO (Ficha 416|C|973), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3291 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de diciembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO PEREZ CANTERA y MIRIA IRIS SANDEZ GUTIERREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5360 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELIDA ESTHER BENTANCOR CARRO y MARIO TOMAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3663 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ILDA RENEE BRIOSO COSTABEL y CARMELO JUSTO GONZALEZ CHANS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3658 Mz.12-v.ab.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA IRENE CORTELETTI de GOMEZ y WALTER GOMEZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 27 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 4867 Mz.25-v.ab.29.

FLORIDA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre: JORGE INVERNIZZI CARRERE y GUISELDA MARIA CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5044 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del doce de febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO NELSON RAIMONDI e IRMA LOMBARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 6.o, ley N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5048 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malhere, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO GUSTAVO PERERA y RENEE INES PEÑA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3395 Marz.7-v.ab.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ MENDEZ, HUMBERTO HIPOLITO contra ELODINA TEODORA, PEREYRA MASA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha 1, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha febrero 14 de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Humberto Hipólito Núñez Méndez y Elodina Teodora Pereyra Masa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 5013 Mz.26-v.ab.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BREUSTER PEREZ VILIZZIO y OLGA MENESES SERRON (Ficha N.o 1688|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4727 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de febrero de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CLELIO FRANCISCO VELAZQUEZ GUERRA y AMANDA MARIA UMPIERREZ FRETIS (Ficha número 22|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3816 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JULIO ZEBALLOS MOREIRA y LILIA NANCI ALVAREZ GORO (Ficha N.o 1937|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3817 Mz.13-v.ab.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos REYNOSO, RUBEN DARIO contra GRANIERO de REYNOSO, MARIA del CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 409, N.o 58), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Reynoso y María del Carmen Graniero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
5) $ 24.00 20 pub. 4175 Mar 18-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE PEDRO MONTAUBAN y SARA RAQUEL DEMICHELIS, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 8 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5267 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: BELTRAN DAMIAN MARTINEZ y MARIA JOSEFA MONTAÑA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 18, F.o 483, N.o 740), se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Beltrán Damián Martínez y María Josefa Montaña.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, febrero 27 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 4254 Mar.18-v.ab.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges ETELVINA FLEVIA GONZALEZ de AMARILLO y HERIBERTO MARIA AMARILLO, (Ficha C N.o 5974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 15 de 1974. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4183 Mar.18-v.ab.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre YOLA GLADYS FARIAS y CELIO SALMENTON DA SILVA (Ficha A. 322|973), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4863 Mz.25-v.ab.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIS CORBO ALTEZ de MOLINA y ANTONIO DIONISIO MOLINA PEÑA, (441|C|1972), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 5 de 1972. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4200 Mar.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ROBERTO FERNANDEZ MATTOS y ESTELA LILIAN PEREYRA D'ALESSANDRO, (78|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por

el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.— Rocha, marzo 5 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4201 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARIA TERESA MENDEZ CORREA y PAUL ACOSTA PEREYRA (959|973), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 7 de 1973. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 3325 Mz.6.-v.ab.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PORTO SUAREZ, BALDUINO con CABRERA PINTOS, CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A - 84|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Balduino Porto Suárez y Concepción Cabrera Pintos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5400 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Barboza, Alcidio María con CAMPOS, ELIDA CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A|645|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcidio María Barboza y Elida Celina Campos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 3844 Mz.13-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 779 del día 1.o de marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ARAMBEL y ELIDA MARIA PERERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5022 Mz.26_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.315, de fecha 1.o de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ENRIQUE AGUIAR y RITA MARGARITA CANCELA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4143 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 9.098 del 20 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARGOT MARIÑO GARCIA y EDUARDO ANTELO ESTEVEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 30 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3652 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 12.674 de fecha 28 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO SANTOS ROMAN ECHEVARRIA y BELGICA FRANCO LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 10 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3651 Mz.12-v.ab.15.

Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 12.073 de 16 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODOLFO PACHECO e HILDA ALVAREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que se comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3576 Mz.11-v.ab.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: LUISA KASANOVICH o KOSANOVICHA y RODOLFO BELTRAN LAUBER, Disolución de sociedad (Ficha N.o 18, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4872 Mz.25_v.ab.29.

En autos: JUAN CARLOS SELLANES y RITA MOYANO. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1463, Año 1973), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 14 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4873 Mz.25.v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MENDEZ y GLADYS TERESA ANEIROS (Ficha A. número 26|974), citándose a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5426 Ab.1.o-v.my.7.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR RIOS GOUGEON y RUTERESITA RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3697 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: AGUIAR MARIA ESTHER contra ALBORNOZ, RUBEN DARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A N.o 35|973) se hace saber que con fecha 7 de marzo de marzo de 1973, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Darío Albornoz y María Esther Aguiar, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 4 de abril de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 20.000 20|pub. 4186 Mar.18.v.ab.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR LARROSA e HILDA de CRECENZIO (Ficha 18|C|1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 22 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4338 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RAMON SILVERA y MARIA ROSA HERNANDEZ (Ficha 840|C|1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4339 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Alfaro, Antonio Ulises contra ZULLY SUSANA GUERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 802, C Año 1973) se cita llama y emplaza a doña Zully Susana Guerra para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 24.000 30|pub. 3023 Mz.1.o-v.ab.18.

6-Disoluciones de Sociedades

SCARONE Y FONTES LTDA.

Por documento de fecha 13|3|1974 celebramos un compromiso de disolución de la sociedad "Scarone y Fontes Ltda." que integramos hasta esa fecha.

Acreedores: A. M. Fernández 911, Florida, ley 26|9|1904. — REGINO OSCAR FONTES. — JULIO C. SCARONE.
6) $ 20.000 20|pub. 5051 Mz.26.v.ab.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Cerantonio, Teresa contra DE LOS SANTOS, ARLAS". Divorcio Unilateral (Libro 62, Folio 562) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado De los Santos, Arlas, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 4434 Mz.20.-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Héctor J Suárez con MARIA AURORA HUNDEWATD. Divorcio" (Ficha C N.o 607|973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Aurora Hundewatd para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Además se le cita para cumplir con el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Carlos M| Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 3823 Mz.14-v.my.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI. Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 5277 Mz.29.-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "Alfaro Antonio Ulises contra ZULLY SUSANA GUERRA. Divorcio" (Ficha 803 C Año 1973) se cita, llama y emplaza a Zully Susana Guerar para que

comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Treinta y Tres 3 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3022 Mz.1.o-v.ab.18.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario del Banco de Seguros del Estado, Sr. ITALO WALTER RIERA, para que se presente al Departamento Jurídico del Instituto a fin de declarar en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar el abandono del cargo (artículos 83 y 127 del Estatuto del Personal). — Julio C. Rodríguez Silva Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 3|pub. 30724 Mz 19-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico
Dirección General del Catastro Nacional de la Tierra (CO.N.E.A.T.)
NOTIFICACION
Indice de Productividad
Valor Real 1973-75

Se emplaza a los Propietarios Rurales y Titulares de Explotaciones Agropecuarias (personas físicas o jurídicas) a notificarse de los Indices de Productividad y Valor Real asignados a los padrones rurales de toda la República.

Plazo: 1.o al 30 de abril de 1974.

La persona que solicite la notificación deberá presentar Cédula de Identidad o documento que acredite la misma y llenar el formulario (a máquina o letra de imprenta) en forma de Declaración Jurada.

Propietarios (exploten o no su propiedad) (Formulario amarillo).

En todos los casos deberá constar nombre del propietario y número de Cédula de Identidad.

Titulares de explotaciones no propietarios. (Arrendatarios, ocupantes, etc.).

(Formulario rosado).

En todos los casos deberá constar nombre del titular u ocupante y número de Cédula de Identidad.

Los titulares de explotaciones agropecuarias que se presenten en el plazo establecido, dispondrán de diez días hábiles a partir de la notificación para observar la capacidad productiva establecida (Indice de Productividad) (artículo 65 de la ley N.o 13.695 del 24 de octubre de 1968).

Lugar: En Montevideo.

Dirección General del Catastro Nacional Convención 1424, 13 a 19 horas.

(Se puede solicitar de todo el país).

En el interior:

Oficinas Departamentales de Catastro.

Horario: 13 a 19 horas.

(Solamente del Departamento correspondiente).

Nota: Los padrones rurales de menos de 50 Hás. de los departamentos de Canelones y Montevideo se notificarán a partir del 15 de abril de 1974.
8) (C. C.) 10|pub. 30658 Ab.1.o.-v.ab.22.

Se emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital Pedro Visca señora FELICIANA CORREA de MIERES, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N.o 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 20 y 21 del decreto ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Doctor Héctor Villar Gorli, Director. — Sr. Alberto Willman Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 30337 Mz 29 v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase al doctor LUIS YARZABAL, (Asistente Clínico de Semiología Médica, cargo número 1317), de la Facultad de Medicina, a presentarse en las Oficinas de este Departamento en el plazo de tres días hábiles a fin de manifestar su intención de reintegrarse a sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 23 de marzo de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 30650 Ab.1.o.-v.ab.3.

Emplázase al doctor RICARDO ELENA, (Asistente Clínico de Semiología Médica cargo número 1323), de la Facultad de Medicina, a presentarse en las Oficinas de este Departamento en el plazo de tres días hábiles a fin de manifestar su intención de reintegrarse a sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 30661 Ab.1.o.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1947, motor N.o 7411046, Padrón N.o 104.937, Matrícula N.o 224.611 (antes 222.020) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30|pub. 5431 Ab.1.o.-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor HUGO WASHINGTON DOMINGUEZ MUÑIZ, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 30854 Ab.1.o.-v.ab.5.

Se emplaza al señor JUAN RAMON SANABRIA, N.o 90.479, funcionario de Talleres Paysandú a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 30855 Ab.1.o.-v.ab.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Medina, Tomasa Clotilde contra ANGUSTIA CABAÑA y herederos de DAVID GARCIA LAGO. Enriquecimiento sin causa" (Ficha 657|C|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angustia Cabaña y a los herederos del señor David García Lago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria.
8) $ 30.000 30|pub. 4518 Mz.20.-v.my.9.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

MAXIMO GUTMAN DAWIDZON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo auto Plymouth, modelo 1956, motor número P. 27.165.497 matrícula de Paysandú número 102.862 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
8) $ 20.000 10|pub. 4614 Mz.21.-v.ab.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA, "Sucesión". (Ficha C número 128|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, marzo 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30|pub. 5167 Mz.27-v.my.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 27.060 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 4 de 1974 han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.662.
Propietario: Jesús Pena Suárez y otros.
Sup Aprox.: 1.020 metros cuadrados 94.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, marzo 22 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 30765 Mz.22-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 74.
Propiedad de: Financiera Agropecuaria del Este S. A.
Padrón N.o 2.637 (p).
Area: 1 Há. 4.934 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 72.
Propiedad de: Financiera Agropecuaria del Este S. A.
Padrón N.o 15.002 (p).
Area: 5.983 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 73.
Propiedad de: Manuel D. Silvera Lima Roig.
Padrón N.o 13.120 (parte).
Area: 6.054 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII. — Fortaleza Santa Teresa-Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 76.
Propiedad de: Manuel D. Silvera Lima Roig.
Padrón N.o 6903 (parte).
Area: 1 Há. 688 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: VII. — Fortaleza Santa Teresa-Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 78.
Propiedad de: Pedro M. Meharú Caubarrere.
Padrón N.o 2634 (parte).
Area: 2 Hás. 2075 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: V. — 19 de Abril Castillos.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7347.
Propiedad de: Benjamín Rubio.
Padrón N.o 1607 (parte).
Area: 3 Hás. 7900 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, Tramo: IV. — Rocha.19 de Abril.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 60.
Propiedad de: Julio Lezama.
Padrón N.o 3560 (parte).
Area: 1 Há. 6466 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: II. — By Pass de la Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 77.
Propiedad de: Gil Martínez.
Padrón N.o 6202 (parte).
Area: 1 Há. 4352 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: II. — By Pass de la Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 79.
Propiedad de: Heriberto Pozzi.
Padrón N.o 4137 (parte).
Area: 2503 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.

Montevideo, 23 de marzo de 1974.
9) (C. C.) 3|pub. 30815 Mz.27.v.ab.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0006.
Propiedad de: Manlio Ferrín Couto.
Padrón N.o 3.075 (p).
Area: 2 Hás. 2.093 m2. 11.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.

Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0007.
Propiedad de: Juan C. Carrera.
Padrón N.o 3.072 (p).
Area: 2 Hás. 5.934 m2. 21.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0008.
Propiedad de: Luisa A. Somma de Galli.
Padrón N.o 3.057 (p).
Area: 3.950 m2. 06.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0009.
Propiedad de: Sucesión Juan Carrera.
Padrón N.o 3.058 (p).
Area: 1 Há. 4.058 m2. 94.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0010.
Propiedad de: Sucesión Antonio F. Robano.
Padrón N.o 3.059 (p).
Area: 2 Hás. 5.203 m2. 02.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0011.
Propiedad de: Armando Martínez.
Padrón N.o 3.060 (p).
Area: 2 Hás. 1.765 m2. 85.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0012.
Propiedad de: Pedro Zubieta Silva.
Padrón N.o 499 (p).
Area: 372 m2. 10.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0013.
Propiedad de: Olga M. De Souza de Quijano.
Padrón N.o 3.052 (p).
Area: 1 Há: 7.207 m2. 55.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0014.
Propiedad de: Armando Martínez.
Padrón N.o 3.061 (p).
Area: 1 Há. 0135 m2. 80.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División - Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub. 30776 Mz.25_v.ab.3.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Prolongación Avenida Italia (Paraje Villa Santa Ana).
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6472.
Propiedad de: CARLOS GARCIA AROCENA (hoy ANGEL COTELO).
Padrón N.o 16.002.
Area: 501 metros cuadrados 00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.
Remitir 2 ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.
Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, 19 de marzo de 1974.
9) (C. C.) 3|pub. 30761 Mz.22_v.ab 2.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 24 de octubre de 1973, se nombró curadora interina de la presunta incapaz doña ADELINA MELGAR RODRIGUEZ de GROSSI, a doña ELSA GROSSI de BORDAZAR, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de noviembre ppdo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) $ 6 000 10|pub. 4687 Mz.22-v.ab.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 20 de diciembre de 1973, en los autos caratulados SOSA EVA. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. 359|973), se declaró incapaz a EVA SOSA, designándose curadora de la misma, a su hermana CORA SOSA de REYES. — Las Piedras, febrero 11 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
10) $ 6.000 10|pub. 5092 Mz.27_v.ab.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "ANGELA ALVARINA RIVERO y ADEMAR RIVERO. Incapacidad" (33;296), se hace saber que por decreto de fecha 2 de abril del corriente año, fue designado Curador de los mencionados incapaces a Antonio M. Rivero, sirviendo este decreto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
10) $ 10.000 10|pub. 4519 Mz.20-v.ab.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto de fecha 18 de diciembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a JUSTINA MAFALDA CHIALVO SANDES, designándose curador a don Bautista Chialvo Tagliano. — Carmelo, 7 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 5433 Ab.1.o-v.ab.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: TRAVIESO YANE CELEDONIA EMETERIA "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza". (A N.o 236|1973), se hace saber que por resolución N.o 283 del 12 de febrero ppdo., se ha declarado en estado de incapacidad a Celedonia Emeteria Travieso Yane, designándose curadora de la misma a doña María Antonia Rodríguez Paradiso de Berriel. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30853 Ab.1.o-v.ab.22.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: VICTOR HUGO SOUZA GOMEZ, constituyendo domicilio en Ejido 1209, Apto. 77, deseando optar al título de Corredor ofrezco la información testimonial de Julio Rodríguez Roquero y Luis Eduardo Nievas Franco quienes concurrirán a declarar sobre mi vida y costumbres morales, oportunamente se me expida testimonio". — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 4913 Mz.28.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, PEDRO F. TEXIDOR BUADAS, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 38 a Ud. digo: Que para tramitar el título de Procurador viene a ofrecer información de Solís Eduardo Señar y Ana Cal de Beloqui, domiciliados en Colonia 1235 y 18 de Julio 2098 respectivamente los que serán preguntados sobre mi honestidad y costumbres morales". — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 5114 Mz.27_v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, JORGE ZAS FERNANDEZ, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 optando al título de procurador, ofrezco declaración de Enrique Ballestrino y Sonia Silva, expidiéndose testimonio. Jorge Záz. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 5115 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADOLFO SANTORO, constituyendo domicilio en Zabala 1372, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de vida y costumbres de Jaime Sadí y Evangelista Cisneros y se me expida testimonio". — Adolfo Santoro".
Montevideo, agosto 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 4623 Mz.31.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Santiago Fonseca y Jorge Pelrano. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 6.000 10|pub. 5096 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: MYRIAM OLGA FRASCHINI CHALAR, domiciliada en Boulevard España 2249 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar reciba información sobre mi vida y costumbres a Nazim Ache y Elsa Lanza expidiéndoseme testimonio. — Myriam Olga Fraschini. — Hugo Roland, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 4735 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PERLA MARI LOPEZ MONTEAGUDO con domicilio en José A. Possolo 3979 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de María Elena Wallace de Delgado domiciliada en Isla de Flores N.o 1590, Apto. 1 y Horacio Miguel Varoli domiciliado en 18 de Julio N.o 1559 Apto. 102, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Perla Mari López. — Adolfo Pagano, Abogado".
Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $10.000 10|pub. 5354 Mz.29.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ELIZABETH ANSUBERRO de BENTANCUR, constituyendo domicilio en Uruguay 1798 Apto. 14, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a la señorita Alicia Aizugaray y a la señora Raquel Macedo de Sheppard y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — Elizabeth A. de Bentancur". — Montevideo, junio 18 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 4691 Mz.26.v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"JOSE APAI GEIGER, domiciliado en Ituzaingó 1491|93, Esc. 001, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Teresa Menchaca de Pratto y Juan Antonio Molinari Navarro, para que depongan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez de conformidad. — José Apai Geiger. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". Montevideo, 13 de marzo de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5416 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno JULIO ANDRADA, constituyendo domicilio en Rincón 531 Esc. 201 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito se interrogue a dos testigos sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndose testimonio, ofrezco como testigos a Graciela Barrios e Irma Sanguinetti. — Julio César Andrada Berriel. — Luis Alberto Pérez Martela, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 12.000 10|pub. 4663 Mz.22-v.ab.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en autos "JUSTO, ORTIZ VIÑA. Información de vidas y costumbres" (Ficha C. 22|974), se presentó Justo Ortiz Viña, con domicilio en calle 25 de Agosto N.o 511 de esta ciudad, solicitando se interrogue a Héber Herrero y Martín Iiribarren sobre su honradez y buenas costumbres optando a los títulos de Procurador y Escribano y se le expida testimonio. — Trinidad, 11 de marzo de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.

11) $ 8.000 10|pub. 5158 Mz.27.v.ab.16.

12 - Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 79|13

Ampliación de la memoria descriptiva

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica a los interesados que ha efectuado ampliación en la Memoria Descriptiva de la Licitación Pública 79|13 para el Arrendamiento y|o compra de máquinas Duplicadoras-Copiadoras.

Los interesados deberán retirar los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas en Sector Servicios Compras, Minas 1402, Sucursal 18 de Junio. Se mantienen las fechas de apertura: Primer llamado 1.o de abril de 1974, hora 15. Segundo llamado (en caso de ser necesario 1.o de abril de 1974 hora 16). — Sala de Licitaciones Minas 1424.

LICITACION PUBLICA N.o 79|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de ocho cuchillas para guillotina, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Minas 1402, Sector Servicios Compras.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en Sala de Licitaciones, Minas 1424 en las fechas y horas que a continuación se detallan: Primer llamado: 29 de abril de 1974, hora 15. Segundo llamado: en caso de ser necesario 29 de abril de 1974, hora 16.

12) (C. C.) 3|pub. 30833 Mz.29.-v.ab.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

1.o y 2.o LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 30.000 (treinta mil) Libretas de Caja de Ahorros Valores con tapas de tela.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina (12 a 18 horas).

Apertura de propuestas: lunes 22 de abril de 1974, a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes año y lugar fijados en este aviso, a la hora 17, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, marzo de 1974. — La Gerencia General.

12 (C. C.) 6|pub. 30827 Mz.29.v.ab.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1.907

Apertura: 17 de mayo de 1974, a la hora 15.

Adquisición de: Arrendamiento de un local para Caja Rural en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 27 de 1974.

12) (C.C.) 10|pub. 30856 Ab.1.o-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 2.018

Apertura: 16 de mayo de 1974 a la hora 15.00.

Adquisición de: 1.000 biblioratos con índice.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 26 de 1974.

12) (C.C.) 10|pub. 30857 Ab.1.o-v.ab.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica destinada al Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 23 de mayo del corriente año a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar y fecha.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30822 Mz.28-v.ab.17.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 11|974, para la adquisición de 2 Motores diesel para la lancha PR.11 ha sido transferida del día 22 de abril para el 13 de mayo del corriente año.

La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15 a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas el segundo llamado.

12) (C. C.) 10|pub. 30788 Mz.26-v.ab.15.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de lámparas de iluminación destinadas a las unidades y reparticiones de la armada Nacional.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta N.o 15, el día 10 de mayo del corriente año a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

El valor del pliego es de $ 1.000 (mil pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30787 Mz.26-v.ab.15

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Año 1974

Este Consejo, pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública N.o 36|74 para contratación de automóviles y camionetas rurales, se pospone para el día 5 de junio, a las 15 horas el 1er. llamado y a las 16 horas el segundo llamado.

12 (C. C.) 8|pub. 30836 Mz.29-v.ab.16.

Licitaciones Públicas Año 1974

Licitación N.o 39|974 — Elaboración de Trigo para la obtención de Harina de Trigo.

Apertura: 17 de abril de 1974, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 17 de abril de 1974, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30763 Mz.22-v.ab.2.

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

Licitación Pública N.o 72|974

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 4.000 metros de tela para uniformes tipo pesado; 5.000 metros de tela para uniformes tipo mediano y 3.000 metros de tela para uniformes tipo liviano en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de abril de 1974 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse proponentes se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, 25 de marzo de 1974.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30830 Mz.29-v.ab.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A PROVEEDORES

Con el fin de efectivizar una eficaz relación comercial con nuestros proveedores y de aquellos que deseen serlo, se invita a todas las firmas de plaza a concurrir a la Sección Contrataciones y Suministros (calle Yí esquina San José, 3er. Piso) en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 30866 Ab.1.o.-v.ab.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a licitación pública N.o 2|974 para el suministro de 6 (seis) máquinas de calcular electrónicas con mecanismo impresor para el resultado, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la sección proveeduría de esta Secretaría de Estado.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo de 1974, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas de la Sección proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim número 1380.

12) (C. C.) 10|pub. 30798 Mz.26.v.ab.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Concurso de Precios

Primer y Segundo Llamados

Objeto: adquisición de 9.000 bolsas de arpillera, N.o 120, nuevas.

Pliegos: retirar en Treinta y Tres 1374, P. 5, en horario de 9 a 12 y de 15 a 17.

Apertura: Lunes 22 de abril a las 15 y 15.30 horas, en Colonia 892, piso 4.o. — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 30840 Ab.1.o-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

D.O.D.E.

Postergación de Licitaciones

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública N.o 120 para suministro de 30 balanzas portátiles ha sido postergada para el día 1.o de abril de 1974, a las 10 horas.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes el segundo llamado se realizará el día 2 a la hora 11.

La licitación pública N.o 121 para señalización de Ruta 9, Tramo Punta del Este-La Barra, se posterga en primer llamado para el día 4 de abril de 1974 a la hora 10 y en segundo llamado para el día 5 a las 11 horas. Las aperturas se efectuarán en Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

12) (C. C.) 10|pub. 30739 Mz.20-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela Industrial de Mercedes, Departamento de Soriano de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.600.00 en la (C. C.) 10|pub 30740 Mz.20-v.ab.2. Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de abril a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Fondos del préstamo de U.T. - BID 265|SF. - UR. — Montevideo, marzo de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30740 Mz.20.v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 45|974
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 1 Estantería de Metal de 24.94 metros por 1.20 por 2.40 metros, (5 estantes).
1 Estantería de Metal de 24.94 metros por 0.60 por 2.00 metros, (4 estantes).
1 Estantería de Metal de 17.20 por 1.20 metros por 2.40 metros, (5 estantes).
1 Estantería de Metal de 17.20 metros por 0.60 por 2.00 metros ,(4 estantes).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 2 de mayo de 1974, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de mayo de 1974, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 26 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 30842 Ab.1.o-v.ab.3.

LICITACION PUBLICA N.o 46|974
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 7.300 metros de brin o loneta, color azul.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 6 de mayo de 1974, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 6 de mayo de 1974, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 28 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 30839 Ab.1.o-v.ab.3.

13-Llamados a Acreedores

EDDY CASTELLI BARRA, llama a acreedores (Ley 26|9|904) por promesa de venta a Carlos A. Grezzi Roldán de estación de servicio en Acevedo Díaz N.o 1817. Acreedores: Constituyente 1829.
13) $ 10.000 20|pub. 3553 Mz.11-v.ab.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JUAN MARIO MARCELJA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2635 bis y DAISI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1122.

3.a SECCION

WALTER ESTEBAN BRANDO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 220 y NANCY NURY PALERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 220.

8.a SECCION

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 977 Apto. 13 y LAURA RITA CAMPANELLA DONDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 977 Apto 13.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO COITIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lord Byron 1753 y BEATRIZ del CARMEN MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Byron 1759.

DARIO ENRIQUE PROSPERO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1400 y SUSANA ADELINA ALBERTINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1400.

JORGE RIVAROLA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 5037 y MARIA ISABEL GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 5037.

ROBERTO JULIO FOLIATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cardero 5309 y MARIA TERESA CASALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5174.

PEDRO YAMANDU COLASA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Massa 6316 y MARTHA INES GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6337.

FABIO ZANON, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Galileo 1871 y MARTA IDA SALVATORE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6156.

10.a SECCION

JUAN CARLOS DAGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Podestá 1381 y MARIA del ROSARIO NOVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Podestá 1381.

EDWARD BARRIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6530 y MIRTHA RAQUEL BALLETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6530.

LUCIO MACHADO, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Rodríguez 1321 y ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rodríguez 1321.

JORGE JUAN LANGDON, 52 años, viudo, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Bolivia 1669 y ALBA ANTONIA LAGOS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1669.

JUAN CRNCIC, 62 años, divorciado, trámite jubilatorio, yugoeslavo (ciudadano legal), domiciliado D. Comedia 1630 y OSANNA GEBENLIAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Comedia 1630.

JOSE NERINO ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2667 y SOFIA RENEE RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada, R. Risso 2667.

11.a SECCION

VICTORIO TROMBETTA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3340 y ESTELA MARYS PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6435.

GUALBERTO NELSON AZAMBUYA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4376 y MARTHA ELIDA CALIGARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4376.

RAUL GUSTAVO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5417 y GRACIELA NORMA CARLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2456 Apto. 006.

WASHINGTON ESTEBAN ALVEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 7248 Apto. 5 y SHIRLEY ESTELA CHAVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7248 Apto. 3.

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 10.571 y MARIA DE LOS ANGELES ACCHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10.571.

MARIO ARIEL CORBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5389 y MARGARITA AURORA SILVEIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzurubí 5389.

12.a SECCION

DANIEL SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3279 y ANA BEATRIZ PEREZ, 24 años, soltera,, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3279.

CARLOS ALBERTO IRIART, 32 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3976 y LAURA ISABEL LOPEZ, 29 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3976.

15.a SECCION

ENRIQUE ALEJANDRO IRICIARTE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 570 y STELLA ESPOSITO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 570.

LEONEL LEGARRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2838 y GRACIELA MATILDE AZZINI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2898.

HECTOR RAUL CHOCHO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2606 y FERMINA LIBERTAD ARCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2606.

16.a SECCION

JORGE ALBERTO RIOS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4642 y SUSANA GRACIELA TRILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4642.

EMIR ARMAZAL ROMERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Viena 3608 y MARIA DEL LUJAN RIPOLL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3608.

17.a SECCION

LUIS ALBERTO LASSO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. de la Española 3971 y ROSA BIENVENIDA BAPTISTA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de la Española 3971.

JOSE HORACIO PATRON, 22 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Belloni 5217 y MYRIAM TERESITA MILANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5217.

18.a SECCION

JORGE EDUARDO MELHEM, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1010 Apto. 206 y SONIA ROSA BETTY QUESADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 933.

JOSE RABUÑAL, 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2921 (portería) e ISIDRA ISABEL GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2921 Apto. 2.

19.a SECCION

JOSE MARIO CROSIGNANI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Dr. Soca 1395 Apto. 801 y ELSA CATALINA ZANATTA, 51 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761 Apto. 7.

20.a SECCION

UTENIS HUGO JURELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 56 y BLANCA NELIDA FACAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 56.

RAFAEL MAURICIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, A. Muñoz 4698 e INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4698.

21.a SECCION

ALCIDES RAMON BLANCO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1024 y MARIA DEL CARMEN MORIN PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1024.

LUIS ALBERTO TAPIA PONCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo A. Becquer 1141 y CRISTINA ICASURIAGA GAMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4643.

22.a SECCION

COLON LACROIX, 41 años, soltero, jubilado, militar, oriental, domiciliado Berlín 3577 bis y ESTHER SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3577 Apto. 1.

JOSE LUIS VISCONTI, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado León Pérez 3373 y CRISTINA ELIZABETH INFANZON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Panela 3467.

23.a SECCION

MARIO MAÑANA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Verdi 4460 y ARACELI de TEZANOS, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Verdi 4460.

24.a SECCION

MANUEL MANCEBO VARELA, 54 años, soltero, pintor, español, domiciliado Comodoro Coé 3482 y FELICIA BLANCA GONZALEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3482.

RUBEN GUALBERTO ESTECHE FLEITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1672 Apto. 202 y SUSANA NIZA SOLER PINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1648 Apto. 303.

14) $ 900 3|pub. v ab.3.

Montevideo, 29 de marzo de 1974

4.a SECCION

JUAN FRANCISCO MAUTTONI, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

5.a SECCION

JORGE EDUARDO FLOCKEN, 31 años, divorciado, marino mercante, argentino, domiciliado Canelones 1916 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

7.a SECCION

RICARDO GOMEZ, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guaviyú 2327 y FELICIA DI SANTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2327.
GUILLERMO RAUL DELGADO, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1843 y MARTHA CALCAGNO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2177 Apto. 12.
ARMANDO VICTOR CASTRO, 50 años, divorciado, chofer, español, domiciliado J. Requena 2583 y MIRTA ESPILLAR, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 2583.
OSCAR GARCIA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1828 y LILIANA MONICA POMBO, 22 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1828.
VICTOR MANBRIGADEZ, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1945 y MIRTA GRACIELA MACHADO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada República 1945.

8.a SECCION

HECTOR MILTON SCHINCA SIMEONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2222 y ALICIA RAQUEL CABAL HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2222
AMERICO JORGE TUSSO MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2677 y CRISTINA ZAVATTARO BORGHINI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada General Pallejas 2567, Apto. 2.

9.a SECCION

FRANCISCO FARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6375 y MARTHA BRAULIA RIVEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6283.
JORGE NELSON CURUTCHET, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanus 6106 y ARACELLI VILLARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lamolle 1862.

HUGO RAMON CABEZA, 20 años, soltero, mecánico chapista, oriental, domiciliado Petrarca 1669 y MILKA SUSANA SAFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1669.

10.a SECCION

OSCAR ALCIDES DOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5871 y BONI RAQUEL TORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5871.
ELIO TESOLIN, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguaneses 1457, Apto. 6 y ELIZABETH FOURCADE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1457, Apto. 6.

11.a SECCION

NELSON HOLMES GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4458 y FLORES ONDINA BANEGAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Argerich 4458.

RAFAEL VAZQUEZ, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Calle A 3315 y GRACIELA TERESITA CAZOT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 3315 bis.

WALTER RICARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 4696 y CRISTINA DE IZURCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cortés 4696.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3216 bis, Apto. 2 y GLADYS BEATRIZ IGUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216 bis, Apto. 2.

13.a SECCION

PEDRO EDUARDO CABALLERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3887 y ZULLY ARBETT LAGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils N.o 412.
GILBERTO CORONADO OBISPO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Perú 1935 y ANTONIA LOPEZ, 52 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada Estados Unidos 3613.
NESTOR HUGO GORDEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 2756 y ALBA ANGELA TORCHELO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 2756.

14.a SECCION

LUIS ALBERTO PINTOS, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Burgues 3343 y GIOCONDA DE LEON, 35 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Burgues 3343.
EUSEBIO VIQUE, 60 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4396 Apto. 6 y CARLOTA CARRASCO, 51 años, viuda, agente viajero, oriental, domiciliada Br. Artigas 4396, Apto. 6.
MIGUEL ANGEL CONSTANTINO CAPPANO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cisplatina 1222 y DOUBILE RAQUEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1222.

WASHINGTON BURGHI, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3539 y LYDIA MARGARITA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3539.

WASHINGTON RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 967 y CLARA PEREIRA NAVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 967.

15.a SECCION

DANIEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815, Apto. 1218 y GLORIA ESTHER VEZZOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 815, Apto. 1218.

ENRIQUE ERGASTO CHALAR, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Francisco Vidal 673 y MARIA ESTRELLA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 673.

JUAN CARLOS ESPECHE, 39 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Luis de la Torre 45 y MONICA LILIANA GILARDONI, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre N.o 465.

RAUL GERMAN TABOAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2673 y MIRTHA DELGADO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2673.

17.a SECCION

DIEGO SABORIDO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 4759 (Mendoza) y ZULMA ROMERO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4759 (Mendoza).

19.a SECCION

ROBERTO JAVIER LEZAMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3197 y STELLA MARIS PIÑERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3197.

MIGUEL ANGEL SILVERA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propios 2823 y GRACIELA IRIS CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios N.o 2823.

RUBEN ANDRES RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2671, Apto. 7 y NOELI ARIM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2671, Apto. 7.

LUIS MARIO MELIDE, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2834, Apto. 4 y HAYDEE MARTHA ZUNINO, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2834, Apto. 4.

20.a SECCION

JORGE FERMIN ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 270 y MARIA ROSA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Molina 724.

21.a SECCION

FERNANDO DANIEL GOMEZ BOGGIANI, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4883 y MERCEDES INES DELACOSTE MONTORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4883.
ANTONIO HUMBERTO PERDOMO QUARTIANI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 6429 y FERNANDA MARIA BRIASCO BOCCHIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6429.

22.a SECCION

MIGUEL ANGEL RIVERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado V. Cores 3181 y STELA MARYS MESSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramouth 4126.

23.a SECCION

ARIEL DIZ VERNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 e INES ELIANA SORIELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.
DARWIN SEVERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2705 e IVETTE MARTA VIOL, 47 años, soltera, empleada, belga c|l., domiciliada Cardal N.o 3155.
JORGE ENRIQUE SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4068 y MARIA ROSA NETTO, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4068.

24.a SECCION

ELIU PRADA, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Estrázulas 1521 y ANA JUANA MARIA MOSCA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Ponce 1427.
14) $ 900 3|pub. v.ab.2.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 2.o Piso) se presentó JACOB MAYER, Prescripción treintenaria (Ficha D. 1918|73) iniciando acción sobre el siguiente bien: padrón 142.640 de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51 en el plano del Agr. Miguel F. Horta de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y según el cual se compone de una superficie de 389 metros 25 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N. E. a la calle Paso del Rey, 41 metros 79 al S. O. linda solar 53.11 metros 52 al Oeste solar 50 y 36 metros 6 al N. W. linda solar 49.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Juan A. Gómez, herederos y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 2113 Feb.18_v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PARADA TEODORO, Prescripción Treintañal" (Ficha V|374|972), se cita llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: José Marenco y o sus sucesores Feliciano Sequeira, José Caballero, Justino Leal y Ricardo De Vitta; un solar con mejoras ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, antes 10a. Sección, zona urbana U2, compuesto de una superficie de 962.90 mc. e integrado en la actualidad por los padrones Nros. 164.111, 66.011 y 66.012, con frente a las calles Carlos Lallemand y Péres Gomar, según plano del Agr. Manuel Campal inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1972 con el N.o 69.136, cuyo deslinde es el siguiente: al NE. mts. 40.96 lindando con el padrón N.o 66.013 y mts. 11.50 lindando con el padrón N.o 66.014; al SE. mts. 29.90 lindando con los padrones Nos. 66.029, 66.028 y 66.027; al SO. mts. 42.40 sobre la calle Carlos Lallemand en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1582 y al NO. mts. 20 sobre la calle Péres Gomar; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 3987 Mz.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVERO, GABINO. Prescripción" (Ficha C. 1154|73 se cita, llama y emplaza a to-

dos los que se consideren con derechos y especialmente a Manuel Bravo y sus suceso. res como asimismo a los causahabientes de Angel Rodríguez García, para que compa. rezcan a estar a derecho dentro del térmi. no de noventa días, en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quienes se proseguirán los procedimientos, sobre el siguiente bien: in. mueble urbano, empadronado con el nú. mero 27053, ubicado en la 24a. Sección Ju. dicial de Montevideo con frente a la calle Bartolo Mondragón 3683 entre las de An. zani y Bustamante. — Montevideo, octubre 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 36.000 30|pub. 2672 Feb.22-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "HUBER ROBES CATTINI. Rec. tificación de Partida" (Ficha E. 2921|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Robes Cattini en el sentido de que donde su apellido materno figura como Catini debe decir Cattini y donde su madre figura como Amelia Ca. tini, debe decir Amelia Gerónima Cattini, por ser todo ello como corresponde, tra. mitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas pu. blicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Ac. tuaria Adjunta.

19) (R.20|4|58) 15|pub. 30643 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2401|72), se hace saber que ante este Juz. gado se presentaron los señores Esther Baudin de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmue. ble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Mon. tevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, padrón N.o 114.826 de propiedad de la se. ñora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.829, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este, padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Ro. mán y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti, entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio, 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.

En consecuencia se cita, llama y em. plaza por el término de noventa días a to. dos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedi. mientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata San. guinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 4435 Mz.20-v.my.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "SIL. VIO GOMEZ GOTUZZO. Prescripción treinte. naria (Ficha 657|973), se hace saber: Que an. te este Juzgado se ha presentado don Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con dere. cho y a fin de que se le reconozca como legí. timo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre", 1.a Sección Ju. dicial de este Departamento, Padrón número 1756, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Ofi. cina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas, 0.439 me. tros, 32 decímetros que linda: al norte y nor. deste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de rec. ta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra que. brada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313 de Luis Lo. zano y del Padrón 1314.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cual. quier concepto se considere con derecho so. bre el bien objeto de este proceso y en espe. cial a los sucesores de Laurindo Prats, anterio. res propietarios del bien y a los linderos pro. pietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles de. fensor de oficio, con quien se seguirá el jui. cio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5349 Mz.29_v.my.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se ha. ce saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE, Padrón N.o 86, en la 14.a Sección de Canelones. Prescripción treintenaria" (43|C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se de. clare que ha adquirido por prescripción trein. tenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sec. ción Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Rebu. fello inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando se compone de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que ten. gan interés y en particular a Florencio Alé. mán y|o sus sucesores a título universal o par. ticular a deducir sus derechos ante este Juz. gado bajo apercibimiento de designársele De. fensor de Oficio que los represente. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluf. fo, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 5423 Ab.1.o_v.my.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segun. IGNACIA de los SANTOS de CARDOZO Pres. cripción adquisitiva (L.o 331, Año 1972), se ha. ce saber que ante este Juzgado, se presentó Ignacia de los Santos de Cardozo, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el si. guiente bien: Un inmueble ubicado en la lo. calidad de Frayle Muerto, 6.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados y empadronado con el N.o 28 y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, tiene el si. guiente deslinde: Al Norte, en una extensión de cincuenta metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 27.700 y 720: al Sur en una extensión de 50 metros linda con el inmueble empadronado con el N.o 29; al Este en una extensión de 20 metros, lin. da con los inmuebles empadronados con los números 739 y 741 y al Oeste en una exten. sión de veinte metros, con frente a la calle Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descrip. to, bajo apercibimiento de designárseles defen. sor de oficio que los represente. — Melo, 17 de setiembre de 1973. — Mario Vicente Ven. timiglia, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 3510 Mz.8_v.ab.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Co. lonia, dictada en autos "EREÑA, CELESTI. NO. Prescripción" (Ficha 517|73), se cita, llama y emplaza por el término de noven. ta días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el in. mueble que a continuación se deslinda, y muy especialmente a los herederos de Ray. mundo Ereña: una fracción de campo em. padronada con el N.o 2946, ubicada entre las Secciones Judiciales 12.a y 15.a del De. partamento de Colonia, con un área de 81 hectáreas, 8.289 metros y que linda así: al Norte con padrón 1.927, propietario de Daly Tourn Bertón; al Sur, con el padrón 11.960 de Josefina Gonnet Gardiol; al Este con pa. drón 2.951, propiedad de Eduardo O. Gonnet y al Oeste con camino público; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio. — Colo. nia, octubre 18 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 48.000 20|pub. 2534 Feb.20-v ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Co. lonia, dictada en autos "VELAZCO, JULIAN Prescripción adquisitiva" (Ficha 646|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se conside ren con derechos a cualquier título y en especial a los herederos de Damián Viega y Martina Gamarra de Viega, sobre: una fracción de terreno empadronada con el N.o 516, ubicado en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una supeficie de 2 Há. 9.252 metros cuadrados, y que linda: al Norte con padrón rural 3.121; al Sur con calle de 17 metros; al Oeste con calle existente y al Este en parte con padrón 876 y en parte con calle existente de 17 metros; para que comparezcan a deducirlos dentro del seña. lado término, bajo apercibimiento de desig. nárseles defensor de oficio. — Colonia, no. viembre 26 de 1973. — Hugo Nelson Odrio. zola, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub 2583 Feb.20 v.ab.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Du. razno, dictada en los autos caratulados: "Genoveva F. Rodríguez de Crosa y otros contra los sucesores de JOSE COSTA Pres. cripción treintañal" (C. 452|73), se cita, lla. ma y emplaza a los sucesores a título uni. versal o singular de José Costa y a toda otra persona que se considere dueña o con derechos al siguiente bien. Fracción de te. rreno ubicada en la manzana N.o 18 de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 96, con superficie de 3.200 metros cuadrados, lindero al Noreste, con calle Ron. deau; Noroeste, con calle Rivera por ser esquina; Suroeste con los inmuebles padro. nes N.os 1504 y 94 y por Sureste, con los inmuebles padrones N.os 95 y 1.701, para que comparezcan a estar a derecho en es. tos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entende. rán estos procedimientos. — Durazno, oc. tubre 16 de 1973. — R. Landoni de Rodrí. guez, Actuaria.

16) $ 48.000 30|pub. 3373 Mz.6v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Du. razno, dictada en autos: "DOMINGUEZ de PINTOS AMELIA y OTRO. Prescripción ad. quisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 253 nú. mero 1219), se hace saber que se han pre. sentado Amelia Domínguez de Pinto y Raúl Pinto, iniciando acción de prescripción ad. quisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la Pri. mera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 38, empadronado con el N.o 1.287; que según plano de mensura del agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en Catastro con el N.o 3011 del año 1968; se compone de una superficie de 1.057 metros 7.255 centíme. tros que se deslindan así: 48 metros 31 cen. tímetros al Noreste que le separan del pa. drón N.o 1288 de Alberto Fosali; 21 metros 30 centímetros al Sureste con frente a Juan Zorrilla de San Martín; 50 metros 37 centí. metros al Suroeste que le separan del pa. drón N.o 1286 de M. R. Fernando; y 21 me. tros 68 centímetros al Noroeste que limita con padrón N.o 1283 de Angel Troisi. El pa. drón N.o 1287 perteneció a la señora Se. bastiana de León y actualmente a sus here. deros o sucesores.

En consecuencia se emplaza por el tér. mino de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de esta acción y especialmente a los suceso. res o herederos de Sebastiana de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, febrero 13 de 1974. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 78.000 30|pub. 4191 Mz.18-v.my.7.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le. trado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LA. RRAURI de VIANSENS. Prescripción treinta. ñal" (Ficha C. N.o 332|973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adora. ción, Pascual Valentín y Vicente Salvador La. rrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que com. parezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural nú. mero 507 que lo integran las fracciones B2 y A2, linda: la fracción B2 al Norte con la frac. ción B1 del padrón N.o 506: al Sur con el pa. drón N.o 508: al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506: al Sur con parte del padrón N.o 508; al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste ca. mino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2) El padrón Rural N.o 509, linda al Norte con el padrón N.o 508; al Sur con las

fracciones Nos. 1, 2, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga; al Este con el padrón N.o 1.479; y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 78.000 30|pub. 5160 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERMINDA ROBLEDO de FRANCO. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. N.o 312|973), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Ambrosia Franco y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el terreno y mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 1 H. 4264 m.2 37 dm.2, compuesta por la manzana N.o 378 y 313, parte de huerto 35 (padrón 1888).
Se deja constancia expresa que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad diciembre 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (C. C.) 30|pub. 30661 Mz.14.v.my.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "GARCIA BOCCALLINI, MARIA F. Prescripción" (Ficha N.o 1359-1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título y especialmente a los sucesores de Marcelina Boccallini, a título universal o particuar, así como a los linderos que se crean con derecho sobre el siguiente bien: inmueble padrón 619, o sea el solar de terreno ubicado en San Carlos 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 50, con frente a calle José P. Ramírez en 8 metros por 16 metros 50 de fondo, lindando: Norte, con padrón 617; Este, padrón 14.517; Oeste padrón 618 y Sur, calle José P. Ramírez, casi esquina Mariano Soler, encerrando área de 132 metros cuadrados; para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Nelly Noble Alves, Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 2543 Feb.20-v.ab.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIVERA AQUINES MORA (Ficha A. N.o 214|973) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rivera parte del solar 3 y del solar 4 de la manzana 362, en la planta urbana de la ciudad de Rivera con una superficie de 826 metros 20 y los linderos siguientes: al Norte, 36 metros con calle Bonifaz; al Sur, 36 metros con el padrón 3.310; al Este, 22 metros 95 centímetros con calle Amarillo y al Oeste, 22 metros 95 centímetros con el padrón 3.298. Todo según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Daniel Rigoli Botta del 3 de febrero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Rivera, con el N.o 4.254 el 30 de marzo de 1970. Este bien está empadronado con el N.o 3.299 y con el N.o 3.300.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás de Aquino Queirolo, Juan Bautista Queirolo, Wáshington Aquines Viuda e Hijos de J. G. Aguerre y Juan E. Aguerre, sus herederos o causahabientes o interesados en este juicio por cualquier concepto, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. — Rivera 18 de setiembre de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 54.000 30|pub. 2511 Feb.20-v.ab.4.

SAN JOSE

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos "BRAVO VALIENTE (TELESFORO) Prescripción treintenaria" (Ficha A. N.o 1317|973) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón rural Nº 3784, fracciones "C" y "D", ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Dardo Barceló del 28 de setiembre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de setiembre de 1968, constan de una superficie: la fracción "C" de 12 Hás. 1544 m. c. y linda: al N. en 144.40 con calle de Chacras al S. 135.60 con Vicente Alvarez, al Este 868.06 con fracción "A" del mismo plano y al Oeste 869 con Suc. Antonio Alvarez; la fracción "D" de 7 Hás. 6659 m. c. y linda: al N.o 9220 con Camino Vecinal, al Sur 114.92 con el Arroyo Tala de Pereyra, al Este 731.37 con fracción "B" del mismo plano y al Oeste 723.40 con Vicente Alvarez, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Este emplazamiento se hace en forma especial a los sucesores de José María Vera y Justo Guillermo De Vera y a los linderos señor Vicente Alvarez y señor Antonio Alvarez y|o sus sucesores a cualquier título. — San José, febrero 4 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) $ 78.000 30|pub. 2316 Feb.19-v.ab.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "CABRERA, SABINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 798 - año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a estar a derecho en estos autos, sobre un terreno y sus mejoras padrón 2899, de la manzana 265 de la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, el que según plano del agrimensor Juan B. Vergara del 29 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 del mismo mes y año, con el N.o 4.188, tiene una superficie de 368 metros 9.405 centímetros y se deslinda: 8 metros 69 centímetros al Sur con frente a calle Gregorio Sanabria; igual dimensión al Norte con padrón 2.896 de Narciso B. Medina; 42 metros 95 centímetros al Este con padrón 2.898 de Remigio Silvera; igual medida al Oeste con padrón 2.900 de Remigio Silvera, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30449 Feb.20-v.ab.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción de las láminas patrióticas de Pintores Célebres "Colección Recortable" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 8.000 10|pub. 4671 Mz.22.-v.ab.4.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO PASSARELLA y MARIA ANGELICA LARRE y las de nacimiento de CARLOS ANTONIO y JORGE DOMINGO PASSARELLA LARRE, (V 42|1973), pues en todas ellas donde el apellido del esposo y padre respectivamente figura como "Pasarella" debe decir "Passarella". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30819 Mz.28.v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA KRZYZANOWSKI MAMOTIUK. Rectificación de partida" (Ficha E. 2410|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Ifrain Walter Sessa en el sentido de que donde la contrayente figura como María Krisanoska, debe decir María Krzyzanowski Mamotiuk, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Nelly Favier de Asner, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4566 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "MARTA y GABRIELA GIMENEZ BARTHE. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2412|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presenado las comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ambas partidas donde la madre de las mismas figura como María Esther Borthe Sesto, debe decir María Esther Barthe Sesto y donde en las mismas figura el abuelo materno como Juan Borthe, debe decir Juan Barthe, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 3943 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: "VICENTE SALVATICO FERECCIO. Rectificación de partida. (Ficha E. 2706|972)", en los que se pretende la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Ferrecio debe decir "Fereccio" y donde el apellido de su abuelo materno figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5391 Ab.1.o_v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de NORMA GLADYS RODRIGUEZ FERBER (V. 372|971), donde la madre figura como Eulalia Ferber, debe decir "Aurelia Ferber", por así corresponder. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3985 Mz.14.v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida de Nacimiento de VICENTA VIERA GARCIA (V. 506|973), donde dice Masculino, debe decir Femenino, y donde dice Vicente, debe decir Vicenta.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30627 Mz.12_v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectifcación de la partida de casamiento de JULIO FERNANDEZ ARISTEGUI y MARIA DOLORES ESCUDERO CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma la madre del contrayente figura como Juana Egüez, debe decir: "Juana Aristegui". — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5367 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de FELIX JURE, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Jorge Juré y Ema David" debe decir hijo de "Jorge Juré y Ema David Jöen" siendo "David" nombre y no apellido y "Jöen" el apellido. — Montevideo, setiembre 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4990 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS ROBERT YACOVSKI ZANDLER, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Zudler, debe decir: Zandler. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo. Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4811 Mz.25_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que

se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES SILVA, estableciéndose que donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30758 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA BEATRIZ NAVARRA estableciéndose que en donde figura su apellido paterno como Navarro, debe decir: Navarra. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4431 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De matrimonio de IGNACIO ABELLANO y GLADYS MARGARITA GALLI, donde el contrayente figura como "Aveliano" debe decir "Abellano".
2) De nacimiento de ROSA GRACIELA, JOSE LUIS, IGNACIO y CIRO ELBIO, donde el apellido paterno figura como "Aveliano", debe decir "Abellano".
Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Julia Tachera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELVIRA JULIA MONTES ARIOLI, pues donde dice Washington Morales, debe decir Washington Montes y donde dice: Teresa María Bianchi, debe decir: Teresa María Arioli. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30693 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD OCTAVIO LEAL NEGRONE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ewar", debe decir "Edward", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5335 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR SEGUNDO MORENO y GUADALUPE EDITH SERPA, en el sentido que donde el contrayente figura como "Héctor Segundo Moreno", debe decir hijo de Pablo Segundo y María Elodina Moreno" por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30816 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL CORRAL PEREZ con MARIA TERESA LONGUEIRA, en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como Correa, debe decir: Corral, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4034 Mar.15.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LETICIA GARCIA GANCHOU, en el sentido que donde dice: Ganchón o Gandrón y Lede debe decir: Ganchou y Leal; por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4033 Mar.15.v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 51|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORA GERONIMA CARBONE, pués donde figura como "Leopolda Leonor", debe decir "Dinora Gerónima" — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5390 Ab.1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de OSCAR OMAR GUILLERMO SILVERA y ANA ISABEL LOPEZ (V. 37|974), pues donde el contrayente figura como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera" y donde aperece en blanco el espacio para llenar con el nombre del padre del contrayente debe decir "hijo de Héctor Omar Guillermo"; y b) La de nacimiento de CECILIA ISABEL GUILLERMO LOPEZ, pues donde figura el padre como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera".
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30829 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO NICOLAS CORREA LUNA IMHOF (V-47|974), pues donde figura el padre como Nicolás Correa Lema debe decir: Nicolás Correa Luna; donde figura la madre como Anabel Imchof, debe decir: Annabel Imhof; y donde figura el nombre del menor como Gustavo Nicolas, debe decir: Gustavo Nicolás. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 4430 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MANUEL ALVAREZ LOPEZ (V-11|974), pues donde figura él como María, debe decir: Mario. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4500 Mz.20-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PILAR AMERICO DONOFRIO y LIRIA MARTINA NUÑEZ (V. 367|972), donde el contrayente figura como "Donoffrio", debe decir "Donofrio". Nacimiento de RAMONA MERCEDES DONOFRIO NUÑEZ, donde el padre figura como "Danofrio", debe decir "Donofrio" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 7 de 1973. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4988 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de ELISA OJEDA de DIAZ, (V 371|973), donde el nombre de la difunta figura como: Elida, debe decir: Elisa Adoración. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30681 Mar.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de SUSANA IGLESIAS ORTIGUEIRA (V. 5|974), donde aparece como nacida el 24 de abril de 1968, debe decir 24 de abril de 1969, por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3695 Mz.14.-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KARP KLACES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Ovsievich en la misma donde el apellido del compareciente figura como Carp, debe decir: Karp, por así corresponder. — Montevideo, febrero 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $ 9.000 15|pub. 4911 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR ALBERTO OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Héber Otero, debe decir: Héctor Otero y por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario
19) $ 9.000 15|pub. 4912 Mz.25 v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OTILIA AZUCENA PERDOMO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Víctor Dionisio Witt, pues en la misma donde el nombre de la compareciente figura como Otilia Susana, debe decir: Otilia Azucena, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4285 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del menor JORGE VALVERDE PEREIRA, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto aperece como Balverde debe decir Valverde y donde dice Manuel Balverde y Alfonso Balverde, debe decir Manuel Valverde y Alfonso Valverde respectivamente. — Tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30660 Mz.14.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO URRESTARAZU DEVINCENZI, estableciéndose que donde dice "Devicenzi", debe decir "Devincenzi". — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5365 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA JUDITH SILVEIRA PINEDA, estableciéndose que donde dice "Adehemar Silvera", debe decir "Ademar Silveira".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30335 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ANTONIO COLLAZO VARELA, estableciéndose que en donde en la misma, la nacionalidad del padre figura como oriental, debe decir español. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30757 Mz.21.v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCO SAVERIO de LUCA y LUISA ROMANO, pues donde el cónyuge figura como Francisco Gabriel Diluca y su padre como Luis Diluca, debe decir: Francisco Saverio de Luca y Luis de Luca respectivamente. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 15 de 1974. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30781 Mz.25-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
I) De matrimonio de FELIPE FLORES de los SANTOS y ANA AQUILINA SANCHEZ de de los SANTOS, donde dice: Anita Alcántara Techera, padre no conocido y Angelina Techera, debe decir respectivamente Ana Aquilina Sánchez Techera; hija de Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.
II) De nacimento de BLANCA FLOR de los Santos de Camarano, donde dice respectivamente, Anita Alcántara Techera y Angelina Techera, debe decir: Ana Aquilina Sánchez Techera e Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.

III) De matrimonio de HUMBERTO CAMARANO y BLANCA FLOR de los SANTOS de CAMARANO, donde dice respectivamente Blanca de los Santos, Flores de los Santos y Ana Techera, debe decir: Blanca Flor de los Santos, Felipe Flores de los Santos y Ana Aquilina Sánchez Techera. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30782 Mz.25-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARRIO ARIEL. "Rectificación de partida", (F. 795|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Barrio, pués donde el padre figura como "Barrios", debe decir "Barrio" y donde la madre figura como "Castillos", debe decir "Castillo". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30852 Ab.1.o-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDELINDA DOMINGA OLVEIRA y ESTEBAN D. MACHADO por sí y por su menor hijo Mario Machado Olveira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento respectivas, en el sentido de que donde dice "Oliveira" debe decir "Olveira" que es lo correcto.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5366 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVAREZ RAMON A. y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 1059|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a:) de matrimonio de RAMON ARTIGAS ALVAREZ y SARA ALVES donde el contrayente figura como "Ramón Artigas" debe decir "Ramón Artigas Alvarez" y donde la contrayente figura como "Sara Alvarez" debe decir "Sara Alves"; b) de nacimiento de NELLY ELIZABETH y LOURDES del CARMEN ALVAREZ ALVES, donde la madre figura como "Sara Alvez" debe decir "Sara Alves".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: POLIOVEI LIA SOC ELIE e ELIAS. "Sucesión", (F 705|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Elías Poliovei, pues donde el padre figura como de estado civil: viudo, debe decir: soltero. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3542 Mar.11.v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace sabor, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARTINEZ, en el sentido que donde dice: nacida el 25 de abril de 1906, debe decir: 25 de abril de 1913, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 4892 Mz.25-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA PEREZ MIGUEZ y ADOLFO MOREIRA MIGUEZ, en el sentido que donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como "María Aurora Gómez" debe decir "María Aurora Miguez Iglesias" y en la de nacimiento de "María Isabel Moreira Pérez" enel sentido que donde se establece que es nieta por línea materna de "Secundino Pérez y de María A. Gómez", debe decir de "Secundino Pérez y de María Aurora Miguez Iglesias, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mazo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 4669 Mz.22.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA LOSADA VARELA, en el sentido, que donde la nacionalidad del padre, figura como oriental, debe decir: español, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 4432 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO RICARDO GHERZO y ESTELA MARY CARBALLO, en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como Gloves debe decir: Ginares, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4433 Mz.20-v.ab.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "RODRIGUEZ UMPIERREZ, ALEJANDRINA del CARMEN". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha 679|973), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: Alejandrina del Carmen Rodríguez Umpiérrez: donde dice: "Que es hija del declarante y de Matilde Martínez". "Debe decir: "Que es hija del declarante y de Carmen Umpiérrez". — Canelones, febrero 19 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4489 Mz.20.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: MALLARINI ESPINO TOMAS ENRIQUE POLONIO. Rectificación de partidas (Ficha: 624|973), se hace saber que se dispuso la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Tomás Mallarini Espino, donde dice, compareceu: Ramón Mallarni debe decir "Román Mallarini". De nacimiento de "Enrique Mallarini Espino", donde dice, comparece don: Ramón Mallarine... "debe decir: Román Mallarin". donde dice: que es nieto por línea paterna de Felipe Mallarine; debe decir: "Felipe Mallarini". De nacimiento: de Polonio Mallarini Espino: donde dice: Román Mallarine; debe decir: "Román Mallarini", donde dice: que es nieto por línea paterna de Felipe Mallarine, debe decir: de Felipe Mallarini".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 4490 Mz.20.-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN TEJERA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (ficha V. N.o 40|974), de la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como Leida, debe decir: Leira, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 20 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4870 Mz.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "VECINO CANCELA, HEBERT RAMON. Rectificación de partida" (Ficha 337|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Hebert Ramón Vecino Cancela, donde "dice hijo de Liborio Apolinario Vecino y de Lucía Reyes" debe decir "Liborio Apolinario Vecino y Lucía Reyes Cancela Perdomo". — Pando, 28 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5015 Mz.26.v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JOSE CARLOS GARCIA, Rectificación de Partida" (Ficha 93|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos García, a fin de que, donde dice: hijo de Deolindo García y María J. de Sosa, debe decir: hijo de Deolindo García y María José de Sosa, por ser ello como corresponde. Y a los eefctos legales se hacen las publicaciones. — Melo, marzo 20 de 1974. — Hedis Rodríguez Misteiro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5161 Mz.27.v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "DOUGMER CUADRADO. Rectificación de partida" (Ficha 5[illegible]|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dougmer Cuadrado Vila cuando debe decir correctamente Dougmer Cuadrado Viera, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 6 de marzo de 1974. — Luis A. Masnei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4293 Mz.18-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBA RAMOS. Rectificación de partida" (N.o 27, Año 1974), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Ramos; Acta N.o 383 del año 196[illegible] de la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: hija natural de Margot Ramos, debe decir: hija natural de Alba Ramos, que es lo correcto. — Melo, 27 de febrero de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4292 Mz.19-v.ab.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido CELIA CELINA BARIDON de REY PEREZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que la fecha de celebración del matrimonio ha sido erróneamente establecida pues donde dice "1.o de marzo de 1948" debe decir "1.o de abril de 1948" que es lo que corresponde. — Rosario, 18 de diciembre de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub. 2218 Mz.21-v ab.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HILDA AIDA CHOCA de LANZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima María Estela Lanz Choca, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hija legítima de Aída Hilda" debe decir: hija legítima de Hilda Aída; que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1973. — Teresita Etcheverry de Tasento Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 2[illegible] Mz.14-v.ab 3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PLADA TORRES, ROMULO CIPRIANO. Rectificación de partida" (Ficha 1935|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Cipriano Plada Torres, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: hijo legítimo de Rosa Borges en vez de: hijo legítimo de Rosa Torres, que es como corresponde. — Maldonado, 6 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 4135 Mz.18-v.ab.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LAURINO, FRANCISCO. Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 662, N.o 678), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Laurino, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento,

por contener el siguiente error: donde el nombre del compareciente figura como Francisco Laurini, debe decir: Francisco Laurino, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, febrero 20 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 4178 Mz.13-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISIDORO BIURRA y AIDA TECHEIRA de BIURRA y otro. Rectificación de Partidas" (Libro 18, Folio 488, N.o 762), en la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Biurra" debe decir: "Biurra", en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BIURRA TECHEIRA, se padecieron los siguientes errores: donde aparece el apellido "Techera" debe decir: "Techeira" y donde aparece el apellido "Texeira" debe decir: "Techeira". — Paysandú, marzo 14 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5285 Mz.29-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO RAUL RECEIRO REYES, pues en la misma figura el apellido del padre y del abuelo como Roceiro, y debe decir Beceiro por así corresponder. — Paysandú, marzo 4 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 3857 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: en el acta de matrimonio de CUEVAS-LISADINI, acta nacimiento de Rosendo Alberto Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Erquin María Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Aldemar Eduardo Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Walter Hilberto Cuevas Lisadini, en todos los casos se deben rectificar las actas anteponiendo el apellido "Cuevas" al apellido Díaz y en las actas de nacimiento donde dice "que es nieto por línea paterna de Desconocidos" debe decir "que es nieto de Regino Díaz Viera". En el acta de matrimonio Cuevas-Lisadini, hay un error en cuanto al nombre de la cónyuge, ya que en la misma, figura "Nilka Lisadini" cuando su verdadero nombre es "Milka".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 1.o de marzo de 1974. — Escribana Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 4176 Mz.13-v.ab.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REINALDO RODRIGUEZ y SANTA NILKA BIDARTE CENTENA (B.455|973), en el siguiente sentido: donde el nombre de la contrayente figura como "Santa Nilka Centena" deb edecir Santa Nilka Bidarte Centena". — Rivera, febrero 13 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4271 Mz.18-v.ab.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MATTIO, HECTOR ABEL, Rectificación de Partida" (A. 391|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Abel Mattio Legorburu en el sentido de que donde dice Heber Abel, debe decir Héctor Abel. — Salto, 13 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
19) $ 12.000 15|pub. 3843 Mz|13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DIOMAR ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo masculino" y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "sexo femenino" debe decir: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 7 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5276 Mz.29-v.ab.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIA ANITA SELLANES MACHIN, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pués en la misma, donde dice: "Machín Elia Anita", debe decir: "Sellanes Elia Anita" y donde dice: "Adrián Eusebio Machín", debe decir "Adrián Eusebio Sellanes", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 1.o de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EUGENIA MIER CARRASCO en razón de que se ha omitido la fecha de nacimiento cuanto debiera decir día 8 de julio. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Bado, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 20639 Mz.12-v.ab.1.o.

20-Remates

MONTEVIDEO

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HORS, RICARDO, Sucesión Testamentaria" (L.o 57, F.o 265), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328; por intermedio del martillero don Antonio Cils González, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:971.636.67 (2|3 de tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 3143 que según títulos tiene una superficie de 461 mts. 17 dms.; con 10 mts. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno números 1082|84.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien citado así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 5069 Mz.27-v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldavo y Martínez contra SAJMASA Y OTROS. Juicio ejecutivo". (C. 474|967), se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien:

Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la decimoctava hoy Decimoquinta Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de La Torre 536 entre Gregorio Suárez y José María Montero.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificado e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 525|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 4509 Mz.25 v.ab.22.

LUIS PICARDO LOMAZZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Torres, Francisco contra SALLY GRACIELA y NYBIA TORRES. Ces. de condominio" (Ficha C 880|69), se hace saber que el próximo 3 de abril de 1974 a las 15 horas y 30 minutos en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Luis Picardo Lomazzo, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Un solar, edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.820 el que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez inscripto en la ex Dirección General de Avalúos (hoy Catastro), el 19 de octubre de 1938 con el número 1.355, consta de una superficie de 120 metros 12 decímetros según plano 113 metros 40 decímetros, deslindada así: 8 metros 57 al frente al Sureste a la calle Rocha entre Guadalupe y Vilardebó, distando su punto medio 12 metros 80 de la esquina formada con la primera; 14 metros 3 centímetros al Noreste con padrón 83.819, 8 metros 59 centímetros al Noroeste con padrón 83.822 y 13 metros 97 centímetros al Suroeste con padrón 83.821. Un solar de terreno ubicado en Santa Ana, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón 80 solar 14, manzana F, del plano del agrimensor Carlos Furriol inscripto en la ex Dirección General de Avalúos (hoy Catastro) con el número 140 el 4 de setiembre de 1936 con una superficie de 650 metros.

Se previene: 1.o) Que dichos bienes serán rematados con la base de sus 2|3 partes de tasación. El inmueble descripto en el numeral a) tasado en $ 316.000.00 el del numeral b) tasado en $ 85.000.00. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 piso 3. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 71 000 17|pub. 3368 Mar.12.v ab.3.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lila Blanca Martínez y otros contra RUBEN ANTONIO FAGGIANI. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 602|72), se hace saber que el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de lo siguiente: A) Los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 151.922, con una superficie de 163 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Sureste a la calle Gregorio Pérez, puerta de calle señalada con el N.o 4741; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al solar antes deslindado.

1.o) Que el mejor postor, consignará en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la documentación y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de manifiesto. (25 de Mayo 523, P. 5.o). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 5375 Mz.29-v.ab.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "José Lima contra FAUSTO FRANCIA y otra" (Ficha C. 388|972), se hace saber: Que el día 23 de abril de 1974 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: "Terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 50.500; superficie 335 metros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Sauce entre Himeno y Garzón, y señalado con el N.o 18 en el plano del Agr. Donato Gaminara de diciembre de 1911.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, pagos de impuestos nacionales y municipales y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Serie C. 53, N.o 1680). 4º) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 39.000 15|pub. 4555 Mz.21.-v.ab.17.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Pintos, Cesáreo Eusebio y otros contra CABRERA PINTOS, ALBERTA. Cesación de condominio", (Ficha CA 498|73), se hace saber al público que el próximo 7 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 521.333.00, del siguiente inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras, padrón 46.718, sito en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), señalado con el N.o 54 en el plano de Silvestre Mato del 5 de diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 246 metros 75 decímetros, que lindan: 10.72 metros en su frente al Sur, al Camino Casavalle, puerta luce el número 5556; 24.74 metros al Este, con solar 52; 10.50 metros al Norte con solar 53; y 22.26 metros al Oeste con solar 56.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o); será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate; III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes; IV) El inmueble se halla libre de arrendatarios y sólo ocupado por la copropietaria Alberta Cabrera Pintos; V) El saldo del precio, (70 o|o), deberá integrarse por el adquirente al escriturársele el bien, dentro de los sesenta días siguientes al remate; VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 25212 Mz.29-v.ab.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valdevino contra DE LUCA", (Ficha 138-72), se hace saber que el próximo 22 de abril, desde las 14.30 horas, en el local de la Avda Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 6 cuerpos de estanterías metálicas.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.

20) $ 12.000 10|pub. 5395 Ab.1.o-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Banco de la República contra PRISCILIANO SANDOVAL MEDINA y Otro. Juicio Ejecutivo (Ficha D. 158|968), se hace saber: Que el día 18 de abril del corriente a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: edificio y demás mejores que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 178.614, con superficie de 907 metros 86 decímetros de frente a la calle Viña del Mar cuya puerta luce el número 1669, se deslinda: 20 metros 80 al N.E., 39 metros 50 al N.O. con solar N.o 5; 40 metros 79 al S.E. con solar N.o 3, parte del 2; 24 metros 62 al S.O. con solar N.o 11.

I) Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los rematantes, los certificados de Registro, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de translación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 7 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 4725 Mz.22-v.ab.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Atilio Schiavo Perraccini contra BRUNA A. PERRACCINI de SCHIAVO y otros. Cesación de condominio" (C. 1140|970), se hace saber que el próximo 23 de abril a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido por el oficial Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 166.027 con una superficie de 302 metros 95 decímetros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Ramón y Cajal N.o 2523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos que por ley correspondan.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 4689 Mz.22-v.ab.18.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON TEVELEV. Juicio Ejecutivo", (Ficha C 710|71), se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo, a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-D859, modelo L21:5000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti" Multisuma 20, (suma, resta, multiplica), industria Argentina modelo A6- N.o 02366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston; 3 marca Jeets; 2 marca Leñador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 8 Isleña; 2 Sportsman; 18 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 18 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 2 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Fiorentina.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.

20) $ 69.600 29|pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lacoius Petruccelli, José y otros contra ANIBAL BEGGERES CASTRO y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 1909|971), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta inscriptos en el Registro respectivo con el N.o 601 al Folio 236 del Libro 51 y las mejoras y construcciones realizadas en un solar sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 626 metros 16 decímetros con frente a la calle General Las Heras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudare, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de la escritura, los impuestos y tasas nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 44.200 17|pub. 5209 Mz.28.v.ab.29.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Jorge Leites con CARLOS ARAUJO. Juicio Ejecutivo. (Ficha 2197|73), se hace saber que el día 4 de abril de 1974, a la hora 15 en el local de la calle Uruguay 1027, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Fiat 1400, modelo 1955, matrícula de San Carlos B. 2-5449 inventariada en autos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.000 10|pub. 4437 Mz.20.-v.ab.2.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Scandroglio Arnoldo H. contra RODRIGUEZ SPIKERMAN. Intimación" (C. 851|71) se hace saber que el 5 de abril de 1974 a las 16 horas, en el local de la Almirante Brown 1789 por intermedio del martillero Damián Melgarejo, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 58.000 (2|3 de su tasación) de un televisor marca Punktal N.o 4975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 28 de 1974. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 4627 Mz.21.-v.ab.3.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Alba Pérez contra ROBERTO RAMIREZ. Ejecución de Prenda" (F. C. 121|1973) el 4 de abril de 1974 a la hora 15 en el local de la calle 26 de Marzo Nº 1366|68, se rematará por intermedio del martillero señor Raúl Irureta Goyena sin base y al mejor postor: Un camión marca Ford del año 1946 padrón N.o 99.648, matrícula N.o 440.817 de Montevideo, motor N.o 995-778.081 de 23 H.P.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 4497 Mz.20.-v.ab.2.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "Gleicher Castellanos, José y Betty contra GARAY RAUL D. Juicio Ejecutivo", (B. 1353|971), se hace saber que el día 2 de abril de 1974, a las 15 y 30 horas en el local de Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo y por las 2|3 partes de su tasación a la venta de los bienes embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 18 de 1974.

20) $ 10.000 10|pub. 4493 Mz.20.-v.ab.2.

LUIS BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Raquel Kimelman contra WALTER MARTORELL y otra". Juicio Ejecutivo. (Ficha C. 105|973), se hace saber: Que el día 18 de abril de 1974, a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Luis Bonasorte, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 986.666.67), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 120.963, área 322 metros 25 dms., con 10 metros de frente al Norte a la calle Pilcomayo N.o 4972|74 entre Estrázulas y Michigán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 15 o|o de la misma y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos por comisiones, escrituración, expedición de certificados, impuestos municipales nacionales, tasas, contribuciones por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que de su cobro se originaren y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo, como asimismo, deberá adelantar el monto de los impuestos y contribuciones necesarias para la escrituración, cuando no fueren trasladables; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde se exhibirán en horario de Oficina; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 4117 Mz.18-v.ab.5.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. B. 475|973), se hace saber que el día 3 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero cero uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio, Padrón individual N.o 225.027, según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el N.o 56.258, esta unidad se desarrolla en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros, superficie de 94 metros 65 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Retiro-Jardín "A", cochera "C" y fondo "E" y Azotea "A uno" en primer piso (bienes comunes). Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal, construído en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 117.605, en mayor área que según el plano del Agrimensor Jauri citado se compone de una superficie de 500 metros 50 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma;

2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas a remates.

3) De los títulos agregados no surgen las anteriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 5208 Mz.28-v.ab.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra ASUAGA TISSONI DE ETCHECHURY SARAH ELIA y Otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 291|1971), se hace saber, que el próximo día 16 de abril a las 15 horas, en la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, de los siguientes bienes: 2 fracciones de terreno contiguas con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el Balneario "La Floresta" 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con los Nos. 201 y 202, señalados con los Nos. 13 y 14 de la manzana C. Uno, en el plano del agrimensor José Maranessi, inscripto en la Dirección General de Topografía el 10 de marzo de 1933 con el N.o 770, compuestos en conjunto por formar una sola unidad física de 684 metros 16 dc. individualizados así: Solar 13, padrón 201, área 486 mts. 84 dc., frente 12 metros al Sureste a la calle Ricardo Mackinnon, entre las plazas General Lavalleja y Pérez Castellanos, 36 mts. 84 cms., al Suroeste con solar 14 y 14 mts. 13 cms. al Noroeste con solar 18; 44 metros 30 cms. al Noreste con solar 12. Solar 14, padrón 202, área 397 mts. 32 dc., frente 12 metros al Sureste a la calle Ricardo Mackinnon, 29 mts. 38 cms. al Suroeste con solar15, al Noroeste 14 mts. 13 cms. con solar 17, al Noreste 36 metros 84 cms. con solar 13 ya descrito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos departamental, etc. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 17|pub. 3810 Mz.15-v.ab.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Farina, Teófilo y otros contra BARON LANTES, MANUEL ILDEFONSO y MAQUEIRA RIVAS, NIRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. B. N.o 137|1971), se hace saber que el próximo día 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.660, con una superficie de 265 metros 6.371 centímetros, con frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle Solferino 4008.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma, en efectivo, la comisión del rematador tres por ciento, impuestos, gastos de escritura, certificados, etc.; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, séptimo piso). — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 4810 Mz.25-v.ab.22.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Francisco Pacella contra GREGORIO DAVID RODRIGUEZ y MARIA G. POLITTO de RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha 785|71), se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), asistido del señor Alguacil, el martillero David Goldberg, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.389, solar N.o 98, manzana "F" con una superficie de 1.024 metros con 80 decímetros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial 4, Nº 5074.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 33.000 15|pub. 4556 Mz.25-v.ab.22.

CANELONES

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil C. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecutición de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 67, año 1969), se hace saber que el día 18 de abril de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico" empadronado con el N.o 8217, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4674 metros.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. b) que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos, y c) los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 5 de marzo de 1974.

20) $ 30.000 15|pub. 3773 Mz.13-v.ab.2.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAXIMILIANO PEREZ BARRETO. Medidas preparatorias" (Ficha 116 B|971) se hace saber que el día 24 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por el Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial de Canelones, "Paraje Pedernal" empadronada con el N.o 15.494, con una superficie de 23 Hás. 8.815 metros 47 decímetros, con 350 metros 13 decímetros de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 5 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 30.000 15|pub. 4581 Mz.21-v.ab.17.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "SERRATO BONIFACIO, TOMAS EUSEBIO. Sucesión (Ficha Libro 3.o, Folio 498, N.o 1488)" se hace saber que el día 22 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 1.500.000.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Cuchilla Cabo de Hornos", 9.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.939, con una superficie de 7 Hás. 3.788 metros 10 decímetros, con 170 metros de frente sobre Carretera a Migues (Ruta N.o 80).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de seri aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los intersados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub 3798 Mz.21-v.ab.17.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "García, Hugo Walter contra DAMIAN ALFREDO QUINTELA RIVERO" Intimación de pago. (Ficha 510 C 1972), se hace saber que el día 26 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por el Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 14.466.66, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1679, señalado con el N.o 1, manzana A, según plano del Agrimensor Edgardo Goyret, con una superficie de 612 metros 8 decímetros, con 15 metros 87 centímetros de frente a calle 17 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el de serie aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.
Y a los efectos legales se hacen stas publicaciones. — Pando 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
20) $ 36.000 15 pub. 3797 Mz.13-v.ab.2.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS GOMEZ BARRIOS Juicio Ejecutivo" (Ficha 19|B| 1971), se hace saber que el día 25 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta asistido por el Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 41.841, con una superficie de 3 Hás. 0151 metros cuadrados, con 71 metros 38 centímetros de frente a Camino Vecinal de Diecisiete centímetros de ancho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma
2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.
3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 30 000 15|pub. 3800 Mz.13-v.ab.2.

GLORINDO MERLO
Juzgado de Paz 2.a Sección Canelones Santa Lucía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Carlos A. Mata, dictada en autos caratulados "González Cándido contra RUBEN HERNANDEZ DE LEON. Juicio Ejecutivo" (Ficha 239 973), se hace saber que el día 4 de abril de 1974, a las 15 horas se procederá en el lugar de su ubicación, al remate por el martillero Sr Glorindo Merlo asistido por la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que lo acceden, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número tres mil cuatrocientos veintiocho, lote siete de la manzana letra "D" del plano trazado por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número ochocientos tres, con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se compone de cuatrocientos ochenta y tres metros ochenta decímetros deslindados así: al Noreste, treinta y un metros treinta y cuatro centímetros de frente a calle pública, al Sureste diez metros cincuenta centímetros que por formar esquina con la anterior son también de frente a calle pública, entre ambas ochava de cinco metros de frente al Este, al Noroeste, catorce metros con el lote seis, y al Suroeste treinta y cinco metros veintiséis centímetros, con el lote ocho del expresado plano.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo.
3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, marzo 8 de 1974. — Irma Terra Corbo Juez de Paz.
20) $ 51.000 15|pub 3881 Mz.14.v.ab.3.

COLONIA

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato judicial del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Quintana Casal, Ricardo, Máximo, Pilar Rodolfo, Delia F. Quintana, Nancy M., Nestor N., Rusbel R. Carro y José Cristobal Carro contra HAYDEE QUINTANA CASAL". Cesación de Condominio (Ficha 805|972), se hace saber que el día 5 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a la hora 11, por intermedio del martillero don Antonio L. Gavilán, de la Asociación Nacional de Rematadores, Matrícula N.o 371, se rematará el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 7.410 de una superficie de 5 hectáreas 3.942 metrs cuadrados, sobre la base de su valor real o sea la cantidad de $ 146.000.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos m|n).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.
B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del Rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.
C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.
D) El remate se efectuará en las oficinas del Martillero, calle María Nimmo N.o 628 de la ciudad de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 36.000 15|pub. 3848 Mz.13-v.ab.2.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Dialoy, Mauro Alfredo contra OLMOS, LUIS ALBERTO. Daños y Perjuicios" (Ficha 378|C|969), se hace saber que el día 25 de abril de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble ubicado sobre calle pública de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 2609, de la manzana 472 y con una superficie de 2253 metros.
Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, resultando en consecuencia la suma de pesos 1.634.00 (mil seis cientos treinta y cuatro pesos).
B) Que el mejor postor adquirente deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo el pago de todos los tributos nacionales y departamentales que graven la almoneda; la comisión del rematador, los gastos y tributos de la escritura definitiva y los honorarios del escribano que designe para otorgarla.
C) Los títulos de la propiedad a subastar obran agregados a fojas 21 de los autos: "Ferreira Magrini, Brigido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO". Juicio Ejecutivo. (Libro 18, Folio 675) del Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial de Colonia. — Carmelo, 7 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 53.000 15|pub. 2770 Mz.13-v.ab.2.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Sica Dell'Isola, Nelson contra ELBIO A. SALOMONE y ANGEL GALLARDO. Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 333, año 1972), se hace saber que el día 15 de abril de 1974 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 280.000.00 (doscientos ochenta mil pesos) equivalentes a los dos tercios de su tasación del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en Balneario "La Tuna" Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 485 con una superficie de 543 metros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 28.800 16|pub. 4100 Mar.15.v.ab.5.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Crédito contra RAUL DOROTEO DA CUNHA. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 100|973), se hace saber que el día 4 de abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de un millón quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 1.560.667.00), equivalentes a los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en "Sauce de Illescas", 4.a Sección de Florida, empadronada con el N.o 11.723, y con una superficie de 182 hectáreas 2.233 metros 99 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador: 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 34.200 19|pub. 3396 Mz.7-v.ab.3.

ROCHA

MANUEL A. CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra FRANCISCO BROTONS CHORRO. Ejecución de prenda" (Ficha 757|69) se hace saber que el día 27 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de Ramírez 134 (Rocha), se procederá por el martillero Manuel A. Cardoso Núñez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un tractor Bolinder Munktell, un arado de tiro, una rastra de discos, una balanza para pesar ganado un remolque 2 ruedas una sembradora Brillon y otras maquinarias agrícolas.
20) $ 12.000 10|pub. 4589 Mz.21.-v.ab.3.

GABINO MENDEZ BLANCO
JUDICIAL
(Matrícula 1 378)
Dr. José P. Ramírez N.o 234 . Rocha

De acuerdo con las disposiciones legales, se comunica que el día lunes 20 de mayo de 1974, desde las 15 horas, se procederá al remate público de todos los bienes muebles, objetos de uso personal, y mercaderías que lucen a fojas 12 a 19 inclusive, del Expediente número 463 caratulado "Goycochea de Ferrara , Indiana O. contra JOSE ANTONIO DE SA NETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento".
Se previene: 1.o) Que no se publica en este edicto el detalle de los objetos a subastar en virtud de su gran extensión y multiplicidad, quedando a cargo del rematador la adecuada difusión pública de los 333 lotes que componen la totalidad;
2.o) Que dicho remate se efectuará en el local comercial del mencionado rematador, sito en calle Dr. José P. Ramírez N.o 234 de esta ciudad;
3.o) Que algunos lotes de abultada cantidad de piezas podrán ser fraccionados, cuando a juicio del rematador así convenga con el fin de facilitar la venta, y
4.o) Que la comisión a cargo del comprador es el 10 o|o (diez por ciento); las ventas al contado o con seña del 30 o|o (treinta por ciento), y plazo de 10 (diez) días para retirar las mercaderías contra pago del saldo, vencidos los cuales perderán su valor los boletos de compra (con pérdida de las señas) que no sean canceladas dentro de dicho plazo.
20) $ 24.000 10|pub. 4847 Mz.25-v.ab.5.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Peláez Castro, Irma Soledad contra CHORLUCA YERKO. Cesación de condominio". (A. 997|1973), se hace saber que el día 30 de abril de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de la dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 272.332.00.
Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 110 primera sección judicial de San José, padrón N.o 1.725 señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Enrceló, inscripto con el N.o 1.568 en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 21 de julio de 1958, compuesto de 103 metros 13 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, en 14.45 con la fracción letra "A"; por el Noreste, en dos rectas de 3.48 y 765, con la fracción letra "C"; por el Sudeste, en 12.52, frente a la calle Ciudad de Astorga, por el Sur, ochava de 2.78 en la intersección de las calles Ciudad de Astorga y Carlos Larriera y por el Sudoeste, en 9.60 frente a calle Carlos Larriera.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, como también la comisión del tres por ciento del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 45.000 15|pub. 5023 Mz.26-v.ab.23.

CESAR PEREZ ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonilla Maneiro José contra PLANINICH ANTONIO R. y Otro". Medidas preparatorias". (A.1.106|71) se hace saber que el día 17 de mayo del

año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado César Pérez Roca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 138.667.00, el inmueble que se describe: Una fracción de campo y mojoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, con una superficie de 20 Hás. 465 metros cuadrados empadronada con el N.o 4.178 con frente a calle Vecinal (antes servidumbre) en 225 metros 60 centímetros todo según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, del 8 de marzo de 1969.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador y el total de los tributos municipales y nacionales que gravan el remate; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 7 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 40.800 17|pub. 5454 Ab.1.o-v.my.2.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. "Juicio Ejecutivo". (A 214|1970), se hace saber que el día 23 de mayo de 1974, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 148.000.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 Hás. 9.462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional; 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina; 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 41.600 10|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.30.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — En autos: "René Omar Cabrera contra PABLO W. y LUIS MARIA GELPES. Diferencias de salarios". (Ficha N.o 711, Año 1969), el día 6 de abril de 1974 a las 10 horas en la localidad de Palmitas se sacará a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto de los siguientes bienes:

Una máquina combinada marca Belga, tasada en $ 400.000; Una sierra SIN FIN pesos 60.000; Una sierra SIN FIN $ 100.000 y un banco carpintero completo $ 60.000.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, marzo 15 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 14.000 10|pub. 4875 Mz.25-v.ab.5.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "LAPIDO, DOLORES. Segunda copia". (Ficha V. 26|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Lapido, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que el 21 de enero de 1939 autorizó el escribano A. Rodríguez Vera, por la cual Miguel Rogelio Martinelli constituyó usufructo a favor de Dolores Lapido sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno, edificio y demás mejoras situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.221, que según plano del agrimensor Ponciano Torrado de agosto de 1929 se señala con la letra C y se compone de una superficie de 105 metros 88 decímetros que se deslindan así:

6 metros 46 centímetros de frente al Sureste a la calle General Urquiza; 16 metros 34 centímetros al Noreste lindando con fracciones A y B del mismo plano; 6 metros 50 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de Amelia Lacíruk, padrón número 87.822; y 16 metros 34 centímetros al Suroeste confinando con la fracción D.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo febrero 27 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

21) $ 24.000 10|pub. 4949 Mz.26-v.ab.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROBERTO REXACH. Segunda copia". (Ficha E. 57|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Rexach solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de partición de gananciales, otorgada por Vicente Rexach Vinardell "padre del compareciente" con Mercedes Cisa ante escribano Juan Carlos Capandeguy el 14 de octubre de 1943 en la que le fue adjudicado a aquel un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.320 con una superficie de 334 metros 26 decímetros con frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, puertas números 1330, 1330 bis, 1332 y 1332 bis y cuya primera copia expedida para el referido Vicente Rexach Vinardell fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 286 al Fo. 142 del Lo. 384.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

21) $ 22.000 10|pub. 4955 Mz 29_v ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PEDRO SILVIO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Walter Urtiaga el 8 de noviembre de 1968, extendida el 5 de julio de 1968 y por la cual Luis A. Pereyra Díaz y otra vendieron a Pedro Silvio Rodríguez el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones, ubicado en la 16.a Sección Judical de Montevideo (antes 11.a), padrón N.o 137.093 (antes 88.323) y que según plano del ingeniero Miguel L. Costa de marzo de 1926, en el cual está señalado con el N.o 27 de la manzana número 28, del Barrio Jardines del Hipódromo, tiene una supercicie de 455 metros, con 10,01 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial (hoy Módena).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos, que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10|pub. 4744 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó HECTOR CAMPOS TORRES, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Walter Urtiaga el 5 de noviembre de 1968, por la cual el compareciente compró a Eugenio A. Pascual García y otros el terreno y a Manuel Barredo Carrera y otra el edificio, que en conjunto se describen así:

Terreno y construcciones ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 708 (antes en mayor área con el número 9.847), señalado con el N.o 25 manzana letra "A" en el plano del agrimensor Juan Berrutti de setiembre de 1954, inscripto en Catastro de San José, con el número 631 el 20 de enero de 1955 y que consta de una superficie de 731 metros 94 decímetros con 17,10 metros al Noreste de frente a Carretera a Colonia, distando su punto más próximo del comienzo de la ochava recta formada con la calle "R", 14,75 metros según plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 4730 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO HUGO TORRES PONCE (Expediente F.D. N.o 195 de 1973), solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por la escribana Hilda Insiburo el día 4 de diciembre de 1963 a favor del compareciente por Isla Mala S.A. referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado hoy con el N.o 15.109, antes en m|á., con el N.o 11.399, señalado con el N.o 5 en el plano de los agrimensores José S. Meier y José L. González Fonticelli en octubre de 1962 inscrito en Catastro el 9 de noviembre de 1963 con una superficie de 3 Hec. 1.217 mts. que se deslindan así: al Norte dos rectas 232 mts. 10 cm. y 60 mts. con fracción N.o 6; al Oeste Arroyo San Isidro por medio con parte del padrón 11.397 y fracción N.o 4; al Sur línea quebrada de 4 rectas de 22 mts. 10 cm. 154 m. 40 cm. 171 m. 60 cm. y 117 m. 70 cm. separando las 3 primeras con propiedad del Estado y la última con parte del padrón 11.401; al Este 138 m. 10 cm que linda con fracción N.o 9. Este inmueble tiene acceso a la carretera Montevideo - Progreso por una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho dicho plano sobre el límite Noreste de la trasada a través de la fracción N.o 9 de misma. La escritura de referencia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 5078 Mz.27.v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BONO LUIS VICENTE y otro, "Segundas copias", (F 65|74), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Vicente Bono y María Lucía Zipolo de Bono, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Escribano Alfredo Nebel Palomeque, el día 15 de diciembre de 1943, por la cual los comparecientes compraron a Próspero F. Tarallo y Anita Pardie, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la 17.a Sección Judicial padrón N.o 161.923, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, del 17 de febrero de 1936, según el cual tiene una superficie de 7 Hás. 4.315 metros 77 decímetros con 439 metros 20 centímetros de frente a Camino Abrevadero (hoy Perla) y 439 metros 40 centímetros al Camino Berreta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 5333 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS GUERRA ELENA Segundas Copias (Ficha 741|972)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elena Barrios Guerra, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos Cabrera Ulían el 13 de diciembre de 1966 por la cual la compareciente compró a José Moisés Winter casado con Marta Bercowicz y a Mauricio Gerstenfeld casado con Teresa Leibner la propiedad y pocesión de seis mil ciento ochenta y ocho cien milésimas partes del si.

guiente bien; terreno con sus construcciones y mejoras, padrón N.o 9061, situado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ruben Kovacovich inscripto en catastro el 23 de marzo de 1966 se compone de un área de 301 metros 43 decímetros, con 6 metros 20 centímetros de frente a la calle Soriano N.o 1334|36.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 4812 Mz.25.v.ab.5.

CANELONES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "BENTANCOR RODRIGUEZ TIMOTEO. Segunda Copia de Escritura: (Ficha Civil N.o 590|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Bentancor Rodríguez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 12 de abril de 1972 autorizó el Escribano Joaquín Alvarez, por la cual don Leonardo Failacha Mastrángelo y Matilde Catalina Dardan Muñoz, enajenaron al compareciente de autos, una fracción de campo ubicado en la 13.a Sección (Hoy 12.a Sección) judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.247, en mayor área fracciones Nos. 32 y 33 y que según plano del Agrimensor José S. Meier y J. L. González Ponticelli de noviembre de 1960, consta de una superficie de 3 hectáreas, 3357 metros y 3 hectáreas 2670 metros respectivamente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) $ 18.000 10|pub. 4511 Mz.20.v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, dictada en los autos caratulados "DE LEON CARMELO y MARIA MERCEDES o MARIA MANUELA CAMEJO de DE LEON. Sucesiones" (Ficha 313 V|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clelia Raquel De León, solicitando segundas copias del resultado de autos de las sucesiones de Carmelo De León y María Mercedes o María Manuela Camejo de De León.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) $ 12.000 10|pub. 4517 Mz.20.-v.ab.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: BELLOCQ de TAJTELBAUM, ODETTE, "Segunda copia". (Ficha N.o 183|74), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Odette de Lucía Bellocq de Tajtelbaum, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Mesa Borrallo, el día 20 de febrero de 1967, por la cual Estanislao Tajtelbaum compró a "Zephir Sociedad Anónima", dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que les acceden, ubicados en Barrio Cantegril de Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en conjunto con el N.o 5.199 e indicados con los N.os 23 y 24 de la manzana 3, en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Catastro de Maldonado con el número 1.744 el 22 de diciembre de 1958, según el cual tienen las siguientes áreas y deslindes: Solar N.o 23: área: 700 metros 45 decímetros; deslinde: 21 metros al Sureste con frente a calle Naciones Unidas; 33.09 metros al Suroeste con el solar 24, que se deslindará a continuación; 21 metros al Noroeste con el solar 2; y 33.82 metros al Noreste con el solar 22; y solar número 24: área: 1.144 metros 94 decímetros; deslinde: 31.22 metros al Sureste con frente a la calle Naciones Unidas; al Sur una ochava recta de 5 metros uniendo la alineación de la calle antes dicha con calle José Enrique Rodó; sobre esta última, 30.07 metros al Suroeste; 34.25 metros al Noroeste con el solar N.o 1; y 33.09 metros al Noroeste con el solar 23, antes descripto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario.
21) $ 32.000 10|pub. 5376 Mz.29-v.ab.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO, "Segunda copia", (A 1.270.973), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 26 de setiembre de 1935, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, el 2 de octubre de dicho año 1935 con el N.o 344 al F.o 117, por la cual el señor Cándido Marín Aguirre compró a Leandro Gómez Monserrat, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, empadronada en mayor área con el N.o 2.610, antes padrón 4.782, que según títulos comprende un área de 73 Hás. 7.881 metros que linda: al Noreste, sobre Ruta 11, cuyo extremo Sureste de ese frente, arranca de la línea divisoria de las zonas B y C del plano del Agrimensor Prudencio Montagno del 1.o de octubre de 1911, por 1.718 metros de fondo, teniendo al Sureste y al Noroeste, dos líneas perpendiculares a la de su frente y al Suroeste una línea de igual extensión que en frente, paralela a la de éste, limitando, por el Sureste, Noroeste y Suroeste con campo de doña María Nivia Fernández, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10|pub. 5458 Ab.1.o-v.ab.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FOLIDEBI LTDA.

Contrato: 21 de enero de 1974.
Inscripto: 1.o de febrero de 1974, N.o 82, folio 309 libro 1 de Contratos.
Socios: PEDRO FOLIGNO y ERNESTO DE BELLIS.
Objeto: carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: $ 3:000.000, por partes iguales.
Administración: conjunta.
Domicilio: Yí Nº 1519.
22) $ 10.000 10|pub. 4650 Mz.25.v.ab.5.

ANTIQUE DECORACIONES LIMITADA

Contrato: 26 de febrero de 1973.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, 22 de febrero de 1974, con el N.o 2, Folios 5 al 8.
Socios: DANILO AGAPITO ABALO MENDEZ, WELLINGTON OSVALDO GRAÑA e IVONNE PAPARAMBORDA de TOSI.
Capital: $ 3:000.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Compraventa de muebles y artículos para el hogar.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 20.000 10|pub. 4864 Mz.25.v.ab.5.

CIA. METALURGICA LTDA.

Contrato: 23 de abril de 1973, inscripto con el N.o 286, Folio 1010, Libro N.o 1, de Contratos el 17 de mayo de 1973.
Capital: $ 50.000.00.
Socios y aportes: JUAN MAZZULA y NILDA GALLO de PUJOL por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Giro: Venta de artículos de metal.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4841 Mz.25.v.ab.5.

ELECTRONICA COLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA

Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Registro de Comercio: 24 diciembre 1973. N.o 802, folio 3713, libro 1.
Socios: ALFREDO EDUARDO GUTIERREZ ECHEVARRIARZA, LEONEL JORGE GUTIERREZ ECHEZARRIARZA y RODOLFO HEBER DIAZ MORALES.
Domicilio: Avda. Garzón 1808, Colón.
Objeto: artículos eléctricos y del hogar.
Capital: $ 1:500.000, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
22) $ 15.000 10|pub. 4450 Mz.20.-v.ab.2.

LARRAÑAGA LIMITADA

Constituída por documento privado del 30 de enero de 1974.
Socios: ABRAM LEVIN GRUDSCA, y ANITA ZOLONDEK AMSTERDAMSKY.
Objeto: industrialización y comercialización de mercaderías.
Domicilio: Avda. José Belloni 4602, en esta ciudad.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 120, folio 441 v, libro 1 de Contratos, el 18 de febrero de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 4429 Mz.20.-v.ab.2.

CENTURION LIMITADA

Contrato de fecha 17 de enero de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de enero de 1974, con el N.o 46, Folio 176, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RUBIN KRIGER, ABRAHAM FUSIM y JAIME OSTROW.
Capital: $ 1:200.000.00 por partes iguales.
Giro: Empresa constructora.
Administración: Rubin Kryger y otro socio conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2772 Mz.21-v.ab.3.

ALVANI LIMIT[illegible]

Contrato: 1.o de marzo [illegible]4.
Inscripción: N.o 10[illegible] folio [illegible] libro 2 de Contratos el 7 de marzo [illegible]
Socios: ALFRE[illegible]LO BACHMANN, JUAN NOCCHIA B[illegible].
Capital: $ 4:000.000, por partes iguales.
Objeto: recuperación, elaboración, y comercialización de materias termoplásticas.
Plazo: 20 años.
Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4569 Mz.21.-v.ab.3.

SALTO GRANDE COMERCIAL S.R.L.

Contrato privado de 23 de febrero 1974, inscripto Registro Público y General de Comercio, el 8 de marzo de 1974, con el número 107 al folio 395, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO GOÑI GONZALEZ y JOSE ENRIQUE OJEDA SOWERBY.
Objeto: compraventa y comercialización de mercaderías en general y especialmente la compraventa de inmuebles, frutos del país y ganados, negocios rurales en general y representaciones.
Giro: "Salto Grande Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1:000.000, aportado en partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 4628 Mz.21.-v.ab.3.

PEUCIT LTDA.

Contrato: 31 de julio de 1973.
Inscripción: Registro Comercio: Nº 509, folio 2694, libro 1.
Socios: JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ERNESTO BARBITTA VALDEZ.
Capital: $ 800.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: reparación vehículos automotores y maquinarias en general.
Administración: Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4575 Mz.21.-v.ab.3.

TALLER MIGUELETE LTDA.

Contrato: Enero 10 de 1974.
Inscripción: Registro Público. N.o 68, Folio 2550, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: GARABED NACACHIAN y JULIAN RIVERO.
Objeto: Taller mecánico.
Domicilio: Miguelete 2226.
Capital: $ 100.000 aportado por mitades.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Garabel Nacachian.
22) $ 10.000 10|pub. 4576 Mz.21.v.ab.3.

ING. R. GIGLIO-S. SILVERA S.R.L.

Contrato: 7 de febrero 1974.
Inscripto: N.o 111, folio 407, libro 2.
Socios: Ing. RAUL GIGLIO y SILVANO SILVERA.
Capital: $ 2:000.000 dividido en partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4459 Mz.20.-v.ab.2.

LAPACHO LIMITADA

Contrato social del 21 de febrero de 1974. Registro Público y General de Comercio: 27 de febrero de 1972, N.o 91, Folio 332, Libro número 2 de Contratos.
Socios: LUIS ALVARO MONTAÑO ROVIRA, ROMULO PEREIRA FIGUEREDO, WILFREDO SEBASTIAN RAMOS ACOSTA.
Objeto: Panadería y anexos; comercialización e industrialización de productos alimenticios; explotación de industrias porcina, avícola y similares; representaciones, consignaciones y mandatos; operaciones con bienes muebles e inmuebles; importación, exportación, industrialización y comercialización de mercaderías, maquinarias repuestos y materia prima.
Capital: $ 3:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 3833 Mz.22_v.ab.4.

SANELIM S. R. L.

Contrato: Día 19 de noviembre de 1973.
Inscripción: N.o 759 al folio 3571 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS, NARCISO BRITEZ y VICENTE BRITEZ.
Capital: 1:000.000.00: Menotti Leivas, $ 375.000; Narciso Britez, $ 375.000; Vicente Britez, $ 250.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: José Pedro Ramírez 4856.
22) $ 15.000 10|pub. 4780 Mz.22_v.ab.4.

CALIBRA LTDA.

Contrato privado: 1.o de marzo de 1974. Inscripto el 12 de marzo de 1974 con número 138, Fo. 512, libro 1.
Objeto: Explotación y producción agropecuarias, productos hortícolas y de granja y su comercialización.
Capital: $ 5:000.000., aportado por los socios por partes iguales.
Socios: LUIS ALBERTO CALVO GARCIA y LUIS ANGEL LIBRALESSO BADIN.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
22) $15.000 10|pub. 4690 Mz.22-v.ab.4.

YAGUARON VIAJES Y TURISMO S. R. L.

Contrato: 16 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 729, Fo. 3473, Lo. 1 de Contratos.
Objeto: Agencia de viajes y turismo, venta de pasajes y excursiones.
Socios: EDMUNDO JORGE BERRO GOMEZ, JUAN ALBERTO BOCAGE ITHOURBIDE y RAFAELA SARAFINI MOTTER.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1306, Montevideo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 4666 Mz.22-v.ab.4.

PISSAROUK LIMITADA

Contrato privado de fecha 6 de marzo de 1974 Registro Público y General de Comercio N.o 130, Fo. 475 del Lo. 2 de Contratos.
Socios: LORENZO RIZZOLO FORASTIERI, VLADIMIR PISSAROUK FERRADA y OSCAR RICO LARRETCHART.
Objeto: Comercialización en todas sus formas en los ramos anexos: herramientas y repuestos para automotores y máquinas, para industria y agro; distribuciones, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones.
Administración: Oscar Rico Larretchart o dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Capital: $ 1:000.000, aportados $ 200.000 el primero y el tercero y $ 600.000 el segundo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 4745 Mz.22_v.ab.4.

ARENERA CENTRAL
Arq. RICARDO SECCO GARCIA Y CIA. S. R. L.

Contrato: 22 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 116, Fo. 430, Lo. 2.
Socios: RICARDO SECCO GARCIA, ENRIQUETA LESSA GARCIA, JORGE GARI BOTTARO y WALTER ROY HARLEY.
Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de arena, piedra, pedregullo, cantos rodados.
Capital: $ 1:000.000, correspondiendo pesos 350.000 a Secco García y Lessa García y $ 150.000 a Gari Bottaro y Roy Harley respectivamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años prorrogables a 20 años.
Administración: Dos cualesquiera de los socios
22) $ 20.000 10|pub 4716 Mz.22-v.ab.4.

GUSTAVO GIUSSI Y CIA S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1973.
Insc.: N.o 679, Fo. 2617, Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ADOLFO y GRACIELA GIUSSI PENNA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Gustavo A. Giussi o ambos conjuntamente.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Objeto: Comercialización materias primas en general y en especial de productos químicos.
22) $ 15.000 10|pub. 4701 Mz.22_v.ab.4.

GALICIA LTDA.

Razón Social: Galicia Ltda.
Integrantes: ERUNDINO CARBALLAL y ANTONIO DO NACIMENTO.
Contrato del: 1|3|974, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 108, Folio 398, Libro N.o 2 del 8 de marzo de 1974.
Administración: Indistintamente.
Giro: Fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4004 Mz.26_v.ab.5.

BAGON S. R. L.

Constituída por documento privado del 1.o de enero de 1974.
Socios: JOSE MARIA BAZZANO REGGIO, HECTOR GONZALEZ GARCIA, WASHINGTON RAMON OROMI GARBARINO, OSCAR WASHINGTON ROUTIN RODRIGUEZ, ROBERTO ULISES ROUTIN RODRIGUEZ y MANUEL DI PAOLA.
Objeto: Realizar todas las operaciones propias, afines, derivadas y característi cas de los Despachantes de Aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000, aportados así: Bazzano Reggio, $ 187.500; González García, pesos 112.500; los restantes socios, $ 50.000 cada uno.
Uso de la firma social: Bazzano y González García, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 136, Fo. 501, Lo. 2 de Contratos, el 14 de marzo de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 4987 Mz.26-v.ab.15.

FUNDICION GLAJOMAX S. R. L.

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 118, Fo. 435, Lo. 2 de Contratos.
Socios: JOSE ARTURO PASSEGGI CONTESTABILE y GLADYS CELIA VALASSI SORIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fundición de hierro, bronce y aluminio y en general toda actividad lícita.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5003 Mz.26-v.ab.15

DA VINCI LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Inscripto: Registro Comercio N.o 124, Fo. 457, Lo. 2.
Socios: ARIEL e ISRAEL SCHWARTZ y ROBERTO COPPOLA MAURO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección prendas vestir todo tipo.
Capital: $ 500.000, partes iguales.
Administración: Cualquiera de los tres socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 5036 Mz.26-v.ab.15

ARQUITECTURA PAISAJISTA DISEÑOS LTDA.

Socios: JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ y EMILIA RENEE ARMENGO DIAZ.
Capital: $ 150.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Proyección y realización obras jardinería, decoraciones paisajistas y afines; compra y venta de bienes en general, importación y exportación.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 11 de diciembre de 1973, número 607 al Fo. 2383v., Lo. 2 Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 4954 Mz.26 v.ab.15

EXTRACTO DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "MARBE S.R.L."

Contrato privado de 28 de febrero de 1974, inscripto con el N.o 139 al F.o 517 del L.o N.o 1 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ADOLFO RICARDO MARTINEZ PEREYRA y ROBERTO JUAN BENITEZ TAFERNABERRY.
Objeto: Toda clase de negocios y operaciones que se relacionen con la actividad agropecuaria, importación en general y exportación de productos tradicionales y no tradicionales.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Rondeau N.o 2160.
Administradores: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Roberto Juan Benítez Tafernaberry.
Capital: $ 3:000.000.
Aportes: Sr. Martínez: $ 300.000 y Sr. Benítez $ 2:700.000.
22) $ 25.000 10|pub. 4953 Mz.26-v.ab.15.

"SUAREZ Y LOUREIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 11 de enero de 1974.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia N.o 4, F.o 11, Tomo año 1974.
Socios: RAYMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA y JOSE LOUREIRO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación de partes de carrocerías, bastidores, chassis obtenidos por procesos de cortes, plegados, pinzonado, curvado, Estampado de chapas, barra y caños de hierro y acero.
Domicilio: Nueva Palmira, Colonia.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 22:000.000 por mitades.
22) $ 20.000 10|pub. 4925 Mz.26-v.ab.15.

DIAZ Y UMPIERREZ S.R.L.

Contrato: 22|12|1973; inscripción: 1.o|2| 1974 en el Registro de Comercio de Flores con el N.o 15, F.o 96, L.o 3 de contratos.
Socios: RICARDO LORENZO DIAZ RODRIGUEZ y LUIS NORBERTO UMPIERREZ ALVAREZ.
Objeto: Negocios rurales de intermediación en general, remates, consignaciones, etc.; administración y prestación de servicios de asesoramiento para empresas rurales; exportación, importación, representaciones de cualquier naturaleza, especialmente de implementos vinculados con la agropecuaria.
Capital: $ 1:000.000 aportados por mitades.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: C. M. Ramírez 579, Trinidad.
22) $ 20.000 10|pub. 5159 Mz.27-v.ab.16.

EXPORTADORA HORTICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 15 de febrero de 1974. Inscripción 4 de marzo de 1974, número 101, F.o 365, L.o 2.
Socios: CARLOS RYDSTROM GARESE y ARTURO GONZALEZ ALAMBARRI.
Capital: $ 500.000, aportes $ 450.000 Carlos Rydstrom y $ 50.000 Arturo González.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, compra venta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, representaciones, comisiones.
Administración: ambos socios en forma conjunta, indistinta o separadamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 5066 Mz.27-v.ab.16.

ECHAVARRIA PERFORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 593, Libro 2 de Contratos, Folios 2.332.
Socios: RAMONA NICOLASA SIERRA PEREZ, GLADYS RENEE ECHAVARRIA SIERRA, RUBEN LEONEL ECHAVARRIA SIERRA, y WALTER RAMON ECHAVARRIA SIERRA.
Capital: $ 8:000.000.00, aportado así: Sierra Pérez $ 4:100.000.00 los demás socios pesos 1:300.000.00 cada uno.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ramona Nicolasa Sierra y Ruben Leonel Echavarría conjuntamente.
Objeto: Contrucción de tanques, tajamares, represas y demás sistemas de acumulación y control de aguas superficiales, fabricación, instalación y reparación de plantas eléctricas y de energía motriz, máquinas hidráulicas y sus accesorios, acueductos, redes de distribucin, plantas de tratamientos de agua, sistemas de riegos y protección de heladas. Construcción de todo tipo de obras, máquinas e instalaciones para la utilización, corrección y eliminación de aguas y drenaje de suelos. Instalar talleres para la reparación de máquinas y herramientas. Realizar estudios sobre captación, corrección, uso y conservación del agua, por su importancia para la salud, la producción y el bienestar y difundir estos conocimientos por los medios a su alcance.
22) $ 50.000 10|pub. 5184 Mz.28_v.ab.17.

GACEL LTDA.

Contrato del 2 de octubre de 1972, inscripto el 25 de octubre de 1972 con el número 206, F.o 758 del libro Contratos N.o 2.
Socios: WALTER ANTONIO GALLENI RUIZ y MARIA NORMA SUSANA CELIBERTO DINAPOLI.
Objeto: Taller de herrería de obra y carpintería metálica en todas sus etapas.
Domicilio: Martín C. Martínez 2733.
Administración: Walter Antonio Galleni Ruiz.

Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n.).
22) $ 20.000 10|pub. 5235 Mz.28-v.ab.17.

ABOLENGO LIBROS LIMITADA

Contrato: del 5 de febrero de 1974.
Inscripción: el 12 de febrero de 1974 en Registro Público y General de Comercio, número 98, folio 362, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ y HUGO INSUA BOTTI.
Objeto: distribución, venta, importación y exportación de libros y publicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 100.000.
22) $ 15.000 10|pub. 5220 Mz.28-v.ab.17.

I. M. U. LIMITADA

Constituída el 7 de abril de 1969 y modificada el 19 de febrero de 1974, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 249 al folio N.o 956 del libro N.o 1 de contratos y con el N.o 165 al folio 601 del libro N.o 1 de contratos respectivamente.
De común acuerdo el señor GERMINAL CAMPODONICO ADDEO resuelve vender su participación en la sociedad de 125 cuotas sociales de 1.000 pesos cada una al señor Oscar Wenceslao López García.
El precio de esta cesión se fijó en la suma de $ 125.000 (son ciento veinticinco mil pesos m|n.).
La administración será ejercida por el Sr. Enrique Verdier Crestino.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el Contrato Constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 35.000 10|pub. 5213 Mz.28-v.ab.17.

DELCI LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripto: 14 de marzo de 1974; N.o 134; Folio 491; Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON DE OLIVEIRA, GLAUCO y DINO D'ANGELO.
Objeto: Diseño y elaboración de circuitos impresos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 5186 Mz.28.v.ab.17.

EDITORIAL CONO SUR S. R. L.

Constituída por documento privado del 22 de octubre de 1973.
Socios: MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ, JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, ALEJANDRO IGNACIO FAVARO FAVARO y JULIO CESAR DE VITA ARHANCET.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, distribución, compra, venta de publicaciones, libros, revistas, impresos.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 800.000.00, aportados así: López de Gómez, $ 240.000.00; Juan Gómez, $ 240.000.00; Favaro y De Vita, $ 160.000.00 cada uno.
Administración: Alejandro Favaro.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 706, F.o 3.396, L.o 1 de Contratos, el 9 de noviembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 5334 Mz.29-v.ab.18.

AGRACIADA LIMITADA

Contrato del 20 de octubre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1972 con N.o 244 al F.o 905 del L.o 2 de Contratos.
Razón social: "Agraciada Limitada".
Socios: BORIS NESTOR BERNASCONI SALVATORE y ELIS ALBERTO ACUÑA VALENCIA.
Objeto: Distribución y venta de artículos de óptica, farmacia y fotografía y fabricación, distribución y venta de artículos de cuero y afines.
Administración: Ambos conjuntamente.
Capital: $ 1-000.000.00 aportados por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5299 Mz.29-v.ab.18.

ARTESANOS UNIDOS S.R.L.

Contrato privado del 9 de enero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al folio 217 del libro 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO RAUL DIEZ GIOSSA, JORGE ALBERTO LAMBACH TRIANI y CORALIO MARIO LAMBACH TRIANI.
Domicilio: Bulevar España 2055, Montevideo.
Objeto: fabricación y venta de artículos eléctricos para la construcción.
Administración: dos de los tres socios, actuando conjuntamente uno de los cuales deberá ser necesariamente, Alberto Raúl Diez Giossa.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: $ 20:000.000 aportados en la siguiente proporción: Alberto Raúl Diez Giossa, pesos 10:000.000; Jorge Alberto Lambach Triani, pesos 5:000.000 y Coralio Mario Lambach Triani, $ 5:000.000.
22) $ 30.000 10|pub. 5296 Mz.29.-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LIMITADA

Contrato: 13 de febrero de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 11 de marzo de 1974 N.o 121, F.o 448, libro N.o 2.
Socios: SARKIS GAGOSIAN, SIRVART AKIRMAIAN, ZAVEN TOMIKIAN y ESTHER REZIAN.
Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta y distribución artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios actuando de dos conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5333 Mz.29-v.ab.18.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 11 de marzo de 1974. Contrato Inscripto con el N.o 3, Folio 11, Tomo VII, Registro Público de Comercio. San José.
Socios HONORARIO y NESTOR, de apellidos TOMAS DELPIANO y TOMAS CABRERA.
Domicilio: Villa Rodríguez, San José.
Denominación: Barraca Tomás Limitada.
Objeto: Comercialización, materiales de construcción, repuestos, maquinarias, etc.
Plazo: 2 años, con prórrogas anuales.
Capital: Diecisiete millones de pesos, aportado por mitades.
Administración y Dirección: Junta o separadamente por cualquiera de los socios.
22) 20.000 10|pub. 5459 Ab.1.o_v.ab.22.

STILO ATIKA S.R.L.

Contrato del 10 de setiembre de 1973. Inscrión Registro Público el 17 de octubre de 1973 con el N.o 467 al Folio 1910, Libro N.o 2.
Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, TERESITA RAQUEL LEDESMA VALETTA de PAIZ, ITALO FERRARI BUA, MARIA MAGDALENA DIAZ GARCIA, LUCIA LEONOR VIEIRA MEROLA de ZEBALLOS.
Objeto: Venta de Muebles, decoración, amoblamientos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 200.000; correspondiéndole pesos 80.000 a Ledesma de Páiz, $ 90.000 a Ferrari Bua, y 10.000 a cada uno de los socios restantes.
Administración: A cargo de todos los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 5448 Ab.1.o.v.ab.22.

LIKE LIMITADA

Contrato: De fecha 20 de enero de 1974.
Inscripción: Registro Comercio N.o 128, Folio 473, Libro N.o 1.
Socios y aportes: ANTONIO KECHICHIAN AGOPIAN y ABRAHAM CARLOS KECHICHIAN $ 499.000.00 y $ 1.000.00 respectivamente.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.
Administración: Antonio Kechichian.
Objeto: Compraventa y administración, fraccionamiento y remate de muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 5415 Ab.1.o_v.ab.22.

GUTIERREZ, GONZALEZ y ARIAS LIMITADA

Constituída en escritura pública del 29 de diciembre de 1973, ante el Escribano Numa Aguirre Corte.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 252 al Folio 872 del Libro de Contratos.
Socios: FERNANDO RESTITUTO GUTIERREZ AMESTOY, PEDRO JAVIER GONZALEZ TOLEDO y SADI ALBERTO ARIAS ETCHEVERRY.
Objeto: Agencia y enajenación de productos Ancap. Comercialización de Automotores, Maquinaria Agrícola sus repuestos y neumáticos.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente, año a año.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administrador: Pedro Javier González Toledo.
Domicilio: Carmen, Departamento de Durazno.
22) $ 25.000 10|pub. 5414 Ab.1.o_v.ab.22.

OSCAR PARDO CABANO Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha: 17 de enero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 123, Folio 449, Libro N.o 1, Contratos.
Socios y Aportes: Cónyuges OSCAR PARDO CABANO y OLGA SANGERMANO LOPEZ, pesos 1.250.000.00; ARMANDO BLANCO MORENO $ 500.000.00; RAFAEL VIQUE $ 250.000.00.
Capital: $ 2.000.000.00.
Plazo: 1 año con prórrogas anuales automáticas.
Administra: Pardo Cabano.
Objeto principal: panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5413 Ab.1.o.v.ab.22.

LIBAN LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 126, Folio 461, Libro N.o 2.
Socios: SILVERIO MAZZELLA; LIRIA HAYDEE MENDIETA; LUIS NOUSSI STEIN y BLANCA CELESTE MUÑOZ.
Capital: $ 2:800.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sres. Mazzella y Stein conjuntamente o Sres. Mendieta y Stein, conjuntamente o Mazzella y Muñoz conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5388 Ab.1.o.v.ab.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.886. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca VITAPROTEIN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4466 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.888. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca EXODERIL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4467 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.893. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Billy Fox por Abex Corporation (USA), solicita marca

American Breakfast

clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4469 Mz.20_v.ab.2.

ACTA N.o 142.987. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Esmar S. A. (en formación) solicitan marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5300 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.989. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "COLNAGO TEA". clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5301 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.988. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "MASSI ROBERGEL", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5302 Mz.29_v.ab.18

ACTA N.o 142.969. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "MINIFOS", clases 9 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5304 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.970. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Massey-Ferguson Limited (Canadá) solicita marca: "MASSEY", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5305 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.931. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita marca: "MIL MATES", clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5306 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.992. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Billy Fox por McNeil Laboratories, Incorporated (USA) solicita marca: "PARAFON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5307 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.922. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca CHESEBROUGH, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4695 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.923. — Montevideo, marzo 19 d 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca BELOVED clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4696 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 1.892. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alejandro Labacá, por Iade Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca IADE_CEPIA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4406 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 1.897. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Con esta fecha Luis Enrique Cesio (Uruguay), solicita marca PSIGLO de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4648 bis Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 1.895. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Juan C. Dalqui, por Natal S. A. solicita marca CHOICE CLUB clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4618 Mz.21_v.ab.3.

ACTA N.o 142.933. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Billy Fox por Henri Wintermans' Sigarenfabrieken B. V. (Holanda), solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 4849 Mz.25.v.ab.5.

ACTA N.o 142.939. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Esmar S. A. (en formación) (Montevideo), solicita marca ESMAR clases 1 y 3 (excepto helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4886 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.931. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Billy Fox, por Cilag-Chemie A. G. (Suiza), solicita marca LUVATRENA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4850 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.930. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colombia), solicita marca



clases 3, 6, 11, 12, 16 y 17 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 4851 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.934. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por L'Oreal (Francia), solicita marca NARTA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4731 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.935. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S.A. por Argosy - Venture (Bahamas), solicita la marca PANTASY, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4782 Mz.25.v.ab.5.

ACTA N.o 142.896. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados Limitada (Montevideo), solicita marca ASTRAKALAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4471 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.911. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. Bruselas, solicita la marca



de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4788 Mz.25.v.ab.5.

ACTA N.o 142.912. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. (Bruselas), solicita marca



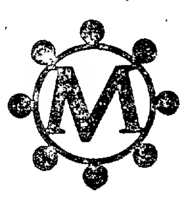
de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4789 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.936. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S.A. por Ogival S.A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 4783 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.937. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S.A. por Ogival S. A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 4784 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.913. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. (Bruselas), solicita marca



de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4790 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.927. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca STRADIVARI clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4700 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.908. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por The Viobin Corporation (E. U. América) solicita marca VIOBIN clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4675 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.910. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca DIGIMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4676 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.929. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Juan Antonio González (Pando), solicita marca CANARIAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4677 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 1.898. —Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Con esta fecha Luis Enrique Cesio (Uruguay), solicita marca SIGLO de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4648 Mz.21_v.ab.3.

ACTA N.o 142.938. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Ogival S. A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca

MIRVAINE

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 4785 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.967. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Con esta fecha Tegran Ltda. de Uruguay, solicita marca "AUDISON". clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5002 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.951. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "MEDALLON", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5009 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.902. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca "ARGENTINA 78", clase 23.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4961 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.959. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca "RIC - RAC", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4962 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.958. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. .. por Tecal Asesoramiento Ltda. (En formación), solicita marca "DI VARALLI", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4985 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.956. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. A. Juan Antonio González (Pando), Uruguay. solicita marca "FORTIFICADA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4936 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.916. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rubén Arrolli por Wall Co Laboratories S. R. L. (Montevideo), solicita marca MONCHALENS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5135 Mz.27.v. ab.16.

ACTA N.o 142.965. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LUFIBROL, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5106 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.947. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DIQUE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5107 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.890. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Co-per Limitada, Uruguay, solicita marca HAMILTON clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4560 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 1.896. — Montevideo, 18 marzo 1974. — Con esta fecha Néstor Scorza y César Rechac (Uruguay), solicita marca, "PSIGLO" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4761 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.957. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Abraham Wysokikamien e Hijos (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 4934 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.924. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca BLACK WATCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4697 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.925. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca PROPHECY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4698 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.926. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca GOLDEN AUTUMN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4699 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 142.920. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough—Pond's Inc (EUA) solicita marca, "BLUE SEAL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4693 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.921. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca SUNSHOWER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 4694 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.894. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca ZABATOL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4470 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.887. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca SEDEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4468 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.914. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Merchandise S. A. (Argentina), solicita registrar marca LIMOGE para cleses 6, 7, 8, 15 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4617 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 142.872. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca FENOGYN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 4592 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 142.980. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Gutiérrez Blanco S. A. (Montevideo), solicita marca VELDMASTER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5183 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.949. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca GREAT COLOR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5108 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.975. — Montevideo marzo 25 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca KUNG-FU, clase 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5191 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.864. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mono-Flo Nipple Drinkers Limited, Inglaterra, solicita marca

MONOVALV

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4558 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 142.963. — Montevideo, marzo 23 de 1974. — Oscar J. Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca: "FIMETA", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5303 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.868. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Aaron Borovsky (Uruguay), solicita marca B.B.A. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4559 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 142.976. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Enrique Tato por Warners S.A. (Uruguay), solicita marca COQUINHA, clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5192 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.906. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dimou Brothers And. Co. S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5193 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.907. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dimou Brothers And Co. S.A. (Uruguay), solicita marca

PESCATLANTICA S.A.

clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5194 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.978. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5181 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.979. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L.Y.-F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S.A.) (Montevideo), solicita marca STOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5182 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 1.899 — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Ing. Frederick Claude Milne (México) solicita marca: "MILNERIZADO", clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5342 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.960. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Manfredo Cikato por Porcelana Americana S. A. (Argentina), solicita marca:

Hartford
Marca registrada

clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5343 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 143.022. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Con esta fecha Ariel Suárez, Canelones Uruguay, solicita marca GOMAICA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5456 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.002. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Jorajuria (Uruguay), solicita marca URUCAR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5436 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.991. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Guzmán González por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GATSBY clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5420 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.950. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Guzmán González por Cubalán Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca KUNG FU clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5421 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.009. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5382 Ab.1.o.v.ab.22.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.422. — Montevideo, octubre 16 de 1973. — Con esta fecha, Pilade Giordano (Uruguay), solicita patente de invención para "Un aparato araña-ventilador generador de corrientes de aire bajo presión acondicionadas". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4523 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 19.527. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Oscar Bacot por Isidoro Maestro, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva tablilla para pisos parquet", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 4209 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 19.424. — Montevideo, octubre 18 de 1973. — Guzmán González por Sigifredo C. Perciante, Uruguay, solicita patente: "Mejora en bujes para suspensión y elásticos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4561 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 19.483. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Enrique Tato por Federico Morador (Montevideo), solicitan patente de invención para "Sistema de control de riego". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4593 Mz.21.v.ab.3.

ACTA No 19.414. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Hirán Gabriel Echeverría Segredo (Uruguay), solicita patente: "Dispositivo de control y medición de ángulos". — Publíquese coforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4562 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 523. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Roncales S. A. (España), solicita patente de modelo para "Nuevo envase con cánula o similar". — Y según decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4673 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 19.526. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Adams Laboratories Inc. (E. U. América), solicita patente de invención para "Método para producir ácidos grasos libres y otras materias de valor". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4674 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 527. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cordaly Soc. Anónima (Montevideo), solicita patente de modelo para "Volante para grifería en general". Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) 10.000 10|pub. 5380 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.444. — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Herculite Protective Fabrics Corporation (E. U. de América), solicita patente de invención para "Dispensadores para la liberación controlada de agentes de control de pestes y métodos de combatir pestes con los mismos". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5381 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 526. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Máximo Güinle Rodríguez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Encendedor eléctrico". — Según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5417 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.500. — Montevideo, enero 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Industrias Rurales Uruguayas SRL, solicita patente invención para: "Nuevo bebedero", publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5422 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 470. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Carlos Feretti Uruguay S. A., (Uruguay) solicita modelo "Un envase", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5418 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 488. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. Montevideo, solicita modelo "Cartera", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5419 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 19.407. — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Oscar Bacot, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita patente para: "Acidos 1 OXO 5 Indaniloxi (o Tío) Alcanoicos - 2,2 Disustituídos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4852 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 19.409. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (US), solicita patente para: "Composiciones de ácido 4 Difenilacético y método de uso". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4853 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 509. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — P. Dubourg por Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Baca o porta equipaje extensible aplicable a automotores". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4957 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 517. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Severino Luis Aicardi (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Molino de viento". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4958 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 490. — Montevideo, 22 de enero de 1974. — P. Dubourg por Juan Carlos Roman (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cajoncillo para contener confituras". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4959 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 505. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — P. Dubourg por Alfredo Benvenuto Mujica (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Enrollador de cinta". — Publíquese de acuerdo al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4960 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 412. — Montevideo, 16 de octubre de 1973. — Con esta fecha Ruben César Gutiérrez del Valle (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bolígrafo luminoso" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4930 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 19.413. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Billy Fox Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (USSR), solicita patente para: "Impulsores de máquinas hidráulicas radiales Axiales", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5109 Mz.27.v.ab.16.

ACTA N.o 19.415. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevas Sulfanilamidas y procedimiento para su fabricación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5110 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 19.530. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPRO, Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de formamidina Sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5180 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 19.425. — Montevideo, octubre 22 de 1973. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Antiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de la benzazocina y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5308 Mz.29.-v.ab.18.

25-Ventas de Comercios

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Jorge Weyrauch Roveta y José Enrique Barbosa Girona, prometemos vender a AMERICO OSCAR y HECTOR ELADIO SUAREZ MONTEDONICO, la Estación de Servicio, venta de combustibles, lubricantes, accesorios para automóviles, ubicada en la Avenida General Flores N.o 5101, denominada "El Ceibo". Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4458 Mz.20.v.ab.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3137. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO y EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 4719 Mz.22.v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio Estero Bellaco 2681. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WALCONDAR MARIA CRISTINA BOTTA MAQUIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 4714 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Florida 1540. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE y ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOZO.
25) $ 10.000 20|pub. 4708 Mz.22.v.ab.26.

Llamamos acreedores, negocio Granaderos 4297, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Ariel 5248. — ROBERTO CARLOS TAPIZ LION.
25) $ 10.000 20|pub. 4709 Mz.22.v.ab.26.

Llamamos acreedores, negocio Vera N.o 2254, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SANROMAN HERMIDA y GLADYS MONTES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4711 Mz.22.v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio José Scosería 2626. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NOEMI PRIORE LARRE.
25) $ 10.000 20|pub. 4712 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Artigas Mauel y Hebert María Espiga Senges el almacén y bar, sito en Canelón Chico, Ruta 69, Km. 29. Acreedores Escribanía Carámbula. Rivera 543, Las Piedras. — MANUEL ELADIO ESPIGA y LEONOR SENGES de ESPIGA.
25) $ 20.000 20|pub. 4739 bis Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Vilardebó 2221 a Marga Gamero. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Escritorio 45. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA.
25) $ 10.000 20|pub. 4931 Mz.26-v.ab.30.

Prometimos vender a doña Lila Renée Reyes de Sierra el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, Dr. Capdehourat N.o 2594 en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Argerich". Acreedores presentarse en Cerrito 420 Esc. 311, martes y jueves de 9 a 12 horas. — VICENTE RAIMONDO MARTUCELLI y MERCEDES DELIA BARRIOS
25) $ 30.000 20|pub. 4951 Mz.26.-v.ab.30.

Prometimos vender a Manuel Novoa la carnicería, venta de frutas y verduras que bajo la denominación de Angel Budelli, Suc. de Luis Budelli, gira en Montevideo en Galicia 1396. Acreedores en el mismo. — ROGELIO VICENTE. — NELDA CLOTILDE SEEN.
25) $ 20.000 20|pub. 5248 Mz.28.v.my.3.

Cedí derechos compromiso compra venta, garage y estación servicio Lavalleja, de calle Lavalleja 1677 y 1679 a Blanca Elida Sánchez de Fayt y Gerardo Guglielmo, en fecha 10 octubre 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO.
25) $ 20.000 20|pub. 3993 Mar.14-v.ab.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Eduardo y Alberto Keosseian el Almacén sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS SVENSEN GUTIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 4063 Mz.15.v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a María Carro comercio en Gral Flores 4349, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN NION GRELA de VIÑAS y FELIPE VIÑAS RIVADUYA.
25) $ 10.000 20|pub. 4070 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26|9|904. Pedro Moro y Cía. cedió derechos compromiso compra venta del Laboratorio Váquez Avda. San Martín 2151, a Laboratorio Váquez Limitada en formación. PEDRO MORO.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mar.18.v.ab 22.

AMERICA BLANCA FACAL de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ ZAS, prometieron vender a Ofelia Della Larrea, la peluquería denominada "Peinados América". Libres 1691. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 401.
25) $ 10.00 20|pub. 4103 Mar.18-v.ab 22.

Ley 2.904. — El 7|5|72 César Duarte Begeres vendió a Roberto Enrique Méndez Lavieja el café y bar denominado "Tico Tico", sito en Sarandí 828 de Maldonado; el 30|7|73 Roberto E. Méndez casado con Alba García, vendió la mitad indivisa del mismo a Luis Andrés Montossi. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401. Montevideo.
25) $ 30.000 20|pub. 4288 Mar.18.v.ab.22.

Ley 26|9|1904. — El 3 de octubre de 1973 cedimos los derechos de promitente comprador sobre el Hotel Neo, que gira en Sanabria 914 de Piriápolis a Carina de Ferrari. Manuel Corgo y Magalí Delsignore de Corgo. — Acreedores a Tucumán 1070, Piriápolis.
25) $ 20.000 20|pub. 4210 Mar.18-v.ab 22.

MANUEL VICENTE CASTIÑEIRAS ATANASIO y WALTER ORESTES LAFLUF, vendieron la panadería "La Flor de Bella Vista", en esta ciudad, calle Bella Vista 2127 a los señores Manuel Antonio Calvelo y Manuel Benito Eiras, interesados presentarse Esc. W. Castellucci, Juan C. Gómez 1492, Esc. 218 dentro del plazo de la ley 26|9|904. Esc. Castellucci.
25) $ 30.000 20|pub. 4203 Mar.18-v.ab 22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Jaime Vazquez Brandón y Javier Rodríguez Baldomir la carnicería y puesto modelo que gira en esta plaza, Estero Bellaco número 2572. Acreedores en el mismo. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $ 20.000 20|pub. 4453 Mz.20.v.ab.24.

Prometimos vender a Juan Pedro Sagatta Morossi la librería y bazar "Librería Al...a" de Carlos María Ramírez 608. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MIRTA FRAQUIA GARCIA, RONALD ALANIS ALVES.
25) $ 20.000 20|pub. 4454 Mz.20.v.ab.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS EDUARDO LOPEZ GALLI, cesó actividades en el establecimiento sito en esta plaza Martín Berinduague N.o 876, en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4455 Mz.20.v.ab.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Finoamor Dominguez Rodríguez, Luis Jesús Gómez Arosteguiberry y Emilio Jorge Machado Ungo, prometimos vender a JOSE ANTONIO DURAN PEREZ y EDUARDO ARIEL DIAZ MALDONADO, la panadería y confitería denominada "Panadería Arem", ubicada en Avenida Agraciada N.o 3642. José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, cedieron los derechos de la promesa a FRANCISCO MENDEZ GARCIA. Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4457 Mz.20 v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Por instrumento privado del 12 de marzo de 1974. — Ramón Rosado González y Elsa Mozzone Mileri enajenaron por compraventa tradición su medianería-parte a MARIA HORTENSIA EIRAS GARCIA, del comercio sito Criollos 3902. Acreedores al comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 4513 Mz.20.v.ab.24.

Prometimos vender a Myl Ltda. el taller metalúrgico de calle José Ramírez 4660. Acreedores en el mismo. — JOSE MEANA. — ELVIRA PALLARES de LOCATELLI.
25) $ 10 000 20|pub. 3252 Mz.6-v.ab.2.

Ley 26.9.1904 — Prometimos vender a Norma Raquel Socías de León, la granja y fiambrería sito en Agustín Muñoz 4293 bis. — Acreedores: en Mercedes 837, piso 8.o. — JULIO VICENTE RICCI LAMBERTI y MARIA DEL CARMEN GALLO EGUILUZ
25) $ 20.000 20 pub. 3921 Mar.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Alberto Pérez Muñoz, salón de venta de revistas y anexos sito en Hocquart 1769. Acreedores en el mismo. — JUANA ESTHER LEMOS MELO — HECTOR EDUARDO VENDITTO ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3328 Mz.6-v.ab.3.

Aída Guetzki con consentimiento de JACOBO DUSCHITZ y MERCEDES RIVITZ, prometió vender a Liliana Ester Tonn comercio Tienda La Americana de Gral. Flores N.o 4190. Acreedores: San José 1079 Apto. 403. Ley 26|9|1904.
25) $ 20.000 20|pub. 4320 Mz.19-v.ab.23.

Prometimos vender a Ruben Bartolo Bianchessi nuestras cuotas partes en "Bianchessi, Hourcade y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Sosa Avenida España N.o 1623. — RAUL OLDEMAR HOURCADE e HIBER OMAR GRONROS.
25) $ 20.000 20|pub. 4015 Mz.21-v.ab.25.

Prometí vender a Gradamante Portillo, comercio en Av. 8 de Octubre 2759 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — AMERICO SAMMARCO
25) $ 15.500 20|pub. 3331 Mz.8-v.ab.4.

Prometí vender a Luisa E. Bernasconi de Cappetta salón artículos escolares y afines. — Acreedores: al mismo. — Democracia 2065. — HUMBERTO E. ESCOBAR MARTINEZ.
25) $ 10.000 20 pub. 3967 Mar.14-v.ab.17.

Efectos ley 26 setiembre 1904, hacemos saber vendimos a Amado Nicolao Alonso, Carnicería, sito en Marcos Sastre 2784. — Acreedores: el mismo. — Marzo 1974. — LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. — CARMEN LUCIA MINETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 3941 Mar.14-v.ab.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Angel Novoa y Carmen Fernández el almacén de Guadalupe 1902. Acreedores Zabala 1542, escritorio 31. — ABRAHAM GRABIN y MARIA HAUT.
25) $ 10.000 20|pub. 3768 Mz.12-v.ab.15.

Cedimos derechos compromiso compra venta garage y estación servicio Lavalleja, calle Lavalleja 1677 y 1679 a Héctor Rómulo Guglielmetti Héctor Emilio Guglielmetti y Ana María Alonso de Guglielmetti, a partir de 1.o marzo 1974. — EMILIO MOISES FAYT. — BLANCA ELIDA SANCHEZ y GERARDO GUGLIELMO. — MARIA CRISTINA PIÑON.
25) $ 20.000 20|pub. 3992 Mar.14-v.ab.17.

Prometí vender a Celis Myriam Moreira Pérez la Peluquería para Damas de Avda. Rivera 2134 bis. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — NICOLA FIORELLA GATTO.
25) $ 10.000 20|pub. 3719 Mz.12-v.ab.15.

Ley 2.904, de 26 setiembre 1904. — VICENTE ALANIZ prometió vender a Carlos Urbano Aramburú y Tulio José Torrano y éstos cedieron los derechos a Roberto Politi en el Salón de Ventas de cigarrillos, artículos escolares, etc., situado Colonia 1648. Acreedores presentarse en Misiones 1542. — Escribanía Antonio Vargas.
25) $ 20.000 20|pub. 3811 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio General Flores 4104. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA GOMEZ PEREZ, HIGINIO GOMEZ PEREZ y AMELIA ARIAS ESTEVEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4715 Mz.22-v.ab.26.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio calle Marmarajá N.o 2150, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROMULO CASTAÑO y ANA MARIA DELGADO de CASTAÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 4035 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Carmen Estevez Domínguez - Purificación López Rodríguez el comercio Santander 2000. Acreedores: Santander 2006. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDES. — ANA FRANCA PISTOROZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4816 Mz.25-v.ab.29.

Ley 26 9|1904. — Prometimos vender a César Moisés Villarroel, panadería City Pan Av. Italia Km. 18 500. Acreedores a el mismo — OSCAR FRAN FUENTES. — MARIA VILLAR de FRAN.
25) $ 10.000 20 pub. 3583 Mz.11-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Manuel Alonso 1728 a Jorge Cesari. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — MARINA DE CAIRES HERNANDEZ.
25) $ 10.000 12|pub. 4932 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Avda. Agraciada 2431 a Marcelino Rodríguez. Acreedores: Juan Carlos Gomez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 4933 Mz.26-v.ab.30.

Prometí vender a Herminio San Román y José Alonso carnicería de calle Bogotá 3391. — Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — GARABED SANTURIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 3820 Mar.13-v.ab.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Miguel y Carlos Stratta Soc. Colectiva el comercio en el ramo venta de accesorios de radio y televisión, sito en Av. 8 de Octubre 3467. Acreedores en D. A. Larrañaga 4464. — HECTOR BENTANCUR BIAZZO.
25) $ 20.000 20 pub. 3230 Mz.5-v.ab.1.o.

Ley 26'9'904. — Prometí vender a Elbio Pilar Pamparatto y Elbio Nelson Anselmo Onofre Pamparatto, el comercio ubicado en Tacuarembó 1151. — Acreedores en el mismo. — RICARDO AEROSA ORELL.
25) $ 10.000 20|pub. 4053 Mz.15-v.ab.18.

JUAN PASCUAL SELLARES, prometió vender a José Benito Acha Portas la mitad indivisa del Hotel Puértolas, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1272, Montevideo. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el Hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 4079 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Alfa Peirano el Almacén sito en General Pagola 2282 bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — CONCEPCION FONTAN ESPERON de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4072 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlitos Cabrera, el Almacén sito en Camabú número 4077 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ODAIR CABRERA CURBELO y DINA GLADYS MORILLAS de CABRERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4064 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle Marco Bruto 1495, ley 26|9,1904. Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA NELLY MARTINEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4066 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle San Salvador 1449, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS VAAMONDE OBELLEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 4067 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a José Barrios, comercio calle Carlos Cardel 1049, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA EULOGIA CANO de SILVA y ALBERTO SILVA.
25) $ 10.000 20|pub. 4068 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio sito Marcelino Sosa 3202, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTEMIO RODRIGUEZ BAZZANO y VICTORIA KOLODIUK de RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4069 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rodolfo Allam MacEachen Berro, Provisión "Despensa Centro" de Independencia número 734, Florida. Acreedores en el mismo. — JUAN BAUTISTA LAFLUF.
25) $ 10.000 20|pub. 4748 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3069. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NICOLAS RAMON BENTANCOR MARTINEZ y MARIA AMELIA TERESA FERNANDEZ GUIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 4717 Mz.22-v.ab.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Adolfo Durán Veiga y Manuel Durán Pérez, prometimos vender a PURA FLORA, MARIA DE LA SOLEDAD, CARMEN FRANCISCA y BASILISA ABELENDA LOIS, la panadería y confitería denominada "Ituzaingó", ubicada en General Flores N.o 5029 e Iguazú N.o 4970. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4456 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Garibaldi N.o 2808 A, Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ANTONIO VIGO PANDIN y MANUELA LAÑA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20 pub 4718 Mz.22 v.ab.26.

Cedí a Carlos María Peraza Labat, el compromiso de compraventa de la provisión, fiambrería y anexos, Concepción Arenal 1783. Acreedores a la misma. — JORGE RUBEN PICCARDO PEZZONI.
25) $ 10.000 20|pub. 5432 Ab.1.o.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Laura García, almacén Libertad 2500. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — FLORENCIA PAULA GRILLO de FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5404 Ab.1.o.-v.my.7.

LEILA SILVIA HOPENAYM KAPLANSKY, y ERNESTO SEGISMUNDO BUCHBINDER ROTSCHILD, venden a Francisco Alberto Balbi Stábile y María Elena Rodríguez, y José Miguel Rivero y Amalia Palleja, la "Cerrajería Bancaria Erbuch", sita en Bartolomé Mitre 1428. Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 5389 Ab.1.o.-v.my.7.

CARLOS Ma. ROBAINA MENDOZA y otra, cedieron a Manuel Enrique Vilas Suárez promesa negocio de Bar sito en Gral. Flores 2942 el 12 de febrero de 1974. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 5177 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 22 de mayo de 1973, los esposos ROBERTO BACHINO LAURINO, MARIA CRISTINA ROCA y MIGUEL BACHINO LAURINO, ESTELA PETRAGLIA, cedieron a Florentino Fernández Domínguez casado con Alba Echepare, los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Panadería "San Martín" sita en Caridad 1272. El 15 de marzo de 1974, los esposos Fernández - Echepare los cedieron a "Lapacho Limitada", (en formación). Acreedores de: Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca, Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, Florentino Fernández Domínguez y Alba Echepare, presentarse en Uruguay 1848, Escribana Gargaglioni.
25) $ 40.000 20|pub. 5310 Mz.29.-v.my.6.

Llamados

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO

Interés por el arrendamiento de una finca en el Balneario Atlántida o, en su defecto, en el Balneario Salinas, para vivienda del Jefe Regional.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a ofertas en carácter de urgente, para el arrendamiento de una finca de 3 dormitorios, 1 estar, 1 cocina y baño, en los Balnearios Atlántida o Salinas, cuya contratación será por el término de un año con opción a otro más.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando ubicación, comodidades y alquiler pretendido, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento), Palacio de la Luz, 10.o Piso, hasta el día 15 de abril a las 16 horas, en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 872|14.
27) (C. C.) 3|pub. 30836 Ab.1.o.-v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO OVIDIO CUINAT MORALES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault del año 1949, Motor, Matrícula N.o 203.949, empadronado en Montevideo, N.o 115.010, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5445 Ab.1.o.-v.ab.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS GEREMIAS LOPEZ SENA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, motor N.o 965.610, matrícula N.o 200.777, empadronado en Montevideo, N.o 87.354, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4817 Mz.25-v.ab.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores ALBERTO BARBE, MAURO RUBENS GONZALEZ y MIGUEL MARITA,

TO, solicitan un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Internacional, motor N.o S. D. 220.83300, Matrícula N.o 452.134, empadronado en Montevideo, N.o 131.755, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4786 Mz.25.v.ab.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MENOTTI ORTIZ DEL PUERTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Anglia motor N.o V. 333.002, Matrícula N.o 160.469, empadronado en Montevideo, N.o 104.208, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4763 Mz.22.v.ab.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señora MONICA ANA BOISMENU PETIT, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, motor No 3029001019, Matrícula N.o 411.729, empadronado en Montevideo, N.o 212.485, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4768 Mz.22-v.ab.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ALFONSO SCARABOTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pontiac, motor número P. 301.461, Matrícula N.o 151.248, empadronado en Montevideo, N.o 192.446, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4619 Mz.21-v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
El señor EDGARDO IRIGARAY TUBINO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick.up, marca Peugeot modelo 403|T4B del año 1969, motor N.o 68.445, matrícula O. 26.272 (actual O. 66.129) empadronada en Florida con el número 07998, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 4531 Mz.21.v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ADELIO ALBERTO BALBERIO POSE, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Bedford, motor N.o A2|A3|13776, matrícula N.o 452.928, empadronado en Montevideo, N.o 144.576, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $20.000 10|pub. 4461 Mz.20-v.ab.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emlazamiento
El señor VICTOR HUGO LUACES SUAREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Prinz 4, motor N.o 47136220, matrícula N.o 512.267, empadronado en Montevideo, N.o 193.905, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4405 Mz.20-v.ab.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
ORLANDO CIPRIANO SILVA LARREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta pickup, modelo 1950, motor N.o 4SP3835, matrícula de Paysandú número 52.651, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 5284 Mz.29-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor "AGUSTIN MASPONS S. A.", solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca SIMCA 1.000, motor N.o 5034863 matrícula N.o 503.287, empadronado en Montevideo, N.o 184.835, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5288 Mz.29.v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSPECCION GENERAL DE MINAS
La Inspección General de Minas Comunica que, por haber sido extraviados, quedan sin valor los certificados guías numerados del número 57.351 al N.o 57.400, que habían sido entregados para su uso a "Urbanizadora Uruguaya S. A.". — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino.
27) $ 3 000 3|pub. 5279 Mz 29-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sustitución de artículo 9 del Reglamento de Becas Universitarias del Trabajo
"Montevideo, 4 de marzo de 1974.
Visto: el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;
Visto: la resolución de este Ministerio, de fecha 28 de diciembre de 1973 por la que se dictan normas para la institución de un sistema de becas para estudiantes y egresados de la Universidad del Trabajo que cumplen tareas en la Universidad de la República;
Considerando: que el artículo 9 de dicha resolución no contempla la posibilidad de que los becarios trabajen más de seis horas diarias, lo cual ha resultado de interés;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1.o) Sustitúyese el artículo 9 de la resolución de este Ministerio de fecha 28 de diciembre de 1973, por el siguiente:
"Artículo 9.o El régimen de trabajo de los becarios será de seis horas diarias. En caso de que por razones fundadas, a juicio del Departamento de Bienestar Estudiantil, trabajaren un horario mayor o menor, el monto de la beca se reducirá o aumentará en proporción al mayor o menor tiempo trabajado".
2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Prof. Edmundo Narancio". — Esc. Juan A. Tróccoli, Directos Interventor del Departamento de Secretaría General.
27) (Ley 12.229) 20|pub. 20259 Ab.1.o.-v.my.21.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NELSON MOIRANO LOMBARDI. Escrituración" (Ficha E. N.o 934|73), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alberto Nelson Moirano Lombardi, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, (hoy 23), Padrón N.o 160.753, compuesto de una superficie de 723 mts. que se deslinda así: 12 mts. de frente al NE. a la calle Santiago de Anca; 12 mts. al SO. con Victoria A. Rivas, 60 m. 5 cmts. al SE. con solar 14 y 60 mts. 45 al NO. con solar 12.
El citado inmueble fue prometido en venta al señor Juan Manuel González por el Banco Francés, Supervielle y Compañía, como apoderado de Manuel Antonio Esteban Rosas. Al fallecimiento de don Juan Manuel González, el 2 de mayo de 1965 se declaró heredero a sus dos hijos Por escritura de partición del 31 de octubre de 1970 se adjudicó a María Raquel González dicho inmueble. Por documento privado del 10 de octubre de 1972, la señorita María Raquel González Descalzi cedió al compareciente los derechos emergentes de la promesa relacionada. La respectiva promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unicos de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 678 al F.o 157 vto. del L.o 14, suscrito el 17 de febrero de 1935.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Antonio Esteban Rosas, o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura en venta. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Dulio A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 93.000 30|pub. 3060 Mz.14.v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL RODRIGUEZ ZAPATA solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 187.626, que según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.252 el 9 de febrero del mismo año, se compone de una superficie de 617 mts. 40 decímetros cuadrados con 15 mts. de frente al Suroeste a la calle Miami (entre Servia y Avda Dayman). Dicho solar fué prometido en venta por don Osvaldo Bianchetti Perna y María Hortensia Abal Eliauri de Bianchetti a don José Luis Garat Fulle por documento privado suscrito el 26 de febrero de 1970 e Inscripto en el Registro de Inhibiciones el 23 de abril del mismo año y posteriormente por documento privado suscrito el 22 de abril de 1972 que se inscribió con nota marginal al F.o 7.532 el 25 de los mismos mes y año, en el mismo Registro General de Inhibiciones, don José Luis Garat Fulle, cedió todos los derechos que tenía en la promesa anteriormente relacionada a don Manuel Rodríguez Zapata, casado en únicas nupcias con Laura Melendez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Osvaldo Bianchetti Perna para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 90.000 30|pub. 3090 Mz.-v.ab.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Medina Aquino, Juan Francisco contra PAYMONT SOCIEDAD CIVIL. Escrituración judicial", (Ficha V 667 973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Francisco Medina Aquino, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 193.016 (número 97.446 en mayor área) con una superficie de 667 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle "B".
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los esposos Norberto Rossi Botella y Ruth Diago, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez, la escrituración definitiva.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 54.000 30|pub. 3783 Mar.13.v my.2.

ACCION DE NULIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados "Oks Isaac contra GUTIERREZ CAVALLO RUBEN MARIO y otros. Acción de nulidad" (C. 43| 1973) se cita, llama y emplaza a los señores Michele Valletta Santucci Dámaso Santucci Pisano y Valerio Santucci Pisano a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
27) $ 30.000 30|pub. 2595 Feb 21 -v ab.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que en autos: BALDERRABANO AMERICO contra BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, "Escrituración de oficio" (Ficha 325) se presentó Américo Balderrabano solicitando la escrituración del oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo en el paraje denominado "Punta Rieles" padrón N.o 132 653 seña-

lado con el N.o 51 en el plano del Ing. B. de Arteaga y Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de marzo de 1928, con una superficie de 518 metros cuadrados y que deslinda: al Suroeste de frente a calle número 2; al Noroeste linda con el solar 52; al Noreste con el señor Manuel Rodríguez y al Sureste con el solar N.o 50, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a Angela Fusilaio de Agazzi y o a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez la escritura definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 72.000 30|pub. 2803 Mz.4.v.ab.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial (F. C. 1219|973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille dictada en los autos caratulados: Hilda Mabel Deambrosio y otro contra Suc. VICENTE Deambrosio. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil (F. A. 3|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Esther Deambrosio de Martínez, Norma Deambrosio de Ceron, Rosa Deambrosio de Hernández y Susana Antonia Deambrosio de Quadrelli, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de febrero de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 12.000 10|pub. 5113 Ab.1.o.v.ab.22.

YACENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GLAS SIEGFRIED. Herencia yacente" (Ficha 101|973), se hace saber la apertura de la sucesión de Siegfried o Sigfrido Glás, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de febrero de 1974 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) $ 8.000 10|pub. 5242 Mz.28-v.ab.17.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA. Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70), se cita y emplaza a quienes se consideren legítimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) (C 20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v.my.13

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la vacencia de la sucesión de GERARDO o GERHARD SCHMITZ DUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 6.000 10|pub. 4436 Mz.25.v.ab.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti, Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri. Desalojo un año" (Libro 21, folio 361, N.o 484, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4629 Mz.21-v.my.10.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri, Rescisión contrato" (Libro 21, folio 383, N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4630 Mz.21-v.my.10.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo en autos "UBUR contra Sucesión MARIA E. G. de GANDUGLIA. Desalojo". (Ficha Nº 62|73) se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a los sucesores de María E. G. de Ganduglia para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Zulma Gurfinkel.

27) $ 24.000 30|pub. 2421 Feb.19.-v.ab.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Neris Ivar García contra JULIA VALCARCE y otros. Escrituración de Oficio" (Libro 6, Folio 371, número 315), se cita y emplaza a la señorita Julia Valcarce Quiroga y los señores Vicente Carril, Carlos Rechain, Julio Rechain, Francisco Rechain, Eduardo Casabó Mussio, Francisco Casabó Mussio, Ramón Casabó Mussio y Antonio Casabó Mussio o sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Mireya-Montemurro, Escribana Actuaria.

27) $ 30.000 30|pub. 2959 Feb.28.v.ab.17.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 19.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: Acsa contra SUCESORES de JUANA LELEU (Libro 30, Folio 318, N.o 460). Rescisión de Contrato, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la señorita Juana Leleu, para que comparezcan ante este Juzgado Justicia 1960 a estar a derecho y contestar la demanda promovida en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien en su caso se entenderán todas las actuaciones.

Se habilitó la feria judicial mayor para este emplazamiento. — Montevideo, diciembre trece de mil novecientos setenta y tres. — Escribana Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) $ 36 000 30|pub. 3009 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Sicardi Pigurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2058) se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27 (Ley 13.209) 30|pub. 30859 Ab.1.o.-v.my.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Calvete, Eduardo y Canteros de Calvete, Zulma Dinorah contra VILLARRUETA, GLADYS SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C 1.783), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Susana Villarrueta para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, noviembre 7 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (ley 12.309) 30|pub. 30642 Mar.13.v.my.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Dicono, Mario y Pereyra de Dicono, Azucena contra VIERA, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.2156), se cita, llama y emplaza a don Jorge Viera, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (ley N.o 13.209) 30|pub. 30579 Mz.7-v.ab.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla, María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo, Flor del Alba. P.P.P. (Ficha "B" 466|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

CESION DE CUOTA

HEBER GISLENO GONZALEZ cedió sus derechos en el compromiso de compraventa de provisión de Corrales 3402 a favor de Carlos Ruben González el día 1.o de febrero de 1974. Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 123, al Folio 442 vuelta, Libro N.o 1, compromisos de compraventa establecimientos comerciales.

27) $ 20.000 20|pub. 3297 Mz.6.v.ab 2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

RAMON GAMBETTA PUCURULL cedió a Santos Gambetta Pucurull todos los derechos que le correspondían en la sociedad ganadera El Piramidal, el 9 de los corrientes.

27) $ 5.000 10|pub. 4522 Mz.20-v.ab.2

CESION

EDELMIRO ALFONSO PRUNELL y ANGELA GIOCONDA GROSSI, ceden libre de obligaciones y gravámenes, a Pablo Gaetano Silva Zamperetti, los derechos que les corresponden en el restorán y parrillada "El Rosal", sito en Gonzálo Ramírez 2127. Ley 26|9|904. Acreedores: Al comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 4557 Mz.21-v.ab.25.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos Nros. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de Montevideo, Cricket Club, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día 5 de abril de 1974, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la Asamblea General anterior.

2.o) Cuotas sociales. — E. J. Macken (Secretario Honorario).

27) $ 4.500 3|pub. 5373 Mz.29.v.ab.2.

ARTIGAS

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Peugeot modelo 1951, tipo rural, motor N.o 203V8X464384.

empadronado en el Municipio de Artigas, con el padrón: 1-2281, chapa: G.1-2281, a nombre de JUAN CESAR VAUCHER, inscripto en este Registro con el número 221, folios 373|374, libro 1. El titular solicita duplicado de Título. Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Escribano Omar Romitti, Director Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores.
27) $ 25.000 10|pub. 4510 Mz.20-v.ab.2.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: camioneta marca Serrana, modelo: pick-up, año 1968, motor N.o 11.246, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas, con el Padrón 3-1192, chapa: G. 3-1192 a nombre de CAINSA, inscripto en este Registro con el número 402, folios 123-124, libro 2. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, 13 de marzo de 1974. — Escribano Omar Romitti, Director Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro Automotores.
27) $ 25.000 10|pub. 5024 Mz.26.-v.ab.15.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor OSCAR CESAR BARRETO GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Modelo 1931, Marca Ford, Motor N.o A. 4058694, Matrícula actual A. 110.040 anterior A. 116.838, empadronado en Canelones, 11.a Sección Judicial por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Regisrto. — Canelones, marzo 27 de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) $ 20.000 10|pub. 5460 Ab.1.o.-v.ab.22.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Eugenio René Ferran contra los sucesores de SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio". (O. 246|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la primera sección de Durazno, padrón N.o 5.032 (actualmente N.o 6 971), con superficie de 235 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con frente a la Avenida Circunvalación y calle Paysandú, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Durazno, octubre 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 42.000 30|pub. 3603 Mz.11.v.ab.29.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros, Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 4752 Mz.22-v.my.13.

PAYSANDU

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Damiano, Evaristo Arduino contra SUCESORES de PEDRO YORDA CUELLO y MARIA DOLORES MARTINEZ GUILLEN. Ejecución Hipotecaria" (Libro 27 Folio 687), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Yorda Cuello y María Dolores Martínez Guillén, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a partir de la primera publicación, a deducir cualquier oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente, y procederse a la ejecución del bien inmueble hipotecado por aquellos que es el solar N.o 8 de la manzana N.o 415 con frente a la calle Entre Ríos de la ciudad de Paysandú. —Paysandú, febrero 8 de 1974 — María E. Taboada de Sancassano Actuaria
27) $ 36 000 30 pub 2928 Feb.28 v ab 17

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|973), se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Berneche, como hijos noturales de doña Isabel Berneche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 5430 Ab.1.o.-v.my.21.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Pere, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547. Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré, iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mandó citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz.25-v.my.14

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MASSINO (S. 612|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5464 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO VILAR RODRIGUEZ (S. 194|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5465 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OSVALDO BADANO RODRIGUEZ (E. 270|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5466 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BISTAGNINO BIGA de DAMBORIANA (S. 456|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5508 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE FERRARI o DEFERRARI SAPETTA o ZAPETTA (560|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5506 Ab.2.v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO ESTANISLAO o WENCESLAO o STANISLAW MINSVSLAW SCHERLOWSKI DUGŁOSZ o DUGLUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5555 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALGADO NUÑEZ (S. 70-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5533 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ISABEL VAROLI (S. 72|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5542 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON SANTIAGO DUFAU GRAVIER (S. 84|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5544 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOPAZO o DOPASO de VAZQUEZ (S. 586|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5545 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SERIS de BOGA (S. 78|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5551 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FIGNONI CASSINI (S. 596|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5553 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RUIZ CARDOZO o ERASMO MAXIMO RUIZ CARDOZO (F. A. 34|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Foncalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5532 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo. Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESPINO (A. 41|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5326 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LAMAS POSE o DOLORES LAMAS de VARELA (A. 578|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5475 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON GUZZO SANSONE (S. 547.973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5463 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CUPERTINA BARRETO o CUPERTINA PERPETUA BARRETO CANTERO (S. 541-973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5462 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MORALES (E. 5|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4567 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN CACERES GONZALEZ de VALVERDE (E. 1931|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5507 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUINTANA CENANDEZ GARCIA de OTTADO (531|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5505 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYGUHI o HAYGUHI KUYUMDJIAN (93|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5504 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA RODINO (S. 609|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5509 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SBURLATTI SALAS de STRATTA (S. 577|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5510 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEDIA CAMPORA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5529 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO BELLIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5530 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5531 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS APESTEGUY BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5534 Ab.2.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NICOLIDAKIS de MARTINEZ (S. 183|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5532 Ab.2.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CHEKER o LUIS MELHEM CHEKER (F. 281|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5468 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BEBEACUA ANESETTI o ANEZETTI (F. 153|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5300 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de .... mm mm CARLOS WILFREDO PEREZ DEL CASTILLO (F. 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5469 Ab.2.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA u OLAVERA FERNANDEZ (A. 21|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5501 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERNANDEZ UMPIERREZ (A. 597|1969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5518 Ab.2.-v.ab.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO DURANTE ORCAJO y AIDA PAULA DURANTE ORCAJO (Ficha S. 8|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5565 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA DAMIAN BORCHIO de PATETTA (Ficha S. 11|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5566 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANTONIO GOMEZ (Ficha S. 138|973) citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5567 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO JULIAN MERCADER BRITOS (Ficha S|15|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5568 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRUSCHI ECHETTO o CARLOS BRUSKI ECHETTO o BUSQUI ETCHETO (Ficha Civil N.o 67|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5569 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUFINO DE LEON (Ficha V.51 74), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5525 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FAUSTINO FERNANDEZ o RAIMUNDO FERNANDEZ o RAYMUNDO FAUSTINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 43|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5524 Ab.2-v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINES GONZALES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 13 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 5573 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACARIO TORRES SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 5574 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OROSIMBO GONZALVES o GONCALVES VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 8 de marzo de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 5575 Ab.2.-v.ab.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4321 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BUÑEVAZ o BUNJEVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4322 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4323 Ab.2.-v.ab.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA CAMACHO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5487 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRINDADE (Ficha B. 30.1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5488 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAGITA ROSAS (F. B|4|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5489 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MUÑOZ GUILLENEA (Ficha B. 518|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5490 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIDES RODRIGUEZ de DE LOS SANTOS (Ficha B. 538|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5491 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERREIRA ROCHA o FERNANDO R. FERREIRA o FERNANDO ROCHA FERREIRA o FERNANDO FERREIRO ROCHA (Ficha B. 548|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5493 Ab 2.v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERDOMO (453 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 28 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5484 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BOUSSARO VENART (B. 23|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5485 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO GIORDANI o YORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 22 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5486 Ab.2.v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA FIGUEROA de SILVA o TEODORA FIGUEROA de DA SILVA (B 19|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5492 Ab.2.v.ab.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL ALBERTI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5537 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ALEJANDRINA TRINIDAD de LAUREIRO y de doña AMELIA LAUREIRO de CHIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5538 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORA ALICIA SIMA de VARELA o SIMA RAMOS de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 13 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5540 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 5541 Ab.2.-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDELMIRA ROMERO de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5539 Ab.2.-v.ab.23.

3—Convocatorias Comerciales

BROMBERG Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Bromberg y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2[illegible] de abril de 1974 a la hora 15 en la sede de la Asesoría Letrada (calle Paysandú 935, Piso 3, de esta ciudad), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y Consdeiración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al 26.o ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1973. 2) Destino de las utilidades. 3) Elección de Directores (Titulares y suplentes). 4) Elección de Síndico (Titular y suplente). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas

que para tomar parte de la asamblea deberán depositar en la Asesoría Letrada sus acciones o el certificado correspondiente al depósito de las mismas, otorgado por un Banco por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 22.700 5|pub. 5205 Ab.2 v ab.15.

COMANDO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de abril de 1974 a las 9 y 45 horas en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Autorizaciones especiales.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 2.500. 1|pub. 5570 Ab.2.-v.ab.2.

CAMBRIDGE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo asistido accionistas en la primera convocatoria se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 5 de abril de 1974, a la hora 18, en el local de la calle Buenos Aires 443 P. B. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2) Determinación del número de miembros a actuar en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta una hora antes de iniciarse el acto (Artículo 15 de los estatutos).

3) $ 3.000 1|pub. 5562 Ab.2-v.ab.2.

SUC. DE H. ESTEBAN FUICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo día 5 de abril de 1974, a la hora 20, en la sede social, calle Sarandí esquina Bolívar, Rosario, Departamento de Colonia, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales. (Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 40:000.000).
2.o) Designación de dos accionistas para que, con el Presidente de la misma, aprueben y firmen el acta de la asamblea. (Artículo 39 de los estatutos sociales).

Nota: Conforme a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, con una antelación de 24 horas, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 3.500 1|pub. 5535 Ab.2-v.ab.2.

SUC. DE H. ESTEBAN FUICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 5 de abril de 1974, a la hora 19 en la sede social, calle Sarandí esquina Bolívar (Rosario) Departamento de Colonia, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de situación de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1973.
2.o) Elección del Directorio que regirá la sociedad por el trienio 1973|76 (Término del mandato: Asamblea ordinaria de accionistas por el ejercicio al 30 de junio de 1976) (Artículo 16 de los estatutos sociales).
3.o) Designación de dos accionistas para que, con el Presidente de la misma, aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo 39 de los estatutos sociales).

Nota: Conforme a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con una antelación de 24 horas, en la secretaría de la sociedad; sus acciones o certificados bancarios de depósitos. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 5534 Ab.2-v.ab.2.

METALPLAST S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1974, a las 15 horas en su local social de la calle Asamblea N.o 4334, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios finalizados al 28 de febrero de 1967, 28 de febrero de 1968, 28 de febrero de 1969, 28 de febrero de 1970, 28 de febrero de 1971, 29 de febrero de 1972, 28 de febrero de 1973.
2) Elección de Directorio (3 titulares y 3 suplentes).
3) Distribución de beneficios.
4) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones o un recibo de depósito bancario (artículo 14), hasta la víspera del día de la asamblea, en el local de la calle Asamblea 4334.

Las listas de candidatos pueden presentarse hasta el momento de realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.000 2|pub. 5476 Ab.2-v.ab.3.

S. A. MERCANTIL "SAMU"

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se resuelve realizar asamblea general ordinaria el 25 de abril de 1974 en el local de nuestra empresa sito en la calle San Juan 2730 de esta ciudad, a las 16 horas. para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o Designación de nuevo Directorio.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, a satisfacción del Directorio. — (Artículo 11 de los estatutos sociales). — Montevideo, 28 de marzo de 1974. — El Directorio.

3) $ 9.000 3|pub. 5496 Ab.2-v.ab.4.

IBM DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de abril del coriente año, a la hora 11, en el local social de la calle Plaza Independencia 812|814, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.
2) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4) Declaración de dividendos y reservas.
5) Asuntos varios.
6) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $. 3.000 1|pub. 5483 Ab.2-v.ab.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR HIRAM LUSICH y VILMA MYRIAM BURONE (Ficha 114|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. - Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5557 Ab.2 v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIVO BONOMI y GLORIA MARIA PIQUEREZ (Ficha 560|V 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5553 Ab.2 v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNABE ALEJANDRO VICENTE RODINO PONGIBOVE e IRMA DIAZ MURAÑA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 5556 Ab.2 v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI (Ficha E. 238| 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5562 Ab.2 v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DELFERO y OFELIA DEL CARMEN ALVAREZ (Ficha C. 2887|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5470 Ab.2 v.my.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra.: María Inés Varela de Motta, en autos: "Font Esnal, Ramón Teodoro contra ADYSABEL MARIA ROMANO MENDOZA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 212|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Rivas, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 5584 Ab.2 v.my.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON DEL RIO LACUESTA y SANTA ELENA PEDROZO (Ficha A|30|974), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 6 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 5495 Ab.2 v.my.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Irene Boccardi contra CARLOS A. VIGNONE, Divorcio (Ficha A. 875|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Vignone, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria iniciados por la actora (Ficha A. 877| 973), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.2 v.my.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Perdomo, Josefa Renée contra CARLOS ANIBAL GUILLEN. Divorcio unilateral" (Ficha Civil N.o 164 bis|1972), se cita, llama y emplaza a don Carlos Aníbal Guillén, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de octubre de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.

(7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30881 Ab.2 v.my.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Se intima y se emplaza a el señor RUBEN OTERO, Auxiliar de 3.a de la Dirección Nacional de Turismo, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para que se reintegre a ocupar su cargo dentro del plazo de (tres) días hábiles, o exponga los motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Director de Personal Int. Jaime Monserrat Bosch, Subdirector.
8) (C. C.) 3|pub. 30862 Ab.2_v.ab.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA CASTELLA, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, optando la Procuración solicita declaren sobre su conducta de Cristina Ortiz y Alberto Sayagues. — Margarita Castella. — José G. Liard, Abogado". — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 6.000 10|pub. 5472. Ab.2.v.ab.23.

12—Licitaciones Públicas

ANP
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública N.o 1.358

Adquisición: Un equipo de refrigeración.
Apertura: 30 de abril de 1974, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 17 horas.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en el Departamento de Suministros, Rambla Franklin Roosevelt N.o 160, Tercer Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30863 Ab.2.v.ab.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones

Licitación Pública N.o 411. — Mantenimiento de equipos clínicos dentales.
Apertura: 29 de abril de 1974, primer llamado hora 15, segundo llamado hora 15 y 30.
Licitación Pública N.o 412. — Heladeras comerciales.
Apertura: 30 de abril de 1974, primer llamado hora 15; segundo llamado hora 15 y 30.
Licitación Pública N.o 413. — Vidrios.
Apertura: 2 de mayo de 1974, primer llamado hora 15; segundo llamado hora 15 y 30.
12) (C. C.) 2|pub. 30865 Ab.2.v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Expedientes A. 30.202|974

La Intendencia Municipal de Canelones, llama a Licitación Pública, a fin de proveer conductores eléctricos y aisladores con destino al alumbrado público para el Balneario Costa Azul de este Departamento.
Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Particulares y Generales, y las cuales podrán ser retirados en la Dirección de Arquitectura y Obras, previo pago de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Las propuestas se recibirán en presencia de los interesados que lo deseen, el día 24 de mayo de 1974 a las 15 horas, como primer llamado. Segundo llamado hora 16 del mismo en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones.
Si el número de oferentes fuere menor de cinco (5) se procederá a su apertura en el segundo llamado a la hora indicada.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de declararla desierta o el rechazo de todas las ofertas. (Artículo 16). — Departamento de Arquitectura y Obras.
12) (C. C.) 1|pub. 30873 Ab.2.v.ab.2.

Expediente A. 30.201|974

La Intendencia Municipal de Canelones, llama a Licitación Pública a fin de proveer conductores eléctricos y aisladores con destino al alumbrado público para el grupo de Viviendas Marginales de la Ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de este Departamento.
Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los cuales podrán ser retirados en la Dirección de Arquitectura y Obras, previo pago de la suma de $ 2.000 (dos mil pesos.
Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que lo deseen, el día 26 de abril de 1974, a las 15 horas como primer llamado, segundo llamado hora 16 del mismo día, en la sala de actos de la Intendencia Municipal de Canelones.
Si el número de oferentes fuere menor de cinco (5), se procederá a su apertura en el segunda llamado a la hora indicada.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de declararla desierta o el rechazo de todas las ofertas (Artículo 16). — Departamento de Arquitectura y Obras.
12) (C. C.) 1|pub. 30872 Ab.2.v.ab.2.

Expediente A 30.200|974

La Intendencia Municipal de Canelones, llama a Licitación Pública a fin de proveer de conductores eléctricos y aisladores con destino al alumbrado público para el Balneario Marindia de este Departamento.
Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares y Generales, las cuales podrán ser retirados en la Dirección de Arquitectura y Obras, previo pago de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos)).
Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados, que lo deseen, el día 14 de junio de 1974, a las 15 horas como primer llamado. Segundo llamado hora 16 del mismo día, en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones.
Si el número de oferentes fuere menor de cinco (5), se procederá a su apertura en el segundo llamado a la hora indicada.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de declararla desierta o el rechazo de todas las ofertas (Artículo 16). — Departamento de Arquitectura y Obras.
12) (C. C.) 1|pub. 30871 Ab.2.v.ab.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.903, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

EDUARDO ALCIDES BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 y SILVIA RITA GOMEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1163.
WASHINGTON SERGIO RAVERA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1425 y SILVIA MARIS GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1425.

3.a SECCION

WILSON ARMANDO GODAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 682 y GENOVEVA SANSON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 682.
OSCAR PEDRO de SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1272 Apto. 17 y RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1272 Apto. 17.

5.a SECCION

OLIVIO LIBINDO de FLEITAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2165 y NELLY ALBA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2165.

8.a SECCION

EUCLIDES HEBER VIERA DIRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 940 y ANA JOCELYN SILVA MASTELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Ramón 940.
ABAYUBA HUMBERTO GIUZIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2984, Apto. 2 y NURY MABEL LAGUNA BERRONDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2984, Apto. 2.
ENRIQUE PABLO RIMOLI CABRERA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado César Díaz 1336, Apto. 15 y MIRZA SONIA TELLECHEA BARRETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336, Apto. 15.

9.a SECCION

JUAN VILMAR PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5593 y MARIS JACINTA BERMUDEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5593.
MARIO ROBERTO FUENTES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1756 y MARIA DE LOS ANGELES FIELITZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1766.

11.a SECCION

JULIO CESAR SILVEIRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado N. de Arce 4777 y ENRIQUETA OVELAR, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada N. de Arce 4777.

12.a SECCION

HECTOR RUBEN RIBAS, 27 años, soltero, fonografista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2656 y MARIA DE LOS ANGELES PAREJA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2656.
RODOLFO HUGO ALVAREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2712, Apto. 3 y ETHEL NOEMI CARBALLIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2712, Apto. 3.
CARLOS OSCAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1629 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Ceibal 1629.

13.a SECCION

LUIS ALBERTO DEL CAMPO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 1 y Cibils 2392 y JULIA TERESITA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1628.
CARLOS ANTONIO MANIÑO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1686 y ANA MARIA LAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3155, Apto. 3.

14.a SECCION

JOSE ISIDRO ALBIENT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1537 y LILIA ELIZABETH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1537.
MANUEL MARIA PEREZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 978 y FLOR DE LYS GARAY, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Labandera 978.

15.a SECCION

AMERICO REMIGIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2729 bis y MARIBEL SACI VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2729 bis.
ENRIQUE ALEJANDRO INCIARTE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 570 y STELLA ESPOSITO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 570.

18.a SECCION

HUGO NILO PINTOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2620, Apto. 1 y NELLY ESTHER RECOBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3062, Apto. 15.
HECTOR DANIEL SANCHEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2958 y MIRIAM IVET CABRERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2379.

20.a SECCION

CASIMIRO JESUS OLIVERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Berres 6648 y MARIA TERESA ORIBE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Berres 6648.

HECTOR CESAR FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 181 y MIRTHA RAQUEL ABALO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 16.

JORGE RAUL MAURANTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 461 e IRMA LLAMILEY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bubillaga 465.

CARLOS WILLAN CIMASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Basagoiti 4473 y CRISTINA MABEL IRIGOYEN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de la Vega 4593.

LINDOLFO MAXIMO NUÑEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 344 y STELLA MARY GAZAÑOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 307.

22.a SECCION

JUAN ROSAURO REMERSARO, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 3372 y SABINA SILVERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Arribeños 3372.

NELSON ARIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Av. Centenario 3805, Apto. 204 e ILCE AIDA GUIDO, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Av. Centenario 3805 Apto. 204.

23.a SECCION

MARIO ALFREDO ALVAREZ, 21 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Av. Italia 3968, Apto. 4 y AMALIA SENSION, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Italia 3908.

CARLOS ALBERTO VICTORIO BAUBETA, 24 años, soltero, perforador IBM, oriental, domiciliado José Villagrán 2388 y SONIA LILIAN MADERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3646 bis.

JUAN CARLOS VILLARREAL, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Asilo 3593 y ELBA GONZALEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3593.

GERARDO ANIBAL FONT ECHEGARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3994 y ANAHI CRUZ ARANDA, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 8 de Octubre 3994.

ADOLFO ISMAEL MARQUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irlanda 2042 bis y ADELA MADRID BARKI, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2042 bis.

CARLOS GERARDO ACERENZA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 9 de Junio 1449 y SUSANA BEATRIZ CAFFARINI, 21 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada 9 de Junio 1449.

FRANKLIN ALBERTO CRESCI, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3645 y GRACIELA MARGOT CAMACHO 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3645.

24.a SECCION

FELIX ANGEL VIEGA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1661, Apto. 1 y SUSANA LORENZO GARCIA, 32 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1665.

14 $ 900 3|pub. v.ab.4.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ILUMINADA CASULO de SANZ, ALLAN OROBLA SANZ CASULO e ILSE MILTON SANZ CASULO, solicitando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden y edificios, padrón N.o 51.069, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 17 de julio de 1911, con una superficie de 267 metros 89 decímetros con 9 metros de frente al S. E. sobre calle Pública de 17 Metros (hoy Vedia) entre las calles Tacuabé y Avenida Millán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto a título universal o particular y en especial a los sucesores a cualquier título de José Garabelli, Josefa Díaz de Garabelli, Elvira Vieyte, Julio Arizaga y Féliz Logardo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 66.000 10|pub. 5560 Ab.2.-v.ab.22.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN CARLOS RODRIGUEZ y TERESA MARIA SILVA donde la contrayente figura como "Teresa María Valdéz" debe decir "Teresa María Silva" y donde dice hija de "Servando Valdéz" debe decir "Servando Silva". Nacimientos de MYRIAN LYLIANA CARMEN YOLANDA; JUAN CARLOS y JUDITH MARIA MARLENE RODRIGUEZ SILVA donde la madre figura como "María Teresa Valdéz" debe decir "Teresa María Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30877 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de EDMUNDO STRAUSS y MIRIAM RODRIGUEZ, donde el contra[illegible] como "Straus", debe decir "Strauss". Nacimiento de SANDRA BRONIA y EDUARDO EDMUNDO STRAUSS RODRIGUEZ, donde el apellido paterno figura como "Straus", debe decir "Strauss" (V. 10| 1974), por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

19) 12.000 15|pub. 5207 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ELIZABETH NANCY PINTOS, pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Sánchez", debe decir "Pintos" por lo tanto donde dice "Nancy María Sánchez", refiriéndose a la madre, debe decir "Nancy María Pintos". — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de INES FATIGATTI VIÑOLES (V. 429|973) donde dice "Fatigati", debe decir "Fatigatti". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30876 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO [illegible] RA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GONZALVEZ PLATEIRO BALDOMIRA. Rectificación de Partida" (Ficha 812 973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) matrimonio de FELIX MEDAGLIA y BALDOMIRA GUADALUPE GONZALVEZ PLATEIRO, donde la contrayente figura como "Gonzálea Plateiro" debe decir "Gonzalvez Plateiro" y donde el padre figura como "Carmelo González Plateiro" debe decir "Carmelo Gonzálvez Plateiro"; b) de nacimiento de Alfredo Antonio Medaglia Gonzálvez, donde la madre figura como "Baldomera Plateiro" debe decir "Baldomera Guadalupe Gonzálvez Plateiro". — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 4956 Ab.2.-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADELIS AMARAL CONTRERAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice del sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30879 Ab.2.-v.ab.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: BESSO BATAGLINO, GREGORIO OVIDIO y otras. Rectificación de partdias. (Ficha 703|973), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de "Gregorio Ovidio Besso", donde dice "Gregorio Uide" debe decir: "Gregorio Ovidio". B) En la partida de matrimonio de GREGORIO BESSO y SOFIA FIRULO, donde dice: "comparecen "Gregorio Besso",: debe decir: comparecen "Gregorio Ovidio Besso". C) En las partidas de nacimiento de REINA SOFIA, MARIA ANA y ELIDA GRACIELA BESSO FIRULO, en las tres, donde dice: "comparece: "Gregorio Besso" debe decir: "comparece : Gregorio Ovidio Besso". — Canelones, 19 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 5563 Ab.2.-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dra. María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA MABEL y MARIA SILVINA". Rectificación de partidas. (Ficha 657|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de "Silbina Cabrera González", donde dice: "Silvino" debe decir: "Silbina", y donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". B) De nacimiento de: JORGE ARTEMIO GONZALEZ CABRERA, donde dice "y de su esposa "Silvina Cabrera" debe decir: y de su esposa "Silbina Cabrera". D) De nacimiento de: MARIA SILVINA GONZALEZ CABRERA, en la siguiente forma: (en nombre de pila de la inscripta donde dice: "María Silvina", debe decir "María Silbina" y donde dice: "y de su esposa Silvina Cabrera", debe decir: "y de su esposa "Silbina Cabrera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 27 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 20882 Ab. 2-v.ab.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR DA ROSA HOFFMAN (Ficha B. 512| 1973) en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como "Naurelina H. Suárez" debe decir: "Naurelina Hoffman Suárez". — Rivera, 14 de marzo de 1974. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 5494 Ab.2.-v.ab.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIM[illegible] INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRAMAR ULERY REYES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice, refiriéndose al apellido paterno: "Ulerín", debe decir: "Ulery", y donde dice, refiriéndose al sexo "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", y donde dice: "Hijo legítimo" debe decir: "Hija legítima". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

Tacuarembó, marzo 20 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30878 Ab.2.-v.ab.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO BIENES MUEBLES

El día martes 16 de abril continuando el día 14 de mayo del corriente año, a las 14 horas en Durazno N.o 1891, de acuerdo con lo que establece la ley del 13 de octubre de 1893 los siguientes efectos: cocinas, piano, roperos, heladeras, cómodas, televisor, báscula, mezcladora con motor y máquina envasadora con motor, secadores de cabello, muebles y varios, que no se detallan.

Exposición: el lunes 15 de abril y 13 de mayo

del corriente año, de 13 a 18 y 30 horas.
Garantía: 30 o|o del precio; comisión 9 o|o en el acto.
Actuarán en esta subasta el señor Rematador Luis Cal (Mat. 101).
Entrega: el 17 de abril y 15 de mayo del corriente.
Los compradores deberán de retirar los efectos dentro de los 48 horas, los que así no lo hicieren perderán los derechos sobre los mismos.
Más informes: Durazno 1891, Tel. 4.86.18.
20) (C. C.) 1|pub. 30693 Ab.2-v.ab.2.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos: "Banco de Cobranzas contra MARIA C. CARABAL. Juicio ejecutivo" (675|72), se hace saber que el próximo 7 de mayo en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), a las 16 horas, por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por los dos tercios de su tasación, o sea $ 500.000.00, del siguiente bien: dos solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.692, señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana "X" del pueblo San Lorenzo y que según plano del agrimensor Julio de Medina de 17 de julio de 1907, se componen de una superficie total de 442 metros 72 decímetros 89 centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se deslinda así: 20 metros 616 milímetros de frente al Sureste a la calle León Pérez y 21 metros 475 milímetros por el Noroeste a la de General Martín Rodríguez, siendo esquina; 20 metros 616 milímetros por el Noreste lindando actualmente con el padrón 77.603; 21 metros 475 milímetros por el Suroeste con el padrón 70.718.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) El inmueble se vende con las mejoras existentes pagas y si algo se debiera será de cargo del comprador; c) Los gastos de escritura, impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador; d) Los títulos del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5). — Montevideo febrero 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 51.000 15|pub. 5526 Ab.2-v.ab.30.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN AMADO MORALES, (CB-318|73), solicitando la expedición de Segunda Copias, de la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 41.989, señalado con el N.o 233 en el plano del agrimensor Silvestro Matto de enero de 1911, anotado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 3 de marzo de 1911, y que tiene una superficie de 337 metros cuadrados 6965 que se deslindan: 10 metros 29 de frente al Sureste a la calle Manuel Fortet, entre las de Ipané y camino Vidiella; por 40 metros 10 al Noreste, lindando con el solar N.o 232, Padrón número 44.988; por 7 metros 70 al Noroeste, lindando con el solar N.o 230, Padrón N.o 44.992; por 46 metros 60 al Suroeste, lindando con el solar N.o 232, Padrón N.o 44.990, según escritura autorizada el 10 de junio de 1960, del escribano Ademar Nelson Recagno.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
21) $ 21.000 10|pub. 5497 Ab.2-v.ab.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL DEDAL S. R. L.
Contrato privado de 26 de febrero de 1974.
Inscripción: 14 de marzo de 1974, N.o 135, folio 494, libro 2.
Socios: ROSARIO CESTAU de BAGNASCO; HECTOR BAGNASCO; ALDO BERNARDINIS.
Capital: $ 5:100.000.
Aportes: partes iguales.
Administración: dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: Tienda, mercería, artículos para el hogar, fabricación de prendas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5559 Ab.2-v.ab.23.

WIMODELI LTDA.
Contrato: 4 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio 22 de marzo 1974, libro 2, folio 509, número 138.
Socios: ABRAM GUTMAN DAVIDSON y MATILDE LAPKA.
Objeto: Industrialización y comercialización del cuero: derivados y afines.
Domicilio: Treinta y Tres N.o 1355 Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: $ 5:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) $ 15.000 10|pub. 5527 Ab.2-v.ab.23.

TABARE S. R. L.
Constitución: Documento privado de 28 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1974 con el N.o 17 al folio 72 del libro N.o 1 de contratos.
Denominación: Tabaré S. R. L.
Socios: JUAN CARLOS ROCCA SALDAÑA y HECTOR BALEA BELLONI.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de prendas de vestir en general.
Plazo: 5 (cinco) años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) aportados en efectivo por los socios por partes iguales.
Administración: Los señores Juan Carlos Rocca Saldaña y Héctor Balea Belloni actuando en forma indistinta, alternativa o conjunta.
22) $ 25.000 10|pub. 5503 Ab.2-v.ab.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PEREYRA HERMANOS LIMITADA"
Por escritura de fecha ocho de noviembre de 1973 ante la escribana María Elida Mundín de Rocca inscripta en el Registro P-blico y General de Comercio con el N.o 732, folio 3482, libro 1 el 26 de noviembre de 1973 se modificó el contrato social de agosto 27 de 1973 ante la misma escribana inscripto con el N.o 412, folio 1719, libro 2, exclusivamente en la cláusula séptima estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales la tendrá cualquiera de los socios indistintamente pudiendo actuar conjunta o separadamente, retrotrayendo tal modificación a la fecha de constitución.
22) $ 30.000 10|pub. 5499 Ab.2-v.ab.23.

CIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: del 25 de marzo de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 184, folio 657, libro 1.
Objeto: Taller de reparaciones electromecánicas, ventas de repuestos y accesorios, fabricación, importación y exportación.
Socios: RUBEN OMAR MAINO MONSON, WASHINGTON BURGES CAESTELLI, WHISTON FURTADO MELLO, ANTONIO CATOIRA PRADO ALBERTO GERMAN CASTERA PISANO, WALTER WENCESLAO RAMIREZ NIETO Y MIGUEL ANGEL DUARTE DOS SANTOS.
Capital: $ 3:500.000.00.
Aportes: $ 500.000.00.
Administración: Antonio Catoira Prado y Alberto Germán Castera Pisano, ambos conjunta o separadamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Gaboto 1712, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5479 Ab.2-v.ab.23.

AGROHERRAMIENTAS LTDA.
Constituída por documento privado del 14 de febrero de 1974.
Socios: RAUL PISABARRO VEGA y MARIA ANGELES FERNANDEZ de PEÑA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra-venta de herramientas y accesorio para la actividad agropecuaria y similares.
Capital: $ 5.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 123, folio 454 del libro N.o 2 de Contratos, el 12 de marzo de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 5471 Ab.2-v.ab.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.006. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Lemic (Montevideo), solicita marca "PLACALIT" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5550 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 143.007. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo), solicita marca "CAJONPLAST" clases 6, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5549 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 143.018. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Aladdin Industries, Incorporated (EUA), solicita marca

Aladdin

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5480 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 142.995. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Billy Fox por Roche International Limitada (Bermuda), solicita marca "NIPRIDE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5478 Ab.2-v.ab.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 528. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía., Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial: "Barra Sonora", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5548 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 506. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Manfredo Cikato por Américo Nelson Núñez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Boquilla para fumadores" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5547 Ab.2-v.ab.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luis y Walter Larrosa Aparicio, la Fiambrería y venta de Productos de Granja, calle Daniel Fernández Crespo N.o 2079, denominada "La Cachila", Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 108 subsuelo. — ISIDORO LEVY y SIMON PRONOVICH.
25) $ 20.000 20|pub. 5543 Ab.2-v.my.8.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Concursos para proveer quince (15) cargos de médicos traumatólogos suplentes y cuarenta (40) enfermeros suplentes.
Se pone en conocimiento de los inscriptos en los concursos de referencia que los tribunales designados en oportunidad para entender en esos concursos han sufrido modificaciones; en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en las bases del llamado los interesados pueden pasar a sus efectos por la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros (Mercedes 1004) de lunes a viernes en horario de 13.30 a 17. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 30374 Ab.2-v.ab.4.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA INSPECCION NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL

La Inspección Nacional de Educación Musical comunica a las personas inscriptas en los años 1973 y 1974, como aspirantes al desempeño de Interinatos y Suplencias en cargos de Profesores de Música y Canto en Escuelas de Montevideo, para concurrir a rendir las pruebas el día 1.o de abril próximo, a las 8 (ocho) horas, a la Escuela N.o 10, Avda. San Martín N.o 2211. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Paulina Sastre de Pons, Inspectora Nacional de Educación Musical.
27) (C. C.) 3|pub. 30664 Ab.2-v.ab.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 122|974
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de marzo de 1974, llámase a Aspirantes (Tercer Llamado, Exp. N.o 740.335), para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975, del cargo de:

Adjunto (Grado 2, 2 horas semanales), para encargado de la enseñanza teórica y práctica de Epidemiología y colaborador en Salud Ambiental y Microbiología, de la Escuela Universitaria de Enfermería.
Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 17 de abril de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30866 Ab.2_v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 921|973 por el que se interviene en la vía administrativa la persona pública Universidad de la República;
Atento: a los fundamentos de ese mismo decreto del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Para el ejercicio de la docencia en cualquiera de las Facultades e Institutos de la Universidad de la República, con excepción de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se exigirá título profesional expedido de acuerdo a las ordenanzas vigentes;
2) Esa forma no se aplicará a los ayudantes docentes que pertenezcan a los grados primero y segundo del escalafón del personal docente;
3) Cada Decano Interventor, por resolución fundada, podrá exigir un título universitario específico para el ejercicio de la docencia dentro de la Facultad que dirige;
4) Cada Decano Interventor, por resolución fundada, podrá acordar un plazo prudente para que aquellos docentes no egresados se ajusten a las presentes normas, luego del cual, cesarán automáticamente;
5) Comuníquese, etc. — EDMUNDO NARANCIO.
27) (C. C.) 1|pub. 30870 Ab.2_v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de marzo de 1974, Exp. N.o 732.646, llámase a aspirantes para la adjudicación del (segundo llamado):
Premio "Pedro C. Larghero" (Año 1973) (segundo llamado), que se otorgará al mejor trabajo sobre Cirugía de Urgencia.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 29 de abril de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30867 Ab.2_v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. N.o 732.817. — Se notifica al doctor Raúl Bustos que el Consejo de la Facultad de Medicina, el 27 de setiembre de 1973 resolvió designarlo Jefe de Sección de la Sección Fisiología Obstétrica del Departamento de Fisiopatología, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974.
Exp. N.o 732.415. — Se notifica al señor Rodolfo Moraña que el Consejo de la Facultad de Medicina, el 27 de setiembre de 1973 resolvió designar a los señores Luis Martínez, Adela Morandi, Rodolfo Moraña, Kitty Lowensberg, Juan C. Alvarez y Blanca Zas como Ayudantes del Curso de Técnicos de Fisioterapia de la Escuela de Colaboradores del Médico con carácter interino y no más allá del 28 de febrero de 1974.
Exp. N.o 730.585. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina resolvió el 18 de enero de 1974 anular dicho llamado y llamar a aspirantes para la provisión interina de dicho cargo hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1974. La anulación es motivada porque el desempeño del cargo era hasta el 28 de febrero de 1974.
Exp. N.o 732.107. — Se notifica a los bachilleres Eleuterio Vallone y Rosa Canto que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina resolvió, el 17 de enero de 1974 anular el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Producción del Instituto de Higiene en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de Médico.
Exp. N.o 732.108. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Jefe de Sección del Departamento de Producción del Instituto de Higiene (del sector Científico Técnico) que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 17 de enero de 1974 resolvió anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de Médico.
Exp. N.o 730.242. — Se notifica al doctor Roberto Domínguez que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina el 15 de enero de 1974 resolvió anular el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Departamento de Histología y Embriología, en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a la exigencia del título de Médico y llamar a la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.
Exp. N.o 733.193. — Se notifica al doctor Raúl Di Bello que el Consejo de la Facultad de Medicina, el 25 de octubre de 1973 resolvió designarlo Profesor Adjunto del Departamento de Cardiología con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1974.
Exp. N.o 720.945. — Se notifica al Profesor Adjunto Joaquín Galiana que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 2 de enero de 1974 resolvió designar al profesor Adjunto Raúl Somma como Profesor Director del Departamento de Bacteriología y Virología con carácter titular, por un período estatutario de dos años.
Exp. N.o 733.643. — Se notifica al doctor José Ventura que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 4 de enero de 1974 resolvió designar al mencionado doctor y al doctor Ernesto Corio como Asistentes del Centro de Nefrología con carácter de interino, hasta la nueva provisión interina o por concurso y no más allá del 31 de julio de 1974.
Exp. N.o 722.357. — Se notifica a la doctora Rosa Remedio que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 6 de febrero de 1974 resolvió "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para Asistente Clínico de Clínica Ginecotocológica "C" y en consecuencia designar a la mencionada doctora para ocupar el cargo por un perído reglamentario de cuatro años".
Exp. N.o 733.637. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para cinco Asistentes Clínicos de Clínica Quirúrgica (correspondientes a las Clínicas 1, 2, A), B) y F) que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina el 18 de enero de 1974 resolvió anularla porque el desempeño de los cargos era hasta el 28 de febrero de 1974 y llamar a aspirantes para la provisión interina de dichos cargos hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975.
27) (C. C.) 2|pub. 30868 Ab.2-v.ab.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. N.o 740.423. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para la provisión interina de Asistente del Laboratorio Clínico, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 27 de febrero de 1974 resolvió anular dicho llamado por cuanto dicho cargo fue suprimido.
Exp. N.o 732.955. — Se notifica al Br. Francisco Gravina que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente de la Cátedra de Anatomía Patológica (con funciones en el Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica) en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico y llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.
Exp. N.o 732.441. — Se notifica al doctor Jaime Gofin que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente del Departamento de Higiene y Medicina Preventiva, en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico, y llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.
Exp. N.o 731.306. — Se notifica a los doctores Carlos Rodrigo y Alberto Cid que el Decano Interventor de Facultad de Medicina el 30 de enero de 1974 resolvió designar a la doctora Norma Mazza de Prato para el cargo titular de Asistente Clínico del Centro de Tratamiento Intensivo por un período reglamentario de cuatro años.
Exp. N.o 720.568. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de dos cargos de Adjuntos del Departamento de Fisiopatología que el Decano Interventor de Facultad de Medicina resolvió con fecha 18 de enero de 1974 anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a la exigencia del título de Médico; y además llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.
Exp. N.o 731.151. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de tres cargos de Adjuntos de Ciencias Biológicas, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina resolvió con fecha 15 de enero de 1974 anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto por la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico.
Exp. 731.150. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de tres cargos de Adjuntos de Psicología que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina resolvió con fecha 15 de enero de 1974 anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto por la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico.
Exp. N.o 730.056. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos y Pruebas de 3 Adjuntos de Biología del Ciclo Básico que con fecha 15 de enero de 1974 el Decano Interventor de Facultad de Medicina resolvió anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto por la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico.
Exp. N.o 732.571. — Se notifica a la Br. Ana Mourin la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de enero de 1974 que dice: "Anular el llamado a aspirantes para 2 Adjuntos del Departamento de Producción del Instituto de Higiene del Sector Científico Técnico porque el desempeño de los cargos era hasta el 28 de enero de 1974. Llamar a aspirantes para la provisión interina de dicho cargo, hasta la provisión titular y no mas allá del 28 de enero de 1975".
Exp. N.o 733.042. — Se notifica al doctor Jorge Katzenstein de la resolución del Decano Interventor de Facultad de Medicina de fecha 18 de enero de 1974: "Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina de Adjunto de Fisiopatología porque el desempeño del cargo era hasta el 28 de enero de 1974. Llamar a aspirantes para la provisión titular y no mas allá del 28 de enero de 1975".
Exp. N.o 700.242. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas de 3 Adjuntos Anestesistas del Servicio de Anestesia y Gasoterapia, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 4 de enero de 1974 resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en el mismo y designó para ocupar los cargos de referencia a los doctores Nylda Cassinelli, Yolanda González y Ricardo Burghi con caracter titular, por un período reglamentario de tres años a partir del 10 de octubre de 1973.
Exp. N.o 733.428. — Se notifica a los inscriptos en el Llamado a Aspirantes para 3 Ayudantes del Coordinador del Ciclo Clínico Patológico, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 26 de diciembre de 1973 resolvió archivar dicho llamado teniendo en cuenta que se trata de una contratación hasta el 21 de diciembre de 1973.
Exp. N.o 731.153. — Se notifica al doctor Jaime Gofin que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, el 17 de enero de 1974, resolvió anular el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de Adjunto de Sociología (Formación Médica).
Exp. N.o 730.055. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas de 2 Adjuntos de Sociología del Ciclo Básico, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 15 de enero de 1974 resolvió anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto por la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de médico.
Exp. N.o 702.998. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas de seis Adjuntos del Departamento de Patología y Fisiopatología (incluyendo los de Fisiología Obstétrica), que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de Médico y llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.
Exp. N.o 720.103. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y

pruebas de Adjunto del Departamento de Fisiología (especializado en Neurofisiología) que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular dicho llamado, en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de Médico; y llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales.

Exp. N.o 730.057. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de méritos y pruebas de tres Adjuntos de Métodos Cuantitativos del Ciclo Básico, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular dicho llamado en razón de no cumplir con lo dispuesto por la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del título de Médico.

Exp. N.o 732.439. — Se notifica a los bachilleres Francisco Gravina y Nelson Reissenweber, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, el 15 de enero de 1974 resolvió anular el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente del Departamento de Anatomía Patológica en razón de no cumplir con lo dispuesto en la resolución emanada del Ministerio de Educación y Cultura, en cuanto a la exigencia del títtulo de Médico; y llamar nuevamente para la provisión titular del cargo estableciendo las condiciones actuales. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.

27 (C. C.) 1|pub. 30869 Ab.2.v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Carmen Leiro Esperón contra ALVARO LUIS FAVILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (G. - 16|1974), se cita, llama y emplaza a Alvaro Luis Favilla, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 24.000 30|pub. 5473 Ab.2_v.my.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MORUZZI BRAIDA, PEDRO. Escrituración de oficio". (F. 208.966), se cita a Federico Brito del Pino casado con Elisa Larravide; Froilán Hernández viudo de Romualda Hernández; María Josefa y Elena Brito del Pino, a deducir las observaciones que les asistan para el otorgamiento de la escrituración judicial solicitada respecto al inmueble padrón N.o 145.485 sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.000 5|pub. 5474 Ab.2_v.ab.15.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

Emplazamiento

La Sra. MYRIAM M. CLARIYET de ESTEVES, solicita un duplicado del Título de Propiedad del vehículo automóvil Ford A. modelo 1929, motor A 186.741, padrón N.o 29669, matrícula R. 8_3425, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 25 de marzo de 1974. — Rúben Rodríguez González, Escribano Director.

27) $ 20.000 10|pub. 5536 Ab.2_v.ab.23.

28—Balances de Sociedades Anónimas

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 15.954)

Asunción 1220

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Bancos	327.550
Inmuebles e Instalaciones	7:827.261
Deudores varios	1:103.183
Gastos anticipados	434.100
	9:692.094

Pasivo —

Capital integrado	360.000
Reserva estatutaria	148.000
Reserva especial	904.000
Res. Mant. Cap. Circulante	121.044
Bancos	6:500.000
Previsión para gastos	824.750
Previsión para impuestos	600.000
Cta. ganancias y pérdidas	234.300
	9:692.094

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

Gastos administración	398.943
Gastos financieros	590.000
Impuestos	1:257.744
Sueldos	2:441.256
Leyes Sociales	754.442
Seguros	160.300
Amortizaciones	166.726
Resultado del ejercicio	230.590
	6:000.000

Haber —

Alquiler y otras entradas	6:000.000
	6:000.000

Distribución de utilidades

Al fondo de reserva legal	12.000
A reserva especial	220.000
A cuenta nueva	2.300
	234.300

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 346 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7.052 al folio 453.

$ 20.000. — 1|pub. — 24394.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Bienes raíces	$	456.875.00
I.C.A.U.S.A.	"	25.761.18
Ganancias y pérdidas	"	8.981.48
Acciones	"	400.000.00
	$	891.617.66

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones estatutarias	"	366.000.00
Acreedores varios	"	25.617.66
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	891.617.66

Cuenta de ganancias y pérdidas según balance al 31 de diciembre de 1970

Ganancias. —

Arrendamientos	$	350.000.00
	$	350.000.00

Pérdidas. —

Imptos. patentes y contribuciones	$	201.463.00
Leyes Sociales	"	147.871.00
Utilidad del ejercicio	"	666.00
	$	350.000.00

Utilidades del ejercicio en cuenta de ganancias y pérdidas.

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 10 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 2 de agosto de 1962.

$ 16.800.00. — 1|pub. — 24.399.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Bienes raíces	$	456.875.00
Deudores varios	"	400.000.00
Ganancias y pérdidas	"	17.482.48
Acciones	"	400.000.00
	$	1:274.357.48

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones Estatu.	"	366.000.00
Acreedores varios	"	408.357.48
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	1:274.357.48

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas. —

Leyes Sociales	$	205.268.00
Imp., Contr. y Grav.	"	194.135.00
Gastos diversos	"	9.100.00
	$	408.501.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	400.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	8.501.00
	$	408.501.00

Aprobados por la asamblea realizada el 13 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja el 2 de agosto de 1962.

$ 17.600. — 1|pub. — 24400.

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar ..	12:332.592.87
Capital integrado	23:960.000.00
Resultados Ej. 1970|71	640.085.85
Resultados Ej. 1971|72	3:234.694.34
	40:167.373.06

Pasivo —

Patrimonial:

Capital integrado ... $	100.000.00

Utilidades:

Ejercicios anteriores , "	1:528.818.54

Pasivo. —

Acreedores varios ...	$	16:524.188.00
Cuentas a pagar	"	457.174.00
Obligaciones a pagar.	"	2:800.000.00
Acreedores fiscales ..	"	877.636.00
Préstamos	"	278.668.22
Previsión aguinaldos	"	1:500.000.00
Fondo de amortizaciones	"	985.660.41
Fondo de reserva	"	7.551.23
Reserva capital circulante	"	1:172.876.00
Capital integrado	"	500.000.00
Aportes integración acciones	"	3:000.000.00
Reserves	"	13:011.730.33
Utilidades Ej. 1973..	"	13:732.829.72
	$	54:848.313.91

Cuadro de resultados

Ganancias. —

Ventas	$	127:683.833.00
Bonificaciones	"	601.134.00
	$	127:284.967.00

Pérdidas. —

Mercaderías	$	67:127.728.28
Amortizaciones	"	210.894.00
Gastos auto	"	4:849.900.00
Suellos y comisiones.	"	11:074.565.00
Gastos generales	"	14:700.139.00
Impuestos	"	4:790.421.00
Despachos	"	974.385.00
Gastos importación .	"	120.991.00
Intereses préstamos .	"	44.600.00
Alquileres	"	240.000.00
Gastos bancarios	"	554.762.00
Fondo N. de vivienda	"	150.687.00
Seguros	"	822.528.00
Ute y Ose	"	396.787.00
Sueldos Dto. 673|68.	"	50.715.00
Gravámenes fiscales .	"	285.684.00
Cargas sociales	"	3:450.609.00
Importaciones	"	3:255.030.00
Intereses	"	134.543.00
Sueldos exentos	"	289.701.00
Prima por antigüedad	"	27.468.00
Utilidades Ej. 1973..	"	13:732.829.72
	$	127:284.967.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, inscrito en el Registro de Comercio, con el N.o 11.513 al F.o 643 del libro respectivo N.o 11.

$ 29.600.00. — 1|pub. — 24.213.

ESTANCIA SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.268)

25 de Mayo 555, Esc. 106

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo. —

Cuentas a cobrar	10:369.827.41
Inmuebles y mejoras ..	824.101.51
Muebles, Máq. y herramientas	642.945.92
Acciones a emitir	1:000.000.00
Acciones suscritas	179.000.00
Inversiones	1:000.000.00
	14:033.874.84

Pasivo. —

Fondo de amortizaciones	471.063.05
Fondo de reserva	342.480.70
Capital integrado	821.000.00
Saldo capital autorizado.	1:000.000.00
Saldo capital suscrito ..	179.000.00
Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971 .	8:589.236.57
Utilidades del ejercicio .	2:631.094.52
	14:033.874.84

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ganancias. —

Utilidades Santa María Soc. Gan.	3:934.603.53
	3:934.603.53

Pérdidas. —

Amortizaciones	72.135.61
Gastos generales	1:231.374.00
	1:303.509.01
Utilidades del ejercicio .	2:631.094.52
	3:934.603.53

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio .	2:631.094.52
Fondo de reserva	2:631.094.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, el 17 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

$ 21.200.00. — 1|pub. — 24.414.

ESTANCIA SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.268)

25 de Mayo 555, Esc. 106

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo. —

Cuentas a cobrar	16:876.040.34
Inmuebles y mejoras ..	842.101.51
Muebles, Máq. y herramientas	642.945.92
Acciones a emitir	1:000.000.00
Acciones suscritas	179.000.00
Inversiones	1:000.000.00
	20:540.087.77

Pasivo. —

Fondo de amortizaciones	544.753.45
Fondo de reserva	342.480.70
Capital integrado	821.000.00
Saldo capital autorizado	1:000.000.00
Saldo capital suscrito ..	179.000.00
Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972 .	11:220.331.09
Utilidades del ejercicio.	6:432.522.58
	20:540.087.77

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ganancias. —

Utilidades Santa María Soc. Gan.	8:139.698.93
	8:139.698.93

Pérdidas. —

Amortizaciones	73.690.40
Gastos generales	1:633.486.00
	1:707.176.40
Utilidades del ejercicio .	6:432.522.53
	8:139.698.93

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio .	6:432.522.58
Fondo de reserva	6:432.522.58

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, el 17 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 18.

$ 21.200.00. — 1|pub. — 24.415.

REGIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 1.504)

Magallanes 1321

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Caja y bancos	$	11:750.047.85
Bonos del tesoro	"	7:525.000.00
Cuentas a cobrar	"	415.454.18
Deudores varios	"	1:861.690.00
Bco. de Previsión Social	"	1:647.051.51
Almacenes	"	5:425.747.80
Repuestos varios	"	433.422.03
Inmuebles	"	22:911.781.46
Instalaciones	"	1:381.072.12
Vehículos	"	4:598.412.36
Máquinas y accesorios .	"	2:534.812.87
Muebles y útiles	"	822.270.47
Utiles de taller	"	56.293.78
Herram. taller mecánico	"	59.449.81
Gastos adelantados ...	"	801.525.18
	$	61:724.030.90

Pasivo. —

Acreedores varios	$	338.000.00
Impto. valor agregado .	"	1:406.283.88
Capital integrado	"	20:000.000.00
Reserva Rev. ley 12.804	"	18:903.279.18
Res. Mant. Cap. circulante	"	793.808.00
Reserva 5 o|o, Art. 71 .	"	51.600.00
Amortizaciones	"	5:044.574.86
Gastos Dev. a pagar ..	"	15:064.244.27
Utilidades del ejercicio.	"	5:122.240.72
	$	61:724.030.90

Cuenta de pérdidas y ganancias
al 31 de agosto de 1973

Debe. —

Gastos generales, gastos Mat. rodanto, sueldos y jornales, aportes leyes sociales, seguros, patentes e Imptos., etc. ..	$ 86:519.641.35
Utilidad del ejercicio ..	" 5:099.459.28
	$ 91:619.100.63

Haber. —

Secciones de producción	$ 84:370.846.13
Intereses, recargos y bonificaciones	" 3:841.792.00
Utilidades varias	" 3:406.462.50
	$ 91:619.100.63

Distribución de utilidades

24 o|o dividendo en efectivo	$ 4:800.000.00
Saldo a cuenta nueva .	" 299.459.28
Utilidad del ejercicio 1972|73	$ 5:099.459.28

Aprobados por la asamblea general de accionistas, celebrada el 12 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 7005 al Folio 326 del libro respectivo número 10.

$ 26.800.00. — 1|pub. — 24.419.

DOMINGO R. LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 7.409)

Sarandí 514

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja	404.843.00
Bancos	146.691.00
Mercadería	5:916.177.00
Deudores	1:314.551.00
Conformes a cobrar	1:398.510.00
Instalaciones:	
Muebles y útiles	20.000.00
Inmuebles	88.059.00
Acciones a emitir	8.800.00
	9:297.631.00

Pasivo. —

Acreedores	860.426.00
Acreedores transitorios	50.000.00
Capital autorizado	8.800.00
Fondo de reserva	450.157.00
Mantenimiento capital circulante	475.478.00
Capital realizado	391.200.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	4:751.498.00
Del ejercicio	2:310.072.00
	9:297.631.00

Pérdidas y ganancias
1.o de julio de 1972 - 30 de junio de 1973

Ganancias. —

Mercaderías	10:392.101.00
	10:392.101.00

Pérdidas. —

Sueldos	2:962.658.00
Honorarios	229.147.00
Contribuciones sociales..	1:120.016.00
Impuestos	855.574.00
Seguros	374.508.00
Gastos generales	581.856.00
Estuches, papelería etc. ..	521.842.00
Explotación inmueble ..	63.889.00
Alquileres	960.000.00
Utiles de limpieza, correo locomoción	193.550.00
Luz, teléfono agua	219.473.00
Ganancia neta	2:309.588.00
	10:392.101.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 9 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 377 y 378 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 16 de marzo de 1953, con el número 2291 al F.o 35 del libro N.o 26 respectivo.

$ 23.600.00. — 1|pub. — 22.427.

MORRIS S. A.

(Inscripción N.o 33.843)

Dr. Alejandro Gallinal 2444

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y bancos	1:737.464
Deudores	21:594.168
Anticipos de impuestos ...	138.580
Stocks	10:875.640
Terrenos	7:166.600
Construcciones	11:760.517
Hornos	4:874.231
Maquinarias	1:641.501
Moldes	3:176.411
Vehículos	168.798
Herramientas	487.272
Muebles y útiles	171.773
	63:732.955

Pasivo. —

Bancos	7:002.000
Banco Hipotecario	4:000.000
OIR, valor agregado Ajust.	595.954
Acreedores varios	875.600
Remuneraciones y Cgs. sociales	3:125.680
Capital integrado	3:000.000
Revalúos	32:373.950
Reservas	1:606.325
Utilidades anteriores	5:571.033
Utilidades del ejercicio	5:582.424
	63:732.955

Resultados del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ingresos. — —

Ventas	97:902.754
Bonificaciones fiscales	997.164
	98:899.918

Egresos. — —

Stock inicial	4:916.717
Materias primas	36:021.053
Gastos fabricación	7:162.989
Gastos generales	2:565.787
Gastos financieros	3:360.922
Remuneraciones y leyes sociales	41:880.070
Amortizaciones	2:609.407
Tributos	5:676.189
	104:193.134
Stock final	10:875.640
	93:317.494
Utilidades del ejercicio	5:582.424
	98:899.918

Estados a someter a la próxima asamblea de accionistas.

La utilidad del ejercicio se destinará a incrementar las reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 34 del libro Copiador de Actas de Asambleas, ins. 1956.

$ 25.600.00. — 1|pub. — 24448.

CURTIEMBRE PARISUR S. A.

(Inscripción N.o 246.448)

Avenida 18 de Julio 868

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo. —

Maquinarias	3:167.800.00
Muebles, útiles e instalaciones	3:686.216.00
Inmuebles	1:300.000.00
Mercaderías	23:813.856.00
Material rodante	1:500.000.00
Deudores varios	6:517.982.00
Deudores por exportaciones	3:872.225.00
Documentos a cobrar ..	3:695.880.00
Banco de Londres	1:167.223.00
Caja	2:597.776.00
Reintegros a cobrar ...	1:548.890.00
Dirección General Impositiva, valor agregado	2:543.601.00
Dirección General Impositiva, anticipo rentas	72.382.00
Gastos de constitución .	115.550.00
	55:599.331.00

Pasivo. —

Acreedores varios ...	32:356.527.00
Documentos a pagar.	2:741.514.00
Banco de Previsión Social	410.765.00
Caja de asignaciones familiares N.o 35 .	162.777.00
Amortizaciones	742.205.00
Ganancias y pérdidas.	9:185.543.00
Capital integrado ...	10:000.000.00
	55:599.331.00

Estado de pérdidas y ganancias

Mayo 1.o de 1972 a abril 30 de 1973

Pérdidas. —

Gastos generales	4:289.883.00
Alquileres	1:618.000.00
Sueldos y jornales ..	8:996.345.00
Gravámenes fiscales .	1:704.272.00
Seguros	60.049.00
Leyes sociales	2:934.328.00
Amortizaciones	520.626.00
Utilidad del ejercicio.	5:878.524.00
	26:002.027.00

Ganancias. —

Mercaderías	25:667.054.00
Utilidad venta activo fijo	101.000.00
Intereses y descuentos	233.973.00
	26:002.027.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo reserva mantenimiento Cap. Circ.	620.550.00
Fondo reserva ampliación equipo productivo	2:490.363.00
Fondo de reserva ...	2:767.611.00
	5:878.524.00

Los presentes estados serán sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 30.000.00. — 1|pub. — 24.327.

FUENTE MATUTINA S. A.

(Inscripción N.o 4.949)

Adolfo Berro 1096

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja y bancos	20:310.111
Deudores por ventas	1:533.161
Cuentas varias a cobrar	43.000
Agua embotellada	5:947.399
Materiales varios	4:049.141
Diferidos y anticipados	2:639.359
Acciones	143.623

Fijo:

Terrenos	10:101.895
Edificios e instalaciones	59:708.920
Surgente	312.250
Maquinarias y equipos	61:162.798
Muebles y útiles	2:747.161
Rodados	5:569.500
menos depreciación	(83:553.771)
Envases, neto	74:146.011
	164:860.558

Pasivo. —

Acreedores varios	78:344.415
Previsiones varias	11:721.361
Dividendos a pagar	349.210

Largo plazo:

Consolidadas	1:452.377
Capital integrado	1:900.000
Integraciones a capitalizar	168.200
Reservas Reval. activo fijo ...	60:693.367
Reservas capital circulante ...	246.647
Reserva por reinversiones	862.682
Utilidades anteriores	8:669.279
Utilidades del ejercicio	453.020
	164:860.558

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe. —

Amortizaciones de activo fijo..	3:540.744
Gastos generales, administración y venta	80:092.789
Impuestos y cargas sociales .	98:256.496
Gastos financieros	177.479
Utilidades del ejercicio	453.020
	182:520.529

Haber. —

Resultado de explotación	175:535.516
Dividendos cobrados	20.286
Bonificación s|impuestos	6:964.726
	182:520.529

Las utilidades quedan en la cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 56 del libro Inventario, certificado por la escribana Marta Soler de Darracq.

$ 26.800 — 1|pub. — 24418.

FINANCIERA FABRIL S. A.

(Inscripción N.o 139.946)

Constituyente 1562

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo. —

Acciones en cartera	$	5:000.000.00
Resultado del ejercicio ...	"	190.935.00
Accionistas	"	3:000.000.00
Inversiones	"	34:412.850.00
Caja	"	201.821.00
	$	42:805.606.00

Pasivo —

Adelio Medici, cuenta especial	$	2.379.00
Reservas	"	24:607.823.00
Resultado ejercicio anterior	"	3:033.421.00
Capital	"	10:000.000.00
Acreedores varios	"	5:161.983.00
	$	42:805.606.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	891.898.00
	$	891.898.00

Ganancias —

Dividendos	$	700.963.00
Resultado ejercicio	"	190.935.00
	$	891.898.00

El ejercicio arrojó resultado negativo denunciado por $ 190.935.

Aún no se realizó la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 35 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1963.

$ 15.200 — 1|pub. — 24449.

MINAR S. A.

(Inscripción N.o 155.068)

Paraguay 1319, piso 7.o

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	U$S	11:[illegible]2.718
Deudores	"	21:[illegible]38.973
Materiales	"	3:123.414
Muebles y útiles, máquinas, rodados (menos amortización)	"	27:165.415
Cargos diferidos	"	179.017
Pérdida ejercicios anteriores	"	1:5[illegible]
	U$S	64:9[illegible]

Pasivo —

Acreedores diversos	U$S	[illegible]
Provisiones para gastos ..	"	[illegible]
Previsiones	"	[illegible].453
Capital integrado	"	3:000.000
Reserva legal	"	93.845
Fondo de reserva	"	15:771.441
Utilidad del ejercicio	"	8:009.592
	U$S	64:977.770

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Gastos generales	U$S	165.037
Utilidad del ejercicio	"	8.009.592
	U$S	8:174.629

Haber —

Utilidades netas sucursal República Argentina ...	U$S	6.850.255
Diferencia de cambio ...	"	1:324.374
	U$S	8:174.629

Proyecto de distribución de utilidades

(Ejercicio 30 de setiembre de 1970)

A cuenta nueva .... U$S 8:009.592

Aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1974 con el N.o 6002 al F.o 284 del libro N.o 14.

$ 25.200 — 1|pub. — 54453.

LA PLATA REEL COTTON CO. LTD.

(Incripción No 80)

Chuy 3471 - Montevideo

Balance General al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	4.130.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	22.005.00
Depósito en garantía	"	5.476.00
Casa Matriz: La Plata Reel Cotton Co. Ltd. Glasgow	"	101.425.00
Saldo: Pérdidas del ejercicio	"	11.534.00
	$	144.570.00

Pasivo —

Leyes sociales	$	8.770.00
Cuentas a pagar	"	6.800.00
Acreedores varios	"	129.000.00
	$	144.570.00

Balance do Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.094.00
Imp., tasas y contribuciones sociales	"	5.500.00
Amortizaciones	"	2.445.00
	$	12.039.00

Ganancias —

Intereses títulos	$	505.00
Saldo: Pérdidas del ejercicio que se transfieren a Casa Matriz	"	11.534.00
	$	12.039.00

(No se realizan asambleas por ser sucursal de Soc. Anónima Extarnjera).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el Folio 133 del Copiador de Contabilidad, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1962.

$ 18.600.00. — 1|pub. — 24477.

CIN - CEL - CUR S.A.

Aizpurúa 2112|16

Balance de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	$	884.332.00
Deudores	"	3:630.489.00
Acciones y valores	"	5.750.00
Existencia materias primas	"	16:500.736.00
Existencia material reparaciones y accesorios	"	3:555.228.00
Existencia combustibles, lubricantes y energía	"	46.900.00
Existencal envases	"	8:015.081.00
Existencia mercaderías	"	42:520.489.00
Muebles y útiles	"	2:747.088.00
Moldes	"	1:559.867.00
Maquinarias y accesorios	"	30:444.210.00
Herramientas y útiles	"	1:283.957.00
Vehículos	"	2:082.652.00
Instalaciones	"	2:239.898.00
Mejoras y arreglos local	"	10:124.379.00
Gastos constitución y organización	"	79.352.00
Depósitos en garantía	"	2.887.00
	$	125:623.295.00

Pasivo —

Bancos	$	6:765.138.00
Acreedores	"	43:756.568.00
Cuentas a pagar	"	5:332.102.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	29:526.156.00
Utilidades a distribuir	"	4:714.313.00
Fondo de amortizaciones	"	33:529.018.00
	$	125:623.395.00

Balance de resultados

1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973

Créditos —

Mercaderías	$	89.879.270.00
Materiales, repuestos y accesorios	"	1:281.300.00
Descuentos sobre pagos	"	699.958.00
	$	91:860.528.00

Débitos —

Envases	$	2:087.677.00
Materias primas	"	32:382.14.00
Combustibles, lubricantes y energía	"	1:675.103.00
Gastos producción	"	1:102.079.00
Gastos ventas	"	2:149.010.00
Gastos generales y de administración	"	24:165.782.00
Remuneraciones	"	20:855.344.00
Amortizaciones	"	2:729.096.00
Utilidades a distribuir	"	4:714.313.00
	$	91:860.528.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 1.o de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 y 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1961 y anotado con el número 1151 al folio 398 del libro respectivo N.o 11.

$ 32.000 — 1|pub. — 24465.

INDUR S. A.

(Inscripción N.o 263.877)

Carabelas 3226

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	5:000.000.00
Suscriptores de acciones	"	4:000.000.00
	$	10:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital suscrito	"	4:000.000.00
Capital autorizado	"	5:000.000.00
	$	10:000.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 31 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Inventario certificado el día 17 de diciembre de 1970.

$ 11.200 — 1|pub. — 24556.

MINAR S. A.

(Inscripción N.o 155.068)

Paraguay 1319, piso 1

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo. —

Caja y bancos	$	10:198.429
Deudores	"	53:369.625
Materiales	"	7:026.500
Muebles y útiles, máquinas rodados, (menos Amortiz.)	"	43:611.328
Cargos diferidos	"	2:388.467
	$	116:594.349

Pasivo. —

Acreedores diversos	$	74:565.983
Provisiones para gastos	"	15:086.126
Previsiones	"	230.378
Capital integrado	"	3:000.000
Reserva legal	"	426.174
Fondo de reserva	"	15:711.441
Utilidad de ejercicios anteriores	"	6:058.877
Utilidad del ejercicio	"	1:515.370
	$	116:594.349

Cuadro de pérdidas y ganancias 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Debe. —

Diferencia de cambio	$	4:353.791
Gastos generales	"	187.800
Utilidad del ejercicio	"	1:515.370
	$	6:056.961

Haber. —

Utilidades netas Suc. República Argentina	$	6:056.961
	$	6:056.961

Proyecto de distribución de utilidades
(Ejercicio 30 de setiembre de 1971)

A cuenta nueva	$	1:515.370
	$	1:515.370

Aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 24 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1964 con el N.o 6.002 al folio 284 del libro N.o 14.

$ 24.800 — 1|pub. — 24454.

JUAN PONS S. A.

(Inscripción N.o 1.258)

Vilardebó 1152

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y bancos	$	41:687.311
Deudores y Df. a cobrar.	"	102:932.735
Títulos y depósitos	"	6:345.000
Mercaderías	"	271:375.386
Acciones e inversiones .	"	274.482
Terrenos	"	1:202.250
Inmuebles, menos amort.	"	75:613.693
Máq. muebles y vehículos, menos amortización ..	"	3
Llave, menos amort.	"	1
	$	499:430.861

Pasivo. —

Obligaciones y Acreed. ..	$	138:849.196
Cuentas a pagar	"	16:989.009
Capital integrado	"	15:000.000
Reservas	"	235:673.838
Pérdidas y ganancias ...	"	92:918.818
	$	499:430.861

Balance de resultados

Ventas	$	963:106.526
Costo de lo vendido	"	611:098.916
	$	352:007.610
Gts. generales y financieros	"	280:428.708
Utilidad del ejercicio ..	$	71:578.902

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	7:157.890
Dividendo	"	10:500.000
Reserva Mant. Cap. Circ.	"	25:000.000
Cuenta nueva	"	50:260.928
	$	92:918.818

Aprobados por asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 492|93 del Libro Copiador de Balances, certificado, el 10 de setiembre de 1963 con el N.o 6868 a fo. 18 del libro respectivo N.o 15.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 24.467.

LA PLATA REEL COTTON CO. LTD.

(Inscripción N.o 80)

Chuy 3471

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo. —

Caja y bancos	$	10.251.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	19.805.00
Depósitos en garantía .	"	5.476.00
Casa matriz: La Plata Reel Cotton Co. Ltd. Glasgow	"	112.959.00
Saldo: Pérdidas del ejercicio	"	9.279.00
	$	157.770.00

Pasivo. —

Leyes Sociales	$	8.770.00
Acreedores varios	"	149.000.00
	$	157.770.00

Balance de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	2.700.00
Impuestos	"	4.849.00
Amortizaciones	"	2.200.00
	$	9.749.00

Ganancias. —

Intereses títulos	$	470.00
Saldo: Pérdidas del ejercicio que se transfieren a Casa Matriz	"	9.279.00
	$	9.749.00

No se realizan asambleas por ser sucursal de Sociedad Anónima extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el folio 135 del libro copiador de Contabilidad, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de julio de 1962.

$ 18.600.00. — 1|pub. — 24.478.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

(Inscripción N.o 14.043)

Av. 18 de Julio 885

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo. —

Caja y bancos	$	22:430.639
Documentos a cobrar ..	"	17:885.801
Cuentas a cobrar	"	73:838.864
Mercaderías generales ..	"	82:859.985
Inmuebles	"	343.878
Instalaciones	"	470.857
Bienes muebles	"	1:292.011
Material rodante	"	80.162
Retenciones O. I. R. ...	"	917.791
Marcas	"	12.105
Suscriptores de acciones	"	2:200.000
Cuentas de orden	"	25.000
	$	202:357.093

Pasivo. —

Varios acreedores	$	32:445.103
Documentos a pagar	"	20:865.521
Impuestos a pagar	"	10:058.956
Capital suscrito	"	2:200.000
Capital integrado	"	31:233.100
Reservas	"	70:462.680
Ganancias del ejercicio..	"	35:066.733
Cuentas de orden	"	25.000
	$	202:357.093

Estado de pérdidas y ganancias

Correspondiente al período 1.o de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973

Ganancias. —

Beneficio de ventas y otros ingresos	$	183:662.756
		183:662.756

Pérdidas. —

Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc..	$	69:209.516
Impuestos	"	79:386.507
Beneficio líquido	"	35:066.733
	$	183:662.756

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas	$	21:912.772
Honorarios y retribuciones	"	6:907.341
Dividendo 1972|73	"	6:246.620
	$	35:066.733

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados que anteceden figuran copiados a fojas 95, 96 y 97 del Libro Copiador de Balances, certificado el día 28 de Noviembre de 1951.

$ 34.800.00 — 1|pub. — 24.473.

ABERUNGA SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 240.890)

Rincón 468, piso 3

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja	$	5:632.083.00
Cuentas corrientes ...	"	217.044.00
Hacienda	"	3:218.308.00
Inmuebles	"	1:037.880.00
Vehículos	"	84.016.00
Equipos y herramientas	"	209.041.00
Instalaciones	"	733.722.00
Gastos de constitución.	"	60.000.00
	$	11:192.086.00

Pasivo. —

Capital Comanditario por acciones	$	1:680.000.00
Capital colectivo	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	9:492.086.00
	$	11:192.086.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ventas	$	11:487.550.00
Intereses	"	46.489.00
	$	11:534.039.00

Pérdidas. —

Amortización gastos de constitución	$	30.000.00
Explotación ganadera	"	164.457.00
Impuestos	"	557.855.00
Gastos de venta	"	608.165.00
Gastos Estancia	"	881.910.00
Leyes sociales	"	458.670.00
Sueldos y jornales	"	875.718.00
Gastos de viaje	"	6.606.00
Gastos de esquila	"	85.000.00
Reparación inmuebles .	"	85.100.00
Gastos generales	"	18.833.00
Aumento y disminución Hacienda	"	27.200.00
Utilidades del ejercicio.	"	7:734.525.00
	$	11:534.039.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de junio de 1970 y anotado con el N.o 2398 a folio 126 del L.o 21.

$ 22.000.00. — 1|pub. — 24.474.

BILMA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 272.761)

Avenida Agraciada 1527

Balance al 31 de octubre de 1969

Activo. —

Caja	$	227.494.20
Gastos de constitución .	"	35.000.00
Inmuebles	"	3:525.572.00
Pérdida del ejercicio ..	"	111.933.80
	$	3:900.000.00

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	1:400.000.00
Capital	"	2:500.000.00
	$	3:900.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	66.498.80
Diferencia le cambio ..	"	11.50
Impuestos	"	66.580.00
Contribución	"	14.851.00
	$	147.941.30

Ganancias. —

Alquileres	$	29.910.00
Intereses	"	6.097.50
Pérdidas	"	111.933.80
	$	147.941.30

Aprobados por la asamblea, realizada el 27 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1968 y anotado con el número 5579 a fs. 243 del libro 19.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 24.632.

SANTA MARCELA INMOBILIARIA Y MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.466)

Plaza Independencia 811 (P.o 1, Esc. 3)

Balance general al 29 de febrero de 1973

Activo —

Bancos	$	706.277.00
Acciones	"	46:583.683.00
Inmuebles	"	196.321.95
Efectos a Cobrar	"	1.00
	$	47:486.282.95

Pasivo —

Capital Integrado	$	10:000.000.00
Resultado Ejercicios Ant. .	"	1:463.769.62
Aportes para Aumentos de Capital	"	21:628.868.90
Cuentas Corrientes	"	401.00
Resultados Ejercicio 1972|1973	"	14:393.243.43
	$	47:486.282.95

Cuenta de pérdidas y ganancias al 29 de febrero de 1973

Débitos —

Impuestos y Contribuciones Sociales	$	485.213.00
Gastos Generales	"	533.007.00
Utilidades	"	14:393.243.43
	$	15:711.463.43

Créditos —

Dividendos	$	2:371.880.00
Alquileres	"	200.000.00
Ingresos Varios	"	13:139.583.43
	$	15:711.463.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de mayo de 1973.

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al F.o 25 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 7.989 al F.o 26 del libro N.o 9 en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958.

$ 21.200. — 1|pub. — 24500.

CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 256.740)

Rincón 468, piso 3

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo. —

Caja y bancos	$	3:613.593.00
Cuentas corrientes ..	"	1:315.442.00
Deudores varios	"	2:511.309.00
Haciendas	"	26:059.927.00
Frutos del país	"	3.600.00
Inmuebles	"	2:300.784.00
Máquinas y Herr.	"	456.885.00
Vehículos	"	111.881.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	84.980.00
Plantaciones	"	31.895.00
Gastos de constitución	"	384.227.00
Cargos diferidos	"	217.312.00
	$	37:091.035.00

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	15:257.617.00
Acreedores varios	"	174.757.00
Impuestos a pagar ...	"	650.141.00
Impuestos a pagar ...	"	650.141.00
Caja de Jubilaciones ..	"	253.180.00
Previsión para impuestos	"	2:638.701.00
Capital solidario	"	20.000.00
Capital accionario integrado	"	4:980.000.00
Cuentas en suspenso .	"	3:441.339.00
Pérdidas y ganancias .	"	9:675.300.00
	$	37:091.035.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Ventas	$	41:937.245.00
Resultado venta activo fijo	"	2:417.165.00
Nacimientos	"	7:844.000.00
	$	52:198.410.00

Pérdidas —

Aumento y disminución hacienda	$	47.415.00
Gastos producción estancia	"	13:097.268.00
Gastos administración estancia	"	9:484.957.00
Explotación vacunos	"	896.081.00
Explotación lanares	"	308.634.00
Explotación agrícola	"	1:151.622.00
Gastos de venta	"	2:043.682.00
Gastos financieros	"	410.095.00
Impuestos	"	8:456.052.00
Recargos sobre impuestos	"	837.461.00
Mortandad	"	513.554.00
Amortizaciones	"	914.585.00
Utilidades del ejercicio ..	"	14:037.007.00
	$	52:198.410.00

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 5299 a foja 378 del libro 21.

$ 26.400 — 1|pub. — 24475.